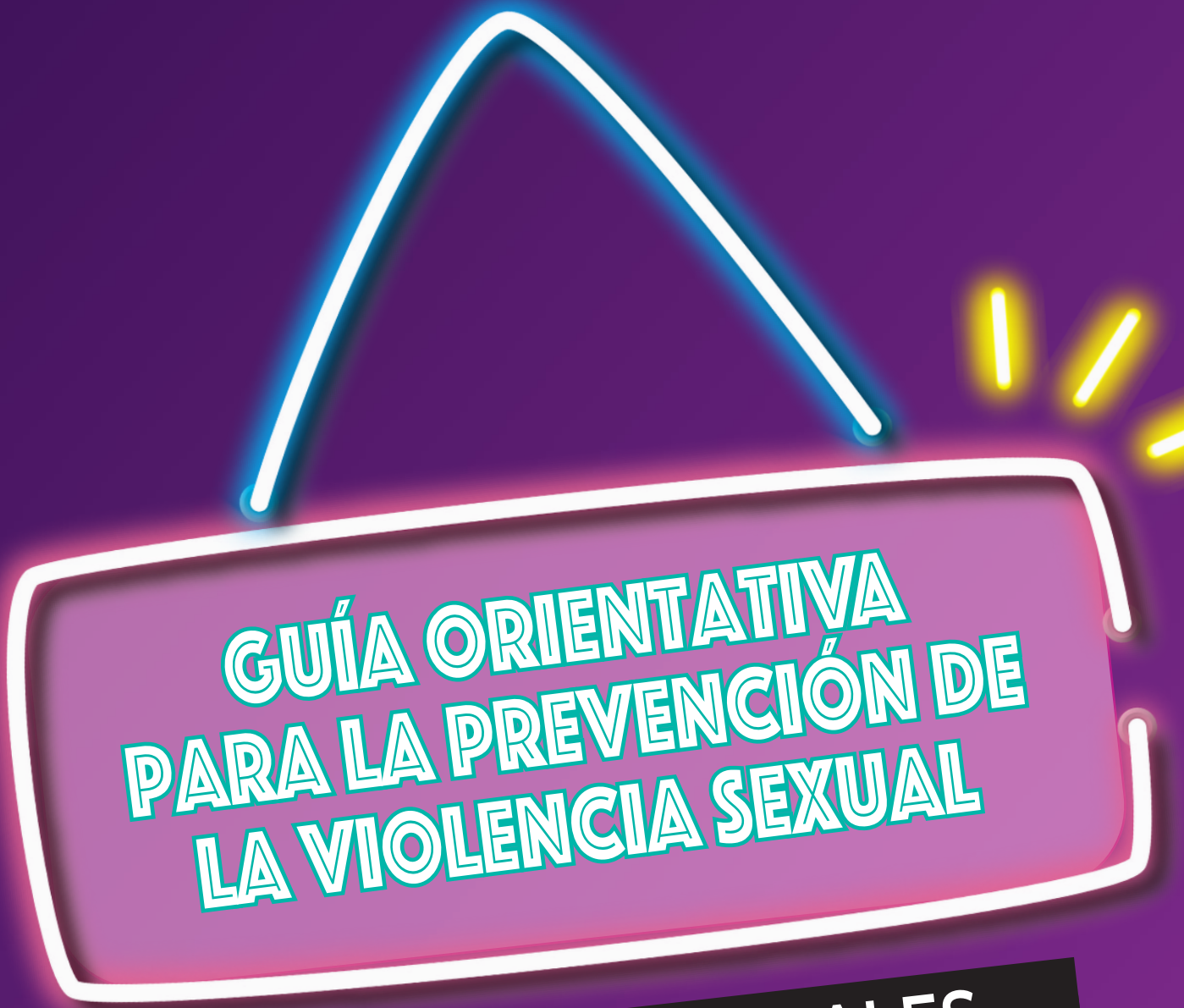




GUÍA ORIENTATIVA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL

PARA PROFESIONALES

Edición revisada 2023

JUNTA DE EXTREMADURA

GUÍA ORIENTATIVA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL

PARA PROFESIONALES

Edición:

Ministerio de Igualdad

Secretaría General de Igualdad y Conciliación. Junta de Extremadura

Instituto de la Mujer de Extremadura

Coordinación:

Alba Martínez Rebolledo

Equipo Ágora consultora y formación en género, coeducación y políticas de igualdad

www.equipoagoragenero.com

Autoría:

Alba Martínez Rebolledo

Colaboración:

María Luisa Rebolledo Deschamps

Eva María Díaz Sánchez

Sara Vélez Eliso

Zenaida Rey Moreno

Laura Galván Sepúlveda

Diseño y maquetación:

Zulema Chacón Domínguez

Corrección:

Zenaida Rey Moreno

Edición revisada 2023

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	10
BLOQUE 1: CONCEPTOS BÁSICOS EN TORNO A LAS VIOLENCIA SEXUALES	17
1. ENTENDER LAS VIOLENCIAS SEXUALES Y SUS MANIFESTACIONES	19
1.1. Definición de violencia sexual	19
1.2. Consentimiento, deseo y coacción. Entendiendo conceptos	23
1.3. Formas de ejercer violencia sexual	28
1.3.1. Violación	28
1.3.2. Acoso sexual	29
1.3.3. Ciberviolencias sexuales	32
1.3.4. Sumisión química y la anulación de la voluntad	39
2. UNA MIRADA INTERSECCIONAL SOBRE LAS RELACIONES ENTRE LA VIOLENCIA SEXUAL, LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y OTROS SISTEMAS DISCRIMINATORIOS	43
2.1. La violencia sexual como una violencia de género	44
2.2. Una visión interseccional del problema de la violencia sexual	50
2.2.1. La violencia sexual hacia menores de edad	51
2.2.2. Violencia sexual y discapacidad	55
2.2.3. Violencia sexual, xenofobia y racismo	59
2.2.4. Violencia sexual y LGTBI+fobia	63
3. NORMALIZACIÓN DE LAS VIOLENCIA SEXUALES Y CLAVES PARA ROMPER MITOS SOBRE ELLAS	67
3.1. Creencias que justifican y normalizan las violencias sexuales	67
3.2. Ruptura de mitos y falsas creencias sobre la violencia sexual	77
BLOQUE 2: MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL SOBRE VIOLENCIA SEXUAL	87
1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL SOBRE VIOLENCIA SEXUAL	89
2. MARCO NORMATIVO ESTATAL SOBRE VIOLENCIA SEXUAL	96
2.1. Pacto de Estado contra la violencia de género	99
2.2. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (LOGILS)	102
2.3. I Plan Estratégico de Prevención de las Violencias Sexuales (2023-2027)	107
3. MARCO LEGISLATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y PAUTAS DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL	111
3.1. Pautas básicas para la prevención	114
3.2. Pautas básicas para la detección y la actuación	116
3.3. Enfoque para una adecuada prevención y actuación	122
BLOQUE 3: RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJO CON JÓVENES Y ADOLESCENTES EN LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES	125
1. FUNDAMENTOS SOBRE LA NECESIDAD DE UNA EDUCACIÓN SEXO-AFECTIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA SEXUAL	127
1.1. La falta de educación afectivo-sexual como factor de riesgo de las violencias sexuales.....	129
1.1.1. El acceso a información sobre sexualidad	131
1.1.2. La experiencia de la sexualidad y la percepción de seguridad y riesgo	137
1.2. Normativa para una educación sexual integral	139
1.2.1. Marco internacional para una educación sexual integral	139
1.2.2. La normativa en relación a la educación afectivo-sexual en España y Extremadura	143

1.3. La educación sexual integral y su potencial para la prevención	149
2. SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL SEXISMO PARA PREVENIR LAS VIOLENCIAS SEXUALES	155
2.1. Pautas de prevención para deconstruir la masculinidad y la feminidad hegemónica con respecto a la sexualidad	158
2.2. Empoderamiento en chicas: reforzando su manera de gestionar su propia sexualidad	161
2.3. Masculinidades empáticas y la ruptura de la normalización de las relaciones de poder en lo afectivo y lo sexual	165
2.4. Cuestionar los estereotipos sobre la sexualidad desde la mirada interseccional	171
2.4.1. La negación de la sexualidad de las personas con discapacidad	172
2.4.2. Las personas racializadas, de la hipersexualización a la sexualidad reprimida	174
2.4.3. La estereotipación del colectivo LGTB+ para su adecuación en los mandatos de género	179
3. ORIENTACIONES EN EL TRABAJO DE PREVENCIÓN DESDE LA EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL Y CLAVES PARA LA ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIAS SEXUALES	182
3.1. Cambiar ideas estereotipadas sobre la sexualidad	187
3.2. Sensibilizar sobre violencia sexual para detectar agresiones	190
3.3. Evitar el discurso de culpabilización de la víctima y de justificación del agresor	193
3.4. Cómo orientar en caso de que hayamos detectado o nos hayan comunicado un caso de violencia sexual	195
BLOQUE 4: RECURSOS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES	197
1. RECURSOS EN LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA PARA LA ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES	199
1.1. Recursos de la comunidad autónoma de Extremadura	199
1.2. Recursos de información estatales	215
2. RECURSOS DIDÁCTICOS SOBRE VIOLENCIAS SEXUALES Y SU PREVENCIÓN	218
2.1. Recursos didácticos para jóvenes	218
2.1.1. Guías para adolescentes para la prevención de las violencias sexuales	218
2.1.2. Recomendaciones audiovisuales para jóvenes	220
2.1.3. Recomendaciones de libros para jóvenes	225
2.2. Recursos de sensibilización e información para familias	229
2.3. Recursos didácticos e informativos para docentes y profesionales que trabajan con juventud	232
2.4. Recursos informativos y audiovisuales para familias, docentes y profesionales que trabajan con juventud	237
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	243



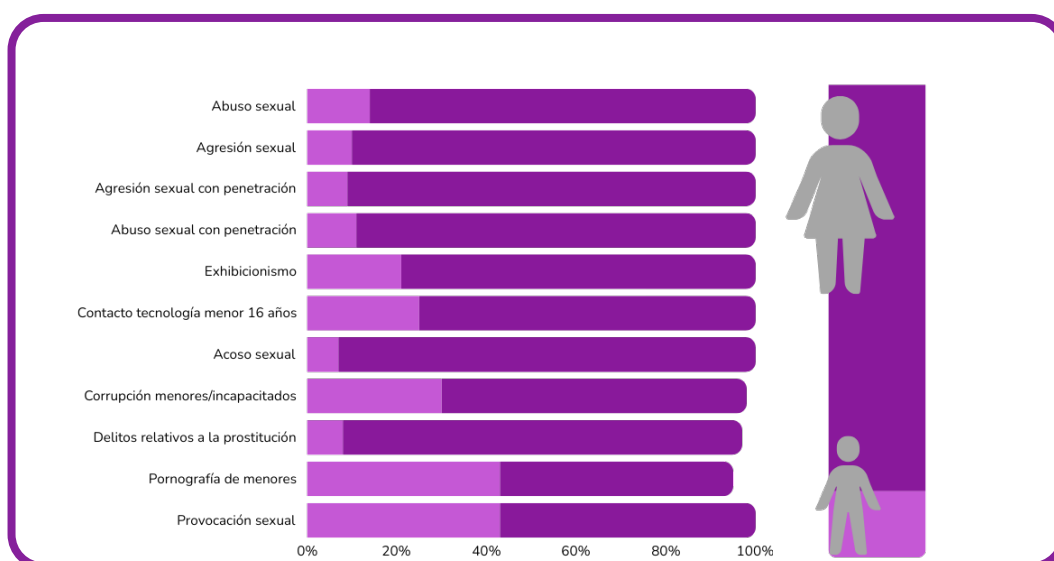
INTRODUCCIÓN

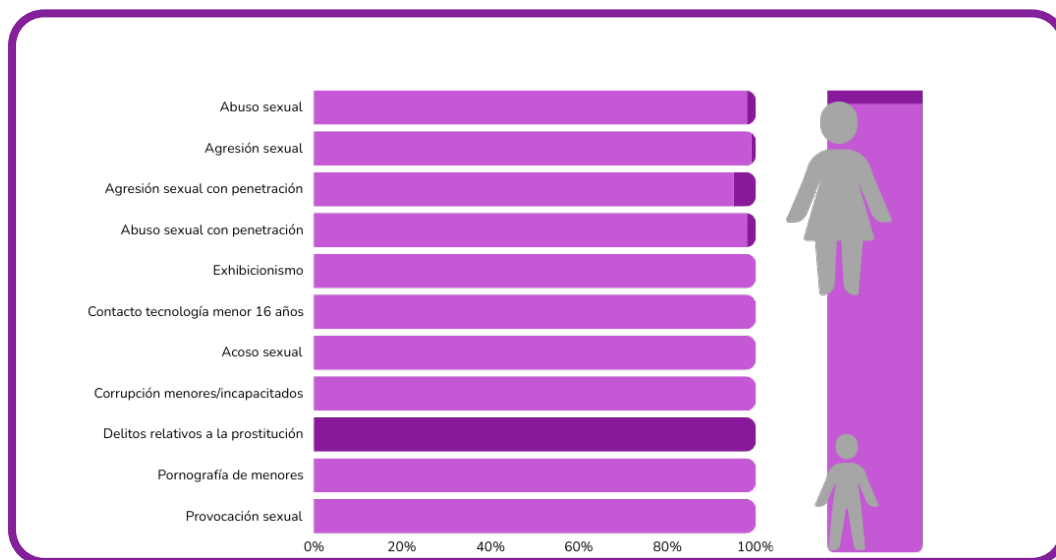
Asistimos desde hace unos años, a un aumento de las denuncias de actos delictivos relacionados con la libertad e indemnidad sexual. Los datos sobre violencia sexual, existentes en nuestro país, nos hacen darnos cuenta de la gravedad del asunto que nos ocupa.

Según los datos de la Macroencuesta de violencia de género de 2019, la primera en incluir datos sobre violencia sexual tanto dentro como fuera de la pareja, tan solo el 11% de las mujeres víctimas de violencia sexual había llegado a denunciar el delito y el 40% de quienes no lo habían hecho alegaban vergüenza o sensación de que no iba a ser creída como motivo para no haberlo hecho.

El 99,6% de las mujeres que han vivido violencia sexual fuera del ámbito de la pareja la experimentaron por parte de un hombre, que en un 75% de los casos era alguien conocido, tanto en los casos en los que se ha denunciado el delito como en los que no.¹

El informe bianual de Delitos contra la libertad e indemnidad sexual de 2021 recoge el género de las víctimas y responsables de delitos sobre violencia sexual²:





Gráficos extraídos del Informe de delitos contra la libertad e indemnidad sexual 2021.

Tanto los datos de prevalencia de la violencia sexual obtenidos en la última Macroencuesta de violencia de género de 2019³, como de los casos investigados por la Fiscalía General del Estado⁴, nos reflejan que los delitos de violencias sexuales, son cometidos principalmente por varones y que la proporción de víctimas que son mujeres es mucho más alta que la de hombres en una proporción de 85% vs. 15%, siendo los casos de varones mayoritariamente niños menores de edad, especialmente de menos de 13 años. Por estas razones podemos decir que la violencia sexual es un tipo de violencia de género, ejercida de manera mayoritaria sobre las mujeres por su pertenencia al género femenino, resultado de la desigual y jerárquica relación de los hombres sobre las mujeres. La violencia sexual deriva de las creencias sexistas, que provocan una falta de respeto y minusvaloración de la determinación sobre su propio cuerpo tanto de las mujeres, como de menores y, en especial, de los cuerpos de aquellas mujeres que sufren no solo la discriminación de género, sino también otras discriminaciones. Es por ello que la perspectiva interseccional es crucial a la hora de entender este fenómeno, pues los datos nos demuestran que son las niñas y jóvenes menores, las mujeres migrantes y racializadas, las mujeres con discapacidad y las mujeres pertenecientes al colectivo LGTBI+ los grupos poblacionales con mayor riesgo⁵.

Por tanto, la violencia sexual es un marcador jerárquico que ejerce el/los agresores hacia quienes considera en inferioridad para ejercer control, sumisión y poder. Esta desigualdad nace de las creencias que considera que las mujeres deben asumir un papel social que la relega a satisfacer los deseos y necesidades de los hombres y que las deshumaniza, especialmente si su situación de mujeres se conjuga con otras situaciones proclives a la discriminación.

Según los datos recopilados por la Organización de las Naciones Unidas respecto a la violencia sexual, en el mundo una de cada tres mujeres ha sido golpeada, obligada a tener relaciones sexuales contra su voluntad o abusada de alguna otra forma a lo largo de su vida, normalmente por parte de alguien a quien ella conoce⁶.

En España más de 2,8 millones de niñas y mujeres han sufrido violencia sexual en algún momento de su vida, tanto fuera como dentro de la pareja, según la Macroencuesta de violencia de género de 2019⁷. El 6,5% de las mujeres mayores de 16 años en España (1.322.052 mujeres), han sufrido violencia sexual en algún momento de sus vidas de alguna persona con la que no mantienen ni han mantenido una relación de pareja. De todas ellas, un 2,2% (453.371 mujeres), han sido violadas alguna vez en su vida. 3 de cada 4 (74,6%) de las que sufrieron una violación, han vivido también otras situaciones de violencia sexual.

12

Los resultados de la Macroencuesta de violencia de género de 2019 en España incluye datos no solo de los casos denunciados e investigados (como los que resultan de los informes de la Fiscalía General del Estado), sino de quienes afirman haber experimentado violencia sexual a lo largo de su vida tanto por parte de parejas o exparejas, como de personas de fuera de la pareja. Obteniendo así una prevalencia más realista de la problemática.

Con respecto a los datos relativos al año 2022, tomando como fuente la Memoria Anual de la Fiscalía General del Estado de ese año, se observa un “notabilísimo y preocupante ascenso” de las agresiones sexuales cometidas por menores de edad: el ministerio público investigó 974 casos frente a los 668 registrados en 2021, lo que supone un aumento del 45,8%.

Las investigaciones abiertas por agresiones sexuales con autores menores han aumentado un 116% desde el año 2017 con crecimientos anuales desde esa fecha. Solo en 2022 se investigaron 1.973 abusos sexuales cometidos por menores de 18 años, un 0,81% más que el año anterior, según la Memoria presentada al inicio del año judicial por la Fiscalía General del Estado. Al margen de este preocupante aumento de la denuncia de hechos delictivos cometidos y sufridos por menores de edad, hay que señalar igualmente un

incremento del 31,5% de las agresiones sexuales respecto al año 2021⁸ datos también recogidos en la Memoria de la Fiscalía General del Estado. Por último, respecto a 2023, según los datos del primer trimestre de este año recogidos en el Balance de Criminalidad del Ministerio del Interior, si comparamos este periodo de 2023 con el mismo de 2022, se observa un aumento de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual de un 16,9%

El aumento de denuncias se debe a causas diversas y complejas y debemos contener las conclusiones alarmistas que asuman un aumento de la criminalidad de tipo sexual,. Una de las posibles explicaciones puede ser que el trabajo de sensibilización esté dando como resultado que formas de violencia sexual antes normalizadas estén empezando a percibirse como una agresión, lo que supone que existe una mayor intransigencia hacia violencias que antes eran pasadas por alto gracias a la labor tanto ciudadana como institucional en la lucha contra las violencias sexuales.

El estudio de 2021 sobre “La situación de la violencia contra las mujeres en la adolescencia en España”⁹ señala que el 14,1% de las chicas respondieron afirmativamente a la pregunta “¿Te has sentido presionada para actividades de tipo sexual en las que no querías participar?”, de las cuales el 97,4% contestaron que dicha presión fue ejercida por un hombre. De este estudio obtenemos que la violencia sexual se produjo en el 6,4% del total de las chicas participantes, concordando con los datos obtenido en la Macroencuesta de 2019.

- El 55,7% fueron presionadas por el chico con el salen, salían, querían salir o quería salir con ellas, el 47,6% de las veces fue un chico fuera de la relación de pareja, el 24% un hombre bastante más mayor y el 19,7% otra persona. El riesgo de sufrir este tipo de violencia aumenta cuando hay otras formas de violencia de género presentes: 7,5% en el grupo que no ha vivido violencia de género en la pareja, el 22% en quienes han vivido violencia de tipo psicológico y del 44,8% en aquellas jóvenes que han vivido violencia múltiple y frecuente en su pareja o ex-pareja. Las respuestas sobre la edad a la que recibieron dichas presiones reflejan que algunas se produjeron desde muy corta edad: el 2,5% con menos de 6 años; el 5,3% entre 6 y 9 años; el 11,6% entre 9 y 12; el 65,8% entre 13 y 15; el 41,5% entre 16 y 18; y el 6,3% entre 18 y 20 años.

En el Barómetro de Juventud y Género de 2023¹⁰ se detalla que en las relaciones de pareja el 21,2% de las mujeres jóvenes han experimentado insistencia a la

hora de mantener relaciones sexuales frente al 9,1% de los chicos jóvenes. Sin embargo, en relación al reconocimiento de ejercer violencias sexuales, tan solo el 7,8% de los hombres jóvenes reconoce haberlas ejercido frente al 6,2% de las chicas. Tanto la experiencia como el relato social sobre las violencias sexuales derivan en que esta no sea percibida como un problema en sus relaciones para el 55,2% de los hombres y para tan solo el 29,9% de las mujeres según el Informe Juventud, Salud y Bienestar de 2023¹¹.

Otras de las posibles razones del aumento de las denuncias es la influencia del trabajo de prevención y las campañas de sensibilización, además del aumento de recursos de atención e información. Todo ello puede influir en un aumento progresivo de la confianza en las instituciones ya que la proliferación de protocolos de actuación, como el publicado por la Junta de Extremadura en 2021, así como los esfuerzos por formar a profesionales, suponen una efectiva y mejor atención a la ciudadanía. Los medios de comunicación y los movimientos sociales han dado el empuje para crear conciencia ciudadana a la hora de romper mitos y han participado para crear una sensación de mayor apoyo social. Aunque no cabe duda de que hay que contemplar la posibilidad de un aumento de la violencia sexual o de algunos de sus tipos, no debemos caer en considerar que el aumento de denuncias indica necesariamente un mayor número de estos delitos. Sea como sea la investigación para mejorar el conocimiento del problema y su evolución y las iniciativas de sensibilización, formación e intervención, siguen siendo necesarias para conocer y abordar esta problemática social.

Los resultados del estudio sobre violencia de género en la adolescencia de 2021¹² reflejan que el 48,3% del alumnado no ha trabajado en la escuela la educación sexual y que de éstos, en 3 de cada 4 ocasiones se ha trabajado cómo evitar situaciones de riesgo de abuso sexual o cómo influye el machismo en la sexualidad.

Según quienes respondieron afirmativamente haberla trabajado, las temáticas tratadas fueron de forma más frecuente las relativas a cuestiones médicas: y aquellos temas vinculados a aspectos sociales, emocionales y psicológicos se daban en menor medida.



Esta carencia de una adecuada formación en materia ético-sexual hace que el alumnado siga teniendo preguntas sin resolver cuyas respuestas puede llegar a buscar en el visionado “inapropiado y precoz” de pornografía que en muchas ocasiones puede contener escenas sexuales violentas. Ambos factores conducen a una “trivialización” de su concepto de las relaciones sexuales.



La importancia de la educación sexual ha supuesto su inclusión en la legislación relativa a la prevención y sensibilización en el ámbito educativo en la LOGILS 10/2022 en el Artículo 7:



El sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la integración de contenidos basados en la coeducación y en la pedagogía feminista sobre educación sexual e igualdad de género y educación afectivo-sexual para el alumnado, apropiados en función de la edad, en todos los niveles educativos y con las adaptaciones y apoyos necesarios para el alumnado con necesidades educativas específicas, respetando en todo caso las competencias en materia de educación de las comunidades autónomas y en colaboración con el ámbito sanitario¹³.



Para prevenir la violencia perpetrada por menores de edad se insta a las instituciones públicas y profesionales que trabajan con juventud una respuesta educativa que abarque la sexualidad como una de las temáticas principales para promover unas bases relacionales sanas y respetuosas. La importancia de la educación afectivo-sexual para la prevención de las violencias sexuales forma parte del marco legislativo internacional, estatal y autonómico.

La finalidad de esta guía es poner en marcha los objetivos del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer, conocido como Convenio de Estambul del 11 de mayo de 2011 y ratificado por España en 2014. Este convenio crea un marco internacional de protección de las mujeres y menores víctimas de violencia de género, abarcando la violencia sexual, laboral, institucional y otras no infligidas necesariamente por la pareja o expareja. El Convenio del Consejo de Europa insta a los Estados Parte a concebir un marco global, políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas de violencia contra la mujer.

Esta guía dirigida a profesionales está dividida en cuatro bloques temáticos: el bloque 1 denominado “Conceptos básicos sobre la violencia sexual” donde se abordarán conceptos imprescindibles y datos para entender el estado de la cuestión. Bloque 2, denominado “Marco legislativo de la violencia sexual” en el que se hará un repaso de las normativas internacionales, nacionales y extremeñas. El Bloque 3 corresponde a la “Prevención de la violencia sexual con jóvenes” donde se abordarán algunas claves especialmente orientadas en una educación sexual y afectiva que trabaje áreas que favorezcan la ruptura de mitos y estereotipos sobre la sexualidad. En este bloque se hará referencia a la guía dirigida a jóvenes “Detectando alertas y buenas señales: construyendo relaciones saludables. Guía para jóvenes sobre relaciones sanas y prevención de las violencias sexuales” que acompaña a esta guía para profesionales. Por último, el bloque 4 denominado “Recursos de atención y prevención de las violencias sexuales” será un compendio de documentos, artículos, guías, materiales didácticos, vídeos, libros, etc. Que pueden servir para ampliar información y para trabajar con jóvenes y adolescentes en la prevención de la violencia sexual.

BLOQUE 1: CONCEPTOS BÁSICOS EN TORNO A LAS VIOLENCIAS SEXUALES



1. ENTENDER LAS VIOLENCIAS SEXUALES Y SUS MANIFESTACIONES

1.1 DEFINICIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL

Toda violencia es una violación de los derechos humanos, pero las causas, consecuencias y contexto de cada una de ellas puede variar y debe ser analizado y estudiado para entender su origen, su propia complejidad y cómo se adapta y cambia con el paso del tiempo. El fenómeno de la violencia sexual es una problemática compleja e incomprensible que, además, tiene relación con un tema tabú como es la sexualidad. Las carencias a la hora de tratar este tema, tanto la sexualidad en su conjunto como la violencia sexual en particular, dificultan su comprensión y hacen necesario poner un especial interés en la investigación, la formación y la sensibilización. A su vez, en ciertos sectores sociales existe falta de interés en la escucha e incluso en ciertas ocasiones, una ocultación intencionada. La sexualidad sigue estando mediada por una cuestión moral y ética en muchos espacios y círculos, aunque está habiendo un cambio sustancial y una mayor preocupación por educar para promover una gestión sana de la misma.

Esta ocultación de lo que tiene que ver con la sexualidad y más concretamente, lo que tiene que ver con la violencia, hace que sea un terreno fértil para que se produzcan mitos y falsas creencias en torno a cómo se producen las violencias sexuales, sobre quienes perpetran esa violencia y también sobre las propias víctimas. Muchas víctimas consideran que la vergüenza o el temor a no ser creídas es una de las principales barreras para contar lo ocurrido y pedir ayuda¹⁴, pues no sienten que vayan a tener el suficiente apoyo para sacar a la luz lo que les ha ocurrido debido a la cantidad de mitos asociados a la culpabilización de la víctima y la justificación de la agresión. Siguen existiendo creencias estereotipadas sobre la sexualidad, que suelen tener un fuerte componente de género y una carencia de conocimiento sobre los cuerpos, deseos y su diversidad, lo que promueve la normalización de dinámicas que pueden resultar insanas.

En los últimos años se está haciendo un fuerte esfuerzo en poner el foco en lo relativo a la violencia sexual y la proliferación de estudios, investigaciones, publicaciones, protocolos y guías ha ayudado a desenmarañar el problema, entenderlo y hacer divulgación sobre ello. Estos esfuerzos sirven para fomentar

la prevención a través de la sensibilización, así como la creación de mejores mecanismos de protección y atención a las víctimas. En el marco internacional, la firma del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica en Estambul en 2011 (conocido como Convenio de Estambul)¹⁵, marcó un antes y un después al considerar que había que abordar como violencias de género no sólo la violencia en la pareja, sino también las violencias sexuales fuera de ella, ya que los datos apuntaban a una fuerte relación entre este tipo de violencia y las desigualdades de género.

El Convenio del Consejo de Europa de protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual de 2007¹⁶, también conocido como el Convenio de Lanzarote, es el primer tratado a nivel internacional que se centra en el abuso sexual infantil en la familia y el hogar. Como sociedad es nuestra responsabilidad promover los contextos idóneos para que cuando pidan ayuda puedan encontrarla. La formación en sexualidad desde los primeros años de edad y durante toda la etapa educativa sirve para fomentar una sexualidad sana. Por lo que, aquellos profesionales que trabajan con infancia y juventud tienen como objetivo mejorar su formación sobre estas temáticas para también detectar, derivar o atender.

Según la OMS la violencia sexual es «Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo¹⁷.»

Dentro de la normativa española, la violencia sexual vendría definida de la siguiente manera en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual en su Artículo 3:

 Los actos de naturaleza sexual no consentidos o que condicionan el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, lo que incluye la agresión sexual, el acoso sexual y la explotación de la prostitución ajena, las violencias sexuales cometidas en el ámbito digital, lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual a través de medios tecnológicos, la pornografía no consentida y la extorsión sexual. Asimismo, entre las conductas con impacto en la vida sexual, se consideran violencias sexuales la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual. Por último, [...], se incluye el homicidio de mujeres vinculado a la violencia sexual, o feminicidio sexual, como la violación más grave de los derechos humanos vinculada a las violencias sexuales¹⁸. 

Es recomendable hablar de las violencias sexuales para evidenciar la existencia de múltiples acciones constitutivas de violencias que atentan contra la indemnidad sexual. Aunque es habitual relacionar la violencia sexual con la violación, la agresión sexual con penetración no es ni la única ni la más frecuente. Desde ONU Mujeres en relación a los delitos de violencia sexual de la Corte Penal Internacional, establece la violencia sexual incluyendo otros delitos:

 No puede entenderse la “violencia sexual” solamente en términos de violación. La violencia sexual también abarca: esclavitud sexual; prostitución forzada; embarazo forzado; esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable, que puede incluir atentados al pudor; trata de personas; exámenes médicos inapropiados; y requisas vejatorias¹⁹. 

Por tanto, teniendo en cuenta las distintas valoraciones de lo que son violencias sexuales, se puede determinar que las siguientes podrían abarcar un compendio más o menos completo de actos que afectarían a la indemnidad sexual:

- Actos sexuales sin consentimiento o bajo coacción de cualquier tipo, como presión psicológica o emocional, abuso de poder, intimidación o uso de fuerza física.
- Acercar órganos sexuales, acorralamiento o exhibicionismo.

- Tocamientos sin consentimiento.
- Pederastia, grooming o acoso sexual y cualquier tipo de acercamiento sexual a menores de edad.
- El acoso sexual en cualquier ámbito: laboral, educativo, callejero o virtual, entre otros incluyendo el hostigamiento sexual como comentarios, miradas o propuestas, ya sean presenciales o virtuales.
- Humillación sexual o realización de prácticas no consensuadas.
- Obligación de visualizar escenas sexuales o desnudos ya sea presencialmente o de contenidos pornográficos, con especial gravedad cuando es hacia menores de edad.
- Pornografía infantil o de menores de edad, tanto su producción, distribución como tenencia.
- El matrimonio o cohabitación forzados/coaccionados.
- La prostitución forzada/coaccionada o la trata de personas con fines de explotación sexual.
- Denegación del derecho a hacer uso de la anticoncepción o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual.
- El aborto o la anticoncepción forzada/coaccionada.
- Embarazo forzado/coaccionado.
- Actos de violencia que afecten a la integridad sexual, normalmente dirigidas hacia las mujeres, tales como la mutilación genital femenina, la esterilización permanente forzada o las inspecciones para comprobar la “virginidad”.
- La violencia obstétrica y la violencia relacionada con los procesos de embarazo, parto y puerperio.
- Tomar y/o divulgar imágenes de desnudos totales o parciales así como de actos sexuales obtenidos o distribuidos sin consentimiento.

1.2 CONSENTIMIENTO, DESEO Y COACCIÓN. ENTENDIENDO CONCEPTOS

Teniendo en cuenta que existe una socialización diferenciada a la hora de entender nuestra sexualidad y que está mediada por cuestiones de género, no podemos olvidar que no siempre se practica en términos de igualdad real. Es decir, los miedos o inseguridades así como las fortalezas internas y nuestra manera de entender el sexo, tanto propio como el ajeno, puede venir mediado por la existencia de roles y estereotipos, y también de cuales son o creemos que son las expectativas de la otra persona.

Al hablar de violencia sexual debemos tener en cuenta conceptos relevantes como son el consentimiento, el deseo o la coacción. Aunque son conceptos complejos es de debido cumplimiento aportar algunas reflexiones en torno a ellos y hacerlo además desde una perspectiva de género. Teniendo en cuenta que la terminología jurídica no es siempre la misma que la que se usa en otras áreas de estudio o en el lenguaje coloquial. la reflexión que haremos es en relación a la percepción social que se hace del consentimiento.

Consentir está relacionado con aceptar, tolerar, dar permiso. Esto significa que es una acción que viene determinada por otra que se ha puesto en marcha previamente. Por tanto, no hay una situación equitativa entre los sujetos que están en uno y otro posicionamiento. Uno de ellos propone, el otro consiente o no. Cuando hablamos de consentimiento sexual tenemos que tener en cuenta el trasfondo de la terminología a la hora de entender la sexualidad. Es decir, en lugar de percibir esta como un intercambio, el uso de la palabra consentimiento implica una de las partes como iniciadora de la acción. En la habitual percepción social de la sexualidad marcada por un fuerte componente de género, suele considerarse que los hombres son sujetos activos en ella, mientras que las mujeres son sujetos pasivos que consienten, es decir, aceptan o niegan, la realización de dicha actividad sexual. El consentimiento está muy mediado por los estereotipos de género, ya que en nuestro imaginario es habitual que una relación sexual heterosexual implique la idea de predisposición al sexo de los hombres. Es por ello que no se cuestiona si están consintiendo o no, sino que su deseo se asume por dado. Mientras el consentimiento siga vinculado a una acción pasiva, que acepta una acción en lugar de relacionarlo con un hecho activo y entusiasta, ser considerado como un “verbo femenino”²⁰.

 **Consentir es “propio” de las encargadas de “darse a respetar”, establecer límites, aceptar o rechazar; finalmente, de quienes deben afirmar y repetir que “no significa no”. La consigna, como hemos sugerido, reivindica el derecho a negarse; la negativa sería resultado de la insistencia masculina²¹.** 

Por tanto, cuando hablamos de cómo abordar la percepción de la sexualidad para realizar una adecuada prevención de las violencias sexuales, y a que la práctica de las relaciones y encuentros sexuales se haga en base a un respeto mutuo, es posible que tengamos que abordar esta cuestión desde la idea de deseo sexual. Mientras el consentimiento siga vinculado a la idea de la ausencia de una negativa, a la idea de “tolerar” una situación y no esté ligado a una negociación activa entre ambas partes, a la propuesta mutua y entusiasta, tendremos que usar el término de deseo sexual, que nos ayuda a entender mejor a qué nos referimos cuando hablamos de ello. Si pasamos de la idea de la permisividad a la de la participación activa, promovemos un cambio y ponemos en cuestionamiento las situaciones donde se produce un aprovechamiento de la situación, tanto de la falta de reacción inmediata de la otra persona, como del uso de la coacción, siendo esta más o menos explícita. Preguntarnos si existe o no deseo sexual por nuestra parte y por parte de la otra persona, es primordial para detectar si se está forzando o bien, si se está siendo forzado o forzada para realizar ciertas prácticas.

Estas creencias en relación a la normalización de la coacción consideran que, si la víctima no reacciona, no huye o no forcejea, es un signo de consentimiento. “En realidad lo deseaba” o “quería hacerse la dura” son algunas frases que hemos podido decir o escuchar ante situaciones como esta. Es decir, se le da tan escaso valor al deseo de la víctima y a su placer, que no se tiene en cuenta si participó activamente o no del acto, sino que se considera que es suficiente con que “se dejara hacer”. Es por eso por lo que se ha insistido en la necesidad de poner en valor no solo que “no es no”, sino también que “sí es sí”.

 **Sólo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona²².** 

No debemos olvidar que la expresión inicial de deseo a la hora de comenzar un encuentro sexual no significa que a lo largo del mismo no puedan volver a darse situaciones que no son deseadas, pues pueden hacerse prácticas o propuestas que puedan derivar en que deje de ser satisfactorio. Los encuentros sexuales son un proceso y la muestra de interés sexual inicial no supone abrir las puertas a todo, sino que parar lo que está ocurriendo es una opción válida porque lo que está sucediendo ha dejado de resultar placentero²³.

Podríamos reflexionar ampliamente sobre estos términos, pero sobre todo es importante que tengamos en cuenta que la labor de los agentes de cambio que trabajan habitualmente con jóvenes debe centrarse en la necesidad de una reconceptualización de la sexualidad que ponga a todos sus participantes como sujetos activos y deseantes y que se tenga en cuenta que el consentimiento no siempre se realiza de forma libre.

La ausencia de un consentimiento libre supone que pueden existir consentimientos viciados y coaccionados. La coacción es la utilización de elementos que doblegan la voluntad y la libertad de la víctima para hacer algo ilegal o algo que no desea hacer. La víctima deja de actuar por su propia voluntad y lo hace privada de su libertad de elección. Según la OMS²⁴, la coacción puede abarcar el uso de grados variables de fuerza, la intimidación psicológica, la extorsión, amenazas (que pueden abarcar daño físico hasta la no obtención de un trabajo o una calificación, etc.). En cualquiera de esas circunstancias el consentimiento resultaría viciado y forzado, en cuanto la víctima lo da para evitar un mal mayor que pueda repercutir en un daño físico, emocional, social o económico. Varios estudios²⁵ confirman que la violencia sexual está habitualmente acompañada por la violencia emocional, buscando la doblegación de la víctima mermando su autoestima y creando temor con el objeto de coaccionar y manipular.

1. Coacción a través de la fuerza física o intimidación:

- Puede agredir físicamente o mostrar una actitud que provoque miedo en la otra persona, por ejemplo, tener un arma o superarla en número.

2. Coacción mediante superioridad implícita y abuso de poder:

- Conociendo la capacidad de dañar a la víctima debido a su situación de superioridad o bien, la vulnerabilidad de la víctima, el responsable de la agresión aprovecha esta situación para promover la violencia sexual.

3. Coacción mediante amenaza o extorsión:

- Por ejemplo, amenazar con perder un empleo o que va a humillarle públicamente contando algo o publicando una foto comprometida.

4. Coacción mediante vulnerabilidad:

- Se asume una relación en base de desigualdad por lo que la coacción se asienta en la situación de vulnerabilidad de la víctima, sabiendo que puede recibir un daño o falta de credibilidad sin necesidad de que tenga que ser puesto de manifiesto.



PARA REFLEXIONAR:

Vídeo de interés: Negociar “sexo por vida” de Inés Hercovich

<https://www.youtube.com/watch?v=iPk9VTATmGM&t>

Debemos tener en cuenta también la total situación de indefensión en circunstancias en las que la víctima tiene anulada su capacidad de manera temporal de manera natural (duerme, está enferma) o mediante el uso de sustancias (alcohol, estupefacientes). En este caso, la víctima no tendría capacidad de otorgar su consentimiento y, por tanto, la situación de indefensión sería aprovechada por el responsable de la agresión.

Podemos definir cuatro circunstancias bajo las cuales se pueden obtener consentimientos forzados o incapacidad de otorgar un consentimiento sin que tengan que mediar necesariamente elementos de violencia física o amenaza explícita. Las circunstancias a las que hacemos referencia son la indefensión, la vulnerabilidad, la inferioridad y la confianza. Puede darse una de estas circunstancias o varias de ellas a la vez, pero en cada una de ellas podemos observar que la capacidad de la víctima para evitar la violencia se ve reducida:

INDEFENSIÓN	VULNERABILIDAD	INFERIORIDAD	CONFIANZA
Si una persona está dormida, drogada, bebida o inconsciente, no puede defenderse, ni manifestar que está de acuerdo con que le toquen, fotografíen o con tener relaciones sexuales.	Si esa persona es un niño o una niña, menor o tiene una discapacidad, está en una situación más vulnerable. También estar en situación de pobreza o en un país diferente al tuyo puede suponer situaciones de vulnerabilidad, pues pueden coaccionarte o amenazarte más fácilmente, aprovechando las circunstancias.	Si el agresor tiene una situación de superioridad, por ejemplo, es mucho más mayor, un jefe, un profesor, etc. Porque abusa de su poder para que la otra persona acceda a hacer lo que quiere. Puede hacer uso de la amenaza o la extorsión.	Aprovechar la confianza de alguien para abusar sexualmente, rompiendo las límites de la intimidad. Implica que sea alguien cercano a la víctima: pareja, familiares, amigos, conocidos, vecinos, etc. Y suele provocar ante el abuso un estado de shock, vergüenza y temor a que no te crean.

Una situación de vulnerabilidad puede darse por una situación de desigualdad, la cual provoca indefensión, pudiendo llevar a un consentimiento coaccionado.

PARA REFLEXIONAR:



La justicia confirma siete años de cárcel por abusar de una empleada del hogar “Tú eres negra y yo español”.

Alberto Pozas. 28 de junio de 2022. Eldiario.es

https://www.eldiario.es/politica/justicia-confirma-siete-anos-carcel-abusar-empleada-hogar-negra-espanol_1_9107432.html

Si bien las agresiones sexuales con uso de fuerza física o intimidación suponen un riesgo también para la integridad física de la víctima, no hay que minusvalorar la atención sobre aquellas que se llevan a cabo sin mediar esta violencia. Esto se debe a que el relato habitual dentro del imaginario social se centra en la “violación por asalto nocturno por parte de desconocido” y no coincide con lo que ocurre en la mayoría de las ocasiones, donde el agresor conoce a la víctima y utiliza su cercanía, confianza, influencia o superioridad para doblegar su voluntad y coaccionar sin necesidad de utilizar la violencia física. En los casos en los que una persona se encuentra en situación de indefensión, vulnerabilidad o inferioridad, así como cuando tiene espacios a solas o de confianza con la persona agresora, son mucho más habituales que aquellas en las que se hace uso de la violencia física o intimidación.

Las violencias sexuales sin uso de fuerza son más difíciles de denunciar, más habituales y con mayor probabilidad de ser reiteradas en el tiempo, afectando en mayor medida a la salud emocional de la víctima que, además, puede vivir de manera permanente en un entorno que no considera seguro ya sea en espacios educativos, laborales o el propio hogar.

A lo que hace referencia este apartado es que las situaciones de inferioridad, jerarquía, vulnerabilidad o confianza son situaciones que pueden ser aprovechadas por el responsable de la agresión para cometerla, ejerciendo también estrategias de persuasión, manipulativas y de violencia emocional y psicológica. Aun así, estas circunstancias no quieren decir que las relaciones

sexuales que mantienen las personas que pertenecen a un grupo vulnerable sean siempre coaccionadas, ya que tienen sus propios deseos sexuales y su consentimiento tiene validez. Por ejemplo, el colectivo de personas con discapacidad está reclamando que no se les infantilice y se les reconozca socialmente como los seres sexuados que son.

1.3 FORMAS DE EJERCER VIOLENCIA SEXUAL

Teniendo en cuenta la definición de violencias sexuales y los actos que son considerados como tales, es necesario detenernos en cada una de ellas para poder entender en qué consisten de manera más pormenorizada. Como esta guía está dirigida a la prevención de la violencia sexual con adolescencia y juventud, vamos a centrarnos en describir qué es la violación, el acoso sexual, la ciberviolencia sexual y también la sumisión química como medio de anulación de la voluntad. Esto no quiere decir que no existan menores víctimas de otras violencias sexuales, sino que a la hora de sensibilizar entendemos que debemos promover un cambio en la manera de entender la sexualidad y aprender a reconocer las violencias tanto cuando se ejercen como cuando se reciben.

1.3.1 Violación

La violación es considerada como uno de las principales y más reconocibles tipos de violencia sexual y hace referencia a las agresiones con penetración, pudiendo ser cometidas mediando o no la violencia física o la intimidación. En el Artículo 179 de la LOGILS quedaría definido como:

 ***Cuando la agresión sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías, el responsable será castigado como reo de violación²⁶.***



La violación es usada además como una forma de intimidar utilizada con una intención de humillación y destrucción de grupos concretos, usada de esta manera como arma de guerra hacia grupos étnicos concretos²⁷ y también en las violaciones correctivas dirigidas a las personas que pertenecen a orientaciones sexuales e identidades de género distinta a la cisheterosexual. La violación es, por tanto, usada también como un castigo y una manera de marcar la jerarquía sobre un grupo concreto.

1.3.2 Acoso sexual

Cuando hablamos de acoso sexual hacemos referencia a múltiples tipos de violencia como son proposiciones, tocamientos no deseados e incluso, la coacción para mantener relaciones sexuales a través de la extorsión, por medio de amenazas, etc.

 *Comportamiento de tono sexual tal como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, verbales o de hecho. Este tipo de conducta puede ser humillante y puede constituir un problema de salud y de seguridad; es discriminatoria cuando la mujer tiene motivos suficientes para creer que su negativa podría causarle problemas en el trabajo, en la contratación o el ascenso inclusive, o cuando crea un medio de trabajo hostil²⁸.* 

Se considera acoso cuando estos actos se realizan de manera reiterada, intimidando e incomodando a quien lo sufre. El acoso sexual laboral sería el tipo de acoso sexual más conocido, en el que un compañero o persona superior del espacio de trabajo realiza este tipo de actos, pero puede ser cometido por cualquier otra persona en cualquier ámbito.

La situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo²⁹.

La OIT (Organización Internacional del Trabajo) establece las siguientes formas de ejercer acoso sexual³⁰:

- Contacto físico innecesario y no deseado.
- Observaciones molestas y otras formas de acoso verbal.
- Miradas lascivas y gestos relacionados con la sexualidad.
- Petición de favores sexuales.
- Insultos, observaciones, bromas e insinuaciones de carácter sexual.
- Comentarios, bromas, gestos o miradas sexuales.
- Manoseos, jalones o pellizcos en forma sexual.
- Restregar a la víctima contra alguien de un modo sexual.
- Propagar rumores sexuales acerca de la víctima.
- Jalar la ropa de manera sexual.
- Mostrar, dar o dejar imágenes sexuales, fotografías, ilustraciones, mensajes o notas sexuales.
- Escritos, mensajes (pintadas, grafitis) sexuales acerca de la víctima, en paredes de los baños, vestuarios, etc.
- Forzar a besar a alguien o a algo más que besar.
- Llamar a la víctima de manera despectiva en relación a su orientación sexual o buscando su humillación haciendo alusión a ello.
- Espiar mientras se cambia o está encerrada en un sanitario.
- La utilización o exhibición de material pornográfico.

30



PARA REFLEXIONAR:

El “Se acabó” multiplicó las solicitudes de información sobre acoso sexual en el trabajo.

https://www.eldiario.es/economia/acabo-multiplico-solicitudes-informacion-acoso-laboral_1_10679807.html

Ana Requena Aguilar. 13 de noviembre de 2023

Video: No es normal - #CambiaelCuento - Acoso sexual laboral

<https://www.youtube.com/watch?v=7ijvc9md1AA&t>



El acoso sexual callejero se produce normalmente cuando una o varias personas abordan a una o varias personas en un espacio público como la calle o el transporte, realizando algún tipo de acercamiento o comentarios de índole sexual. En el estudio “*Safer cities for girls*” (2021)³¹, que analiza casos de acoso callejero en Madrid, Sevilla y Barcelona, se aprecia que 8 de cada 10 jóvenes de entre 15 y 25 años de estas ciudades lo han sufrido y que tan solo el 3% ha llegado a denunciarlo. Se percibe que este tipo de prácticas conllevan diversos tipos de consecuencias, en términos emocionales, de uso de los espacios y de percepción de seguridad.

Definir el acoso sexual callejero como acoso entraña ciertas dificultades porque habitualmente suele considerarse la reiteración como una clave fundamental de este tipo de violencia. En vista de que parte del acoso en los espacios públicos no son cometidos siempre por la misma persona y dirigida a una en concreto, lo que nos atañe es la consideración de que hay una situación de acoso generalizada por un grupo poblacional hacia otro. Es decir, los responsables de las agresiones, habitualmente varones, tendrían una actitud de acoso no hacia una mujer en concreto, sino hacia el conjunto de las mujeres.

De igual forma, los datos nos reflejan que el número de mujeres que ha experimentado esta violencia es amplio, y quienes lo han experimentado en más de una ocasión, tienen una percepción del espacio público como un lugar donde poder sufrir violencia, especialmente en zonas oscuras, solitarias y en horario nocturno. Mayoritariamente las jóvenes cuando sienten inseguridad o viven una experiencia de acoso en el espacio público, deben de utilizar diferentes recursos para evitar la violencia o recuperar la seguridad, No todas estas medidas son realizadas intencionadamente, ya que en el estudio Safer cities for Girls de 2021 algunas de las jóvenes expresaron que las practicaban sin haber tomado consciencia de que el motivo podría ser sus experiencias previas de acoso callejero o el miedo al mismo:

Responsables de la agresión:

- En la mayoría de las situaciones, las jóvenes son intimidadas por un hombre solo (59%) y en el 34% los acosadores son un grupo de hombres.

Lugares donde se realiza el acoso:

- El 43% de las experiencias de inseguridad y acoso tienen lugar en la calle, el 14% han tenido lugar de camino a una actividad deportiva o de ocio, un 11% en el transporte público y el 12% en parques y jardines.

Respuesta y consecuencias:

- El 21% de jóvenes dice haberse acostumbrado a la violencia sexual y el 90% no ha recibido ayuda al ser acosadas por la calle.

Cambios en la vida cotidiana:

- El 25% recurren a su familia o amistades, el 15% eligen rutas alternativas o evitan volver a la zona solas (12%).

Aunque sea ejercido o recibido desde y hacia diferentes personas, el acoso callejero es una acción repetitiva que se experimenta de manera más o menos continuada y que varía en cuestiones de gravedad. Es un acoso sistemático, no de un individuo particular de manera continuada. Si bien dependiendo del acercamiento y del tipo de palabras usadas se puede considerar más leve o grave, debemos tener en cuenta que la experiencia continuada del acoso callejero puede provocar que, tras las reiteradas situaciones vividas, incluso un acoso callejero de tipo leve puede producir un profundo malestar o rechazo y tienen como consecuencia un cambio de hábitos. En el Barómetro de Juventud y Género de 2023, los piropos en la calle son el comportamiento sexista percibido como más inadecuado, considerado así por el 25% de las mujeres y el 21% de los hombres³².

PARA REFLEXIONAR:

Vídeo: Safer Cities. Ciudades seguras para las mujeres. - La2

<https://www.youtube.com/watch?v=SARToFSJHbs>

1.3.4 Ciberviolencias sexuales

Lo virtual es tan real como lo presencial y las ciberviolencias³³ son el resultado de los mismos discursos de odio que se dan en los espacios físicos y que derivan de las creencias sexistas, LGTBI+fóbicas, capacitistas, xenófobas o aporofóbicas. La virulencia de los discursos de odio en las redes sociales se debe a que permiten el anonimato, pero también pueden dar la sensación de que no son “tan graves” ante la mediación de las pantallas. Además, la falta de conciencia general sobre la importancia de las ciberviolencias, que hace que no se conozcan bien los límites, puede derivar en una sensación de impunidad cuando se cometen.

La ciberviolencia se refiere al acoso y agresiones hacia una persona mediante el uso de medios digitales con el objetivo de difamar, humillar y causar un daño moral y/o psicológico a la víctima.

El uso de sistemas informáticos para causar, facilitar o amenazar con violencia contra las personas, que tiene como resultado, o puede tener como resultado, un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico, y puede incluir la explotación de la identidad de la persona, así como de las circunstancias, características o vulnerabilidades de la persona³⁴.

La violencia digital hace posible realizarla hacia personas totalmente desconocidas a miles de kilómetros de distancia, pero también la creación de comunidades que comparten los mismos discursos de odio para generar ciberataques masivos hacia personas o grupos concretos. Algunas de esas comunidades tienen un carácter eminentemente misógino, sería la denominada machosfera o manosfera, que tienen un discurso que gira en torno a la negación de la existencia de la violencia de género o el ataque hacia mujeres y comunidades que defienden la igualdad³⁵:

“[La manosfera o machosfera es] un conglomerado de espacios virtuales heterogéneos que dan cabida a una multitud de movimientos masculinistas basados en la propagación de discursos misóginos y antifeministas”³⁶.

33

PARA REFLEXIONAR:



Los nuevos “indignados”: neomachismo militante, troleo y cabreo masculino.

Lionel S. Delgado 23 de abril de 2022. El Salto diario:

<https://www.elsaltodiario.com/masculinidad-en-demolicion/nuevos-indignados-neomachismo-militante-troleo-cabreo>



Dentro de la ‘manosfera’, la comunidad online de hombres contra el feminismo:

Marta Borraz, 2 de noviembre de 2022. Eldiario.es

https://www.eldiario.es/sociedad/manosfera-comunidad-online-hombres-feminismo_1_9670894.html



PARA REFLEXIONAR:

Querida, mejor estate calladita: el ciberacoso a la mujer.

Pamela Stoll, 24 de noviembre de 2022 Eldiario.es

https://www.eldiario.es/opinion/querida-mejor-estate-calladita-ciberacoso-mujer_129_9742261.html

Dentro de los espacios virtuales existen grupos diana de la violencia y otros que son potencialmente objetivos de la misma³⁷.

Víctimas principales:

- Las mujeres, pero también las personas usuarias con independencia de su género que muestran en las redes sociales una identidad de género, una orientación sexual, un cuerpo o un aspecto físico o un comportamiento, unas actuaciones o unos gustos que se salen de lo normativo.

Víctimas potenciales:

- También quienes, encajando en la norma, piensan que esta debe ser cuestionada. Esto puede generar que prefieran no hacerlo público para no pasar de “víctimas potenciales” a “víctimas efectivas”.

Según el Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior³⁸ recoge que durante el año 2022 se realizaron 1646 investigaciones de ciberdelitos sexuales en España. Varios estudios nos ponen de manifiesto que los espacios on-line son especialmente virulentos para ciertos grupos y, sobre todo, para las mujeres. Esta violencia proviene tanto de personas desconocidas como de personas a las que se conoce presencialmente, incluyendo el uso de este medio por parejas o exparejas:

Prevalencia de la ciberviolencia:

- Según datos del informe (In)seguras online³⁹, el 59% de las niñas y las jóvenes en España cuentan que han sufrido alguna forma de acoso online en las redes sociales. Un 49% de las chicas afirma que se enfrentan a más acoso en Internet que en la calle.

Ciberviolencias sexuales:

- Más de un 25%⁴⁰ de mujeres entre 16 y 25 años en España han recibido insinuaciones sexuales a través de redes.

Consecuencias psicoemocionales:

- El 54%⁴¹ de las mujeres que ha sufrido acoso a través de redes sociales ha experimentado ataques de pánico, ansiedad o estrés.

La ciberviolencia sexual alude a formas de ejercer la violencia sexual que utilizarían el medio digital y virtual. Existen múltiples formas de ciberviolencia sexual y su conocimiento es necesario para saber cómo se pueden cometer actos de violencia contra la indemnidad sexual sin mediar la presencialidad.

La difusión de bulos así como la de imágenes falsas que puedan humillar y afectar a la reputación y a la autoestima de la persona, son también considerados delitos. Los casos de generación de imágenes con Inteligencias Artificiales (IA), el retoque de imágenes, la apertura de perfiles falsos e incluso utilizar un dispositivo o el conocimiento de una contraseña para hacer publicaciones o tener conversaciones de índole sexual haciéndose pasar por otra persona son algunas de las formas en las que pueden ejercerse violencia sexual.

PARA REFLEXIONAR:

Grooming, el acoso ¿virtual? - Sebastián Bortnik

TEDxRíodelaPlata

¿Qué es el Grooming? Sebastián Bortnik nos cuenta algunos de los riesgos a los que los niños y adolescentes están expuestos con el uso de internet y una clave para afrontarlos. @sebabortnik

<https://www.youtube.com/watch?v=0wZjKOulodo>

CIBERACOSO SEXUAL	Es el contacto digital constante para acosar sexualmente a una persona. Algunas formas pueden ser hacer proposiciones sexuales, enviar material erótico o mostrando los propios genitales así como hacer comentarios sobre su sexualidad o su cuerpo. Puede haber además una persecución en diferentes plataformas y redes sociales o la utilización de perfiles falsos para el mismo fin. Aunque el ciberacoso puede realizarse sin que exista de fondo un contenido sexual, cuando éste existe se consideraría una forma más de acoso sexual.
GROOMING O ACOSO SEXUAL A MENORES	Es el ciberacoso sexual a menores por parte de una persona adulta. Es común que la persona adulta engañe a la menor y se haga pasar por otro/a menor amparándose en el anonimato que pueden otorgar los espacios virtuales, buscando crear un vínculo de confianza con el menor para lograr paulatinamente vulnerar su intimidad. Las intenciones pueden ser varias, desde conversar para crear un vínculo, hasta obtener imágenes del/la menor o llegar a concertar una cita para realizar una agresión sexual presencial.
SEXTORSIÓN	Chantaje que sufre una persona para enviar fotografías o vídeos de sí misma desnuda o en relaciones íntimas. Se realiza mediante amenaza o coacción. Ejemplo: Amenazando con publicar fotos tuyas íntimas si no envías otras más comprometidas. Acceso ilegal a perfiles en redes sociales para humillar y otros tipos de violaciones de la privacidad.
SEXPREADING	Consiste en la difusión sin consentimiento de contenido íntimo de carácter sexual (imágenes, vídeos, audios o conversaciones). En muchas ocasiones, la víctima compartió con la persona agresora ese contenido de manera voluntaria a través de "sexting" (conversación sexual privada y consentida entre ambas partes). Cuando media una relación de pareja, puede ocurrir que cuando la relación cambia o se rompe, la persona agresora comparte este contenido como venganza, buscando dañar y ridiculizar a quien aparece en las imágenes. Uno de los problemas a la hora de abordar la repercusión social de este tipo de delitos, es cuando se culpabiliza a la víctima por haber enviado el material. Un correcto abordaje del problema es poner el foco en que el delito lo comete quien, habiendo obtenido el material a través de la confianza depositada, lo muestra, publica o envía sin consentimiento.

HAPPY SLAPPING

Consiste en grabar una agresión física o sexual para, posteriormente, colgarlo en redes sociales. Estas acciones han afectado a más de 76.000 menores en España⁴². La víctima no solo debe lidiar con haber sufrido una agresión sexual, sino también con la exposición en redes sociales y a la rápida viralidad de los contenidos en el mundo digital.

El sexting no es una forma de violencia sexual, aunque habitualmente es confundido con el sexreading. Cuando hablamos de sexting, nos referimos a conversaciones de carácter sexual a través de redes sociales o APPs, ya sea mediante mensajes de texto, por intercambio de fotos, vídeos o audios de índole sexual, donde las personas que participan, lo hacen de manera deseada y consentida. El ejercicio de la violencia de difusión de las imágenes obtenidas a través del sexting es el denominado sexreading.

37

PARA REFLEXIONAR:

**HERRAMIENTA A TENER EN CUENTA: CANAL PRIORITARIO**

Si tienes conocimiento de la publicación en internet de fotografías, vídeos o audios de contenido sexual o violento cuya difusión ilícita pone en grave riesgo los derechos y libertades o la salud física y/o mental de las personas afectadas, puedes solicitar su retirada inmediata en el Canal prioritario de la Agencia:

<https://www.aepd.es/canalprioritario>

El ciberacoso sexual puede realizarse utilizando un compendio de acercamientos a través de medios digitales siendo unos de índole sexual y otros no y puede ser una forma más de acoso por parte de una persona que también lo está ejerciendo de forma presencial. Es importante entender algunas de las acciones que pueden resultar ciberacoso y que están relacionadas con la

persecución digital, pero también con la intención de dañar emocionalmente o las pertenencias de la persona a la que se dirige:

- Dar de alta en un espacio de la red donde pueda derivar una estigmatización o ridiculización de una persona.
- Usurpar la identidad o crear un perfil falso en nombre de otra persona para ridiculizar, por ejemplo, hacer ofertas sexuales.
- Divulgar grabaciones en las que se intimida, agrede, persigue, etc. a una persona.
- Convertir su dirección de e-mail en blanco de spam.
- Generar contactos con personas desconocidas dando su correo electrónico, teléfono o datos de perfiles en redes sociales.
- Acceder al ordenador o móvil para controlar comunicaciones con terceros.
- Hacer correr en las redes sociales rumores sobre un comportamiento reprochable o crear bulos.
- Que te persigan e incomoden en los espacios de Internet que frecuentas de manera habitual.
- Presentarse a través de un perfil falso con el fin de concertar un encuentro, engañar u obtener información para ser utilizada de manera ilícita. (Puede derivar en sextorsión o grooming.)
- Mantener contacto contigo continuado a pesar de las evasivas.
- Intentar saber qué sitios se frecuentan usando sistemas de ubicación o cualquier otro medio.

Para entender algunas diferencias sobre los tipos de acoso en el ámbito digital en función de la distinción que hacemos al tener en cuenta quienes son los responsables y quién es la víctima⁴³:

	VÍCTIMA	RESPONSABLE
CIBERACOSO	Adulto/a o menor	Adulto/a o menor
GROOMING	Menor	Adulto/a
CIBERBULLYING	Menor	Menor

El ciberbullying es una forma de acoso en las redes entre menores, pero en algunas ocasiones pueden ser de tipo sexual, como la difusión de contenido sexual o hacer correr bulos sobre la sexualidad o la conducta sexual de alguien. En los casos en los que el ciberacoso se realiza entre dos menores que son pareja o expareja, es posible que nos encontremos ante una forma de ciberviolencia de género.

PARA REFLEXIONAR:



Un ejemplo de ciberbullying sexual: Decenas de menores de Extremadura denuncian que circulan fotos de falsos desnudos suyos creadas por inteligencia artificial

<https://elpais.com/espana/2023-09-18/la-policia-investiga-el-desnudo-integral-de-varias-menores-en-extremadura-con-inteligencia-artificial-me-dio-un-vuelco-el-corazon.html>

1.3.4 Sumisión química y la anulación de la voluntad

La sumisión química es un grave problema de salud pública, que aunque lleva tiempo utilizándose, ha tomado relevancia en los últimos años ya que se está poniendo el foco en las repercusiones sociales que tiene⁴⁴. Aunque la sumisión química no tiene por qué administrarse únicamente con el objetivo de cometer violencia sexual, vamos a centrarnos en los casos en los que es utilizada con tal fin.

La sumisión química se define como la administración de una sustancia con efectos psicoactivos a una persona sin su conocimiento, con el fin de modificar su estado de consciencia, su comportamiento o anular su voluntad^{45 46}.

La sumisión química consiste en la administración deliberada de una sustancia psicoactiva para anular o manipular la voluntad de una persona y sería una forma de incapacitar a una persona con la intencionalidad de perpetrar otro acto delictivo por parte del agresor. El Protocolo para la Prevención y Atención de la Violencia Sexual en Extremadura (2021)⁴⁷, que se aborda más adelante en el marco legislativo, ya reconoce la sumisión química como una forma de violencia sexual.

Las sustancias más comunes:

- Entre las más comunes destaca el alcohol, presente en el 75% de las sumisiones químicas, así como la benzodiacepinas (calmantes y sedantes fáciles de obtener y que producen automatismo y amnesia)⁴⁸.

Edad de los casos investigados:

- Franjas de edad reveló que un 23,5% son menores de edad y el 56,4% pertenecen al grupo de adultos jóvenes menores de 35 años⁴⁹.

Proporción de denuncias:

- Sólo entre un 10 y un 20% de las agresiones sexuales relacionadas con la sumisión química, son denunciadas⁵⁰.

En España, el artículo 181.2 del Código Penal determina que se consideran abusos sexuales no consentidos “los que se realicen con personas que se hallen privadas de sentido o de cuyo trastorno mental sea abusado, así como los que se cometan anulando la voluntad de la víctima mediante el uso de fármacos, drogas o cualquier otra sustancia natural o química idónea a tal efecto”. Con la implementación de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, eliminando la distinción entre agresión y abuso sexual y añadiendo la sumisión química como agravante, suponiendo penas de siete a doce años de cárcel si existiera violación.

Se identifican tres tipos de sumisión química en función de la forma de suministrar la sustancia:

Sumisión química proactiva:

- Intoxicación deliberada mediante la administración de una o varias sustancias y/o alcohol por parte del atacante y de manera encubierta a la víctima.

Sumisión química oportunista:

- Ingesta voluntaria por parte de la víctima de una cantidad de sustancia/s y/o alcohol que provoquen un estado de intoxicación suficiente que es aprovechada por el asaltante.

Sumisión química mixta:

- Confluyen la ingesta voluntaria de sustancia/s y/o alcohol por la víctima con, además, administración encubierta también por parte del asaltante.

PARA REFLEXIONAR:



Violencia sexual y drogas: autodefensa frente al alarmismo mediático.

Inés Giménez Delgado. 19 de diciembre de 2016.

<https://www.pikramagazine.com/2016/12/violencia-sexual-drogas-burundanga/>

Esto también es sumisión química:

Teresa Villaverde Martínez 13 de abril de 2022

https://www.eldiario.es/pikara/sumision-quimica_132_8910268.html





2. UNA MIRADA INTERSECCIONAL SOBRE LAS RELACIONES ENTRE LA VIOLENCIA SEXUAL, LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y OTROS SISTEMAS DISCRIMINATORIOS

La interseccionalidad es un término creado por la teórica estadounidense Kimberlé Crenshaw en 1989 y que ha marcado un cambio de perspectiva en la práctica de los estudios de género así como en los movimientos sociales. Hace referencia a la existencia de múltiples situaciones de opresión que se entrelazan y que difícilmente pueden ser tenidas en cuenta de manera individual porque gran parte de la población tiene circunstancias bajo las cuales se entrelazan varias de ellas. En relación a los temas relacionados con los géneros, hace referencia a cómo las mujeres que además pertenecen a colectivos que experimentan discriminación, tales como mujeres migrantes, mujeres racializadas, pertenecientes al colectivo LGTBI+, con discapacidad o mujeres jóvenes y niñas entre otras, tendrían mayores probabilidades de sufrir violencias que aquellas que no pertenecen a estos colectivos. Además se detalla que algunas violencias son exclusivamente dirigidas hacia estos colectivos en los que se cruzan (se interseccionan) diferentes discriminaciones.

 *[Interseccionalidad es] El fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales⁵⁷.* 

En su preámbulo la **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual**, especifica la necesidad de una mirada interseccional a la hora de abordar la violencia sexual:

 *Además de la edad, otros factores determinan que no todas las víctimas de violencias sexuales cuentan con las mismas oportunidades de vivir sin violencia y de obtener una respuesta adecuada en su búsqueda de apoyo, protección y justicia. Esta ley orgánica adopta la interseccionalidad como concepto básico para describir las obligaciones del Estado frente a las discriminaciones y su impacto. La*

discriminación por motivos de género está unida de manera indivisible a otros factores de discriminación como la discapacidad, el origen racial o étnico, la orientación sexual, la identidad sexual, la clase social, la situación administrativa, el país de procedencia, la religión, la convicción u opinión o el estado civil.



Para ello debemos conocer algunos datos, estudios y reflexiones que nos ayuden a tener en cuenta esta mirada plural y amplia sobre la violencia sexual que nos sirve no solo para desterrar mitos sobre la misma, sino también para hacer un buen abordaje de su prevención y atención. Por ello tendremos en cuenta la necesaria perspectiva de género, la edad, las cuestiones relacionadas con la etnia, situación migrante y administrativa y por último, la pertenencia al colectivo LGTB+.

2.1 LA VIOLENCIA SEXUAL COMO UNA VIOLENCIA DE GÉNERO

44

La violencia de género o violencia machista, es aquella violencia que es recibida en una mayor medida por las mujeres y que se asienta en una desigualdad social existente que jerarquiza a los hombres sobre las mujeres. Las violencias de género son ejercidas mayoritariamente por varones hacia mujeres, pero también pueden ser ejercidas por la ciudadanía en su conjunto incluyendo a las propias instituciones ya que las creencias discriminatorias hacia las mujeres permean a toda la sociedad y pueden estar presentes inclusive en las normativas legales de los Estados.

Esta desigualdad entre géneros se desarrolla a través de una diferente percepción sobre hombres y mujeres basada en creencias estereotipadas y diferenciadas sobre ambos, a lo que llamamos sexismo. Esto supone la existencia de roles y papeles sociales diferenciados tales como la consideración de que el mundo de los negocios es un espacio masculino y el mundo de la crianza un espacio femenino. Sin embargo, esta diferenciación sobre lo considerado “propio” de un género u otro, no supone que dichos espacios sean valorados en la misma medida, sino que habitualmente todo lo que cultural y socialmente relacionado con lo masculino se considera de mayor valor y relevancia que aquello que se considera dentro de la esfera de lo femenino.

 La expresión “violencia contra la mujer” se entenderá como una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra la mujer y significará todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico para la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada⁵². 

Las violencias a las que llamamos violencias de género o violencias machistas, son aquellas que sufren las mujeres en mayor medida y que habitualmente vienen derivadas de las creencias sexistas. La violencia de género más conocida es la violencia dentro del ámbito de la pareja, pero esta es solo uno de los tipos de violencia de género. La diferencia numérica que nos ofrecen los datos sobre ciertos tipos de violencia en relación al género de la víctima, revela la desigualdad social y la situación de vulnerabilidad que sufren las mujeres en su conjunto. Por tanto, para evitar las violencias machistas tendremos que promover la ruptura de los estereotipos y las discriminaciones de género y promover una cultura de valores de equidad, respeto y justicia social.

“La violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación; la violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, el tráfico de mujeres y la prostitución forzada; y la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra⁵³.”

Las violencias machistas pueden producirse de diferente manera, puesto que las creencias culturales hacia los géneros pueden resultar diferentes según las diferentes zonas geográficas. Según la definición de la ONU de violencia de género arrojada en 2006, la violencia de género se produce también fuera del ámbito de la pareja y gran parte son violencias de tipo sexual.



Gráfico de elaboración propia.

Aunque en muchos tratados internacionales hay consenso sobre el hecho de que la violencia de género no es exclusiva del ámbito de la pareja, en la **Ley Integral Contra la Violencia de Género 1/2004**, la violencia de género viene establecida como aquella que se produce dentro del seno de la pareja o con exparejas sin atender las otras violencias.

Existen ya esfuerzos internacionales por poner al día la legislación de los

diferentes países para que acojan las diferentes violencias de género en sus leyes. El **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica**, conocido como Convenio de Estambul, abre el marco para abarcar aquellas violencias que sufren las mujeres por el hecho de vivir en sociedades eminentemente machistas. Estas violencias serían, además de la violencia dentro de la pareja, las violencias sexuales, el matrimonio forzado, la mutilación genital femenina, el acoso, el aborto y la esterilización forzada. Como ya hemos visto en los datos ofrecidos en los anteriores apartados de esta guía, la prevalencia de violencia sexual es una de las principales violencias de género que se dan tanto dentro como fuera del ámbito de la pareja. La Macroencuesta de Violencia de Género de 2019 es la primera en incluir datos sobre la violencia sexual fuera del ámbito de la pareja.

VIOLENCIA SEXUAL FUERA DE LA PAREJA:

El 6,5% de las mujeres mayores de 16 años en España, (1.322.052 mujeres) han sufrido violencia sexual en algún momento de sus vidas de alguna persona con la que no mantienen ni han mantenido una relación de pareja. De todas ellas un 2,2% (453.371 mujeres) han sido violadas alguna vez en su vida. 3 de cada 4 (74,6%) de las que sufrieron una violación, han vivido también otras situaciones de violencia sexual.

Género de quien les agredió:

- El 99,6% de las mujeres que han sufrido violencia sexual experimentaron esta por parte de un agresor hombre.

Relación con el agresor:

- El 21,6% de las mujeres que han sufrido violencia sexual fuera de la pareja refiere que el agresor fue un familiar hombre, el 49,0% un amigo o conocido hombre y el 39,1% dice que el agresor fue un hombre desconocido. A la hora de interpretar estos resultados, hay que tener en cuenta que engloban el conjunto de agresiones sexuales, desde una violación a un tocamiento.

Oportunismo ante el uso de alcohol o drogas:

- El 13,7% de las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia sexual afirman haber sido violadas cuando estaban bajo los efectos del alcohol o las drogas.

Frecuencia de la violencia sexual:

- El 50,4% afirman que ha tenido lugar solo una vez frente al 49,6% que dicen que ha sucedido en más de una ocasión.

Agresiones colectivas:

- El 12,4% dice que en alguna de las agresiones sexuales participó más de una persona.

Lugar de la agresión:

- El 44,2% sucedió en una casa (18,5% en su propia casa, 20,1% en casa de la persona agresora, 9,7% en la casa de otra persona), el 17,8% en bares o discotecas, y el 32% dicen que sucedió en zonas abiertas como calles o parques. En el caso de las mujeres que han sufrido una violación, el porcentaje de quienes mencionan una casa como lugar de alguna de las agresiones sexuales es significativamente mayor (59,1%).

Denuncia:

- El 8% ha denunciado alguna de estas agresiones en la Policía, la Guardia Civil o el Juzgado. Este porcentaje se eleva al 11,1% si se tienen en cuenta también las denuncias interpuestas por otra persona o institución. En el caso de las mujeres que han sufrido una violación los motivos más citados para no denunciar son la vergüenza (40,3%) y el haber sido menor cuando tuvo lugar la violencia sexual (40,2%). El 36,5% cita el temor a no ser creída y el 23,5% el miedo al agresor.

48

VIOLENCIA SEXUAL POR PARTE DE PAREJAS O EXPAREJAS:

Casi dos millones de mujeres de 16 o más años (1.810.948) han sufrido violencia sexual de alguna pareja o expareja a lo largo de sus vidas.

Asiduidad de la violencia sexual en la pareja:

- El 86% de las mujeres que han sufrido violencia sexual de su pareja actual afirman que ha sucedido en más de una ocasión.

Violencia sexual hacia mujeres con discapacidad:

- Las mujeres con discapacidad sufren porcentualmente una mayor violencia sexual o física por parte de sus parejas, 20,7% frente al 13,8% de las mujeres sin discapacidad.

Proporción de casos que se denuncian:

- Se estima que sólo un 21,7% de las mujeres que sufren alguna forma de violencia por parte de sus parejas lo denuncia, y más de la mitad de las que denunciaron declaran que la policía mostró escaso interés e hizo poco por resolver su caso.

Por su parte, si bien el “Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual”⁵⁴ del Ministerio Interior de 2021 nos aporta información sobre los delitos denunciados e investigados relacionados con la violencia sexual de todo tipo, también nos arroja datos sobre el perfil global de víctimas y agresores incluyendo información sobre violencia sexual dirigida hacia varones.

Perfil de víctima y responsable:

- El 86% de las víctimas de delitos sexuales son mujeres y el 4% varones. El 97% de las personas investigadas y/o detenidas por la comisión de delitos de naturaleza sexual son varones mientras que el 3% son mujeres.

Numero de víctimas anuales y proporción de mujeres:

- En 2021, de las 16.986 víctimas de violencia sexual, 14.608 fueron mujeres.

Tipos de violencia sexual perpetrada:

- Del total de delitos de violencia sexual contra las mujeres en 2021, (14.608) el 47,97% fueron por abuso sexual, el 14,23% fueron agresiones sexuales y el 12,14% fueron agresiones sexuales con penetración.

Número de violaciones denunciadas:

- En 2021, las mujeres que denunciaron que habían sufrido una agresión sexual con penetración fueron 1774, lo que significa que llegan a denunciar más de 4 mujeres que son violadas al día en España, (4,86).

2.2. UNA VISIÓN INTERSECCIONAL DEL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA SEXUAL

Para analizar de manera adecuada el problema de la violencia sexual, no solo debemos tener en cuenta la edad y el género, sino también otros ejes de discriminación que pueden suponer situaciones de mayor vulnerabilidad, especialmente cuando se entrecruzan entre ellas: las situaciones de pobreza, ser una persona migrante o racializada, pertenecer al colectivo LGTBIQ+ o ser una persona con discapacidad de cualquier tipo, aumentan el riesgo de experimentar violencia sexual a lo largo de la vida.

La violencia sexual tiene una mayor prevalencia en mujeres, es por ello que es una violencia de género, porque su origen es la discriminación de género. Además, si atendemos el resto de las desigualdades vemos que, a mayor vulnerabilidad social, mayor exposición a la violencia sexual. Por tanto, las mujeres jóvenes, migrantes o con discapacidad, entre otras, presentan mayores posibilidades de ser agredidas sexualmente.

50

Los datos nos reflejan la ruptura de muchos de los mitos sobre la violencia sexual, poniendo de manifiesto que no se basa en el atractivo físico ni la deseabilidad de la víctima, sino en la vulnerabilidad de ésta a la hora de que el responsable de la agresión siente que se le facilita el abuso, ya que tienen menor capacidad para pedir ayuda, de ser creída, menos posibilidad de evitar la situación, etc. Además la situación de múltiple discriminación, hace percibir a esta persona como ciudadana de segunda categoría, que no merece respeto hacia su cuerpo, integridad e indemnidad sexual.

Para atender adecuadamente los casos de violencia sexual debemos romper los mitos en torno a ella y conocer su verdadero origen, para que los protocolos a ejecutar promuevan la protección y bienestar de la víctima. Necesitamos de la concienciación ciudadana y la transformación social en la lucha contra los pensamientos y creencias sexistas, pero también debemos de complementarlo con la concienciación sobre el maltrato a menores, así como las creencias capacitistas, el racismo, la xenofobia o la LGTBIfobia.

2.2.1 La violencia sexual hacia menores de edad

Según el artículo 1 de la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**⁵⁵ también conocida como LOPIVI en la que establece lo que considera violencias hacia la infancia y la adolescencia:

 Se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.



Son varios los estudios que en las últimas décadas, nos demuestran que la intersección entre diferentes situaciones de riesgo de discriminación social supone la existencia de una mayor exposición a la violencia sexual, especialmente cuando se combina con la variante de género y con la de edad.

Así también lo recoge la LOPIVI en el Artículo 5 donde se detallan las formaciones para el conocimiento de los derechos de la infancia, donde especifica que “se tendrán especialmente en cuenta la perspectiva de género, así como las necesidades específicas de las personas menores de edad con discapacidad, con un origen racial, étnico o nacional diverso, en situación de desventaja económica, personas menores de edad pertenecientes al colectivo LGTBI o con cualquier otra opción u orientación sexual y/o identidad de género y personas menores de edad no acompañadas.”

Según la Fundación ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo, un referente en la atención a menores de edad, entre 2008 y 2019⁵⁶ se atendieron un total de 89.808 llamadas sobre abuso sexual realizadas a su teléfono de ayuda, correspondiendo a un total de 6.183 casos.

Grupo de edad más afectado:

- La víctima menor de edad más frecuente son las adolescentes, ya que de los casos atendidos, casi 4 de cada 5 eran niñas o chicas adolescentes. De todas ellas el 59,1% tenía entre 13 y 18 años. Sin embargo, de los casos de varones, el 53,4% eran menores de 12 años.

Reiteración del abuso:

- Los abusos en menores suelen ser reiterados en el 69% de los casos y más de la mitad soportan también violencia física o intimidación. Esta violencia se acrecienta cuando son mujeres y sobre todo, adolescentes. Los tipos de abusos más frecuentes son los tocamientos obscenos que el agresor hace o exige que le hagan y la agresión sexual con penetración, la cual se realiza con violencia en 1 de cada 10 casos. La tecnología estuvo implicada en el 22% de los casos y en el 1,6% hubo consumo de algún tipo de sustancia.

Dificultades de detección y consecuencias:

- Estos abusos no dejan marcas y heridas en la mayoría de los casos (80,2%) por lo que se dificulta la demostración del abuso. Eso no quiere decir que no existan otras consecuencias emocionales y psicológicas, como los cambios de ánimo bruscos, síntomas psicosomáticos y conocimientos sexuales no adecuados para su edad, que suponen también conductas sexuales explícitas y agresividad.

Apoyo y reacción ante la visibilización de la violencia:

- Los y las menores presentan un escaso apoyo cuando cuentan su situación: la negación de los hechos se da en el 37,8% de los casos, se justifican los mismos o se encubre al agresor en el 31,1%, existe negligencia o carencia de reacción en el 23,9% y se llega a culpabilizar a la víctima en el 7% de las ocasiones. Todo esto deriva en que el 43% tenga interés en denunciar y que se formalicen tan solo un el 10,6%. La falta de pruebas y apoyo deriva en que se archiven judicialmente 1 de cada 5 denuncias.

Perfil del agresor:

- El perfil del agresor suele ser un hombre de la familia o del círculo de confianza, mayor de edad y que actúa en solitario, siendo el padre biológico el agresor principal (32%). Los casos en los que son parejas de la madre ha pasado del 1,7% al 6,2% en 10 años, mientras que los casos de adultos cercanos pasan del 6,2% al 1,6%.

Agresores externos a la familia:

- Con respecto a otro tipo de agresores, los casos de agresiones grupales denominadas “manadas” ha pasado de un 2,1% a un 10,5% en 2018. La violencia de género cometida por parejas y exparejas de las menores pasó de representar el 3,3% en 2008 al 6,3% en 2018.

El componente de edad tiene una fuerte repercusión en los casos de violencia sexual hacia varones tal y como nos indican los casos denunciados e investigados por la Fiscalía General del Estado en España⁵⁷ y el informe anteriormente citado de la Fundación ANAR. Si bien en este grupo de edad existe una mayor proporción de niñas debido a que se conjuga su situación de vulnerabilidad como menores con su situación de desigualdad como mujeres.

- En todo el mundo, 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 10 hombres afirman haber sufrido abusos sexuales en su infancia.
- En España, los datos de delitos investigados de violencia sexual nos indican que, viendo la totalidad de víctimas, el 85% son mujeres y el 15% varones, lo que indica que el género es un componente de riesgo.
- Atendiendo sólo al grupo de menores cuyos casos han sido investigados por la fiscalía, la proporción es de un 80% de mujeres y un 20% de varones, por lo que la edad es un componente de riesgo para estos últimos.
- Según el estudio ANAR, el porcentaje de varones menores de 12 años que han hecho consulta al teléfono de ayuda, es del 53,4%.

53

Según la INTERPOL⁵⁸ en relación a las imágenes relacionadas con la explotación sexual infantil en 68 países del mundo, analiza el contenido digital obtenido en el cual identificó a más de 35 mil víctimas y más de 15 mil delincuentes obteniendo las siguientes conclusiones:

- Cuanto más joven era la víctima, más grave era el abuso.
- El 84 % de las imágenes contenía actividad sexual explícita.
- Más del 60 % de las víctimas no identificadas eran prepubescentes, inclusive bebés y niños pequeños.
- El 65 % de las víctimas no identificadas eran niñas.
- En las imágenes de abusos graves era probable ver a niños, más que a niñas.
- El 92 % de los agresores visibles eran hombres.

A la hora de tener en cuenta cómo experimentan las relaciones sexuales los jóvenes y cómo perciben su forma de vivir su sexualidad, los estudios más recientes de 2023 sobre juventud⁵⁹ nos aportan que el 21,2% de las mujeres jóvenes han experimentado insistencia a la hora de mantener relaciones sexuales frente al 9,1% de los chicos jóvenes, pero que estos actos son reconocidos de haberlos ejercido solo por el 7,8% de los hombres jóvenes, frente al 6,2% de las chicas. Esto nos relata que la capacidad de las mujeres para reconocer su participación en situaciones de violencias es mucho más alta que en relación a los hombres, teniendo en cuenta que estos suelen realizarla en mayor proporción. Otras investigaciones⁶⁰ nos aportan el dato de la violencia sexual como problema en las relaciones no es percibido como tal por el 55,2% de los hombres, es decir, más de la mitad no considera la violencia sexual como algo que altere su bienestar. Sin embargo esta percepción le ocurre tan solo al 29,9% de las mujeres.

PARA REFLEXIONAR:



Sara rompe el silencio contra el abuso sexual infantil:

Sara fue abusada por su padrastro por primera vez cuando tenía 12 años. Los abusos duraron hasta pasados los 18 cuando por fin pudo escapar.

Save the Children: <https://www.youtube.com/watch?v=IJarZexeFUg>



Emiliano rompe el silencio contra el abuso sexual infantil:

Emiliano Álvarez fue abusado sexualmente por un cura del seminario en el que estudiaba. Con 10 años Emiliano empezó a sufrir abusos sexuales por parte de un sacerdote en el seminario de La Bañeza donde estudiaba como interno.

<https://www.youtube.com/watch?v=uHwBBpB5wd8>

PARA REFLEXIONAR:***Alexandra rompe el silencio contra el abuso sexual infantil:***

Alexandra Membrive sufrió abusos sexuales de los 7 a los 9 años por parte de un conocido de la familia. No lo contó hasta los 33 porque su cerebro enterró todo aquel dolor para poder seguir adelante. Una de cada dos denuncias por abusos sexuales en nuestro país tiene a un menor como víctima.

<https://www.youtube.com/watch?v=XZ3GX4hfA1Q>

***Àlex rompe el silencio contra el abuso sexual infantil:***

Àlex Pacheco fue abusado por su profesor de educación física cuando tenía 13 años. Siguió adelante sin contárselo a nadie, por supervivencia. Cuando Manuel Barbero empezó a tirar de la manta y a destapar la trama de los Maristas, Àlex se animó a denunciar.

https://www.youtube.com/watch?v=_1rCsT4S8mM

2.2.2 Violencia sexual y discapacidad

En ocasiones las mujeres con discapacidad no sufren las mismas opresiones que aquellas sin discapacidad⁶¹, por ello debemos tener en cuenta las realidades específicas que tienen porque las situaciones que enfrentan son específicas y tampoco son compartidas con los hombres con discapacidad. Hay varios factores que afectan, entre ellos si están institucionalizadas o no y el tipo de discapacidad (física, cognitiva, sensorial) deben tenerse en cuenta. Al ser un grupo que están en mayor medida institucionalizadas, significa que pueden recibir violencia ya no solo por parte de parejas o familiares sino por parte del personal sanitario, educativo, administrativo, etc. de las instituciones en las que se encuentran⁶². La situación de las mujeres con discapacidad, especialmente de aquellas institucionalizadas, supone un cambio en el imaginario del mito de la “violación por asalto nocturno” y rompe con muchas de las creencias habituales en relación a los espacios y las personas que son víctimas y victimarios en la violencia sexual.

Si bien sabemos que las mujeres en su conjunto están más expuestas a la violencia que los varones, las mujeres con discapacidad están mucho más expuestas que las que no tienen discapacidad a violencias tanto dentro como fuera de la pareja tal y como refleja la Macroencuesta sobre Violencia de Género realizada en 2019⁶³.

Violencia sexual fuera de la pareja:

- Las mujeres con discapacidad acreditada han sufrido violencia sexual en mayor proporción (10,3%) que las mujeres sin discapacidad acreditada (6,2%).

Violación fuera de la pareja:

- 4,7% de las mujeres con discapacidad y 2,1 de las mujeres que no tienen.

Relación con el agresor en casos de acoso sexual:

- 12,8% de las mujeres con discapacidad el agresor fue una pareja o familiar hombre frente al 6,7% de las mujeres sin discapacidad. Sin embargo, las mujeres sin discapacidad en menor medida han sufrido violencia de desconocidos (63,0% vs 74,6%).

Violencia física o sexual por parte de una pareja:

- El 20,7% de las mujeres con discapacidad acreditada ha sufrido violencia física o sexual de alguna pareja frente al 13,8% de las mujeres sin discapacidad acreditada.

Violencia sexual en la infancia:

- 6,3% de las mujeres con discapacidad frente al 3,3% de las mujeres sin discapacidad.

Nivel de denuncia de la violencias de las parejas:

- Las mujeres con discapacidad denuncian mayor medida (30,8%) que las mujeres sin discapacidad (20,9%). Aunque tienen mayor prevalencia, también denuncian en mayor medida.

Búsqueda de ayuda tras la violencia sufrida teniendo en cuenta violencia en la pareja física, sexual, de control:

- El 50,5% de las mujeres con discapacidad han buscado ayuda formal (médica, psicológica, han acudido a servicios sociales, etc.) frente al 31,1% de las mujeres sin discapacidad.

Existe una prevalencia de entre 3 y 4,6 veces superior de niños y niñas con discapacidad intelectual de sufrir violencia sexual o experimentar comportamientos violentos frente al riesgo de menores sin discapacidad⁶⁵.

Otras violencias sexuales dirigidas especialmente hacia mujeres con discapacidad han sido la esterilización forzada y el aborto coercitivo. Entendiendo la esterilización forzosa como “cualquier proceso o acto que produzca en una persona la incapacidad permanente de reproducción sexual”⁶⁵:

 La “esterilización forzada” se refiere a la realización de este procedimiento sin el conocimiento, el consentimiento o la autorización de la persona que se ve sometida a esta práctica, y cuando se realiza sin que exista una amenaza o riesgo serio para la salud o para la vida⁶⁶.



Muchas de las creencias que justifican estos delitos son la infantilización de las mujeres con discapacidad (aunque también las parejas) al considerar que no van a ejercer la maternidad de manera adecuada. También porque se prefiere la esterilización a abordar adecuadamente cómo realizar una correcta prevención del embarazo o, incluso, como una forma de esconder o de minimizar los efectos de posibles agresiones sexuales. La esterilización forzada es una práctica que se ha perpetrado contra personas con discapacidad, especialmente mujeres y niñas con discapacidad intelectual y psicosocial. Vulnera su derecho a la libertad, integridad y al respeto⁶⁷.

La **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad** fue aprobada en el año 2006 y recoge una serie de artículos específicos sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación a la formación de una familia, un hogar, ser padres y madres y las relaciones personales de los mismos. En España, sin embargo, el artículo 156 del Código Penal seguía permitiendo

las esterilizaciones forzadas y no han sido prohibidas hasta el año 2020 con la llegada de **la Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre, de modificación del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente**⁶⁸.

En el estudio “La violencia sexual en las mujeres con discapacidad intelectual” realizado por la Fundación CERMI en 2020⁶⁹ las mujeres con discapacidad intelectual que participaron reflejaron que la violencia que éstas reciben ocurre en todas partes; en la escuela, en familias, en la calle con extraños, y en instituciones y son un continuum en sus vidas. No son hechos aislados, sino un fenómeno estructural y prácticamente todas las informantes del estudio consideran que la discapacidad intelectual pone a las mujeres en una situación de mayor vulnerabilidad frente a la violencia sexual, tales como que la Policía y el Poder Judicial no suelen estar formados para actuar adecuadamente en casos en los que una persona con discapacidad participa como víctima, acusada o testigo. Algunos estereotipos negativos influyen en el proceso penal como considerar que las mujeres con discapacidad intelectual son más propensas a inventar historias o no tienen un discurso coherente y, además, no encuentran apoyos necesarios para denunciar y participar en este proceso.

PARA REFLEXIONAR:



Anita Botwin: “Las mujeres con discapacidad somos más vulnerables a las violencias machistas”

Periodista y guionista, Anita Botwin (Madrid, 1984) publica ‘Pies de Elefante’ (Ariel, 2022) para visibilizar su enfermedad y las barreras a las que se enfrentan las mujeres con discapacidad.

<https://www.elsaltodiario.com/salud/anita-botwin-las-mujeres-con-discapacidad-somos-mas-vulnerables-a-las-violencias-machistas>

2.2.3. Violencia sexual, xenofobia y racismo

El 11% de la población residente en España es migrante, pero los datos que se recogen sobre delitos contra la indemnidad sexual recogen que el 20,9% de las víctimas contra la libertad e indemnidad sexual son extranjeras⁷⁰. Hay que reflexionar también que en muchas ocasiones las personas migrantes tienen reticencias a acudir a los cuerpos y fuerzas de seguridad porque no conocen sus derechos y temen a que puedan deportarles, por lo que es probable que la proporción de denuncias de violencias sexuales sea aun menor que el de mujeres nacidas en España.

 *La Ley de Violencia de Género vigente ampara a las víctimas extranjeras, pero quienes no tienen autorización de residencia se arriesgan a ser expulsadas si su denuncia no prospera, o en casos de violencia sexual se arriesgan a ser deportadas. Las mujeres migradas víctimas de violencia machista, especialmente las que están en situación de irregularidad, acuden con temor a las instituciones públicas, porque sienten que sus testimonios están bajo sospecha⁷¹.*



Según el “Informe de Violencia sexual a mujeres migrantes del sector de cuidados⁷²” las dificultades ante las que se encuentran las mujeres migrantes son la situación administrativa irregular que supone desprotección institucional, la carencia de recursos económicos, un tejido o red de vínculos escasa e inexistente, el desconocimiento de los propios derechos al no conocer la legislación del país de residencia. Otro de los factores puede llegar a ser la normalización de la violencia en sus países de origen, aunque como vemos gran parte de las circunstancias que las expone a violencia es su propio estatus como mujeres migradas. Por último, la dificultad para homologar sus titulaciones o su experiencia profesional les impide alcanzar empleos menos precarizados, lo que supone que la violencia en el ámbito laboral sea más difícilmente denunciante ante la falta de oportunidades laborales.

Según los datos de la Macroencuesta de Violencia de Género de 2019 las mujeres extranjeras están más expuestas a la violencia sexual, tanto en todos sus tipos como las violaciones y el acoso sexual. Además tienen mayor probabilidad de que recibir lesiones a través de dicha violencia.

Riesgo de sufrir violencia sexual fuera de la pareja en relación a las mujeres nacidas en España:

- Una proporción ligeramente superior (9,8%) que las mujeres nacidas en España (6,0%).

Violaciones fuera de la pareja:

- El 5,2% de las mujeres nacidas en el extranjero han sido violadas por una persona distinta de su pareja o expareja frente al 1,8% de las mujeres nacidas en España.

Lesiones a causa de la violencia sexual fuera de la pareja:

- El 27,8% de las mujeres nacidas en el extranjero que han sufrido violencia sexual fuera de la pareja padecieron lesiones como consecuencia frente al 13,3% de las nacidas en España.

Violencia sexual por familiares hombres:

- Haber sufrido violencia sexual de familiares hombres (37,5% vs. 17,6%) y en menor medida de desconocidos hombres (27,4% vs. 42,0%).

País donde se ejerció la violencia:

- El 28,9% de las mujeres que han nacido en otro país y han sufrido violencia sexual afirman que la violencia sexual tuvo lugar exclusivamente en España, un 60,2% dicen que sucedió en el extranjero y un 10,9% que tuvo lugar tanto en España como en el extranjero. Por el contrario, el 97% de las mujeres que han nacido en España y han sufrido violencia sexual afirman que ésta tuvo lugar exclusivamente en España.

Acoso sexual:

- Las mujeres que han nacido en el extranjero afirman haber sufrido acoso sexual (44,1%) en mayor medida que las nacidas en España (39,8%).

Violencia sexual en la infancia:

- El 5,8% de las nacidas en el extranjero afirma que la violencia sexual tuvo lugar en la infancia frente al 3,1% de las nacidas en España.

Consecuencias psicológicas derivadas de la violencia sexual:

- Las mujeres nacidas en el extranjero han sufrido consecuencias psicológicas en mayor medida (66,4%) que las nacidas en España (49,7%). Citan²¹¹ en mayor medida la depresión (16,8 % España; 31,4% otro país), la pérdida de autoestima (28,5% España; 40,3% otro país), o la ansiedad (30,1% España; 42,1% otro país).

Anulación de la capacidad de trabajar a consecuencia de la violencia sexual fuera de la pareja:

- El porcentaje de mujeres nacidas en el extranjero es de 17,9% , significativamente mayor al de las nacidas en España (8,2%).

En los casos migrantes que lo son por motivos de violencia sexual, de género o LGTBI+fobia han declarado que 7 de cada 10 han necesitado asistencia. Durante el trayecto migratorio la población migrante LGTBI+ declaró haber sufrido violencia física y del total de personas migrantes, el 11% declaró haber sobrevivido a la violencia sexual, siendo en su mayoría mujeres (80%)⁷³. En general los datos sobre violencia sexual y de género obtenidos están sesgados derivados del fuerte estigma que sufren las personas víctimas de esta violencia, incluídos los hombres.

Algunas de las dificultades que presentan las mujeres migrantes víctimas de violencia de género es que cuando su agresor es español, se da el patrón de que tienen la posibilidad de contratar abogados privados, mientras ellas suelen tener abogados o abogadas de oficio con quienes tienen poca comunicación previa al juicio. En estos casos se da con mayor asiduidad que la práctica judicial minimice las violencias sexuales sufridas o las sitúe a ellas como sospechosas, cuestionando su consentimiento alegando falta de pruebas. Por tanto, patrones tanto patriarcales como xenófobos tienden a crear una idea de que estas mujeres buscan aprovecharse de los hombres españoles⁷⁴.

Sin embargo, ser una persona extranjera no son las únicas cuestiones a tener en cuenta, puesto que personas españolas pero con ascendencia extranjera, así como pertenecientes a minorías étnicas de pueblos autóctonos como son el pueblo gitano sufren de racismo y la forma de abordar las violencias de género y violencias sexuales que afectan a personas gitanas pueden venir mediadas por prejuicios. Según es estudio “Violencia de género en la población gitana”⁷⁵, aquellos estudios que no incluyen un diálogo con la comunidad gitana, tienden a considerar que el hombre gitano tolera más la violencia de

género, mientras que aquellos que sí incluyen sus voces aportan que hay un interés por superar la violencia de género tanto por parte de hombres como de mujeres. Consideran también que, aunque existen factores de vulnerabilidad y de protección que pueden aumentar o disminuir el riesgo de sufrir violencia de género, esta violencia se da en todos los niveles educativos y en todos los niveles socioeconómicos.



Uno de los principales obstáculos para las mujeres gitanas a la hora de enfrentarse a una situación de violencia de género es la falta de conocimiento de los servicios legales y sociales a los que puede acudir en caso de sufrir este tipo de violencia. A este se le suma la discriminación que frecuentemente sufren en estos servicios, que se alimentan de los prejuicios que se generalizan entre las personas profesionales de los servicios de salud, sociales o jurídicos. Por otro lado, el elemento de apoyo más importante que se identifica desde la literatura científica es la presencia de más mujeres gitanas como profesionales en la atención a víctimas de violencia de género.



PARA REFLEXIONAR:



Violencia sexual y laboral: la revuelta de las trabajadoras de las fresas:

Nuria Alabao. 16 de junio de 2018.

<https://ctxt.es/es/20180606/Politica/20094/trabajadoras-Huelva-empresa-violencia-Nuria-Alabao.htm>

Violencia sexual en las fronteras: la realidad de mujeres migrantes en la ruta de los Balcanes.



Peña Monje, 21 de octubre de 2023. El Salto Diario.

<https://www.elsaltodiario.com/migracion/violencia-sexual-fronteras-mujeres-migrantes-ruta-balcanes>



Desnudadas, humilladas y abusadas: las agresiones sexuales a refugiadas en las puertas de Europa.

Elena Rodríguez, 3 de noviembre de 2023

<https://www.elsaltodiario.com/fronteras/abusos-cacheos-frontex-union-europea-registros-devoluciones-caliente-grecia-evros>

2.2.4 Violencia sexual y LGTBI+fobia

La violencia hacia personas que pertenecen a la diversidad sexual, de género y corporal se realiza de múltiples formas y conlleva violencias de tipo sociales, emocionales, institucionales, físicas y sexuales. La defensa del colectivo LGTBI+ y la persecución de la LGTBI+fobia se considera uno de los principios de la Unión Europea, por lo que se deben de aplicar mecanismos de prevención y de atención:



La homofobia y la transfobia constituyen violaciones de la dignidad humana. Las actitudes homófobas y transfóbicas son incompatibles con los valores y principios en los que se basa la Unión Europea, tal y como queda establecido en el artículo 2 del Tratado⁷⁶.



En algunos países este tipo de violencia es denominada delito de odio mientras que en otra se habla de violencia por prejuicio y hacen referencia al deseo de marcar diferencias y destacar la inferioridad de quienes pertenecen al colectivo LGTBI+:



La violencia por prejuicio es aquella que se ejerce en contra de cuerpos por ser lo que son, en contra de cuerpos no normativos, es decir, que no están enmarcados en una lógica heterosexual. Se puede ejercer de forma jerárquica o de forma excluyente, de acuerdo a su finalidad. La primera se ejerce para recordar el estado de inferioridad o subordinación y la segunda para liquidar lo que el otro cuerpo representa⁷⁷.



La violencia sexual como violencia por prejuicio está escasamente estudiada y tiene que ver con una intención de humillación hacia quienes construyen su identidad fuera de la cisheteronorma⁷⁸. La violencia sexual ha sido utilizada como medio de castigo, humillación así como con intención de servir como “terapia de conversión” de personas pertenecientes del colectivo LGTBI+. Son varios los países⁷⁹ que han venido documentando las “violaciones correctivas” hacia personas homosexuales, bisexuales y transgénero con la intención de procurar una heterosexualización, especialmente aquellas dirigidas a mujeres lesbianas y bisexuales. Son varios los países que documentan las violaciones correctivas hacia mujeres pertenecientes al colectivo LGTBI+ como Sudáfrica, Uganda, Zimbabwe, Perú y Jamaica entre otros.

PARA REFLEXIONAR:
Violaciones correctivas, el castigo para “curar” a lesbianas en Perú.

Carolina Martínez, 10 de agosto de 2015. Eldiario.es

https://www.eldiario.es/desalambre/tema-peru_1_2546278.html

Dentro del colectivo de personas transgénero o aquellas con una expresión e identidad no encaja con las expectativas sociales en función de su sexo, hay una fuerte constancia de agresiones de tipo físico y sexual con una asiduidad alta según el Informe “Ser trans en la UE” del año 2015⁸⁰ las personas encuestadas. La tasa de incidencia de violencia hacia las personas trans es de que la mitad han sufrido algún incidente, que en comparación con lo constatado con personas lesbianas, gays y bisexuales da como resultado que tienen el doble de incidencia que estos.

Dentro del grupo de personas trans y/o personas disidentes de género, los grupos con una mayor incidencia de violencia son los hombres y mujeres travesti que destacan tres o más incidentes violentos en los últimos 12 meses.

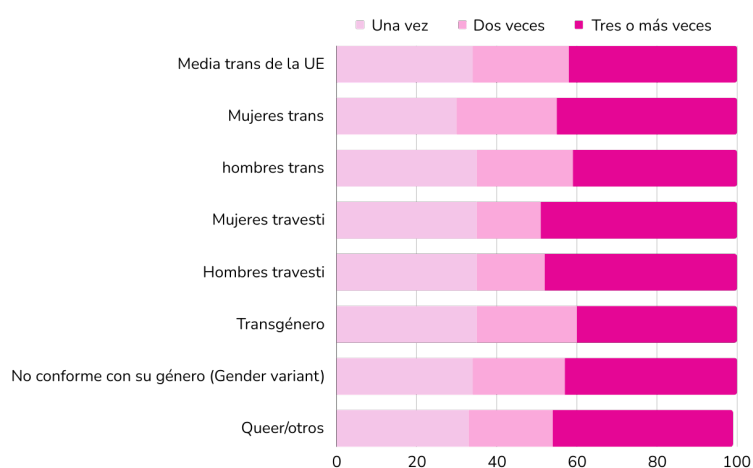


Gráfico extraído del Informe “Ser trans en la UE” de 2015.

Ataques físicos o sexuales derivados de que se le percibiera como persona trans:

- Aproximadamente una de cada diez (8 %) personas trans había sufrido ataques físicos o sexuales o amenazas violentas que consideran que se debieron a ser percibidas como personas trans. De todas estas personas, casi un tercio experimentaron agresiones o amenazas de tipo sexual.

Violencia sexual incluyendo o no agresión física:

- 12% de agresiones sexuales, de ellas más de la mitad (58%) incluyendo agresión física.

Amenazas de violencia sexual incluyendo amenaza de violencia física:

- 19% de amenazas de violencia sexual, siendo casi el 90% de todas ellas amenazas de tipo físico también.

Según el Informe del Estado del Odio: Estado LGTBI+ 2023 de FELGTB⁸¹ realizado en España, las personas pertenecientes al colectivo que más agresiones físicas y/o sexuales sufren son las personas trans (16,7%) seguidas de las mujeres lesbianas (14,7%) y de las personas asexuales (14%). El problema de estos estudios es que no distinguen entre los tipos de agresión física y sexual por lo que es difícil saber qué proporción de agresiones corresponde a cada una. Las personas que han sufrido este tipo de agresiones muestran también un mayor impacto emocional derivado de estas violencias, con mayores signos de miedo, ansiedad y estrés. Hay que tener en cuenta que la sensación de compromiso de las instituciones responsables es para las personas LGTBIA+ mayoritariamente negativa en 3 de cada 4 casos. Esta situación provoca que exista poca asiduidad en las denuncias o en la percepción de tener recursos al alcance y profesionales con preparación para atender las situaciones de discriminación y violencia a las que se enfrentan.



3. NORMALIZACIÓN DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES Y CLAVES PARA ROMPER MITOS SOBRE ELLAS

3.1 CREENCIAS QUE JUSTIFICAN Y NORMALIZAN LAS VIOLENCIAS SEXUALES

La “cultura de la violación” es un término creado a partir del texto “Violación. El primer manual para mujeres”⁸² escrito en 1974, en el que se pretendía describir aquellas creencias que normalizan y naturalizan la violación como algo que forma parte de la vida cotidiana y de la sexualidad, algo inevitable e incluso justificable. Se basa en estereotipos acerca de una sexualidad estereotipada y diferenciada entre mujeres y hombres, asumiendo que ellas son causantes y culpables de las violaciones, incluso llegando a provocarlas. Esta cultura llegaría a trivializar la violencia sexual de tal forma que la minimiza y suaviza e incluso bromea con lo que supone para las víctimas y sus consecuencias. Esto, sumado a una percepción de la sexualidad masculina como incontrolable, estaría dando rienda suelta a que la violencia sexual llegue a ser justificada por quienes la perpetran y por la sociedad.

“[...] Un conjunto de creencias que fomentan las agresiones sexuales por parte de los hombres y apoyan la violencia contra la mujer. Es una sociedad donde la violencia es vista como algo sexy y la sexualidad es algo violento. En una cultura de la violación, las mujeres reciben continuas amenazas de violencia que van desde comentarios de carácter sexual [...] hasta la misma violación. Una cultura de la violación condona el terrorismo físico y emocional contra las mujeres como si fuera la norma... En una cultura de la violación, hombres y mujeres asumen que la violencia sexual es un hecho, es inevitable⁸³.”

Es por ello por lo que en las sociedades sexistas se producen una serie de creencias que normalizan y justifican la violación y las violencias sexuales, considerando éstas como algo inevitable e inherente a la conducta masculina, lo que lleva a la justificación de estas violencias.

“La cultura de la violación es un sistema social, político, económico y gubernamental que fomenta y continua con la normalización de la violación y las agresiones sexuales dentro de una sociedad. Las acciones específicas, comportamientos e ideas sociales que abarca la cultura de la violación incluye la trivialización de la violación, rechaza la magnitud de la violación y las agresiones sexuales y se culpa a la víctima. Además de la cosificación sexual de mujeres y niñas, la cultura de la violación olvida los efectos psicológicos y físicos que derivan de la violencia sexual y perpetúa mitos y falsedades sobre la violación y las agresiones sexuales”⁸⁴.



Existen frases o dichos que promueven la cultura de la violación, que demuestran una percepción de la sexualidad de las mujeres como que se deben hacer de rogar o que, mientras los hombres están siempre al acecho, hay que buscar en ellas un desliz que les haga bajar la guardia y aprovecharse de ellas:

- “Para ligar busca a la más borracha del bar”.
- “Si una mujer dice no, en realidad quiere decir sí”.

Otros dichos y refranes están relacionados con la normalización de la pedofilia, cosificando a través de ella a las mujeres y más concretamente a las niñas:

- “Si cumple la docena me juego la condena.”
- “Sin himen no hay crimen.”

PARA REFLEXIONAR:



¿Nuestro oficio? Violar: Los chats del grupo que hablaba de hacer una “manada”.

Este tipo de creencias o de ideas cosificadoras y que trivializan con las violaciones tienen su calado en ciertos grupos sociales que acaban banalizando el problema de la violencia sexual. En el año 2018 se realizó una denuncia sobre un grupo de Whatsapp de alumnado de la Universidad de Castilla La Mancha en el cual se decían frases tales como “pues la muchacha está para entrar a criar. Y para reventarle la vagina a pollazos, en plan muy basto y dejarla medio muerta dando espasmos”. En este grupo hablaban de “marcarse una Manada” haciendo alusión al caso de la violación grupal en Pamplona de 2016 y alentaban de otras formas a realizar estos actos.

En el año 2023 ha sucedido otro caso similar, esta vez en la Universidad de La Rioja en el cual se hacían comentarios cosificadores sobre las compañeras (“es un puto quesito de cabra del copón”) y otras afirmaciones abiertamente sexistas en relación a la sexualidad de las alumnas “tiene pinta de facilona” o “hay que partirla las bragas”.

PARA REFLEXIONAR:



Los mensajes machistas de un grupo de WhatsApp de estudiantes de Magisterio: “Hay que partirla las bragas”.

https://www.eldiario.es/sociedad/mensajes-machistas-grupo-whatsapp-estudiantes-magisterio-hay-partirle-bragas_1_10497827.html

Esta banalización de la violencia sexual puede deberse a una percepción mucho menor de las violencias sexuales, escaso conocimiento de éstas a su alrededor⁸⁵ y una consideración del riesgo significativamente más baja⁸⁶. El 37% de las mujeres conocen en su entorno casos en los que se ha producido insistencia para mantener relaciones sexuales frente al 17% de los hombres. Aunque la punta del iceberg de la violencia sexual son las violaciones, las “manadas” o violaciones en grupo y los feminicidios sexuales, son muchas las violencias que pasan desapercibidas y que se sustentan en creencias sexistas. Los refranes o dichos son solo un ejemplo de cómo esta cultura de la violación permea la sociedad y puede aparecer en memes y chistes, pareciendo de esta forma inocentes, pero aludiendo a ideas que disminuyen la gravedad de la violencia sexual. Haberlas usado no significa un deseo de cometer estos delitos, pero el mantenimiento de estas creencias promueve una banalización de la violencia y debemos concienciarnos de lo que promueven.

Son los estereotipos sexistas los que hacen que se mantengan algunas creencias sobre la violencia sexual que son erróneas, a las que podríamos llamar mitos. Se normalizan las actitudes insanas con relación a la percepción, experiencia y práctica de la sexualidad, relacionadas con cómo se produce el flirteo, la seducción, el consentimiento, etc. A través de estas creencias se normaliza cuando algunos hombres llegan a tener actitudes de ligue depredadoras. Seguramente nos serán conocidas recomendaciones como “ligar con la más borracha del bar” aludiendo a la incapacidad de estas mujeres de discernir o la cosificación sexual de las mujeres.

Mientras se normaliza la deshumanización con la que los hombres deberían de percibir y relacionarse con las mujeres, la percepción de éstas cuando son víctimas de algún tipo de violencia sexual se centra en su culpabilización. Su actitud, la ropa o el lugar en el que estaban, son puestos en cuestionamiento, y ante unos mitos que conciben que solo los hombres malos violan a chicas buenas, cuando esto no es así y el agresor es exitoso, venerado o atractivo, la responsabilidad debió ser de la víctima. Estas cuestiones son algunas de las razones que provocan que muchas de las mujeres que dicen haber experimentado violencia sexual tengan temor a ser juzgadas socialmente, a no ser creídas y tiendan a no contar lo que les ha pasado, denunciar o buscar ayuda.



La violación o el temor a ella es también usado como un correctivo a través del cual se persigue que las mujeres no sobrepasen las normas de género, pues podrían ser castigadas e, incluso, ser culpables del mal que les ocurre. El mensaje que se transmite es “a las buenas mujeres no les ocurren cosas malas”. Susan Brownmiller en su estudio pionero “Contra nuestra voluntad” define de la siguiente manera el fenómeno de la cultura de la violación:

 *Ni más ni menos que un proceso consciente de intimidación mediante el cual todos los hombres mantienen a todas las mujeres en estado de temor⁸⁷.* 

Debido a que el relato mayoritario sitúa la violencia sexual por parte de desconocidos a altas horas de la noche, este mito promueve que el ocio nocturno sea percibido como un espacio donde hay riesgos y se acaban produciendo miedos debido al clima de terror sexual que envuelve la calle y la noche, promovido por la sociedad en general y especialmente los medios de comunicación en particular. Nerea Barjola en su libro “Microfísica sexista del poder” hace referencia al papel de los medios de comunicación en crear un relato que plantea los espacios nocturnos y de fiesta como peligrosos para las mujeres como una forma de hacer que las mujeres los ocupen en menor medida. Llevados por la morbosidad de los casos, acaban entablando un discurso de terror sexual. En su libro analiza el caso Alcasser, pero podemos ver correlación en la relación que se hace de los casos de “Manadas” en los últimos años⁸⁸. En la comunidad de Extremadura en un estudio realizado en 2018⁸⁹, se constata que la experiencia del uso del espacio público varía en función del género y también de si se habita en zonas rurales o urbanas.

Miedo a regresar a casa por la noche si vas solo/a:

- El 63% de los chicos nunca sienten miedo al volver a casa. Las chicas que lo sienten constantemente o de forma frecuente son un 74,01% las chicas urbanas y el 63,30% de las de ámbito rural frente al 7,14% y el 4,69% de los chicos urbanos y rurales respectivamente.

El acoso callejero:

- Lo perciben “constantemente” y “de forma frecuente” el 42% de las chicas frente al 6% de los chicos.

Por tanto, el espacio nocturno y el ocio es concebido de manera muy diferente en función del género, por lo que muchas mujeres renuncian al mismo o deben de poner en marcha diferentes estrategias para sentir seguridad. Muchas de las creencias relacionadas con la cultura de la violación y que son mitos sobre la violencia sexual están presentes en la población joven de entre 18 a 25 del estudio “Noches seguras para todas”⁹⁰. A pesar de que existía constancia de experimentar ciertas violencias sexuales en los espacios nocturnos y públicos, tales como miradas insistentes, los comentarios insultantes o intimidatorios o la ocupación de su espacio; son percibidos por muchos jóvenes, tanto mujeres como hombres, como meras situaciones agobiantes. Es decir, existe una minimización o falta de percepción de lo que son las violencias sexuales. También han percibido estrategias de agresión como el acoso en grupo o el acorralamiento en lugares oscuros, pero eso no impedía que muchos de los hombres jóvenes entrevistados culpabilizaran a las mujeres de las agresiones o consideren que los agresores tenían un problema de salud mental.

Hay que recordar que los datos nos ofrecen la idea de que la violencia sexual está mayoritariamente perpetrada por conocidos de la víctima en un 75% de los casos y que las casas son el lugar donde más se cometen. A pesar de ello, existe un relato social de terror sexual que ubica la noche y la fiesta como un espacio proclive para vivir violencias.

Se hace necesario que el espacio de ocio nocturno llegue a ser percibido como más seguro y que el disfrute de este es un derecho como cualquier otro, pero no es ni de lejos el lugar donde más violencias sexuales ocurren.

Una de las consideraciones que debemos tener en cuenta para promover la prevención de la violencia sexual en cualquiera de sus formas (violación, tocamientos, acoso sexual...) es acabar con el sexismo para que el número de hombres que llegan a normalizar o justificar el uso de la violencia sea cada vez menor. Esta prevención será sobre todo útil cuando hablemos de agresiones sexuales sucedidas dentro de entornos con personas conocidas, familiares, en entornos de fiesta y ocio o incluso con la propia pareja o en contextos de cita.

Sin embargo, el sexismo no es la única creencia discriminatoria que opera dentro de la cultura de la violación. Los datos nos corroboran que, sobre todo aquellas mujeres que además experimentan otros ejes de opresión, son aquellas que tienen mayor probabilidad de ser violentadas sexualmente⁹¹. La deshumanización de quienes habitan realidades que no son normativas y el castigo y humillación a través de la violación hacen que, cuando abordamos la violencia sexual, debemos tener en cuenta que para disminuirla tenemos que hacer frente no solo al sexismo, sino también a otras creencias.

 **La cultura de la violación está estrechamente relacionada con el sexismo, el racismo, el clasismo, la homofobia, el capacitismo, la intolerancia religiosa, el estatus de ciudadanía, además de otras formas de opresión⁹².** 

PARA REFLEXIONAR:



¿En qué consiste la cultura de la violación?

<https://www.youtube.com/watch?v=5qXQo99zanw>

Algunos de los principales mitos de la violencia sexual se basan en falsas creencias sobre la misma que no tienen relación con la realidad de los datos y de los casos reales de violencia sexual. Esa normalización o invisibilización de la violencia sexual es lo que llamamos “Cultura de la violación”, que promueve que esta violencia no sea condenada con contundencia o que, incluso, ciertas violencias sexuales no sean vistas como tales.

CREENCIAS RELACIONADAS CON LA CULTURA DE LA VIOLACIÓN:

Considerar la violación como algo inherente a la forma de ser masculina:

- Algo inevitable derivado de una supuesta sexualidad sin control, que se activa al ser provocados o ante el descontrol de estar bajo los efectos del alcohol u otras sustancias.

Culpabilizar a las víctimas:

- Cuestionar qué hacían, dónde estaban, qué ropa llevaban o qué actitud tenían, considerando que podrían haber sido las causantes de tal violencia.

Trivializar la violencia sexual:

- Incluiría las bromas o la creencia de que pueden llegar a ser deseables, por ejemplo, para alguien que no tiene sexo habitualmente o que el acoso sexual es un halago hacia alguien que no encaja en lo “normativo”.

Emular, recrear o mostrar escenas de violaciones sin contexto:

- Promoviendo una normalización de esta violencia.

Erotizar la violación o romantizar el acoso sexual:

- Considerar la insistencia a pesar de una negativa como parte del cortejo o encontrar excitante forzar a alguien.

Cosificación del cuerpo de las mujeres:

- Valorando a las mujeres en exclusiva por su aspecto físico y utilizando sus cuerpos como reclamo. Considerar que el cuerpo de las mujeres puede ser usado al antojo de quien quiere.

Negación de las violaciones:

- Ocultar la violencia sexual cuando se conoce, no prestar ayuda a la víctima, descreerla o considerar que contarle o denunciarlo va a arruinar la vida del agresor o agresores. Si la víctima o el agresor no encaja en el estereotipo que se considera que deben de encajar, no creer que la violencia sexual sea cierta.

Percepción errónea de lo que significa el consentimiento:

- Creencias vinculadas a que un “no” es en realidad un sí. Considerar que no importa que la otra persona disfrute, sino que la otra persona ceda o que la ausencia de forcejeo es equivalente a un consentimiento.

Respetar solo cuando “son propiedad” de otro:

- No tener en cuenta la decisión de las mujeres con respecto a su cuerpo y solo tener en cuenta si tienen pareja y, por tanto, respetar a un hombre.

Terror sexual y control de las actividades:

- Las “buenas mujeres” saben que las violaciones ocurren con desconocidos y en lugares oscuros por lo que una mujer a la que violan o agreden de alguna manera, algo malo debería estar haciendo.

PARA REFLEXIONAR:



Del chiste a la violación, así funciona la pirámide de la violencia machista

https://www.youtube.com/watch?v=vIemXMn_KRM

La complicidad en el not all men.

Raul MG. El Salto Diario.

<https://www.elsaltodiario.com/masculinidad-en-demolicion/complicidad-not-all-men>



Muchas de estas creencias giran en torno a dos ideas fundamentales que son los pilares de la cultura de la violación y del pensamiento machista con relación a la violencia sexual:

- Justificar la violencia bajo la falsa idea de que los “hombres no se pueden controlar” o presuponer un hipotético deseo sexual incontrolable por parte de los hombres.
- Culpabilizar a las mujeres por haber provocado ese deseo sexual o por haber bajado demasiado la guardia y no haberse cuidado lo suficiente.

La observación de los datos sobre violencia sexual, en los que tenemos constancia de que las mujeres son mayoritariamente las víctimas y los hombres mayoritariamente los agresores, nos ofrecen dos posibles lecturas. La más simple sería la consideración de que la violencia es una característica intrínseca de los hombres y que deriva de una superioridad física sobre las mujeres. Esta idea supondría naturalizar también una supuesta “necesidad” sexual incontrolable por parte de los varones, una suerte de violencia casi inevitable. Otra que creemos más verosímil teniendo en cuenta que el género es una cuestión cultural y que podemos constatar que los esfuerzos por la consecución de igualdad dan resultados, sería considerar que son las

creencias sociales discriminatorias y sexistas el origen de esta violencia y que, trabajando la educación emocional y la educación sexual, la podemos erradicar paulatinamente.

Lo más importante a tener en cuenta es que en un Estado de Derecho cualquier persona debe ver protegida su indemnidad física, sexual y emocional, y en ningún caso es merecedora de ninguna situación que altere su bienestar en ninguno de esos aspectos. La prevención y atención de la violencia sexual pasa por desactivar todas las creencias que promueven, incentivan o normalizan cualquier tipo de violencia y aporta a quienes son víctimas de ella los recursos suficientes y el apoyo social e institucional para sentirse con la seguridad de acudir a pedir ayuda o exigir justicia.

3.2 RUPTURA DE MITOS Y FALSAS CREENCIAS SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL

Las creencias sobre qué es violencia sexual, cómo se produce y cuál es el perfil tanto de las víctimas como del agresor o agresores, dista mucho de la realidad. Existe una creencia común en nuestro imaginario sobre cómo es un posible agresor sexual o una posible víctima de violación. Habitualmente consideramos que los agresores tienen problemas de salud mental, son monstruosos, están locos, tienen una maldad intrínseca. Solemos percibirlos como que actúan en solitario, con nocturnidad y que agreden a su víctima mientras se esconden en un callejón oscuro. Es posible que pensemos en un viejo verde o en un hombre indeseable, sucio, que difícilmente tendría relaciones sexuales por otro medio que no fuera cometer una violación.

La violación por asalto nocturno suele ser la imagen estereotipada de lo que es la violencia sexual, pero queda muy lejos de la realidad de los datos.

77

Por su parte, cuando pensamos en la víctima, tendemos a imaginar a una joven inocente y atractiva que está en el lugar equivocado en el momento equivocado, que es asaltada repentinamente y que, a pesar de que huye y forcejea, es obligada sin remedio, siendo finalmente violada. Este modelo de situación y protagonistas de una agresión sexual es la “violación por asalto nocturno” y forma parte de nuestro imaginario colectivo. Pero la realidad es que este tipo de violencia sexual y ese tipo de víctimas o agresores no son los más habituales y los datos nos lo demuestran.

El problema de no desterrar las falsas creencias sobre la violencia sexual y no conocer su realidad es que, incluso como profesionales que atienden la violencia sexual, nos dejamos llevar por prejuicios que pueden perjudicar a nuestro trato con las víctimas si acuden a buscar ayuda o a interponer una denuncia y promover que estas no quieran denunciar o continuar con el proceso.

PARA REFLEXIONAR:

Ni hay más de noche, ni se emplea violencia extrema: un informe desmonta los mitos sobre agresiones sexuales.

Un estudio realizado por el grupo de docentes e investigadoras SEXVIOL desmonta varios mitos relacionados con las agresiones sexuales: ni se cometen más de noche, ni se emplea extrema violencia, ni se dan tantos casos de violaciones en manada.

<https://www.elsaltodiario.com/violencia-sexual/ni-mas-noche-ni-violencia-extrema-informe-sexviol-desmonta-mitos-agresiones-sexuales>

78

En los principales mitos sobre las violencias sexuales, las víctimas son “buenas mujeres” cuya moralidad sexual se considera intachable y cuya situación de víctima no pueda ser cuestionada. Además, tienen que demostrar con una actitud apesadumbrada, estando constantemente traumatizadas por la agresión.

Como ya se apreció en el apartado 2 del Bloque 1 de esta guía, las mujeres no tienen más posibilidades de sufrir agresiones sexuales por salir de noche, por tener una sexualidad activa, relaciones esporádicas o diversas parejas sexuales. Tampoco llevar una ropa u otra te predispone al riesgo, ya que los datos nos reflejan que son familiares y conocidos los principales agresores debido a su posibilidad de acercarse a la víctimas. Además, son aquellas personas, especialmente mujeres en situaciones más vulnerables, quienes tienen más posibilidades de sufrir violencias sexuales por pertenecer a colectivos discriminados. Por tanto, las razones fundamentales que sustentan la violencia sexual son las creencias sexistas, clasistas, xenófobas, capacitistas y LGTBI+fóbicas.

PARA REFLEXIONAR:

Vídeo: Material inflamable:

Cómo es la víctima perfecta de violencia sexual.

https://www.youtube.com/watch?v=wRNYhGWY_ml<https://www.youtube.com/watch?v=apyql28Wwww>



PARA REFLEXIONAR:

Vídeo: *Material inflamable:*

Relatos de terror de violencia sexual.

<https://www.youtube.com/watch?v=apyql28Wvww>

Los agresores sexuales no tienen mayoritariamente enfermedades mentales y pueden ser personas atractivas, exitosas o que consideramos buenas personas.

Los agresores sexuales no son personas con ninguna enfermedad mental, sino que tienen una percepción de mujeres y menores irrespetuosa basada en el sexismo y normalizan los abusos en su relación con estos.

Dentro de los mitos sobre los agresores sexuales, estos son concebidos como personas monstruosas: indeseables, asociales y visualmente desagradables. De esta manera, se considera que pueden ser personas fácilmente detectables como malvadas, asociando ciertas características como cualidades que se creen que predisponen a la violencia sexual: no encajar en los modelos de belleza o tener una enfermedad mental serían algunas de ellas. Estas creencias denotan fuertes prejuicios capacitistas, cuerdistas y aspectistas. Como hemos visto, el hecho de que en la violencia sexual sus responsables sean mayoritariamente hombres, nos deja entrever que las creencias machistas juegan un papel importante en el mantenimiento de esta violencia.

La tendencia a “monstruolizar” a los agresores sexuales deriva de la incapacidad que tenemos para aceptar que una persona a la que le atribuimos cualidades positivas pueda tener un comportamiento cuestionable o incluso delictivo. Además, estas creencias tienden a considerar a las personas con enfermedades mentales peligrosas y poner el foco en ellas como generadoras de violencia, en lugar de en las creencias culturales sexistas que justifican y normalizan la violencia sexual. Estos mitos además provocan que cuando las personas que han sido acusadas de una agresión son personas a las cuales tenemos en

estima, no somos capaces de creer a la víctima porque el agresor no encaja con la idea que tenemos de alguien que pudiera cometer ese acto.

PARA REFLEXIONAR:



Vídeo: Material inflamable:

Los agresores: capullos, galanes y torpes.

<https://www.youtube.com/watch?v=iLoHXI5Yg9s>

La violencia sexual va mucho más allá de las violaciones y normalizar los comentarios, toqueteos o insinuaciones, incluso en espacios de ocio (considerados más distendidos), es una forma de justificar estas violencias sexuales menos graves, que además suelen ser las más frecuentes.

Según la Macroencuesta sobre violencia de género de 2019⁹³ en la que se pregunta a mujeres si han sufrido algún tipo de violencia sexual, podemos acercarnos a la prevalencia total de la violencia sexual, fueran o no denunciados. De aquellas que señalan haber experimentado violencia sexual, los tipos de violencias por los que se le preguntan son variados:

- 70,5% Le ha tocado sus partes íntimas –genitales o pecho- o le ha realizado algún otro tocamiento de tipo sexual cuando no quería.
- 39,2% Ha intentado obligarle a tener relaciones sexuales contra su voluntad sin conseguirlo.
- 24,8% Le ha hecho alguna vez tocarle sus partes íntimas –genitales o pecho- o le ha obligado a realizarle algún otro tocamiento de tipo sexual cuando usted no quería.
- 22,9% La ha obligado a mantener relaciones sexuales amenazándole, sujetándole o haciéndole daño de alguna manera. Por relaciones sexuales queremos decir penetración vaginal o anal con pene u objetos, o sexo oral.
- 19,7% La ha obligado a mantener relaciones sexuales cuando no quería.
- 14,8% Ha mantenido relaciones sexuales sin desearlo porque tenía miedo de lo que esa persona le podría hacer si se negaba.
- 13,7% La ha obligado a mantener relaciones sexuales cuando era incapaz

de rechazarlas debido a que estaba bajo la influencia del alcohol o las drogas.

- 7,7% La ha obligado a realizar alguna otra práctica de tipo sexual que no le haya mencionado ya.

PARA REFLEXIONAR:



Vídeo: Romper el silencio sobre la violencia sexual.

<https://youtu.be/83QSdJK6RLc>

La mayoría de las agresiones sexuales son cometidas por alguien que conoce a la víctima, por lo que evitar callejones oscuros o estar a solas con personas desconocidas no es una prevención infalible.

La violencia sexual puede ser cometida en cualquier tipo de relación, incluyendo la pareja, amistades, conocidos, o compañeros de trabajo. No importa si existe una relación actual o pasada entre la víctima y el victimario; la actividad sexual no deseada es una agresión sexual, y es un delito grave.

En la Macroencuesta de Violencia de Género de 2019 se incluyen los casos tanto de quienes han denunciado como quien no, por lo que se acerca a una percepción de prevalencia total de la violencia sexual. El 6,5% de las mujeres ha sufrido violencia sexual en algún momento de su vida de alguna persona con la que no mantiene ni ha mantenido una relación de pareja, pero solo el 11% de las mujeres habían denunciado los delitos. Al hacer una comparativa entre los datos de la Macroencuesta Informe de Delitos contra la indemnidad sexual⁹⁴ sobre la relación de los agresores con la víctima encontramos diferencias significativas:

Violencia sexual por parte de parejas:

- 8,9 % de la población de mujeres ha experimentado violencia sexual por parte de sus parejas según datos de prevalencia total, pero al ver los casos investigados solo el 4,5% eran denuncias hacia parejas.

Violencia sexual por parte de familiares:

- 21,6% un familiar masculino de la prevalencia total y 8,5% de familiares de los casos denunciados.

Violencia sexual por parte de otros conocidos:

- 49% un amigo o conocido de la prevalencia total y un 18,5% de otras personas conocidas de los casos investigados.

Violencia sexual por parte de desconocidos:

- 39,1% un desconocido en la prevalencia total y 69% de personas desconocidas en los casos denunciados.

Si bien la violencia sexual por parte de personas conocidas y cercanas es más habitual, ésta se denuncia en una menor medida. Por lo que la mayoría de los casos que llegan a los cuerpos y fuerzas de seguridad, investigados y en los que se producen detenciones, son aquellos que las víctimas consideran más fácil su denuncia ya que encajan dentro del modelo o estereotipo de violencia sexual de asalto nocturno por persona desconocida. Es por ello que, para promover que las víctimas se atrevan a solicitar ayuda, denunciar y poder prevenir que un agresor reincida con la misma u otras víctimas, debemos realizar sensibilización sobre la violencia sexual intrafamiliar, en la pareja y por parte de otras personas cercanas, así como facilitar y dar a conocer los procesos de atención y asistencia psicológica, haciendo especial hincapié en el grupo de menores de edad o mujeres con discapacidad, siendo estos los grupos con una mayor vulnerabilidad.

¿Por qué varían los datos cuando preguntamos a la población general de mujeres con relación a los datos de denuncias e investigaciones? La conclusión más obvia es que es más fácil denunciar a una persona desconocida que a alguien cercano. Hay que tener en cuenta ciertas variables que pueden repercutir en la capacidad de la víctima para hacer llegar el caso a las autoridades pertinentes y que este sea denunciado e investigado:

- La reiteración de los abusos a lo largo del tiempo, que supone un estado emocional deteriorado y una menor autoestima.
- El temor a represalias por parte del agresor, como se detalla en algunas

de las preguntas realizadas en la Macroencuesta.

- La edad de la víctima cuando sucedieron. Por ejemplo, que sucedieran en la infancia.
- El temor a una represalia institucional, como puede ocurrir en aquellas mujeres que han estado o están en situación de falta de regulación de su situación de residencia en el país.

La violencia sexual dentro de la pareja es una realidad y parte de ella ocurre por creencias relacionadas con el deber sexual para con la pareja.

Ciertas creencias sobre la pareja están vinculadas a la idea del débito marital. Esto es que, en el marco de una relación, se tiene la responsabilidad de tener relaciones sexuales. A pesar de que el débito marital ha dejado de ser realidad en muchas sociedades como la nuestra, muchas convenciones sociales y creencias siguen vinculadas a este débito conyugal por el cual se justifican las violencias sexuales dentro de la pareja. En el estudio⁹⁵ sobre la percepción de las relaciones afectivo-sexuales de la población joven realizado en Extremadura en 2018, se constata que el 37% de las jóvenes referían haber tenido relaciones sin haber tenido ganas, el 5% de ellas de forma constante. Sin embargo, con relación a los chicos, el 17% dice haberlo experimentado alguna vez. Es decir, más del doble de chicas que de chicos jóvenes dicen, no solo sentirse presionadas para tener relaciones, sino ceder a esa presión.

Del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 8,9% ha sufrido violencia sexual de alguna pareja actual o pasada en algún momento de su vida según la Macroencuesta de Violencia de género de 2019. Extrapolando esta cifra a la población, se estima que 1.810.948 mujeres residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia sexual de alguna pareja o expareja a lo largo de sus vidas.

De todas ellas 9 de cada 10 afirma que se produjo en varias ocasiones y se producía de manera constante: 14,9% todos o casi todos los días, 32,2% al menos una vez por semana, y 34,9% al menos una vez al mes.

Obligación a mantener relaciones con su pareja sin quererlo:

- 6,7% la pareja la haya obligado a mantener relaciones sexuales cuando la mujer entrevistada no quería.

Toqueteos íntimos indeseados por parte de su pareja:

- 5,4% su pareja les ha tocado sus partes íntimas –genitales o pecho- o les ha realizado algún otro tipo de tocamiento de tipo sexual cuando ellas no querían.

Mantener relaciones sexuales sin desearlo:

- 5,2 % mujeres que han mantenido relaciones sexuales sin desearlo porque tenían miedo de lo que su pareja les podría hacer si se negaban.

PARA REFLEXIONAR:

Vídeo: Pamela Palenciano, gracias a su monólogo “No solo duelen los golpes” saca a la palestra este tema tabú y tan controvertido comentando su experiencia:

<https://www.youtube.com/watch?v=9Vt1ri8wEew>

En un contexto de cita puede producirse violencia sexual y el flirteo previo no es un consentimiento para hacer cualquier tipo de práctica.

Aprovechar situaciones de intimidad o de confianza es una de las situaciones en las que se producen ciertas violencias sexuales y que pueden provenir de un contexto de cita. Algunas de los mitos relacionados con la violencia sexual son considerar que, si se produce un flirteo, éste supone asegurar la práctica de sexo posterior. Es por ello por lo que se utiliza para justificar posibles agresiones e insistencias. Estas creencias pueden generar un alto grado de culpabilidad en las víctimas ya que consideran que “han dado alas” a la agresión porque llegan a creer que su interés inicial ha podido ser interpretado como un consentimiento, aunque posteriormente hubieran mostrado una negativa o una actitud distante que aludía a una falta de interés por continuar más allá de la seducción o de ciertos pasos sexuales.

Puede ocurrir que el propio entorno cuestione a la víctima y justifique al agresor, especialmente si este es un conocido para la gente cercana de la víctima. El shock o parálisis es habitual en las agresiones, pero también la resignación ante lo que está ocurriendo, pero la falta de reacción jamás debe ser interpretada como una invitación, más bien la falta de interés y de deseo debe entenderse como un “no”.

CUANDO EL VIOLADOR ES UN EXNOVIO CON EL QUE HAS QUEDADO PARA CENAR, UN AMIGO QUE SE QUEDA A DORMIR EN CASA TRAS UNA NOCHE DE FIESTA O UNA PERSONA A LA QUE HAS CONOCIDO EN UNA APLICACIÓN MÓVIL, EMPIEZAN LAS PREGUNTAS:

¿Por qué quedaste a solas con él?

¿Por qué subiste a su casa?

¿No le darías señales equivocadas?

¿Cómo se te ocurre tener una cita a solas con un desconocido?

¿NO TE FORZÓ PORQUE LE ESTABAS PROVOCANDO?



Fuente: elaboración propia.

Las violencias sexuales ocurren mayoritariamente en viviendas, ya sea la de la propia víctima o la del agresor, por lo que la calle ni los espacios de ocio nocturno no son el mayor foco donde pueden ocurrir las violencias sexuales.

Existe una creencia extendida con respecto al hecho de que las violaciones pueden evitarse si se evitaban los callejones oscuros u otros lugares de “peligro” en donde personas extrañas acechan o podrían estar escondidas. Las agresiones sexuales de cualquier tipo pueden ocurrir en cualquier momento, lugar y a cualquier persona y promover la evitación de estos lugares como medida preventiva, aunque puede resultar prudente, no ayuda a visibilizar el problema real.

De hecho, muchas de las campañas de prevención de violencias sexuales están centradas en el ocio nocturno y, aunque es importante hacer de estos espacios unos lugares libres de violencias y cambiar la cultura de la fiesta, no hacer prevención de la violencia de otras formas estaría dejando de lado la capacidad de prevenir la gran mayoría de las agresiones sexuales.

Debido a que, como hemos visto, la mayoría de los casos de violencia sexual ocurren por parte de personas conocidas, los lugares donde se cometen suelen ser domicilios, ya sea de la víctima o del agresor, u otros espacios muy diferentes al “callejón oscuro”. Atendiendo a las violencias sexuales de todo tipo y las violaciones, observamos que son las casas donde ocurren con más frecuencia, especialmente las del último tipo.

Violencias sexuales en casas:

- El 44,2% dicen que la agresión sucedió en una casa (18,5% en su propia casa, el 20,1% en casa de la persona agresora, 9,7% en la casa de otra persona).

Violencias sexuales en bares o discotecas:

- El 17,8% en bares, discotecas, etc.

Violencias sexuales en zonas abiertas:

- El 32% dicen que sucedió en zonas abiertas como calles o parques.

Violaciones en casas:

- El 59,1% de las víctimas mencionan una casa como lugar de alguna de las agresiones sexuales (su propia casa 25,7%, la casa del agresor 28,6%, la casa de otra persona 11,1%).

PARA REFLEXIONAR:



Visualización del documental: “Todas las mulleres que coñezo”.

Directora: Xiana do Teixeiro

Trailer: <https://www.youtube.com/watch?v=JRDoXASo-fk>

BLOQUE 2: MARCO LEGISLATIVO SOBRE VIOLENCIA SEXUAL



1. MARCO NORMATIVO

INTERNACIONAL SOBRE VIOLENCIA SEXUAL

Los esfuerzos internacionales para la protección de los derechos humanos y, más concretamente, los relativos a las violencias sexuales, tienen su marco de apoyo en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948** en el que se asienta el derecho a la igualdad y al disfrute de derechos y libertades sin discriminación. A lo largo de las décadas son muchas las convenciones, conferencias y protocolos realizados en el marco internacional mundial, así como en la Unión Europea. Cada uno de ellos ha buscado la ampliación de derechos y una mejora en las normativas previas para instar a los países miembros, ya sea de Naciones Unidas o del Consejo de Europa, a promover medidas que mejoren la consecución de los Derechos Humanos.

Algunos de los hitos importantes con relación a la violencia sexual o la violencia hacia las mujeres han sido la CEDAW en 1979, la Conferencia de Beijing en 1995 y el Convenio de Estambul en 2011, puesto que han marcado un antes y un después en el compromiso internacional, tanto mundial como europeo, en la prevención y atención de estas violencias.



La Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW):

- Realizada el 18 de diciembre de 1979 es una de las normativas de referencia sobre los derechos de las mujeres, a pesar de que careciera de un apartado específico sobre violencia de género, pero define por primera vez ésta en el marco internacional.

En la III Conferencia Mundial sobre la Mujer (Nairobi, 1985):

- Es la primera que introduce los compromisos de los Estados relacionados con la violencia, por un lado, con su asistencia y por otro con aumentar la conciencia social sobre este tema.

La Convención sobre los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1989⁹⁶:

- Es la que establece la obligación de los países de proteger a la infancia de la explotación y el abuso sexual, así como de la prostitución y de la pornografía, tal y como se señala en su artículo 34. Es en el artículo 35 donde además se insta a los Estados a prevenir la trata y el tráfico de niños y niñas.

IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995):

- Es uno de los eventos más importantes relacionados con los derechos internacionales de las mujeres puesto que se planteó una Plataforma de Acción con doce áreas de actuación entre las cuales se especificaba una con acciones para combatir la violencia contra la mujer. Es en esta Conferencia donde se realiza una profunda definición de la violencia de género incluyendo numerosas violencias sexuales tales como las violaciones, la esclavitud sexual, los embarazos forzados, la esterilización forzada y el uso coercitivo de anticonceptivos.



El término "violencia contra la mujer" significa cualquier acto de violencia de género que tenga o pueda tener como resultado daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad. Ya sea que ocurra en la vida pública o privada. En consecuencia, la violencia contra la mujer abarca, entre otros, lo siguiente:

Violencia física, sexual y psicológica que se produce en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación conyugal, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para las mujeres, la violencia no conyugal y la violencia relacionada con explotación.

Violencia física, sexual y psicológica que ocurre dentro de la comunidad en general, incluida la violación, el abuso sexual, el acoso sexual y la intimidación en el trabajo, en instituciones educativas y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada.

Violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, donde quiera que ocurra.

Otros actos de violencia contra las mujeres incluyen la violación de los derechos humanos de las mujeres en situaciones de conflicto armado,

en particular asesinatos, violaciones sistemáticas, esclavitud sexual y embarazos forzados.

Los actos de violencia contra las mujeres también incluyen la esterilización y el aborto forzados, el uso coercitivo/forzado de anticonceptivos, el infanticidio femenino y la selección prenatal del sexo⁹⁷.



Protocolo Facultativo Sobre La Venta De Niños, La Prostitución Infantil Y La Utilización De Los Niños En La Pornografía (Nueva York, 2000):

- A través de este protocolo se crean una serie de acciones para la prevención de la explotación sexual de los niños y niñas, obligando a castigar a los responsables de estos hechos. Igualmente solicita a los Estados que presten todas las herramientas legales, psicológicas y morales para reinsertar a las víctimas en la sociedad. Por último, destaca la importancia de la prevención e información para que estos hechos no se sigan materializando. En España este protocolo fue ratificado en el año 2002⁹⁸.

La trata quedó definida en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en diciembre del año 2000, más conocido como el Protocolo de Palermo, como:

Reclutamiento, transporte, embarque o recepción de personas, por medio de amenaza, uso de la fuerza, coacción, fraude, engaño, abuso de poder o de situaciones de vulnerabilidad, o mediante pago o beneficio económico en la obtención del consentimiento de una persona para que ceda el control sobre otra con el propósito de su explotación. La explotación incluye, como mínimo, la derivada de la prostitución y de otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares, servidumbre y extracción de órganos⁹⁹.



Es por ello por lo que se distingue entre trata con fines de explotación sexual y prostitución forzada, puesto que la última puede no haber conllevado el transporte y cruce de fronteras de manera engañosa o abusiva, sino que se realiza hacia una persona autóctona del lugar donde se ejerce o se hace hacia alguien que ha realizado un proceso migratorio por propia voluntad¹⁰⁰.

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000)¹⁰¹:

- La igualdad entre mujeres y hombres, reflejado en el artículo 23, constituye un valor fundamental de la Unión Europea consagrado en los Tratados.

Resolución del Parlamento Europeo sobre la violación de los derechos de las mujeres, de 14 de abril de 1997:

- Elaboración de resoluciones sobre las agresiones a las mujeres, la pornografía, las violaciones de las libertades y derechos fundamentales de las mujeres y la trata de personas.

Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002¹⁰²:

- Que modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo. En el que se incluye el acoso por razón de sexo, el acoso sexual y la mutilación genital femenina y también define los conceptos de discriminación directa o indirecta.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad¹⁰³ del 13 de diciembre de 2006:

- En el Artículo 23 refleja la igualdad de condiciones a crear una familia y a mantener su fertilidad en igualdad de condiciones con el objeto de eliminar la esterilización forzada.

El Convenio del Consejo de Europa de protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual de 2007¹⁰⁴:

- También conocido como el Convenio de Lanzarote, es el primer tratado a nivel internacional que se centra en el abuso sexual infantil en la familia y el hogar, ya que anteriormente habían sido tenidos en cuenta los delitos de explotación sexual infantil de manera general sin hacer alusión a aquellas violencias sexuales ocurridas en el seno del hogar.

Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de noviembre de 2009, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer:

- Insta a los Estados miembros a que mejoren sus legislaciones y políticas nacionales destinadas a combatir todas las formas de violencia contra

la mujer y emprendan acciones para combatir las causas de la violencia contra la mujer.

Consejo de Europa Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica de 2011:

- Conocido como Convenio de Estambul. Ratificado por España el 10 de abril de 2014¹⁰⁵, siendo finalmente publicado en el BOE del 6 de junio de 2014. Es uno de los documentos internacionales más importantes debido a que insta a la ampliación de lo que es considerado violencia de género, alentando a los países firmantes a legislar sobre la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso, el aborto forzado y la esterilización forzada.

 *Reconociendo con profunda preocupación que las mujeres y niñas se exponen a menudo a formas graves de violencia como la violencia doméstica, el acoso sexual, la violación, el matrimonio forzado, los crímenes cometidos supuestamente en nombre del “honor” y las mutilaciones genitales, que constituyen una violación grave de los derechos humanos de las mujeres y las niñas y un obstáculo fundamental para la realización de la igualdad entre mujeres y hombres.*



Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de abril de 2011, sobre las prioridades y líneas generales del nuevo marco político de la UE para combatir la violencia contra las mujeres (2010/2209(INI)):

- Pone como objetivo el aumento de protección y asistencia de las mujeres víctimas de violencia de género en la Unión Europea e insta a garantizar la formación del funcionariado que atiende casos de violencia de género. Se requiere la puesta en marcha de un observatorio europeo de la violencia de género a la Comisión Europea.

Directiva 2011/36 del 5 de abril de 2011¹⁰⁶ del Parlamento y del Consejo, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas:

- Aboga por un tratamiento victimocéntrico de la cuestión, que sitúa a la víctima en el centro del tratamiento de este problema.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW):

- Principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y al empoderamiento de la mujer. Documenta la realidad que viven las mujeres en todo el mundo, elaborando normas internacionales en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. En 2013 la 57ª sesión tuvo como tema prioritario la “Eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas”.

DIRECTIVA 2011/93/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 13 de diciembre de 2011¹⁰⁷:

- Relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil, por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo. Las mejoras más importantes que introduce la Directiva incluyen una definición más detallada de «pornografía infantil», un endurecimiento de las sanciones penales, la tipificación como delito de la posesión y adquisición de material de abuso sexual de menores en línea y, por primera vez, el embaucamiento de menores, y disposiciones relativas a la retirada o el bloqueo de sitios web que contienen material de abusos sexuales de menores.

Este marco internacional ha marcado profundamente la normativa estatal puesto que la firma de muchos de los convenios citados, así como las directivas a las que el Estado español debe inscribirse como miembro del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa, le obliga a poner en marcha las medidas que se incluyen. Es por ello por lo que vamos a ver cuáles son las principales normativas para tratar la prevención de las violencias sexuales en España.

- Dentro del marco normativo internacional también hay que tener en cuenta:
- La Conferencia Internacional de los Derechos Humanos en Viena. Declaración y Programa de Acción de Viena (1993)
- La Conferencia de Población y Desarrollo y su plan de Acción (Cairo, 1994).- La Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer.
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (2015), que incluye el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privados.



2. MARCO NORMATIVO ESTATAL SOBRE VIOLENCIA SEXUAL

Desde hace varias décadas existe un fuerte compromiso social en la lucha contra las violencias sexuales y España ha ido incorporando poco a poco en su legislación los acuerdos internacionales para prevenir esta lacra, incorporando leyes integrales que abarcan la puesta en marcha de medidas para la concienciación ciudadana, la mejora de la respuesta institucional, la creación de dispositivos especializados, la investigación y el perfeccionamiento de profesionales además de cambios en el Código Penal.

La **Ley 35/1995 de 11 de diciembre de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual**, establece el régimen de ayudas a víctimas de delitos contra la libertad sexual, y promovió la creación de las Oficinas de Atención a las Víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. La **Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica**, ya suponía un marco de protección jurídica previo en relación a las violencias dentro del ámbito del hogar y la pareja. A pesar de no ser una normativa que trate específicamente ninguna disposición sobre violencia sexual, se enmarca en la protección de las víctimas de violencia doméstica, entendiendo que durante la infancia se dan situaciones de mayor vulnerabilidad ante diferentes tipos de agresiones y abordando diversas manifestaciones de maltrato en el ámbito familiar.

Una de las primeras leyes estatales aún vigentes fue la pionera **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, que hacía referencia a la prevención de la violencia en el ámbito de la pareja, incluyendo las violencias sexuales en el seno de una relación o de exparejas. Esta Ley Orgánica introduce novedades como la creación de los Juzgados especializados en Violencia sobre la mujer y la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer. Lo más importante es que se crea un sistema integral basado en 3 pilares: la prevención, la protección y recuperación de la víctima y la persecución del delito. En la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres**, se introduce la definición de acoso sexual y acoso por razón de género y las medidas para abordarlos.

VIÓGEN (Violencia de Género) es un sistema integral implementado en España para la protección de las víctimas de violencia de género. Se trata de una herramienta jurídica y policial que facilita la colaboración y coordinación entre diferentes organismos e instituciones con el objetivo de ofrecer una respuesta más efectiva y rápida ante situaciones de violencia de género. El sistema ha sido implementado como una herramienta clave en el marco de las políticas para combatir la violencia de género en España, contribuyendo a una actuación más coordinada y eficiente para proteger a las víctimas y prevenir situaciones de riesgo.

En 2011 se firma el **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul)**, ratificado por España en el año 2014, que establece una ampliación de lo que es considerado violencia de género instando a los países firmantes, entre ellos España, a incluirlo en sus legislaciones. En 2017 con la intención de hacer cumplir dicho convenio, se firma el **Pacto de Estado contra la violencia de género**, un compromiso de todos los grupos parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales para mejorar la respuesta contra la violencia de género con el compromiso de hacer cumplir el Convenio de Estambul en nuestro país.

La **Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito** visibiliza a las víctimas de violencia sexual y a los menores como víctimas en situación de especial vulnerabilidad a los cuales se les debe garantizar el acceso a los servicios de asistencia y apoyo y adoptar medidas de protección para facilitar su recuperación integral. La **Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal** introdujo la discriminación por razón de género como agravante y algunos tipos de violencia contra las mujeres que no estaban recogidos como el matrimonio forzoso, el stalking o acoso y el sexting.

Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre, de modificación del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente¹⁰⁸, fue un paso adelante para que España cumpliera con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobada en el año 2006.

En la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**¹⁰⁹, se mejora la atención a menores víctimas de violencias sexuales incluyendo como innovación el concepto de entorno protector insistiendo en el deber de quienes están en contacto con niños, niñas y adolescentes de comunicar los abusos o violencias. Se endurecen algunas penas y se amplían los plazos de prescripción de ciertos delitos, estableciendo la necesidad de una única prueba en el caso de menores de 14 años.

En 2021 se revisa el Pacto de Estado y se firma un compromiso en el mantenimiento de las políticas públicas. Por fin, cumpliendo con los compromisos del Convenio del Consejo de Europa o “Convenio de Estambul”, se aprueba la **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual** que realiza profundos cambios integrales en relación a la violencia sexual entre los que cabe la realización de medidas de prevención, el establecimiento de organismos para el control y la investigación, así como la mejora de la respuesta institucional, y se modifica el Código Penal para darle mayor relevancia al consentimiento. Esta ley, también conocida como LOGILS sitúa a España a la cabeza de las innovaciones legislativas relativas a la prevención, atención y persecución de las violencias sexuales en Europa y en el mundo. Además, hace cambios en la Ley 1/2004 incluyendo a las víctimas de violencias sexuales como víctimas de violencia de género y añadiendo otros delitos como la mutilación genital femenina o el matrimonio forzado tal y como venía instando el Convenio de Estambul desde 2011.

No mucho después se aprueba la **Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo**, que incluye medidas de educación sexual para la prevención de las violencias sexuales como medidas prioritarias.

Debido a su importancia, en este apartado centraremos la atención en desgranar el Pacto de Estado contra la violencia de género y la ley LOGILS como dos de los documentos normativos referentes en materia de atención y prevención de las violencias sexuales.

2.1 PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El **Pacto de Estado contra la Violencia de Género** se generó como respuesta a la creciente preocupación y conciencia pública sobre la violencia de género. Este pacto se gestó como una iniciativa para abordar de manera integral y coordinada el problema de la violencia de género en todas sus manifestaciones. Su objetivo principal es combatir la violencia de género y mejorar la protección y apoyo a las víctimas. El pacto incluye medidas y acciones en áreas como la prevención, la protección de las víctimas, la persecución judicial de los agresores, la sensibilización social, y la formación de profesionales, entre otros aspectos.

La renovación de este pacto se realizó el 25 de noviembre de 2021 y con la finalidad consolidar el trabajo frente a la violencia contra las mujeres en el conjunto del Estado, el 22 de julio de 2022, la Conferencia Sectorial de Igualdad aprobó el establecimiento de un marco de actuación conjunto que garantice la estabilidad y permanencia de las políticas públicas y los servicios del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Se pretende asegurar los compromisos y avanzar en la institucionalización y la permanencia de los compromisos adquiridos. El Pacto incluye 10 ejes de actuación que abarca la intervención a través de diferentes medidas en toda la sociedad.

Eje 1:

- La ruptura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y de la prevención de la violencia de género desarrollando acciones dirigidas a sensibilizar

Eje 2:

- La mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género a través de la coordinación y el trabajo en red.

Eje 3:

- El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.

Eje 4:

- La intensificación de la asistencia y protección de menores.

Eje 5:

- El impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial.

Eje 6:

- La mejora del conocimiento como complemento indispensable para contribuir de forma eficaz a la lucha contra todos los tipos de violencia contra las mujeres incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio de Estambul aportando datos más fiables, completos y detallados sobre sus formas, incidencia, causas y consecuencias. Especial hincapié en el impacto sobre las hijas e hijos de las víctimas, sobre la violencia sexual y sobre la situación laboral de las mujeres víctimas.

Eje 7:

- Recomendaciones a Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras instituciones

Eje 8:

- La visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres, prestando especial atención a la violencia sexual, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados.

Eje 9:

- El compromiso económico con las políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres.

Eje 10:

- El seguimiento del Pacto de Estado facilitando la información necesaria a la Comisión de Seguimiento del Pacto, que permita desempeñar sus funciones de evaluación y control de los avances realizados en el desarrollo de este.

Para promover la cumplimentación de cada uno de los ejes, el Pacto establece una serie de medidas que son las que plasman cómo lograr los objetivos de este. De todas ellas el Pacto se compromete de manera específica a trabajar para la prevención y atención de las violencias sexuales con una serie de medidas concretas que abarcan un buen número de actuaciones y de implicación de diversas instituciones, organismos y profesionales.



Las medidas concretadas en este Pacto de Estado inciden en los ámbitos de sensibilización y prevención; mejora de la respuesta institucional; perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas; asistencia y protección de los menores; impulso a la formación de los distintos agentes; seguimiento estadístico; recomendaciones a las Administraciones Públicas y otras instituciones; visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres; compromiso económico y seguimiento del pacto¹¹⁰.



Sobre las medidas de sensibilización del Eje 1 se recoge la intervención en centros educativos, en las Universidades, la implicación de Entidades Locales, Cuerpos y Fuerzas de seguridad, realizar campañas de sensibilización y recursos en la cooperación internacional en campos de refugiados y refugiadas. Dentro de todos ellos se centra en la realización de talleres, de estudios de impacto, campañas de prevención, protocolos, puntos seguros de información y vigilar puntos negros.

Sobre la respuesta institucional recogida en el Eje 2 las medidas específicas sobre violencias sexuales hacen referencia a los cambios legislativos para incluir los delitos sexuales contra menores en la legislación y de incluir la perspectiva de género en las violencias sexuales. Se compromete a reevaluar la Ley 35/1995 y ampliar la cobertura de las violencias consideradas de género por el Convenio de Estambul e incluir un apartado en el Código Penal que especifique los delitos que puedan estar motivados por el género y que atenten gravemente la dignidad de la mujer. Por último, se insta a realizar Programas de Reeducación en Violencia de Género y delitos sexuales.

El Eje 3 acoge aquellas medidas para mejorar la asistencia a las víctimas entre las que se incluye la ampliación de los plazos para solicitar ayudas, modificar los protocolos de atención, facilitar el acceso a la información a las mujeres y niñas con diversidad funcional, En la protección y mejora de asistencia a menores contenido en el Eje 4 se establece que la patria potestad no influya en la asistencia psicológica de menores expuestos a la violencia de género

si existen malos tratos o abusos sexuales. Los estudios específicos sobre el alcance de la violencia sexual son una de las medidas del Eje para mejorar el conocimiento sobre estas violencias.

Las empresas privadas y las Administraciones Públicas deben contar con un módulo específico sobre violencia sexual en sus formaciones según una de las medidas del Eje 8. Además, se considera que debe haber una mesa de Coordinación Estatal sobre este tema y diseñar programas de prevención, protocolos de intervención y detección precoz en todos los niveles educativos. Fomentar la investigación, realizar campañas enfocadas a mujeres con diferentes realidades y promover programas integrales serían otras de las medidas orientadas a prestar atención a los diferentes tipos de violencias sexuales. Para eso la Macroencuesta de violencia de Género debe incluir las distintas violencias sexuales, realizar informes y estadísticas sobre ellas y favorecer la cooperación internacional.

2.2. LEY ORGÁNICA 10/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL (LOGILS)

El 7 de julio de 2016 una joven madrileña denuncia que ha sido violada por cinco jóvenes, que en WhatsApp se hacen llamar “La Manada”. Pocas horas después son detenidos y empieza aquí uno de los casos más mediáticos, sino el que más, que hacen que la sociedad española tome conciencia de la gravedad y habitualidad de los delitos sexuales y cómo pasan desapercibidos con frecuencia facilitando así una total impunidad para los agresores.

Este hecho supuso un punto de inflexión en el tratamiento que de estos delitos se hacía en nuestro país, que frecuentemente dejaba a la víctima en una situación de desprotección jurídica y escarnio público, a pesar de todas las reformas legales y la presencia de múltiples convenios y textos comunitarios, que ponen de manifiesto la necesidad de un tratamiento jurídico que garantice la protección de la libertad sexual, sobre todo de las mujeres, por ser ellas las víctimas más comunes de delitos sexuales. Como consecuencia de este atentado, la maquinaria legislativa se pone en marcha y el 7 de octubre de

2022 se publica en el BOE la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, (LOGILS), más conocida como ley del “solo sí, es sí”.

La **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual** pretende abordar los delitos de violencia sexual contra las mujeres, las niñas y niños partiendo de una perspectiva de género transversal e interseccional. En sus preámbulos el documento señala:

 *El acceso efectivo de las mujeres y las niñas a estos derechos (de libertad sexual) ha sido históricamente obstaculizado por los roles de género establecidos en la sociedad patriarcal, que sustentan la discriminación de las mujeres y penalizan, mediante formas violentas, las expresiones de libertad contrarias al citado marco de roles.* 

Partiendo ya en sus primeras líneas del reconocimiento de una violencia sistémica contra las mujeres que dificulta su acceso integral a los derechos básicos. Considerando, además, la violencia sexual como “una de las violaciones contra los derechos humanos más habituales y ocultas” en España.

Aportaciones claves de la LOGILS:

1. *Inclusión de la perspectiva de género en todo el documento.*
2. *Inclusión de las violencias sexuales a través de los medios digitales (difusión de delitos de violencia sexual, pornografía no consentida y extorsión sexual).*
3. *Nuevos mecanismos de prevención, atención y sanción de diferentes formas de violencia sexual (como acoso callejero, explotación sexual, corrupción de menores, o mutilación genital femenina).*

Derecho a reparación de las víctimas:

- *Atención Integral.*
- *Acceso a ayudas y asistencia (incluyendo a las madres de hijos e hijas asesinadas).*
- *Reconocimiento de la violencia vicaria.*

- *Permisos de residencia para las mujeres víctima de violencia sexual.*
- *Creación de “Centros de Crisis” y “Centros de niñas y niños” especializados.*
- *Formación de profesionales.*
 - *Definición de consentimiento en “positivo”.*
 - *Desaparece el abuso sexual.*
 - *Todo acto que atente contra la libertad sexual se considerará agresión sexual violación en caso de “acceso carnal”, aumentando las penas.*

Nuevos agravantes en los delitos:

- *Ser cónyuge o conviviente.*
- *Ser familiar o conviviente.*
- *Sumisión química.*
- *Medidas de prevención y sensibilización, incluyendo contenidos sobre educación sexual e igualdad de género obligatoria en el sistema educativo.*

PARA MÁS INFORMACIÓN:



Diario Público (2022). Claves de la ley ‘solo sí es sí’:

<https://www.youtube.com/watch?v=2Egy6tiaRi8>

France 24 Español (2022). ¿En qué consiste la ley “sólo sí es sí” que se discute actualmente en España?

https://www.youtube.com/watch?v=eaWf_WoS6u4



La ley apuesta por establecer medidas de prevención, detección y formación para mejorar la respuesta institucional y profesional pero también para la sensibilización ciudadana con el objeto de disminuir la violencia sexual y fomentar un mayor apoyo social a las víctimas de violencias sexuales.

Prevención de las violencias sexuales:

- Disponiendo de medidas de prevención y sensibilización en el ámbito educativo, sanitario y sociosanitario, digital y de la comunicación, publicitario, laboral, de la Administración Pública y Castrense, así como en lugares residenciales y de privación de libertad.

La detección a través del desarrollo de protocolos y formación para la detección de las violencias sexuales en el ámbito educativo, sanitario y sociosanitario.

Formación y especialización profesional:

- La especialización profesional se garantizará, en todos los niveles de la Administración, a través de la formación inicial obligatoria y la formación continua que deberán recibir todos los sectores profesionales de los siguientes ámbitos:
 - Docente y educativo.
 - Sanitario, sociosanitario y de servicios sociales.
 - Seguridad, (FF Y CC de seguridad).
 - Judicial, fiscal y de todo el personal al servicio de la administración de Justicia, así como la abogacía.
 - Forense.
 - Penitenciario y de centros de internamiento y custodia.

Se establecen los derechos de las víctimas tales como el derecho a una asistencia integral, especializada y accesible, que les ayude a superar las consecuencias físicas, psicológicas, sociales o de cualquier otra índole derivadas de las violencias sexuales. Para ello se prevé la creación de Centros de Crisis 24h, Servicios interdisciplinarios de recuperación integral, para víctimas de trata y explotación sexual y atención especializada para niños y niñas víctimas de violencias sexuales.

Las víctimas tienen derecho a la información plena y asesoramiento adecuado

a su situación personal a través de servicios, organismos y oficinas de la Administración Pública, sobre sus derechos y recursos, a estar acompañados de persona de su confianza (en caso de menores de edad). Sus derechos laborales deben ser respetados para favorecer su cambio de jornada, la movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo y protegerlas del desempleo. Tienen derecho a la reparación que comprende la indemnización por los daños y perjuicios materiales y morales que correspondan de acuerdo con las leyes penales sobre Responsabilidad Civil atendiendo el daño físico, psicológico, social, material, moral y a la dignidad, así como su pérdida de oportunidades educativas, de empleo o de prestaciones sociales. Aquellas víctimas en situación administrativa irregular tendrán los mismos derechos reconocidos a las víctimas de V.G. en igualdad de condiciones.

Los cambios más significativos con relación al Código Penal son la tipificación del acoso callejero, la eliminación del abuso sexual como tipología de delito y la introducción de la sumisión química como agravante en los delitos de agresiones sexuales.

La novedad en el Código Penal más importante incorporada por la LOGILS es la desaparición del delito de abuso sexual, considerándose todo ataque contra la libertad sexual, un delito de agresión sexual, poniendo así el consentimiento en el centro del acto sexual y no la presencia o ausencia de violencia o intimidación, de manera que, la falta de consentimiento es lo que determina la conducta delictiva.

Por primera vez en nuestra legislación, se tipifica el acoso callejero: este acto será perseguible cuando la persona denuncie (o lo haga su representante legal) y sea víctima de “expresiones, comportamientos o proposiciones de carácter sexual” que creen “una situación objetivamente humillante, hostil o intimidatoria, sin llegar a constituir otros delitos de mayor gravedad” (art 173).

Se introduce expresamente como forma de comisión de la agresión sexual la denominada «sumisión química» o mediante el uso de sustancias y psicofármacos que anulan la voluntad de la víctima. A partir de ahora se podrá calificar como agresión sexual agravada e incluye la posibilidad de castigar también a la persona que se haya aprovechado de esa situación de la víctima, conocida como «sumisión química», aunque no haya sido quien le ha suministrado los fármacos.



PARA MÁS INFORMACIÓN:

La nueva regulación del delito de agresión sexual tras las reformas del Código Penal

<https://www.dexiaabogados.com/blog/delito-agresion-sexual/>

Las circunstancias agravantes en el Código Penal

<https://www.dexiaabogados.com/blog/circunstancias-agravantes/>



2.3. I PLAN ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES (2023-2027)

La Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior ha aprobado la Instrucción 5/2023 por la que se aprueba el “I Plan Estratégico de prevención de las violencias sexuales 2023-2027” (SP/LEG/40616), en el cual se crea la Oficina Nacional contra las Violencias Sexuales (ONVIOSEX) y a la vez se imparten instrucciones para su coordinación y funcionamiento y se desarrolla e implementa el Sistema de Registro, Seguimiento y Prevención de los delitos sexuales (VioSex), “prevenir las violencias sexuales en España, atender y recuperar a las víctimas de estas agresiones, fortaleciendo los mecanismos de transformación social para construir una sociedad más segura, más justa y libre de violencias”.

Se plantea la necesidad de priorizar la prevención de la violencia sexual por el alto coste vital que tiene para las víctimas y para la sociedad en general, al impedirles a aquellas su plena participación en la sociedad y dada la afección a un porcentaje tan alto de mujeres afectadas por ésta. Asimismo, se especifica que los datos de la violencia sexual requieren una respuesta a través de un marco estratégico y no solo de iniciativas aisladas.

El Plan Estratégico ha sido elaborado por miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como profesionales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

El plan consta de seis ejes estratégicos, doce objetivos y cincuenta y nueve medidas, en las que se detalla en cada caso su plazo de ejecución y seguimiento.

- **Eje estratégico I: Cooperación interinstitucional, protocolos de actuación y buenas prácticas.**

Este eje tiene tres objetivos encaminados a mejorar la cooperación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de los distintos ámbitos territoriales, establecer canales de cooperación de estas con otras instituciones, organismos y entidades e intercambiar conocimientos y experiencias entre estas y otros actores implicados, de cara a conocer y actualizar buenas prácticas en materia de violencia sexual. Estos objetivos cuentan con quince medidas asociadas.

- **Eje estratégico II: Formación, concienciación y sensibilización.**

Este eje cuenta también con tres objetivos sobre la revisión periódica de los planes de formación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y otros profesionales en la lucha contra todas las formas de violencia sexual, la potenciación de la formación interdisciplinar de los miembros de las FFCCSE y de la SGIP en la lucha contra todas las formas de violencia sexual y la potenciación de la atención de las FFCCSE a las víctimas de los delitos sexuales. Los objetivos aquí contemplados se desarrollan en once medidas.

- **Eje estratégico III: Generar y actualizar conocimiento: investigación.**

Tiene dos objetivos, el desarrollo de actividades de investigación científica sobre delitos sexuales en colaboración con Universidades, organismos y entidades de producción científica y la elaboración de informes técnicos y estadísticos sobre diferentes aspectos de la violencia sexual. Se llevarán a cabo a través de catorce medidas.

- **Eje estratégico IV: Sistema de registro, seguimiento y prevención de los delitos sexuales (VioSex)**

Con dos objetivos, centrados en el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Registro, Seguimiento y Prevención de los delitos sexuales (VioSex), a través de nueve medidas.

- **Eje estratégico V: Apoyo a las víctimas y mitigación del daño**

Con el único objetivo de promover los servicios de apoyo y asistencia centrados en las víctimas de los delitos sexuales, con tres medidas para su ejecución.

- **Eje estratégico VI: Creación de una oficina nacional contra las violencias sexuales**

Con el objetivo de crear una Oficina Nacional contra las Violencias Sexuales y cuatro medidas para ello. El propio plan será impulsado, coordinado, supervisado y actualizado por la Oficina Nacional contra las Violencias Sexuales, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad, nombrándose tanto en la Policía Nacional como en la Guardia Civil personas responsables de su coordinación y que formarán parte de la Comisión de seguimiento. Esta comisión se reunirá semestralmente para valorar el cumplimiento del Plan, necesario para comprobar su alcance y efectividad.



3. MARCO LEGISLATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y PAUTAS DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL

El compromiso social a nivel autonómico en Extremadura contra la violencia sexual también es crucial para abordar y prevenir este problema de manera efectiva. En las últimas décadas se vienen desarrollando una serie de normativas y protocolos que pretenden asegurar la atención integral de las víctimas, así como la prevención.

Decreto 28/2001, de 20 de febrero, por el que se aprueban medidas de asistencia a las mujeres de Extremadura víctimas de la violencia. Este documento tiene como objetivo la implementación de acciones específicas orientadas a prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres que viven en Extremadura o son residentes en la región. Por otro lado, con la promulgación de la **Ley 11/2001, de 10 de octubre, nace el Instituto de la Mujer de Extremadura** como un Ente Autónomo de naturaleza administrativa, dotado de personalidad jurídica, autonomía económica y administrativa, tanto en la consecución de sus objetivos como en la administración de sus recursos patrimoniales. Dotada de recursos específicos para atención a la violencia sexual.

La **Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura** supone una herramienta fundamental en la lucha contra la violencia sexual, siendo el objetivo principal de la ley promover la igualdad entre mujeres y hombres y combatir la violencia de género en la región. Aborda específicamente temas como el acoso sexual, definiéndolo con claridad y estableciendo las sanciones pertinentes. Así mismo, la normativa aporta especial importancia a la educación sexual como principal herramienta de prevención del acoso y las agresiones sexuales.

Decreto 34/2013, de 12 de marzo, por el que se regula la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en Extremadura. Este decreto regula la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en Extremadura estableciendo las normas sobre cómo estará conformada, cuáles serán sus responsabilidades y cómo operará

la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la **Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Contra la Violencia de Género en Extremadura**.

Ley 12/2015, de 8 de abril, de Igualdad Social de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales y de Políticas Públicas contra la discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género en la Comunidad Autónoma de Extremadura que tiene como objeto regular los principios, medidas y procedimientos destinados a garantizar plenamente la igualdad real y efectiva y los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales, mediante la prevención, corrección y eliminación de toda discriminación por razones de orientación sexual, expresión e identidad de género, en los sectores públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cualquier ámbito de la vida y, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural.

VI Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Extremadura a 2023-2026. Este plan tiene diversos objetivos, entre ellos fomentar la capacitación en áreas específicas de igualdad y perspectiva de género. Esto implica proporcionar formación especializada en temas como el acoso sexual y por razón de sexo. Además, se busca elaborar, implementar y ejecutar estrategias y acciones destinadas a mejorar la salud sexual y reproductiva, así como promover el ejercicio libre de los derechos sexuales y reproductivos para todas las personas en Extremadura.

Es el **Protocolo para la prevención y atención de la violencia sexual en Extremadura de 2021**, puesto en marcha por el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo, el documento que ofrece pautas más específicas en cuanto a cómo abordar las violencias sexuales en la comunidad autónoma, dirigida a asesorar a profesionales que atienden a víctimas de manera directa o indirecta.

En junio de 2022, con el objetivo de prevenir y actuar ante la violencia sexual en la Comunidad Autónoma de Extremadura, fortalece la coordinación interinstitucional para proteger y dar una respuesta integral adecuada, garantizando los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual. Para conseguir este objetivo tiene que plantearse una mejora coordinativa y establecer pautas y marcos comunes entre todas las instituciones extremeñas:

- Establecer un marco común sobre la violencia sexual entre las diferentes

instituciones públicas en Extremadura desde un enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad.

- Definir pautas básicas para la detección, prevención y actuación en casos de violencia sexual en Extremadura.
- Mejorar la coordinación interinstitucional y la respuesta frente a la violencia sexual, estableciendo una ruta para la derivación y atención especializada en casos de violencia sexual, que garantice los derechos de las víctimas.

El Protocolo está dirigido especialmente para proteger y garantizar los derechos de las mujeres, las menores, jóvenes y adolescentes, en casos de violencia sexual. Se constituye como un instrumento fundamental para la prevención de la violencia sexual dirigido a toda la población en Extremadura.

Se toma como marco de referencia el Convenio de Estambul, que es de obligado cumplimiento por parte del Estado y de todas las instituciones públicas en el territorio nacional. El presente protocolo se aplicará ante cualquier situación de violencia sexual que sea conocida o puesta en conocimiento de las instituciones públicas, cuya obligación es prevenir, proteger y atender de manera inmediata y adecuada a las víctimas de violencia sexual, de acuerdo con el marco normativo internacional, europeo, nacional y de la comunidad autónoma vigente.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS:

La incorporación del enfoque de derechos humanos consiste en reconocer que el centro del Protocolo es contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de toda la población, en especial los derechos de las mujeres, adolescentes y las niñas, en el marco de la Constitución Española y los instrumentos internacionales de derechos humanos relacionados con la temática de este Protocolo que han sido suscritos por el país, y que son de obligado cumplimiento.

ENFOQUE DE GÉNERO:

El enfoque de género se plantea como un pilar fundamental en este tipo de Protocolos. Permite que se tomen en consideración las diferencias que se dan entre los hombres y las mujeres en torno a la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas, con base en los patrones sociales y culturales existentes, así como en los roles y estereotipos imperantes, que han generado las relaciones desiguales de poder que discriminan a la mujer en el ejercicio de sus derechos. El enfoque de género es una forma de analizar la realidad que permite identificar los comportamientos y prácticas que han sido aceptadas socialmente y que constituyen formas de violencia sexual hacia las mujeres.

ENFOQUE INTERSECCIONAL:

Consiste en visibilizar las diferencias que se puedan dar en torno a la violencia sexual y el acoso contra las mujeres tomando en consideración las diferentes discriminaciones que pueden sufrir las mujeres por su lugar de origen, por sus condiciones sociales, culturales y/o por su orientación sexual o diversidad funcional para identificar y formular, de ser necesario, estrategias específicas para la prevención y actuación que permitan el ejercicio en igualdad y sin discriminación de su derecho a una vida libre de violencia.

3.1 PAUTAS BÁSICAS PARA LA PREVENCIÓN

Se entiende por prevención las medidas que se adoptan anticipadamente para evitar que se ejerza cualquier forma de violencia sexual, tanto en el ámbito público como privado, así como para reducir el impacto causado en las víctimas y su entorno.

Para prevenir es fundamental conocer:

- El conocimiento de la situación real en Extremadura de las violencias sexuales que sufren mujeres y niñas es una actuación previa necesaria y determinante para poder desarrollar estrategias de prevención en todos los segmentos de población y en todos los ámbitos en los que la violencia sexual es más frecuente.

Conocer datos estadísticos de modalidades menos estudiadas de violencia sexual:

- Algunas modalidades de violencia sexual, como el acoso sexual en el ámbito laboral, apenas cuentan con datos estadísticos. Para poder diseñar estrategias o acciones para la prevención de la violencia sexual, es fundamental contar con datos estadísticos desagregados, que den cuenta de la realidad de la violencia sexual en Extremadura para, de esta forma, disponer de datos fiables de fuentes oficiales que permitan tomar las decisiones adecuadas, y así prevenir las diferentes formas de violencia sexual.

Conocer la percepción social que la población joven tiene sobre la violencia sexual:

- Son muchos los testimonios de mujeres jóvenes, que refieren haber sufrido violencia sexual, lo que nos coloca ante un mapa preocupante de la situación, por lo que es necesario contar con datos que evidencien las formas de violencia sexual que más inciden y que tienen lugar en Extremadura.

Las principales medidas a tener en cuenta en la prevención de las violencias sexuales son:

- La realización de protocolos de atención integral basados en buenas prácticas.
- El desarrollo de campañas de sensibilización de la población.
- La formación especializada de los equipos profesionales.
- El análisis de los estereotipos de género que mantienen la tolerancia de las conductas violentas.
- La creación de grupos de liderazgo frente a la violencia sexual.
- El uso de las redes sociales para nuevas alianzas.
- Crear ambientes protectores.
- Educar para prevenir: la educación, desde las edades más tempranas, desempeña un papel esencial para erradicar las violencias de género.
- Empoderamiento de las mujeres: se trata de fortalecer las capacidades de las mujeres para evaluar el riesgo. Experiencias de otros países ponen de manifiesto que, a mayor nivel de mujeres en posición de liderazgo social, político y económico, las tasas de violencia sexual son más reducidas.

Cambiar el modelo social de relaciones entre mujeres y hombres requiere cambiar las conciencias, un cambio en lo personal y en lo colectivo, de ahí la necesidad de incorporar el principio de igualdad como elemento vertebrador del cambio social en los términos que propone la Ley de Igualdad 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres a nivel nacional, y la Ley 8/2011 de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura y para ello la Comunidad Autónoma cuenta con el VI Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Extremadura a 2023-2026.

3.2 PAUTAS BÁSICAS PARA LA DETECCIÓN Y LA ACTUACIÓN

116

Para una adecuada detección tenemos que recordar que la violencia sexual está naturalizada y se justifica. Muchas manifestaciones de violencia sexual son consideradas como “normales”, donde los mitos de la violencia sexual con base en estereotipos de género y falsas creencias sobre la violencia sexual, generan actitudes que son social y culturalmente aceptadas, cuando en realidad son manifestaciones de violencia sexual. Por ejemplo: “insistir no es ligar, es acosar”.

Vivimos en una sociedad que, social y culturalmente, frente a la violencia sexual en cualquiera de sus manifestaciones, justifica al agresor y cuestiona a la víctima, minimizando las diferentes formas de violencia sexual que son constitutivas de abusos y agresiones sexuales.

Una adecuada detección es una forma fundamental de prevención. Para una adecuada detección de casos de violencia sexual, es necesario tener en cuenta y recordar los mitos que existen asociados a la misma y que influyen de manera directa en nuestra percepción para identificar de manera adecuada y oportuna las diferentes formas y manifestaciones de violencia sexual que en realidad existen.

Ante una situación de violencia sexual, las y los profesionales de los distintos servicios públicos (policía, servicios sanitarios, etc.). Pueden ser las primeras personas ajenas al entorno cercano de la víctima, que van a tener conocimiento de la situación. Su intervención, por su formación, credibilidad y autoridad, puede ser fundamental para que la víctima (y sus personas más cercanas) acudan y se mantengan en contacto con los servicios de atención especializados. La actuación del/la profesional que los atendió en un primer momento es decisiva. Por ello hay que tener en cuenta que se debe realizar una buena acogida.

- Informar de manera clara y adecuada.
- Respetar sus tiempos y sus decisiones, aunque no estemos de acuerdo.
- No hacer ningún tipo de gestión sin su consentimiento. No tomemos nunca decisiones en su nombre. En caso de que el/la profesional tenga fundadas sospechas de que la mujer sigue sufriendo malos tratos, físicos o psíquicos y ésta se niegue a denunciar, se recomienda comunicar dicha situación a la Fiscalía.
- Escuchar, creer y confiar en lo que nos está contando.
- Acompañarla durante el proceso sin juzgarla.
- Facilitar espacios donde predomine la confianza y la seguridad, la empatía y la escucha activa.
- Transmitir nuestro interés por su bienestar.
- Ayudarla a comprender lo que le está pasando y entender su propio malestar.
- Informar de los recursos especializados disponibles y derivar a un recurso adecuado en el caso de que así lo haya solicitado la persona.

Si el hecho de violencia sexual es reciente y necesita una actuación de urgencia:

- Se contactará directamente con Emergencias llamando al 112 para que se ponga en contacto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y se desplacen al lugar donde se encuentra la víctima, para ser trasladada al hospital de referencia y ser atendida recibiendo la atención sanitaria correspondiente, actuando conforme a la legislación vigente y al Protocolo de actuación sanitaria ante la Violencia de Género existente en Extremadura.

Si el hecho de violencia sexual no es reciente, no se necesita una atención de urgencia o la víctima no consiente en dicha actuación:

- Se le informará sobre los recursos existentes en Extremadura y se le facilitará el contacto de la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género para que pueda ser atendida, informada y acompañada durante su proceso de instrucción. Se pondrá el caso en conocimiento del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) para que se pueda hacer un seguimiento del mismo y garantizar los derechos de las mujeres víctimas en todo momento. De igual manera, se le informará del número de atención telefónica disponible a nivel nacional 016, donde podrá recibir información de manera gratuita las 24 horas/365 días del año.

En casos de menores de edad:

- Si la persona que refiere haber sufrido algún tipo de violencia sexual es menor de edad, el/la profesional que haga la primera acogida deberá informarle de la obligación legal que hay de ponerse en contacto directo con tutor/a legal, así como la de poner en conocimiento de las autoridades correspondientes el caso. Adicionalmente al Itinerario o Ruta General de Actuación en el marco del Protocolo, se han identificado los siguientes itinerarios en Extremadura, que se activarán y seguirán dependiendo de la institución pública o el recurso al que la mujer acuda en primera instancia, para poner en conocimiento el hecho de violencia sexual vivido y ser atendida.

La revictimización hace referencia a las violencias que reciben las víctimas de delitos debido a las posibles circunstancias a las que se enfrentan al acudir a algún tipo de institución, ya sea educativa, sanitaria, policial, judicial o cualquier otra. Algunas de las circunstancias que pueden resultaren una revictimización pueden ser la reiteración de circunstancias en las que tienen que dar su testimonio, que se cuestione la veracidad del mismo, que no se le aporte suficiente información o incluso enfrentarse a actitudes condescendientes o despectivas. Es por ello que los y las profesionales que atienden a víctimas deben conocer las pautas a seguir a la hora de tratar un caso de violencia sexual para evitar este tipo de violencia institucional.

Con el fin de evitar la revictimización, se hace necesario establecer un sistema en el que se indiquen los itinerarios dentro de los cuales cada servicio aplicará su propio protocolo. Los servicios de atención deben dar una respuesta integral de manera que todos intervengan en una misma dirección, aportando su especialización para la mejor resolución del proceso judicial, y por otro lado, procurando una recuperación integral a la mujer que sufre la violencia sexual. La intervención propuesta se realiza con el criterio de facilitar el acceso a los recursos, teniendo en cuenta la múltiple casuística que pueda darse. La mujer víctima de violencia sexual ha sentido como su vida peligraba con el consiguiente choque emocional que esto implica, siendo imprescindible atenderla en todas aquellas necesidades suscitadas a partir de la agresión sufrida, trabajando para una recuperación integral.

Necesidades de las víctimas de violencias sexuales:

- Necesidad de acogida, de recobrar el equilibrio emocional.
- Necesidad de información, conocer cómo funciona la justicia, cómo van a actuar las instituciones, cómo le va a afectar el proceso y cuáles son sus posibilidades de participar en el mismo.
- Necesidad de intercesión, cuando precisa apoyo para trasladar sus peticiones a los tribunales, ante el ministerio fiscal, policía, etc.
- Necesidad de asistencia psicológica, médica y/o social por las alteraciones producidas y para afrontar la victimización secundaria.
- Necesidad de compensación económica.
- Necesidad de protección policial, anonimato o reserva.

De cara a minimizar los efectos traumáticos de la violencia sexual, siguiendo los parámetros de los derechos humanos, la intervención debe tener en cuenta el derecho de reparación, restitución y la garantía de no repetición, para evitar nuevas vulneraciones al derecho humano de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Se tendrá en cuenta en todo momento y como pilar fundamental, el respeto y garantía de los derechos de la víctima recogidos en la **Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito**:

 ***Toda víctima tiene derecho a la protección, información, apoyo, asistencia y atención, así como a la participación activa en el proceso penal y a recibir un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio desde su primer contacto con las autoridades o***

funcionarios, durante la actuación de los servicios de asistencia y apoyo a las víctimas y de justicia restaurativa, a lo largo de todo el proceso penal y por un período de tiempo adecuado después de su conclusión, con independencia de que se conozca o no la identidad del infractor y del resultado del proceso” (Artículo 3.1).



- A entender y ser entendida: se debe facilitar la comprensión de todas las comunicaciones. Además “la víctima podrá estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios” (Artículo 4).
- A recibir información desde el primer contacto con las autoridades competentes: desde las medidas de asistencia a todo lo relacionado con los procedimientos formales durante cada fase del proceso (Artículo 5).
- La víctima tiene derecho a asistencia lingüística gratuita, a su traducción y al apoyo de comunicación en casos de discapacidad (Artículo 6).
- A recibir información sobre la causa penal (Artículo 7).
- A tener acceso a los servicios de asistencia y apoyo, facilitados por las Administraciones Públicas, así como los que presten las Oficinas de Asistencia a las Víctimas (Artículo 10).
- A acceder a los servicios de justicia restaurativa (Artículo 15, LEVD).
- A la protección y a que se evite el contacto entre víctima e infractor (Artículo 19 y Artículo 20) y, específicamente, a que se adopten medidas que eviten el contacto visual entre la víctima y el supuesto autor de los hechos, incluso durante la práctica de la prueba, así como para que la víctima pueda ser oída sin estar presente en la sala de vistas, para lo cual podrá hacerse uso de las tecnologías de la comunicación.
- A estar acompañada en todas las diligencias que con la víctima se practiquen por una persona de su elección, salvo que existieran intereses contrapuestos.
- A la protección durante la investigación penal y a la protección de la intimidad y, señaladamente, a impedir la difusión de cualquier información que pueda facilitar la identificación de las víctimas menores de edad o con discapacidad necesitadas de especial protección (Artículo 21 y Artículo 22).
- A que con las máximas garantías de accesibilidad y apoyo necesarios, cuando se trate de una víctima menor de 14 años o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, su declaración judicial

se practique como prueba preconstituida (para evitar sucesivas declaraciones a lo largo del proceso y con ello, su revictimización); y a que la audiencia del/la menor de 14 años se practique a través de equipos psicosociales que apoyarán al Tribunal (artículo 449 ter, Ley de Enjuiciamiento Criminal).

- A la asistencia jurídica gratuita con independencia de la existencia de recursos para litigar, en el caso de que la violencia sexual sea expresión de violencia de género, o se produzca en el ámbito de la trata de seres humanos, en aquellos procesos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctimas, así como a los/as menores de edad y las personas con discapacidad psíquica cuando sean víctimas de esos mismos delitos (Artículo 2 Ley de Asistencia Jurídica Gratuita; y Artículo 14, Ley 8/2021 de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

3.3. PRINCIPIOS BÁSICOS Y ÉTICOS PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

Principio de actuación inmediata, oportuna y adecuada:

- La intervención de los y las profesionales en el marco del Protocolo deberá realizarse y estar fundamentada de acuerdo con la urgencia y la situación en la que se encuentre la persona, actuando de manera inmediata, oportuna y adecuada, tal y como se establece en el Protocolo, para garantizar la integridad y los derechos de la persona afectada.

Principio de eficacia y eficiencia:

- El Protocolo deberá cumplir con los objetivos para los que fue diseñado, para lo cual será necesario contar con los recursos humanos y económicos que garanticen su adecuada implementación, cumpliendo de manera ágil, oportuna y adecuada con los procedimientos establecidos en el mismo.

Principio de calidad:

- La calidad del servicio se refiere a la capacidad de dar respuesta a las demandas de la persona que solicita el servicio. Es la relación que se da entre el servicio esperado y el recibido. Además, en los casos de violencia sexual, la relación que se da entre el/la profesional que brinda el servicio y la persona afectada, debe ser no jerárquica, estableciendo confianza y respeto, facilitando la información para la toma de decisiones, dándose el tiempo necesario para escuchar, comprender y entender.

Principio de atención integral y especializada:

- El Protocolo considera las diferentes necesidades que puede tener la persona víctima de violencia sexual, considerando las particularidades y efectos que este tipo de violencia tiene sobre la persona, para la obtención de servicios multidisciplinarios especializados que puedan atender y cubrir las necesidades que tengan las víctimas. En ese sentido, la información y/o derivación a servicios que cuentan con profesionales especializados es fundamental, siendo responsabilidad de las instituciones públicas el garantizar dicha información, derivación y poner todos los medios necesarios para garantizar su seguridad y protección como parte de una atención integral y especializada.

Principio de no revictimización y de sensibilidad al trauma:

- Toda persona afectada o víctima de violencia sexual tiene derecho a ser informada de manera oportuna e inmediata recibiendo un buen trato, lo que implica no ser objeto de comentarios que juzgan, culpabilizan, cuestionan o afectan a su intimidad. De igual manera debemos garantizar que la persona tome sus propias decisiones con respecto al procedimiento que quiere seguir y que dé su testimonio exclusivamente a las instituciones y servicios especializados, que tienen la obligación de atenderla y de preservar su integridad y protección.

Principio de confidencialidad y privacidad:

- Es necesario que los y las profesionales que intervienen en el marco del Protocolo garanticen la reserva de la información que se obtenga, brindando espacios de resguardo y protección adecuados para la atención de las víctimas y asegurándose de contar con su consentimiento libre e informado, así como con la autorización expresa de la usuaria para el manejo de la información que se obtenga relativa a la situación de violencia sexual vivida.

Principio de protección especial y seguridad:

- La violencia sexual tiene consecuencias graves sobre las personas que la han sufrido y es necesario conocer sus particularidades para un correcto abordaje. Los y las profesionales deberán de realizar todas las acciones que sean necesarias para garantizar en todo momento la seguridad y la integridad física, psicológica y sexual de las personas que hayan sufrido cualquier tipo de violencia sexual.

Principio de igualdad y no discriminación:

- Todas las personas son iguales y tienen los mismos derechos. Nadie podrá ser discriminado, bajo ningún concepto, por parte de ninguna otra persona por su origen étnico, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, condición migratoria, orientación sexual, diversidad funcional o por cualquier otra distinción. La Constitución Española reconoce el principio de igualdad en el Artículo 14, y establece que todas las personas son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer “discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. En el marco de este Protocolo todos los y las profesionales brindarán un trato

igualitario y no discriminatorio a cualquier persona que refiera haber sufrido cualquier tipo de violencia sexual.

PARA MÁS INFORMACIÓN:



Protocolo contra la violencia sexual de Extremadura:

<https://www.juntaex.es/w/protocolo-contra-violencia-sexual>

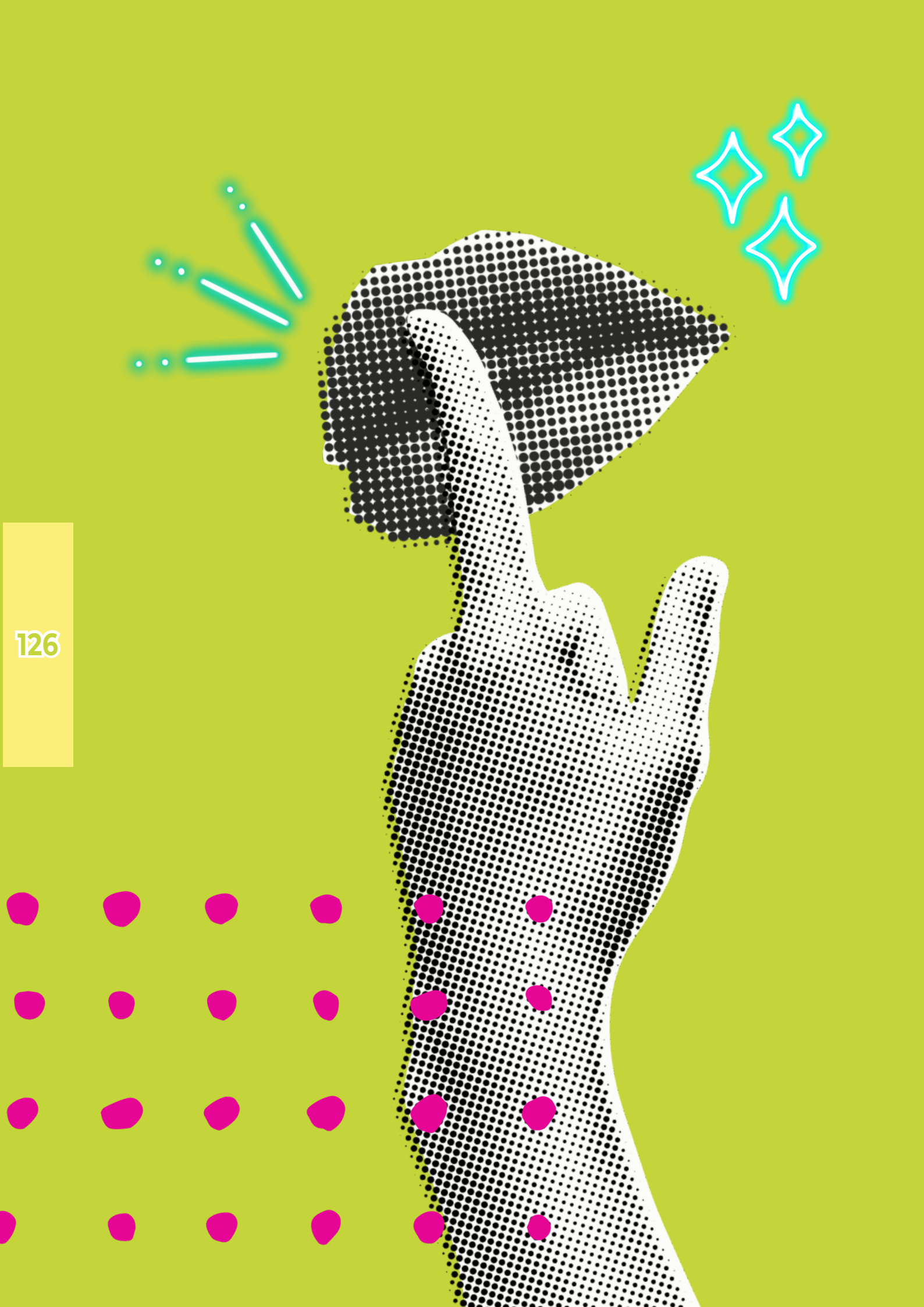


Resumen del protocolo:

<https://www.juntaex.es/documents/77055/621548/Publicaci%C3%B3n>

[Protocolo+para+la+prevenci%C3%B3n+y+atenci%C3%B3n+de+la+violencia+sexual+V+lectura+f%C3%A1cil.pdf/1ed6ac5d-7a29-f553-5159-d1d89d2f8fe6?t=1665399428247](https://www.juntaex.es/documents/77055/621548/Publicaci%C3%B3n+de+la+violencia+sexual+Protocolo+para+la+prevenci%C3%B3n+y+atenci%C3%B3n+de+la+violencia+sexual+V+lectura+f%C3%A1cil.pdf/1ed6ac5d-7a29-f553-5159-d1d89d2f8fe6?t=1665399428247)

BLOQUE 3: RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJO CON JÓVENES Y ADOLESCENTES EN LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES



1. FUNDAMENTOS SOBRE LA NECESIDAD DE UNA EDUCACIÓN SEXO-AFECTIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA SEXUAL

A pesar de los esfuerzos desde la coeducación para transformar los roles y estereotipos de género y la clara evolución de la sensibilización ciudadana en las últimas décadas, todavía persisten entre la juventud sesgos sexistas que sostienen los modelos hegemónicos y tradicionales de género de la masculinidad y la feminidad, lo cual afecta a su manera de entender la sexualidad. Además, la sensibilización en relación a los estereotipos de género es significativamente mayor en mujeres que en hombres¹¹¹, por lo que se hace necesario empezar a poner el foco en los varones jóvenes a la hora de realizar intervenciones educativas con el objeto de sensibilizarlos.

Desde las visiones estereotipadas de la masculinidad y la feminidad que se traducen en la cultura de la violación, la percepción de la sexualidad masculina dista mucho de como se percibe la femenina. Mientras que en los varones se considera como exitoso tener muchas relaciones o encuentros sexuales, esta misma acción es considerada negativa en las mujeres y chicas jóvenes. Esta percepción de la sexualidad tan diferente en la que la masculinidad está muy vinculada a la demostración de potencial sexual, es una de las razones que provoca que se generen violencias sexuales tales como la insistencia para tener relaciones sexuales.

En la valoración sobre la percepción sobre la sexualidad en la juventud en el Barómetro Juventud y Género en 2017, una pregunta que no se ha repetido en los estudios bianuales posteriores, hay alto grado de acuerdo con posturas “tópicas” del comportamiento sexual de los géneros: “Los chicos tienen más necesidad de sexo que las chicas” (62,2% de acuerdo); “Los chicos son más promiscuos” (58,6%); “Para las chicas es más difícil separar sexo y amor” (53,9%); “Las chicas son más fieles que los chicos” (58,9%).

La educación sexual que reciben adolescentes y jóvenes se enfoca en el riesgo y se centra en proporcionar información sobre cómo prevenir infecciones de transmisión sexual o embarazos no deseados. Ese modo de abordar la educación afectivo-sexual tiene una mirada reduccionista de la sexualidad, como el coitocentrismo y la reproducción o la heterosexualidad como norma sin tener en cuenta la diversidad sexual ni de género o corporal.

 Tradicionalmente, la educación sexual se ha centrado sobre los riesgos potenciales de la sexualidad, como el embarazo involuntario y las ITS. Este enfoque negativo es a menudo atemorizador para niños y adolescentes. Por otra parte, no responde a su necesidad de información o adquisición de habilidades y, en demasiados casos, simplemente no tiene relevancia alguna en sus vidas. Un enfoque holístico basado en la comprensión de la sexualidad como un área de potencial humano, ayuda a niños y adolescentes a desarrollar habilidades esenciales para que puedan determinar su propia sexualidad, así como sus relaciones en las distintas etapas de desarrollo. Se les apoya para que estén más preparados para vivir su sexualidad y sus relaciones de forma completa y responsable. Estas habilidades también son esenciales para que se protejan a sí mismos de posibles riesgos¹². 

Esta forma de entender la educación sexual olvida que hablar de sexualidad implica también hablar de bienestar, afectos y relaciones, autoconocimiento y consentimiento, identidad y expresión de género, respeto y autoestima, cuerpo, placer y deseo como elementos necesarios para una educación sexual integral sana. En la prevención de la violencia sexual es fundamental plantear la necesidad de una educación sexual integral cuyo objetivo primordial sea que la infancia, adolescencia y juventud puedan desarrollar una educación que les ayude a desarrollar su autoestima, desmontando estereotipos de género para construir relaciones sanas basadas en los cuidados, el respeto y en la práctica de la empatía en todos los aspectos de la vida, incluyendo la sexualidad.

La educación afectivo-sexual puede ayudar a prevenir la violencia sexual al promover relaciones sexuales y afectivas saludables y equitativas. Para ello cabe enseñar habilidades de comunicación, respeto, consentimiento y negociación, con la que se puede reducir la probabilidad de situaciones de violencia en las relaciones sexuales y afectivas. Al proporcionar información precisa y completa sobre la sexualidad humana, se puede fomentar el respeto hacia la diversidad sexual y de género, así como la comprensión de los derechos sexuales y reproductivos de todas las personas.



La sexualidad es un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vivencia y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales. La sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no obstante, no todas ellas se vivencian o se expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales¹¹³.



Este planteamiento de la educación sexo-afectiva concibe ésta como proceso esencial para el bienestar sexual y emocional de las personas, así como para la prevención de problemas relacionados con la sexualidad, incluyendo la violencia. Es necesario garantizar que todas las personas tengan acceso a una educación sexual completa y de calidad para promover relaciones sexuales y afectivas saludables y equitativas.

129

1.1 LA FALTA DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL COMO FACTOR DE RIESGO DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES

El 68.5% de los jóvenes considera que la formación que ha recibido sobre sexualidad no es suficiente, y la opinión más crítica sobre ello la tienen las mujeres cuya percepción de haber tenido una formación sobre sexualidad deficiente se eleva al 74,5%¹¹⁴. A pesar de ello, la gran mayoría declara haber recibido formación específica y reglada sobre temas de sexualidad (72%) según el Observatorio de Salud Sexual. Otros estudios¹¹⁵ sitúan la proporción de alumnado que ha recibido educación sexual en la escuela aún más bajo, siendo del 48,3%. Esta incongruencia entre la consideración de haber recibido educación reglada y la consideración de si ha sido adecuada o no, nos hace

entender que la educación afectivo-sexual que han recibido de manera oficial no atiende a sus necesidades, está sesgada o no incluye aspectos que consideran necesarios.

Según quienes respondieron afirmativamente haberla trabajado, las temáticas tratadas fueron de forma más frecuente las relativas a cuestiones médicas como la prevención del contagio de enfermedades. (94,5%) y de los embarazos no deseados. (89,7%) Sin embargo, aquellos temas vinculados a aspectos sociales, emocionales y psicológicos se daban en menor medida:

- Qué hacer para que se respete mi derecho a la libertad sexual. (69,5%)
- Otros tipos de diversidad afectivo-sexual. (69,7%)
- Cómo puede influir el machismo en la sexualidad. (72,3%)
- Cómo evitar situaciones de riesgo de abuso sexual. (74,9%)

La consideración de falta de educación sexual en Institutos, incluso en la familia, así como la falta de información recibida del personal médico aparece de forma recurrente entre chicas y chicos adolescente. La falta de información sobre salud sexual, afectividad, riesgos de contagio de ITS y métodos preventivos es común y destacan también la ineficacia de la forma de comunicar y critican los contenidos y enfoques, reclamando mentes abiertas y comentarios críticos de igual a igual. Esta carencia o inadecuación de la información es empleada por los y las adolescentes para justificar los errores cometidos o que se puedan cometer en relación a la asunción de riesgos o a las conductas sexuales inadecuadas¹¹⁶. Según datos de Save the Children más de la mitad de alumnado ha recibido menos de 4 horas de formación sobre educación afectivo-sexual¹¹⁷ en los últimos dos años y la mitad del alumnado querría saber más sobre este tema.

PARA REFLEXIONAR:



***Los jóvenes reclaman una educación sexual integral:
“Nunca nos han hablado del consentimiento”.***

<https://www.youtube.com/watch?v=zmH23HqpxPU>

1.1.1 El acceso a información sobre sexualidad

Si sus dudas no son resueltas en las aulas o en la familia, estas carencias deben ser cubiertas de alguna forma. Según el Informe de 2019 del Observatorio de Salud sexual la fuente mayoritaria de información es Internet (47,8%) y las amistades (45,5%). El profesorado es la principal fuente tan solo para el 28% y dentro de la familia la madre tiene mayor relevancia en un 23,1% que el padre (12,4%). Si hacemos distinción en función del género, veremos que la información recibida a través de internet cobra mucha más relevancia para los hombres, puesto que es una referencia para el 50,7% de ellos frente al 44,9% de ellas. De hecho, son las amistades la principal fuente para las mujeres jóvenes (46,9%). Otros estudios¹¹⁸ también sitúan al grupo de iguales y a Internet como las principales fuentes de información para la juventud.

Por tanto nos estamos enfrentando a una situación en que internet o las amistades son el máximo agente socializador referente en temas de sexualidad, siendo mucho más relevante el primero para los hombres. Esto es especialmente preocupante en los adolescentes que en los jóvenes en la adultez, puesto que el hecho de que sean sus amistades con quienes hablan o se consultan sobre sexo, no da ningunas garantías de que se produzcan intercambios fructíferos a esas edades puesto que su educación sexo-afectiva es escasa. Tampoco las consultas en internet aseguran el acceso a una información veraz, contrastada y de confianza, pues muchas de las fuentes de información sobre ello no son fiables y caen igualmente en estereotipos y clichés sobre la sexualidad.

131

Ante la falta de buenos referentes sobre la educación sexual en la escuela y la familia, en los últimos años existe una creciente preocupación por cómo la pornografía más comercial puede estar haciendo de agente socializador para una buena parte de la juventud y cómo influye en su manera de entender la sexualidad. Cuando hablamos de pornografía comercial o pornografía mainstream queremos decir aquel que integra la cultura dominante. Es decir, aquella pornografía que abarca las concepciones de las relaciones estereotipadas en función del género y tiene una visión de la sexualidad mediada por asunciones sociales convencionales y que suele realizarse desde una mirada eminentemente masculina y heterosexual¹¹⁹.

El fácil acceso a internet y las características de las plataformas de vídeos eróticos que ofrecen material gratuito, ha ido favoreciendo que las personas menores de edad encuentren material pornográfico en edades cada vez más tempranas, exponiéndose a una gran cantidad de contenido sexual explícito cuyo contenido tiende a tener en las corrientes pornográficas dominantes, fuertes connotaciones sexistas. Según un estudio de Save the Children de 2019¹²⁰, 7 de cada 10 (el 68,2%) la consumen de forma frecuente. Más de la mitad de los y las adolescentes que ven contenidos pornográficos se inspiran en ellos para sus propias experiencias y para el 30% estos vídeos son su única fuente de información sobre sexualidad.



Gráfico extraído del Informe (Des)información sexual: Pornografía y Adolescencia de Save the Children de 2019.

Podemos deducir que 1 de cada 3 jóvenes tiene la pornografía como referencia y que 1 de cada 10 es su única fuente de información puesto que no ha tenido otras vías de acceso a educación sexo-afectiva ni en casa ni en el centro educativo. Es decir, en torno al 10% de la población juvenil podría estar considerando el porno como el único referente en sexualidad y el impacto que tendría la pornografía no sería exclusivamente sobre este grupo, sino también con las personas con las que se relacionan sexualmente que se encontrarían con experiencias mediadas por los estándares del porno convencional. El consumo de pornografía o el acceso a la misma, aunque extendido está muy influenciado por el género y son los varones jóvenes los que más acceden al

mismo y lo consumen proporcionalmente, sobre todo en relación a las chicas.

Estas páginas funcionan por algoritmos y suelen mostrar tendencias globales o basadas en búsquedas anteriores, por lo que la posibilidad de acceso a los contenidos sexuales estereotipados es bastante alta. Jóvenes y adolescentes buscan en la pornografía una forma de experimentar y explorar la sexualidad, el problema es que buena parte de esos contenidos y los de más fácil acceso retratan a mujeres reducidas a un objeto sexual disponible y complaciente para los hombres, cuyo deseo es permanente e incontrolable. Esto tiene una influencia negativa en el imaginario, distorsionando la percepción de su sexualidad puesto que se crean expectativas poco realistas con impacto muy negativo en su salud mental, dando lugar a situaciones de ansiedad y frustración. Tanto hombres como mujeres, para asemejarse a lo que la pornografía comercial refleja, tendrían que alcanzar unos estándares de belleza, cumplir con una respuesta sexual inmediata y cualquier tipo de práctica les debe resultar satisfactoria en encuentros en los que no hay comunicación ninguna.

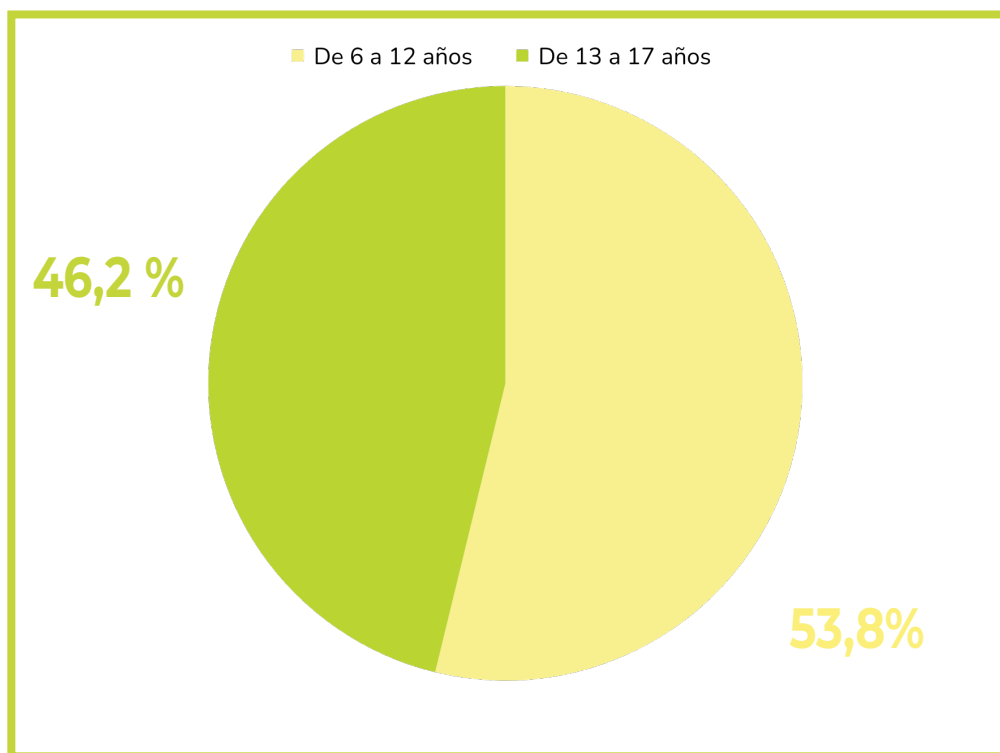


Gráfico extraído del Informe (Des)información sexual: Pornografía y Adolescencia de Save the Children de 2019.

El estudio de Save the Children nos muestra que el 53,8 % de las personas encuestadas ha accedido por primera vez a la pornografía antes de los 13 años, y un 8,7 % antes de los 10 años. Esto quiere decir que la educación sexual y afectiva tendría que llegar al alumnado desde las primeras etapas educativas,

con una evolución acorde a la etapa madurativa, pero de tal forma que llegados a esas edades donde se da la iniciación al acceso a la pornografía, el alumnado tenga unas bases asentadas sobre sexualidad. Y es que quienes han accedido antes a la pornografía, accedieron a Internet para informarse sobre sexualidad.

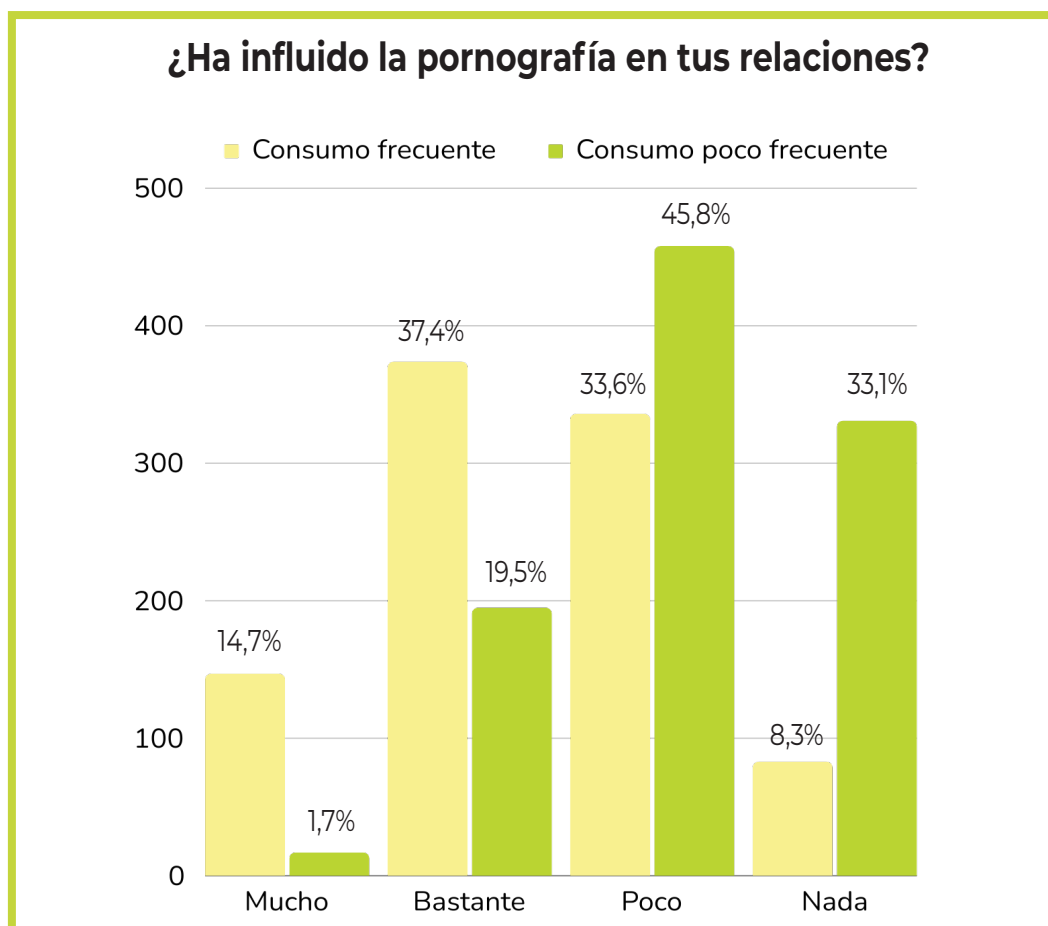


Gráfico extraído del Informe (Des)información sexual: Pornografía y Adolescencia de Save the Children de 2019.

En otro estudio se confirma la influencia de la pornografía como inspiración para sus experiencias sexuales y la falta de percepción de esta como que crea una imagen falsa, que exige demasiado en las relaciones o que las hace menos satisfactorias. Muchas de estas afirmaciones las tienen entre el 19 y el 37% de los y las jóvenes¹²¹. Esto puede indicar varios factores por lo que estas afirmaciones son tan bajas y sin duda parte de ella es una ausencia de percepción de los riesgos y una asimilación de los mitos y creencias sobre la sexualidad y de los estereotipos de género. Sin dar por hecho que siempre es en función a una falta de conciencia, pero podemos valorar sin entrar en una percepción fatalista y prohibicionista con respecto al visionado y consumo de la pornografía, debemos valorar pueden existir otros factores para que la juventud no perciba que este resulta negativo.

A pesar de que la pornografía comercial es de más fácil acceso puede que cierta proporción de la juventud busque la manera de acceder a contenidos eróticos menos estereotipados en sus búsquedas, así como que considere que no se dejan llevar por ciertas percepciones estereotipadas y que sepan seleccionar aquellos aspectos desde los que sí quieren inspirarse. Una de las aspiraciones de la educación afectivo-sexual es precisamente aportar una visión crítica para reconocer los estereotipos y no considerarlos una norma a seguir.

En todo caso, lo que más nos debe preocupar es cómo afecta no a la población adolescente que ha accedido a la pornografía alguna vez o la consume puntualmente, sino también la regularidad. Es este grupo de población que consume habitualmente el que tiene más posibilidades de considerar que no hay distinción entre la ficción de la pornografía y sus propias experiencias sexuales y que existe una fuerte influencia de esta en su manera de percibir la sexualidad. Tanto el género como la orientación sexual influye en la percepción de la violencia en los contenidos o en la consideración de la pornografía relacionada con la realidad puesto que serían las chicas, las personas no binarias y las personas homosexuales o bisexuales quienes más reconocen la existencia de situaciones violentas o que es una ficción con la que no identifican su experiencia real.

Sin duda haber resuelto antes del primer consumo muchas dudas en sesiones de educación afectivo-sexual favorece la prevención del acceso precoz, pero también que el alumnado tenga disponibilidad de guías, libros, recursos a su alrededor para resolver aquellas que se le puedan llegar a plantear, además de personas adultas disponibles con las que sientan confianza para hablar y preguntar.

La juventud tiene una visión de necesidad de un cambio en los contenidos pornográficos para que sean más éticos apoyado por casi el 40% y, sobre todo una visión de que la pornografía debería estar más restringida que es la opinión de casi la mitad¹²². Sin embargo no se considera que deba ser eliminada, sino que hace falta una mayor regulación y un cambio en los modelos de sexualidad de gran parte de la pornografía existente, por lo que se considera que el problema no es en sí la existencia de contenidos de índole erótico y explícito, sino la falta de control sobre esta.

Grado de acuerdo con afirmaciones sobre ética y regulación de la pornografía. Población 16-29 años. España. 2023. (%)

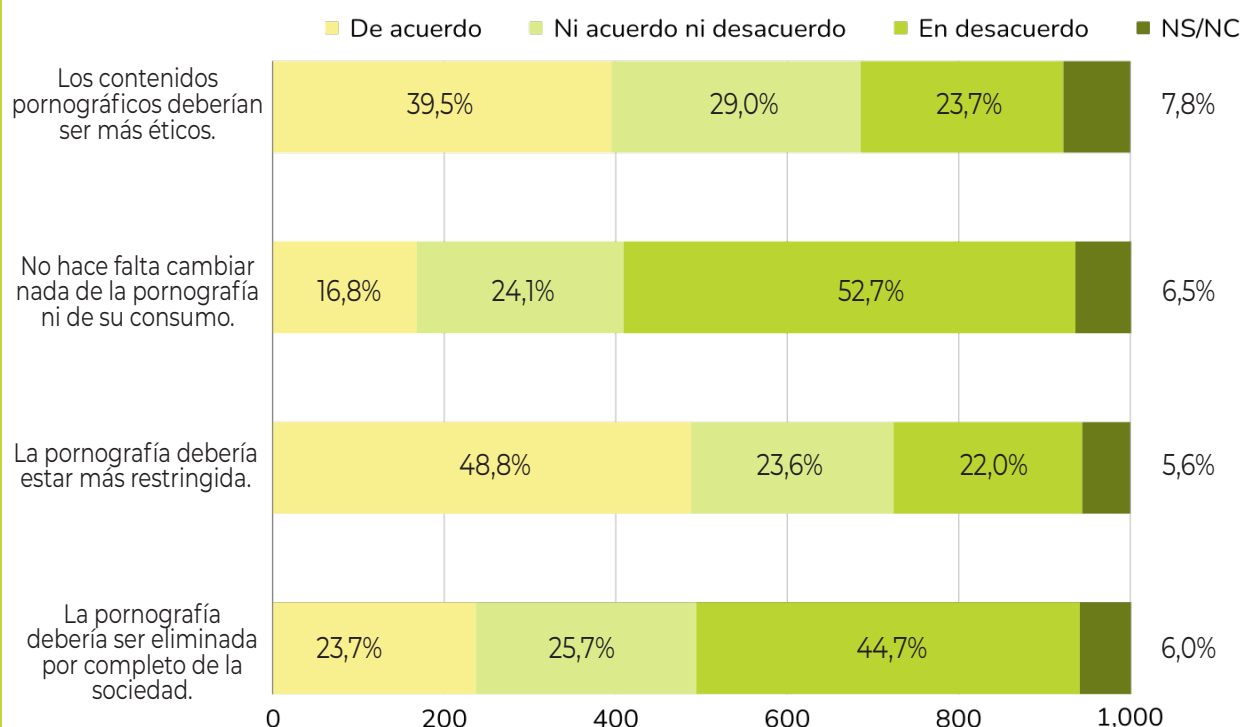


Gráfico extraído de Gómez Miguel, A., Kuric, S. y Sanmartín, A. (2023). Juventud y pornografía en la era digital: consumo, percepción y efectos. Madrid: Centro Reina Sofía de Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.10144121

Tomar tendencias prohibicionistas sobre la pornografía no van a resolver la problemática, sino que hay que buscar una “Alfabetización porno”¹²³ para crear una actitud crítica ante el visionado de vídeos que cuestione el modelo de relaciones que transmite sus versiones más convencionales, y conseguir que el alumnado prefiera una sexualidad más realista y menos estereotipada rechazando aquella donde se dan relaciones de desigualdad y violencia. Además, favorecer a través de esta el cuestionamiento de la violencia sexual, la diversidad sexual, el consentimiento y la imagen corporal¹²⁴.

Es evidente la necesidad de plantear una educación sexual integral que persiga que los/las jóvenes y adolescentes aprendan a quererse y valorarse desmontando estereotipos de género para construir relaciones sanas basadas en los cuidados, en el respeto y en la práctica de la empatía, pero que resuelva sus dudas sobre cómo relacionar sexual y afectivamente, sobre sus propios cuerpos y les arroje luz acerca de sus miedos e inseguridades.

PARA REFLEXIONAR:

Extractos de “Salvados. Sexo: la mala educación” Sexo: La mala educación:

<https://www.youtube.com/watch?v=QPtoEKlOrIU>



<https://www.youtube.com/watch?v=i6e53gi-mrU>

1.1.2 La experiencia de la sexualidad y la percepción de seguridad y riesgo

A pesar de la percepción de que el alumnado accede a contenido sexual a temprana edad, eso no significa que su inicio en las relaciones sea mucho antes, puesto que la edad media es a los 17,04 años.

137

Sin embargo la manera en la que viven y experimentan su sexualidad sí es importante y existen diferencias significativas entre mujeres y hombres jóvenes. El balance de su primera relación sexual con penetración resulta más satisfactoria entre los hombres, ya que 55,1% la consideran satisfactoria o muy satisfactoria, mientras que entre las mujeres esa valoración solo la hace el 30%. Debido a que el modelo de sexualidad mayoritario sigue muy basado en el coitocentrismo, es decir, en que la práctica del coito es el eje central de toda práctica sexual, esto no favorece a la hora de tener experiencia satisfactoria en el inicio en la sexualidad puesto que no se tiene en cuenta el conjunto del cuerpo para su estimulación.

Valorando los diferentes aspectos de su vida como lo laboral o las relaciones interpersonales, la juventud considera la sexualidad como el aspecto en el

que sienten más inseguridades o riesgos según el Barómetro de Juventud, Salud y Bienestar de 2023¹²⁵. Esto quiere decir que los sentimientos negativos están muy vinculados a la sexualidad a pesar de que cualquier área de la vida conlleva situaciones tanto positivas como negativas. Esto puede estar influido en gran parte por la falta de diálogo social y el fuerte tabú que persiste sobre la sexualidad, además de la carencia de referentes fuertes de información y para el contraste. La juventud experimenta riesgos más que en relación a otros aspectos de vida por lo que la sexualidad es uno de los aspectos donde tienen una percepción más mediada por sentimientos negativos.

El género es fundamental a la hora de analizar los datos: de forma generalizada las mujeres se muestran mucho más preocupadas e inseguras que los hombres. En la pregunta “¿en qué medida te generan inseguridad o consideras que te pueden llegar a afectar en tus relaciones sexuales los siguientes problemas?” Las diferencias en cuanto al género son significativas en lo relativo al riesgo a la violencia sexual, a un embarazo no deseado o las enfermedades de transmisión sexual.

Sensación de seguridad frente a la violencia sexual:

- El 55,2% de los hombres frente al 29,9% de las mujeres, manifestó seguridad en la referencia a la violencia sexual.

Preocupación por la violencia sexual:

- Donde un 51,5% de las mujeres siente mucha inseguridad frente a un 23,7% de los hombres.

La posibilidad de enfrentarse a un embarazo no deseado:

- El 47,2% de las mujeres se sienten inseguras frente al 33,6% de los hombres.

Riesgo de contagiarse de una infección de transmisión sexual:

- La mitad de las mujeres sienten inseguridad (49,2%) frente al 32,9% de los hombres.

Estos resultados aluden a una menor conciencia de los riesgos, a que la experiencia de la sexualidad por parte de los hombres tiende a ser más despreocupada y también a que sigue existiendo una diferencia significativa en cuanto a los papeles de dominación y sumisión relativos a la sexualidad. De hecho los hombres muestran porcentualmente mayor satisfacción que las mujeres en el terreno sexual.

En relación a la sexualidad a través de dispositivos, gran parte de los y las adolescentes conocen y usan las aplicaciones de citas, practican el sexting y también son plenamente conscientes de las distintas violencias que pueden darse en espacios digitales. Para muchos la mirada tecnofóbica ha influido en su manera de ver la sexualidad a través de las pantallas y parece imposible desligarse de la peligrosidad, especialmente para las chicas. A pesar de ello, quieren conocer estrategias para explorar su sexualidad de manera segura y sienten incompreensión por parte de la población adulta que no entienden que quieran expresar su sexualidad a través de medios digitales. Sienten que se les culpa de exponerse, por lo que ponen en cuestionamiento el estigma que pesa sobre las chicas que tienen una sexualidad más abierta y activa y que las culpabiliza y humilla por ello¹²⁶.

1.2 NORMATIVA PARA UNA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

1.2.1 Marco internacional para una educación sexual integral

139

En el bloque 2 de esta Guía hemos podido ver cómo ha ido evolucionando la normativa internacional y nacional relativa a la protección de la ciudadanía en general ante las violencias sexuales y de la infancia y adolescencia en particular. La **Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas**¹²⁷, la cual se aprobó en 1989 y ha sido ratificada por una amplia mayoría de Estados, establece claramente el derecho en su Artículo 19 la obligación de los estados a proporcionar, entre otros, educación y protección a la infancia frente al abuso sexual.

Es a partir de 1994 en la Conferencia Internacional sobre la **Población y el Desarrollo**, donde consensuó que a salud sexual y reproductiva es un derecho humano fundamental poniendo en el foco central la necesidad de y empoderar a mujeres y niñas¹²⁸. En el Programa de Acción se incluyó un capítulo sobre la necesidad de que los países incorporaran la educación sexo-afectiva en los currículums educativos.

Los esfuerzos internacionales por proteger a la infancia, mejorar sus derechos y prevenir las violencias sexuales fueron desarrollándose de manera más amplia en los siguientes años. La **Estrategia Regional Europea sobre Salud Sexual y Reproductiva de la OMS de 2001** con 10 años vista alentaba a los estados europeos a que la sexualidad y la reproducción fueran parte de la información y educación recibida, además de ayudarles en el desarrollo de las habilidades necesarias para hacer frente a estas cuestiones de una manera satisfactoria y responsable. En 2006, la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF), adoptó una **Declaración de los Derechos Sexuales** que esta basada en los Derechos Humanos aceptados internacionalmente y con una estructura similar a la primera Carta de Derechos Sexuales y Reproductivos de la IPPF de 1996. En el Art. 8 sobre el derecho a la educación e información se declara la educación sexual integral como un derecho:

 *Todas las personas, sin discriminación, tienen el derecho a la educación e información en general y a una educación sexual integral, a la información necesaria y al pleno ejercicio de la ciudadanía, así como a la igualdad (equidad) en el ámbito privado, público y político*

Todas las personas tienen derecho a la educación dirigida a erradicar el estigma y la discriminación, promover el desarrollo de la gente joven como actores informados que asuman la responsabilidad de sus vidas y les empodere para participar en la determinación de políticas relativas a la salud sexual y a la educación en sexualidad.

Todas las personas y la gente joven en particular tienen derecho a aportar a los programas de educación integral en sexualidad y a las políticas relacionadas con la sexualidad¹²⁹.



Además entiende que la educación sexual está directamente ligada al respeto a la diversidad y la protección ante violencias sexual, estableciendo como principio a la búsqueda de una sexualidad placentera que la asegure a través de políticas públicas para vidas libres de coerción y violencia bajo principios de justicia, igualdad y libertad. La Asociación Mundial de Salud Sexual propone la idea de que la salud sexual necesita ser promovida como una estrategia esencial en el desarrollo de las metas y **Objetivos del Milenio (ODM)**¹³⁰ entre los que se contempla la necesidad de educación afectivo-sexual con el objetivo de la prevención de embarazos no deseados, del VIH y del maltrato infantil.

En Europa en el año 2008 se publicó un documento con “Estándares para la educación sexual en Europa” a iniciativa de la OMS con el objeto de asentar unas

pautas para esta educación y la cual fue desarrollada por el Centro Federal de Educación para la Salud (BZgA). En ella se explicitaba la creciente necesidad de una educación sexo-afectiva positiva, realista, sin estereotipos y atractiva, que resolviera las dudas y curiosidades y que resultara interesante:

“El enfoque hacia los problemas y riesgos no siempre se alinea con las curiosidades, intereses, necesidades y experiencias de los propios jóvenes y por lo tanto, puede no tener el impacto en el comportamiento que se pretende. Esto, a su vez, conduce a las peticiones de un enfoque más positivo, que no sólo es más eficaz, sino también más realista. Por tanto, el desarrollo que ha tenido la educación sexual ha sido, en cierto modo, la historia de una lucha para reconciliar las necesidades profesionales, orientadas a la prevención, a las que hay que sumar la exigencia de ser pertinentes, eficaces, aceptables y atractivas para los y las adolescentes¹³¹.”

La **Organización de Naciones Unidas en el Informe del Relator especial** que fue dedicado en exclusiva al derecho de la educación sexual lo hace dentro del marco del derecho a la educación siendo esta fundamental para los derechos humanos y su disfrute. Ésta es considerada esencial para diseñar un buen currículo y reduce los prejuicios y estereotipos que subyacen en el currículum oculto en relación al ámbito de la sexualidad.

“Para lograr dicho estado de bienestar, es preciso que las personas seamos capaces de cuidar nuestra salud, vivir nuestra sexualidad de manera positiva, responsable y con respeto a los demás, para lo cual requerimos ser conscientes de nuestras necesidades y derechos. Esto sólo es posible si recibimos educación sexual de carácter integral desde las primeras etapas de nuestra formación y durante todo el itinerario educativo. Para este fin, la escuela debe fomentar el pensamiento crítico del alumnado en torno a las diversas expresiones de la sexualidad humana y de las relaciones interpersonales, sin reducir el tema a un abordaje biológico de la reproducción¹³².”

En el año 2010 las Naciones Unidas reafirma la educación sexual como parte de los derechos humanos y lo considera un medio imprescindible y fundamental para la calidad de vida. Pero es a través de la UNESCO, organismo de la ONU para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su Informe de 2014 “Educación Integral de la Sexualidad: Conceptos, Enfoques y Competencias” donde se

establece una mayor profundización sobre la educación sexual integral y la considera como “parte integral de la educación básica, que va más allá de la adquisición de conocimientos, ya que proporciona competencias y habilidades para la vida”.

“Comprender que la sexualidad es parte integral de la vida de las personas (en sus diferentes etapas o edades, y en toda su diversidad), y que contribuye al desarrollo de su identidad y por lo tanto, a su desarrollo social”. [La educación sexual integral son] “capacidades más que de contenidos que, de forma interdisciplinar, deben desarrollarse de manera progresiva para que las personas actúen de forma responsable respecto a ellas mismas y con los demás.”

En 2014 la Unesco elaboró un informe denominado “Educación Integral de la Sexualidad: Conceptos, Enfoques y Competencias”¹³³ en el que se profundiza sobre ello y toma pautas de delimitar aún más un marco común que sienta unas bases para que la juventud no llegue a la adultez con mensajes contradictorios. Establece una serie de enfoques desde los que abordar la educación sexual integral y su vinculación con el desarrollo social sostenible.



Gráfico extraído del Informe “Educación Integral de la sexualidad: Conceptos, enfoques y competencias”.

Recientemente varias organizaciones internacionales como son la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ONUSIDA y ONU Mujeres han elaborado un informe para promover el desarrollo de la educación sexual integral en los diferentes países con el objeto de establecer unas orientaciones para estructurar esta materia y promover la igualdad entre mujeres y hombres¹³⁴.

1.2.2 La normativa en relación a la educación afectivo-sexual en España y Extremadura

La educación afectivo-sexual en la legislación española y extremeña está ampliamente refrendada por diferentes legislaciones que la incluyen como elementos fundamentales a la hora de evitar las violencias, mejorar la planificación de la reproducción, evitar las infecciones de transmisión sexual. El Pacto de Estado contra la violencia de género firmado en 2017, recoge medidas específicas relacionadas con la educación afectivo-sexual y emocional como clave para la prevención de las violencias de género. Todas ellas vienen recogidas dentro del Eje 1 que tiene como destinatarios principales a niños y niñas, adolescentes y jóvenes, para que interioricen la igualdad como un valor esencial para la convivencia entre mujeres y hombres.

143

 **Medida 3: Reforzar y ampliar en materia de Educación, los valores igualitarios y la educación afectivo-sexual obligatoria en todos los niveles educativos, fomentando que los mismos se aborden de forma integral (aspectos fisiológicos y afectivo-emocionales).**

Medida 4: Incluir, en todas las etapas educativas, la prevención de la violencia de género, del machismo y de las conductas violentas, la educación emocional y sexual y la igualdad, incluyendo además en los currículos escolares, los valores de la diversidad y la tolerancia. Garantizar su inclusión a través de la Inspección Educativa¹³⁵.



Pero otras normativas posteriores vigentes en la actualidad instan a las administraciones públicas, especialmente a las de educación a incluir los contenidos de educación afectivo-sexual en el currículum. La anterior Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, conocida como LOE ya establecía en el artículo 1 que este tipo de educación formaba parte de sus principios:

El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

La actual LOMCE o Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y vigente en la actualidad incluye en su preámbulo que tanto en educación primaria como en secundaria de trabajará la educación afectivo-sexual además de la educación para la salud y emocional y en valores, fomentando el espíritu crítico y la igualdad entre hombres y mujeres. En el Artículo 32 establece su necesidad como parte fundamental del desarrollo de la personalidad del alumnado

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

En la misma consonancia que las normativas internacionales en relación a la protección de la infancia, la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia en su Artículo 30 incluye la educación afectivo-sexual como medio de prevención:

Los niños, niñas y adolescentes en todas las etapas educativas[...] recibirán, de forma transversal, una educación que incluya [...] una educación afectivo sexual, adaptada a su nivel madurativo y, en su caso, discapacidad, orientada al aprendizaje de la prevención y evitación de toda forma de violencia y discriminación, con el fin de ayudarles a reconocerla y reaccionar frente a la misma.

La propia Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual¹³⁶ consideró, entre otros medios, que la prevención y sensibilización en el ámbito educativo es una clave fundamental a la hora de abordar el derecho a la libertad sexual y así lo detalla en el .Artículo 7:



1. El sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la integración de contenidos basados en la coeducación y en la pedagogía feminista sobre educación sexual e igualdad de género y educación afectivo-sexual para el alumnado, apropiados en función de la edad, en todos los niveles educativos y con las adaptaciones y apoyos necesarios para el alumnado con necesidades educativas específicas, respetando en todo caso las competencias en materia de educación de las comunidades autónomas y en colaboración con el ámbito sanitario.

2. Los currículos de todas las etapas educativas no universitarias incluirán contenidos formativos sobre el uso adecuado y crítico de internet y las nuevas tecnologías, destinados a la sensibilización y prevención de las violencias sexuales, la protección de la privacidad y los delitos cometidos a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación promoviendo una educación en la ciudadanía digital mediante la consecución de competencias digitales adaptadas a nivel correspondiente del tramo de edad.



Una de las legislaciones que insiste más en la inclusión de una educación afectivo-sexual es la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo que ya en su Capítulo 2 poner de relevancia la convicción de que este tipo de educación es una de las principales estrategias para la prevención de ITS, embarazos no deseados y abortos. En el Artículo 5 busca que los poderes públicos desarrollen en sus políticas una educación-afectivo sexual para el abordaje de las conductas de abuso y violencia

Sin embargo, será en su Artículo 9 sobre Formación sobre salud sexual y reproductiva en el sistema educativo donde detalla de manera amplia cómo considera que debe ser la manera de entender la sexualidad desde las administraciones educativas:



1. Las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias contemplarán la formación en salud sexual y reproductiva, como parte del desarrollo integral de la personalidad, de

la formación en valores, con base en la dignidad de la persona, y con un enfoque interseccional, que contribuya a:

- a) La promoción de una visión de la sexualidad en términos de igualdad y corresponsabilidad, y diversidad, desde la óptica del placer, el deseo, la libertad y el respeto, con especial atención a la prevención de la violencia de género y la violencia sexual.*
- b) El reconocimiento de la diversidad sexual.*
- c) El desarrollo armónico de la sexualidad en cada etapa del ciclo vital, con especial atención a la adolescencia y juventud.*
- d) La prevención de enfermedades e infecciones de transmisión sexual[...].*
- e) La prevención de embarazos no deseados.*

2. La educación afectivo-sexual, en todas sus dimensiones, forma parte del currículo durante toda la educación obligatoria [...].



El Artículo 10 menciona la necesidad de apoyo a la comunidad educativa para realizar acciones formativas complementarias de educación afectivo-sexual, pero será en el Artículo 10 bis de educación para la prevención de las violencias sexuales donde se detenga en los requerimientos de las administraciones educativas y su papel preventivo:

Las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias incluirán, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y en las disposiciones que la desarrollan y establecen los currículos de las diferentes etapas educativas, la educación afectivo-sexual, la igualdad entre mujeres y hombres y la educación en derechos humanos, como medidas dirigidas a la garantía de la libertad sexual y a la prevención de las violencias sexuales, incluida la que puede producirse en el ámbito digital. Estas medidas serán incluidas, asimismo, con el alcance que corresponda, en las ofertas formativas de Formación Profesional previstas en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.



Teniendo además constancia de que la pertenencia al colectivo LGTBI+ es un motivo de discriminación y, por tanto, un factor de riesgo para sufrir violencias tal y como se ha apreciado en el Apartado 2 del Bloque 1 de esta guía, la inclusión

de las personas LGTBI deben estar incluidas cuando se trabaja la educación sexual y reproductiva tal y como detalla la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI en su Artículo 18. Educación sexual y reproductiva.

1. Las campañas de educación sexual y reproductiva, y de prevención y detección precoz de infecciones de transmisión sexual tendrán en cuenta las necesidades específicas de las personas LGTBI, evitando cualquier tipo de estigmatización o discriminación¹³⁷.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de educación de Extremadura, aunque no menciona la educación afectivosexual, en el Artículo 82, incluye la Competencia emocional para favorecer la autoestima, empatía y control emocional, a fin de que pueda desplegar todas sus capacidades intelectuales y personales.

En el Decreto 107/2022, de 28 de julio, por el que se establece el currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Artículo 5 tiene como principio pedagógico la educación afectivo sexual y es incluida en el Artículo 6 dentro de los objetivos y de los contenidos transversales en el Artículo 11.. Sobre la educación en secundaria, el Decreto 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Artículo 6 donde se relatan los objetivos de la etapa, que uno de ellos es conocer la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. En el Artículo 11 sobre los contenidos transversales incluye la educación afectivosexual entre ellos. Se establece que en 1º y 3º de E.S.O. en el bloque de Hábitos Saludables de la asignatura de “Biología y geología se incluyen los siguientes contenidos de educación afectivosexual:

G.2.3.1. Conceptos de sexo y sexualidad: importancia del respeto hacia la libertad y la diversidad sexual y hacia la igualdad de género, dentro de una educación sexual integral como parte de un desarrollo armónico.

G.2.3.2. Educación afectivosexual desde la perspectiva de la igualdad entre personas y el respeto a la diversidad sexual.

G.2.3.3. Importancia de las prácticas sexuales responsables. La asertividad y el autocuidado. La prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y de embarazos no deseados. El uso adecuado de métodos anticonceptivos y de métodos de prevención de ITS.

Se incluye también en la asignatura de “Educación en valores cívicos y éticos” en el bloque A sobre “Autoconocimiento y autonomía personal” trabajar las temáticas de “La empatía con los demás. La igualdad y el respeto mutuo en las relaciones afectivas. La educación afectivo-sexual” en el curso de 2º E.S.O. La temática también es incluida en 4º de E.S.O. a través de la asignatura “Introducción a la filosofía”.

En Extremadura se ha desarrollado el Plan para la Igualdad de Género en el ámbito educativo de Extremadura (2020-2024), que tiene como objetivo desarrollar actuaciones para promover la igualdad en la educación, así como la prevención de la violencia de género y la coeducación, en cumplimiento de las leyes que en materia de educación y de igualdad están vigentes en Extremadura.

La Asamblea de Extremadura, aprobó la LOTUS, Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en la cual se incorpora el enfoque de género contribuyendo a un concepto del espacio donde mujeres y hombres puedan vivir en igualdad de condiciones y oportunidades. Por último, en el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos. de Extremadura, se incluyen la realización de charlas y actividades formativas para el alumnado por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para la prevención de las violencias sexuales.

Tanto el marco internacional como nacional y el extremeño insta a las Administraciones públicas, especialmente a las educativas pero también a aquellas con competencias en salud, juventud e igualdad, a realizar acciones de educación afectivo-sexual con una perspectiva diversa y amplia y que incluya la prevención de las violencias sexuales.

PARA REFLEXIONAR:

**Dextre Peralta, Massiel (2022): DEBATE ABIERTO:
LA EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL.**

EN ESPAÑA ISSN 1886- 5895 ABRIL 2022 N° 64 <http://usie.es/supervision-21/doi.org/10.52149/sp21>

<https://usie.es/supervision21/index.php/Sp21/article/view/619/1136>

Educación sexual con enfoque de género en el currículo de la educación obligatoria en España: avances y situación actual.



<https://revistas.um.es/educatio/article/view/469281/301921>

1.3 LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Y SU POTENCIAL PARA LA PREVENCIÓN

149

La educación sexual integral (ESI) se refiere al desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes para la sexualidad positiva, considerándose un derecho humano indispensable para la prevención de las violencias sexuales y la consecución del derecho a la información sobre los recursos para poder tener una sexualidad sin riesgos. Se ha comprobado que la ESI mejora los resultados positivos para la salud y el bienestar en general, incluida la salud sexual, reproductiva y el ejercicio de derechos. Al ser una educación integral u holística se refiere a incluir aspectos biológicos, psicológicos, cognitivos, sociales, culturales e históricos de la sexualidad.

Es importante hacer hincapié en que la gente joven necesita tanto la educación sexual informal como la formal. Ambas no deberían oponerse, sino que se complementan una con otra. Por un lado, los jóvenes necesitan amor, espacio y el apoyo en su entorno social cotidiano para desarrollar su identidad sexual. Por otro lado, también necesitan adquirir conocimientos específicos, actitudes y habilidades, en el que los profesionales tienen un papel importante que desempeñar. El proveedor principal de información de educación profesional es

el entorno educativo; libros educativos, folletos, trípticos [...]; sitios educativos en Internet, programas y campañas educativas en radio y televisión; y finalmente, los proveedores de servicios de salud¹³⁸.



La educación sexual integral también tiene la potencialidad de promover relaciones humanas basadas en el respeto. Por tanto, permite prevenir la violencia sexual y además previene conductas violentas y discriminatorias hacia la diversidad sexual y de género.

Sin embargo, algunas de las barreras que han estado frenando la inclusión de la educación afectivo-sexual en los centros educativos tienen que ver con los tabúes culturales, la resistencia de las familias y la desinformación y falta de formación docente. La educación sexual sigue siendo un tema tabú debido a creencias culturales y religiosas arraigadas. Muchas personas se sienten incómodas hablando sobre temas sexuales, lo que dificulta la implementación de programas de educación sexual. Algunas familias pueden oponerse a la educación sexual en las escuelas porque creen que es su responsabilidad enseñar a sus menores sobre estos temas. También pueden tener diferencias culturales o religiosas con respecto a la educación sexual y no estar de acuerdo con los contenidos que se enseñan. Muchas y muchos docentes no se sienten capacitados para enseñar educación afectivo-sexual y puede haber una falta de formación en este tema. Además, algunos docentes pueden sentirse incómodos hablando sobre temas sexuales y evitar enseñarlos.

La educación sexo-afectiva es beneficiosa¹³⁹, y según el Informe ONUSIDA de 2022 es recomendable empezar antes del inicio de la actividad sexual abarcando todas las etapas educativas y que debe contemplar la perspectiva de género y romper con algunos de los mitos y estereotipos sobre las posibles influencias de incluirla en el currículum educativo:

- La educación sexual no promueve el incremento de la actividad sexual.
- Las intervenciones desarrolladas y evaluadas correctamente consiguen retrasar el primer coito y protegen de las enfermedades de transmisión sexual, del VIH y del embarazo no deseado.
- Es mejor empezar a trabajar la prevención antes de que los jóvenes inicien las relaciones sexuales.

- Tienen más efecto las acciones de amplio alcance, comunitarias, y desarrolladas durante todos los ciclos educativos, desde primaria a secundaria.
- Las personas jóvenes son heterogéneas y hay grandes diferencias entre géneros.

La ESI ha demostrado su eficacia. Hay pruebas sólidas de los efectos positivos que ejerce la ESI en el aumento de los conocimientos adquiridos por los adolescentes y la mejora de su actitud en relación con la salud sexual y reproductiva. Las investigaciones también han puesto de manifiesto que los programas de ESI que cuentan con un plan de estudios pueden ayudar a retrasar la edad en que se empieza a tener relaciones sexuales, disminuir la frecuencia de las relaciones sexuales, rebajar el número de parejas sexuales, reducir la asunción de riesgos e incrementar el uso de preservativos y anticonceptivos¹⁴⁰.

Según las recomendaciones de la OMS sobre los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes la violencia sexual hacia la infancia y hacia las mujeres jóvenes de todo tipo, incluyendo el acoso sexual es uno de los ámbitos sobre los que se debe actuar. Considera que para llegar a las personas que necesitan atención y que los recursos sean sostenibles, el apoyo y la atención a las adolescentes víctimas de violencia sexual y de pareja no deben considerarse intervenciones independientes, sino que deben integrarse en los programas y los servicios dedicados a la salud sexual y reproductiva, el VIH, la salud mental y la salud de los adolescentes.

151

“La salud sexual requiere un acercamiento positivo y respetuoso hacia la sexualidad y las relaciones sexuales, así como la posibilidad de obtener placer y experiencias sexuales seguras, libres de coerción, discriminación y violencia. Para que la salud sexual se logre y se mantenga, los derechos sexuales de todas las personas deben ser respetados, protegidos y cumplidos”¹⁴¹.



La educación sexual es una herramienta imprescindible para prevenir la violencia sexual y promover relaciones saludables y consensuadas.

Según la UNESCO en su informe “Educación integral de sexualidad: conceptos, enfoques y competencias”: en el cual desarrolla como esta educación habilita para tener capacidades que van a ser útiles a lo largo de la vida y entre sus recomendaciones temáticas esta la incorporación de la eliminación de la violencia hacia las mujeres y las niñas que garantice el acceso a todos los recursos y una respuesta de los servicios de salud.



El acceso a la información en materia sexual y reproductiva involucra una serie de derechos como el derecho a la libertad de expresión, a la integridad personal, a la protección a la familia, a la vida privada y a vivir libres de violencia y discriminación. Esto implica una obligación para los Estados, ya que deben asegurar estos derechos para todas las personas tomando en cuenta el idioma, la cultura, la accesibilidad y otros elementos que puedan actuar como barreras de acceso¹⁴².



Los temas que trata la educación sexual integral, o la educación afectivo-sexual abarca mucho más que lo relativo a la tradicional visión centrada en los riesgos, sino que procura aportar una mirada positiva que abarque la diversidad, una percepción de la sexualidad no estereotipada, conocimientos sobre su propia salud sexual, el reconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos y aprender a reconocer su responsabilidad con otros cuerpos.



La educación sexual comienza en la primera infancia y progresa a través de la adolescencia y adultez. Aspira a proteger y apoyar un desarrollo seguro de la sexualidad en la infancia y juventud. Se prepara y da competencia a niños, niñas y jóvenes a través de información, habilidades y valores positivos para que comprendan, disfruten de su sexualidad y de sus relaciones de manera segura y satisfactoria, responsabilizándose de su propia salud sexual y bienestar y la de otras personas. Les permite que puedan hacer elecciones que mejoren sus vidas y contribuyan a hacer una sociedad más compasiva¹⁴³.



PARA REFLEXIONAR:

El mito de la educación sexual en las aulas:



La educación sexual no está vinculada al currículum oficial y su aplicación quede a merced de las decisiones que tome cada centro educativo y esto genera desigualdades.

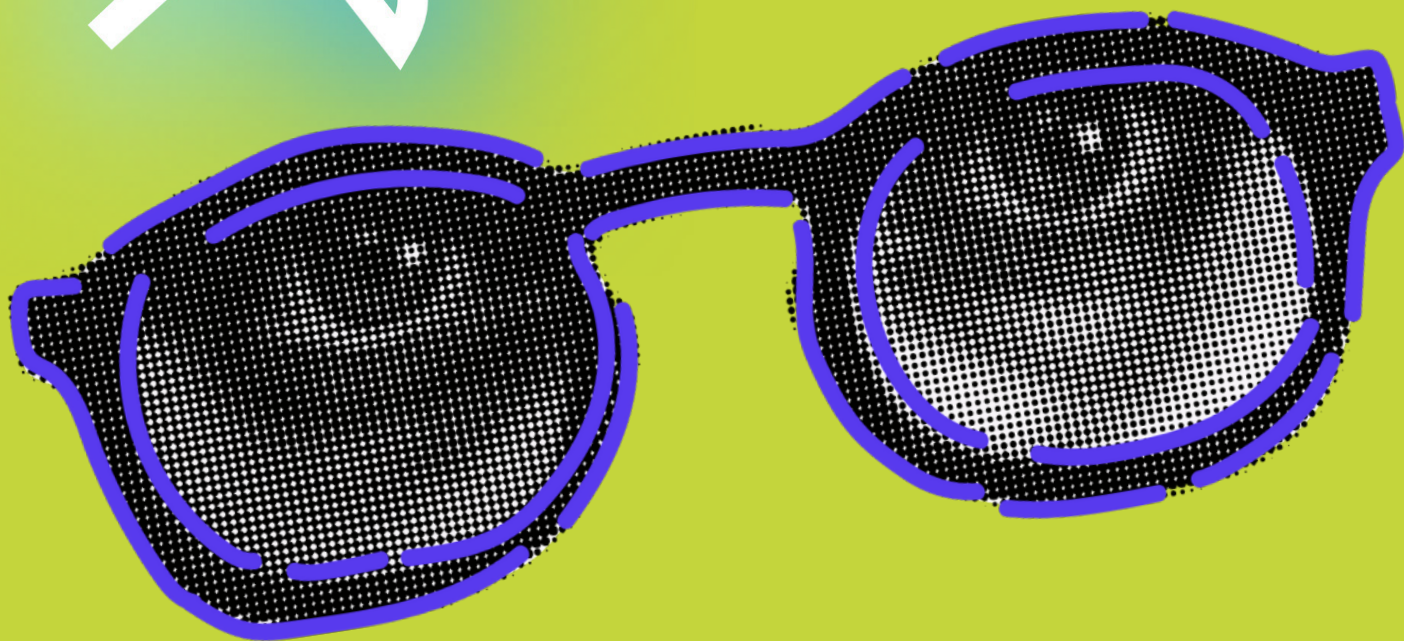
<https://www.pikramagazine.com/2020/05/el-mito-de-la-educacion-sexual-en-las-aulas/>

Así reaccionan los adolescentes en las charlas de educación sexual: un doctor describe lo que sucede



Redacción digital, 5 de diciembre de 2023, Cope.

https://www.cope.es/programas/la-linterna/noticias/asi-reaccionan-los-adolescentes-las-charlas-educacion-sexual-doctor-describe-que-sucede-20231205_3037915



2. SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL SEXISMO PARA PREVENIR LAS VIOLENCIAS SEXUALES

Como ya hemos visto en el Bloque 2 de esta guía, la violencia sexual es un tipo de violencia de género, ya que la proporción de mujeres víctimas y de hombres agresores deja entrever que hay un componente detrás de esta violencia: la discriminación por cuestiones de género y el sexismo.

El sexismo es el comportamiento humano que justifica la desigualdad entre hombres y mujeres. Se sostiene en base a creencias y estereotipos sobre los roles tradicionales de género.

La superación de estereotipos debe ser uno de los principios fundamentales de un proceso de sensibilización y de prevención cuyo objetivo sea la igualdad y ruptura de las ideas preconcebidas en cuanto a los géneros. La perspectiva de género en el trabajo socioeducativo con jóvenes deberá tender a no reproducir los “modelos” vigentes. La realidad nos muestra que sigue existiendo asimetría y se dan numerosas situaciones basadas en el abuso. Las capacidades, habilidades y proyectos de vida siguen estando ligados al género. En los contenidos curriculares, las aportaciones de las mujeres no están visibilizadas, el sexismo y la violencia de género son realidades que están incidiendo en el desarrollo de la vida de adolescentes y jóvenes.

Abordar la sensibilización y la prevención con adolescentes y jóvenes pasa por la desaparición progresiva de las desigualdades de género. Se trata de recuperar todos los aspectos positivos de la cultura masculina y de la cultura femenina y convertirlos en referentes de conducta no asociados de forma dicotómica a un determinado género, de manera que se potencie el desarrollo humano de ambos por igual y se les considere sujetos con identidad personal al margen de estereotipos de género. A continuación, mostramos algunos aspectos básicos a tener en cuenta para entender las desigualdades de género que nos ayudarán a poder trabajar para conseguir la igualdad.

Existen diferentes niveles de sexismo, desde uno más tradicional, que ve claramente una jerarquía y una diferente distribución de los roles sociales, a un sexismo más benévolo, que piensa que las mujeres son complementarias al hombre, pero sigue justificando que existen diferencias innatas basándose en el determinismo biológico y acaba sustentando la desigualdad.

Con respecto a la jerarquía, el sexismo aplicado a la experiencia de la sexualidad consideraría que los hombres deben dominar a las mujeres, que ellos son quienes toman partido en un acercamiento sexual, o quienes deben “conquistar” a las mujeres a través de la insistencia continua. Por su parte las mujeres no aprenden a tomar partido en su sexualidad, sino que cuando lo hacen son cuestionadas y menospreciadas. Mientras que a las mujeres se las trata como objetos sexuales, la toma de posesión de su sexualidad es vista como una afrenta a los roles tradicionales de género, puesto que la percepción es que su sexualidad es complaciente y sumisa, para otros y nunca para sí misma.

El pensamiento sexista supondría, en el caso de la violencia sexual, no solo justificar la jerarquía, sino argumentar estereotipos tales como que los hombres no pueden controlar su sexualidad. Este estereotipo sería una forma de justificar la violencia sexual, puesto que asumiría que los hombres por “su naturaleza” son violentos y agresivos sexualmente y, además, afirmaría que son las mujeres quienes deben cuidarse de provocarles. Como hemos visto anteriormente, estas creencias son las que sustentan la cultura de la violación y los mitos sobre la violencia sexual.

Según el avance publicado del Barómetro Juventud y Género 2023¹⁴⁴, que se centra en aquellos aspectos relacionados con la violencia de género, se observa que hay una disminución significativa del año 2021 a este, y en relación a los anteriores barómetros; de la percepción de la importancia de la violencia de género y de la sensibilización hacia diferentes discriminaciones de género. Esto nos hace pensar que se ha roto definitivamente el consenso social sobre la violencia de género aunque abarque a un sector minoritario de la población, pero obliga a generar nuevas estrategias desde los y las profesionales que trabajan con juventud. Esta tendencia ya había empezado a perfilarse en el barómetro anterior donde empezó a aumentar la población, especialmente masculina, que consideraba la violencia de género un invento ideológico.

En el anterior barómetro de 2021¹⁴⁵ en el que estaban incluidas las percepciones de la juventud sobre los distintos género, las mujeres eran percibidas como más trabajadoras, inteligentes, responsables, sensibles, comprensivas y

preocupadas por su imagen; y los hombres eran percibidos como más dinámicos, superficiales, dependientes y posesivos. Lo que es evidente es que mientras entre las mujeres avanza la tendencia hacia una percepción más igualitaria de las relaciones de pareja, en el caso de los hombres encontramos una cierta persistencia de las visiones tradicionales de género.

Por ello consideramos que la primera medida preventiva es trabajar con adolescentes y jóvenes la prevención del sexismo, desterrando los estereotipos de género y teniendo una mirada crítica sobre la desigualdad y las discriminaciones por cuestión de género. A lo largo de este apartado vamos a conocer algunos conceptos básicos para entender cómo se construye la desigualdad para aprender a desmontarla, pero también algunas claves que podemos trabajar con chicos y con chicas para promover otros modelos de mujeres y de hombres más igualitarios.

La deconstrucción de la masculinidad y feminidad tradicional pasa por considerar de vital importancia trabajar el empoderamiento con las chicas, para que aprendan a ser más autónomas, independientes y a tener mayor seguridad en sí mismas, especialmente en lo relativo a su sexualidad. Con los varones vamos a ver la línea en la que podemos trabajar nuevos modelos de masculinidad, atendiendo a las emociones y rompiendo los estereotipos masculinos que la relacionan con la violencia y la falta de escrúpulos. Por último, veremos cómo cuestionar algunos modelos basados en otras cuestiones diferentes al género para otorgar una visión interseccional a las cuestiones de la sexualidad.

Cuando hablamos de cambio, no hablamos de transformar la sociedad, eso no es solo tarea de la escuela, pero hay un cambio que sí es posible desde la educación. Este cambio pasa por: en primer lugar, detectar los moldes y estereotipos que enseñamos; en segundo lugar, hacer identificar al alumnado qué roles no hacen sentir comodidad y en tercer lugar, empezar a buscar nuevos modelos para sentirnos mejor persona y más feliz con la propia forma de ser y con el entorno. Hay que detectar cómo esos roles y estereotipos han influido en la manera de entender la sexualidad y las relaciones afectivas y cuestionar si es la manera en la que se quiere hacer.

2.1. PAUTAS DE PREVENCIÓN PARA DECONSTRUIR LA MASCULINIDAD Y LA FEMINIDAD HEGEMÓNICA CON RESPECTO A LA SEXUALIDAD

Muchos estudios anteriores y actuales confirman que la existencia de excusas para justificar la violencia patriarcal permanecen, tales como la culpabilización de las víctimas o la defensa de los deseos irrefrenables de los hombres, pero también los referentes a la normalización del uso de la manipulación y el chantaje emocional para mantener relaciones sexuales, así como la percepción de las mujeres como instrumentos de placer para los hombres en relaciones heterosexuales. Aunque la mayoría de adolescentes heterosexuales (85%) buscan en sus relaciones sexuales el placer de ambas personas, la idea de sumisión y de entrega sigue haciendo mella en el imaginario de muchas chicas. La idea de que una mujer deseable es aquella que se entrega plenamente en la sexualidad y que esto se use como recurso de las chicas para sentirse más amadas aún sigue presente en el 5,4% de chicas heterosexuales, que reconoce que su principal motivación al tener relaciones es satisfacer los deseos del chico, y aquellas que buscan satisfacer tanto su deseo y como el de su pareja se refleja en un 8,6% más de chicas que en chicos¹⁴⁶.

Las actitudes de aquellos chicos heterosexuales que rechazan el uso de preservativo y utilizan estrategias para disuadir de su uso, se centran en la importancia de que las mujeres comuniquen y/o impongan su deseo de usarlo¹⁴⁷, por tanto ellas se encuentran en una situación de inferioridad dada su dependencia de la colaboración de sus parejas para la gestión de su salud sexual y ante el desconocimiento general de otros métodos. Las mujeres en relaciones heterosexuales se encuentran en un papel de sumisión ante la negociación sobre el uso de métodos de protección. Estos elementos son parte fundamental de la cultura de la violación que se suman a otros aspectos¹⁴⁸.

Entre los reductos inquebrantables del patriarcado destacan las auto-exigencias (corporales, afectivas, emocionales...) y la auto-inculpación de las mujeres. Así como el mantenimiento de las profundas diferencias de género respecto a sus miedos. Mientras las chicas temen ser violadas, los chicos con orientación heterosexual temen ser rechazados por ellas o, en el peor de los casos, que se rían de ellos. En ningún caso

se perciben como posibles víctimas de la violencia, lo que sí perciben, en cierto sentido, los chicos de orientación homosexual¹⁴⁹.



Es importante que el alumnado entienda en qué situaciones y bajo qué circunstancias las relaciones no son consentidas y, de la misma manera, aprenda a identificar la expresión de deseo. Siguen existiendo ideas relacionadas con la asunción de que si no hay un no, es un sí, por lo que algunas relaciones que no se producen bajo el consentimiento expreso, son consideradas como “consentidas” sin serlo.

En 2016, el caso de “La manada” puso sobre la palestra el debate sobre el consentimiento y no solo supuso un precedente jurídico, sino que cuestionó los límites impuestos a la libertad sexual de las mujeres, asumidos como normales a la hora de experimentar los espacios de fiesta y ocio tales como “no vuelvas sola a casa”, “no te vayas con desconocidos”, “avísame al llegar”, “dile al taxista que espere hasta que entres al portal” y que posicionaban la responsabilidad de evitar una agresión sexual en las víctimas en lugar de en quien agrede. Esta sentencia situó en el debate social el cuestionamiento de lo que era considerado consentimiento, la necesidad de cambios jurídicos e hizo que las violencias sexuales tomaran una fuerte relevancia como un problema público que debía de ser atajado por la ciudadanía y las instituciones.

159

La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, define el consentimiento sexual en el Código Penal por primera vez en su artículo 178 y establece como clave evitar la revictimización de la víctima, procurando no tener que hacerle demostrar la resistencia de la persona agredida:

“Sólo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona”.

Concebir las relaciones sexuales desde la percepción del deseo, especialmente cuando hacemos referencia a vínculos sexuales y afectivos, nos ayuda a percibir el consentimiento como algo que va más allá de una ausencia de una negativa.

Las connotaciones del término consentimiento suelen hacer referencia a la idea de aceptar una situación o tolerarla, algo que está muy ligado a la manera de entender la sexualidad femenina, lo cual fue tratado en el Bloque 2 de esta guía. Mientras que la sexualidad masculina es concebida como deseante, no se plantea en el imaginario genérico si hay que cuestionar su consentimiento porque se presupone que su papel activo se da por hecho. Sin embargo, es la sexualidad femenina la que recibe la propuesta de realizar una acción sexual, es decir, es la parte receptora de la acción y tendría que aceptarla o rechazarla. Es por eso que hacer uso del término “deseo”, ayuda a entender de otra manera lo que supone un encuentro sexual en donde hay consentimiento expreso. Cuando pensamos en una relación deseada imaginamos a ambas partes como sujetos activos y participantes de la misma.

El consentimiento mal entendido, el de la ausencia de una negativa (pero también de una afirmación), se basa en relaciones de poder que validan la coacción y manipulación como estrategias válidas de persuasión y que hace que tanto el agresor como la misma víctima consideren que ha existido consentimiento.

Ello nos lleva a una reflexión en relación a las agresiones sexuales, especialmente en la pareja, aunque también en aquellos encuentros ocasionales o en otros tipos de vínculos donde, en muchas ocasiones no hay un forzamiento, sino una manipulación o sometimiento de tipo psicológico en el que las mujeres asumen como parte de su papel el mantener relaciones sexuales aunque no sean deseadas. También en muchas ocasiones existe una normalización por parte de algunas mujeres de la asunción de que el deseo de su pareja debe ser puesto por encima del suyo, sin ni siquiera tener una percepción de que esto hace poner sus propios deseos en segundo plano. No hay que olvidar que, aún así, no podemos hacer sentir a las mujeres que tienen este tipo de prácticas como alienadas o culpables de su situación, puesto que esto puede suponer que tengan una actitud defensiva a la hora de cuestionar sus prácticas sexuales.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que existen prácticas sexuales que, aunque teniendo connotaciones y juegos de dominación/sumisión, son negociadas y consensuadas previamente. Tener en cuenta la posibilidad de que se puedan llevar a cabo prácticas sexuales no convencionales nos ayuda a no juzgar desde el prisma de la normatividad y la moralidad un acto o una práctica como necesariamente nocivo u obligado. La reciprocidad, la negociación y la toma de decisiones en libertad, esto es, sin consecuencias negativas ni coacciones, son los elementos primordiales que deben de formar parte de toda relación sexual.

Es muy importante trabajar con adolescentes las ideas sobre culpabilizar a la víctima: qué ropa llevaba, si dijo claramente que no, si era una persona casta o si tenía muchas relaciones sexuales, etc. Este aspecto es el que va a ayudar a que los jóvenes tengan una mirada diferente sobre la violencia sexual y exista una mayor conciencia. Tener en cuenta el concepto de “relación sexual deseada” como algo primordial a la hora de valorar qué es una agresión sexual, es una manera de ayudar a pensar de una manera crítica y abierta sobre las percepciones que abordan de manera sesgada lo que es el consentimiento.

2.2. EMPODERAMIENTO EN CHICAS: REFORZANDO SU MANERA DE GESTIONAR SU PROPIA SEXUALIDAD

161

El peligro sexual forma parte de la socialización para el control de las actitudes sexuales que se salen de las expectativas de la actitud femenina, buscando que éstas se amolden a los roles de género asignados¹⁵⁰. La violencia sexual actúa como una forma de disciplinamiento, así como el temor a sufrirla y la toma de precauciones es un deber para ellas si no quieren ser violadas. Existe aún una fuerte conciencia de las mujeres y chicas jóvenes de que se las responsabiliza, especialmente si no han tomado las precauciones adecuadas como andar por lugares que no deberían frecuentar o hacer uso de una ropa que no sería considerada como decente¹⁵¹.

Tanto el peligro de la violación como el estigma de ser calificada como “puta”, son dos de los mayores temores de muchas mujeres¹⁵², pues pone en cuestión su reputación basada en cierta pulcritud sexual o mantenimiento del honor. Para muchas mujeres el suicidio se percibe como un recurso ante el planteamiento de que se puedan difundir imágenes sexuales suyas, un recurso frente a la humillación y pérdida de reputación porque el “honor” sería difícil de restituir¹⁵³. Aunque la dicotomía entre virgen/puta no es tan rígida, aún no ha desaparecido y muchas mujeres se tienen que cuidar de tener un escrupuloso equilibrio entre no ser ni demasiado “frías” ni demasiado sexuales¹⁵⁴. De

hecho algunos estudios nos demuestran que la tradicional vinculación entre amor y sexualidad pretendidamente característica del género femenino es rechazada mayoritariamente¹⁵⁵:

Rechazo de tener que estar enamorada para tener relaciones sexuales:

- Un 40,6% rechaza la idea de que para mantener relaciones sexuales es preciso estar enamorada y un 24,6% manifiesta estar bastante en desacuerdo.

Vinculación de amor con sexualidad:

- Solamente el 14% considera esta unión indispensable.

Las mujeres jóvenes rompen con muchos de los esquemas tradicionales, aunque ciertos patrones de género siguen muy vigentes y algunas rupturas se producen únicamente en los discursos. No solo cuestionan la relación sexo-amor sino también la relación hombres-mayor deseo sexual. Hacen un cuestionamiento de las relaciones basadas en la satisfacción masculina que suele aparecer en la pornografía mainstream y cuestionan el falocentrismo y el concepto de "virginidad"¹⁵⁶.

Sin embargo la vigencia de ciertas prácticas y tabúes sigue presente con una práctica mayoritaria de la penetración y muchas no practican la masturbación antes de tener sus primeras relaciones sexuales¹⁵⁷.

Prácticas más habituales:

- La penetración sigue siendo la práctica más habitual (74,6%) por encima de la autoestimulación (66,5%).

A pesar de su cuestionamiento discursivo de la sexualidad centrada en el deseo masculino, un 57,7% afirma haber tenido relaciones sexuales sin apetito o deseo sexual, lo que refleja que ciertas ideas relacionadas con la disponibilidad y entrega siguen arraigadas¹⁵⁸, sin olvidar que estamos en un momento donde sabemos que debemos seguir trabajando sobre la masculinidad y con la percepción del consentimiento. Las chicas adolescentes sienten una gran carga a la hora de aclarar sus intenciones cuando están conociendo a alguien o tienen una relación y asumen con resignación que son cosas a las que están expuestas y sienten la obligación de ser lo suficientemente claras para que no

se les “malinterprete”. Sienten que deben hacerse cargo de la responsabilidad de no ser agredidas sexualmente o su falta de comunicación puede llevarlas a hacer cosas que no desean¹⁵⁹.

La idea de empoderamiento debe entenderse como un sentimiento de fortaleza interna y confianza para dirigir la propia vida, así como la capacidad de influir en los procesos sociales que afectan a las mujeres. No hablamos de un “poder sobre” sino de un “poder hacer” y que alude a la ruptura de los esquemas coercitivos que pueden llegar a hacerse sobre aquellos colectivos que se encuentran en riesgo de discriminación y una herramienta útil para promover la igualdad de género. Este concepto actúa como un factor crítico para modificar el posicionamiento como víctimas o desde una perspectiva pasiva a ser agentes de cambio no solo en sus propias vidas sino a nivel social.

Empoderamiento es un término acuñado en la Conferencia Mundial de las Mujeres en Beijing para referirse al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder. Actualmente esta expresión conlleva también otra dimensión: la toma de conciencia del poder que individual y colectivamente ostentan las mujeres y que tiene que ver con la recuperación de la propia dignidad de las mujeres como personas.

163

Las jóvenes y adolescentes no disponen de la necesaria formación-información para poder vivir de manera libre y responsable su sexualidad¹⁶⁰. Por ello necesitamos empoderar a las mujeres jóvenes en el ámbito de la sexualidad¹⁶¹, así podrían ejercer su derecho a tomar decisiones con respecto a cómo vivir una sexualidad sana sin prejuicios morales, ni estereotipos sexistas. Para empoderar a las mujeres jóvenes es clave contar con una educación sexual con enfoque integral que supere los modelos moral y biológico y que tome también en cuenta la expresión de las emociones, los sentimientos y los deseos sexuales, basada en la perspectiva de género y en los derechos humanos.

El estudio “Autopercepción del empoderamiento sexual de las mujeres”¹⁶² busca tener en cuenta la correlación de elementos como el conocimiento, la consciencia feminista, la autoestima y la autoeficacia sexual con la satisfacción, la identificación de la violencia de género y sexual, la asertividad sexual y la motivación en la sexualidad:

A MAYOR CONOCIMIENTO SEXUAL, MAYOR SATISFACCIÓN SEXUAL: *En la satisfacción sexual además de la importancia del conocimiento sexual, hay otros aspectos de incidencia clave, por ejemplo, la biografía sexual, el perfil psicológico/emocional, el tipo de relación de pareja tuviera (rutina, conflictos...) la salud física (si existe algún tipo de enfermedad), la salud emocional (nivel de estrés...).*

A MAYOR CONCIENCIA FEMINISTA MAYOR IDENTIFICACIÓN DE VG/VS. *La conciencia feminista incorpora acciones cuyo objetivo es, entre otros, la transformación sociopolítica libre de violencias sexistas. Además, incorpora la perspectiva de género, entendida como la categoría analítica de las relaciones asimétricas entre los sexos.*

A MAYOR AUTOEFICACIA SEXUAL PERCIBIDA, MAYOR ASERTIVIDAD SEXUAL. *Tener una actitud positiva hacia la sexualidad y aceptarnos sexualmente posibilita expresarnos en libertad, con naturalidad y desde el (auto)cuidado. La autoeficacia sexual percibida nos permite expresar la sexualidad desde las emociones de seguridad, curiosidad y admiración, y todas ellas son componentes básicos para una adecuada asertividad sexual. En resumen, cuanto más sexualmente eficaces nos percibamos, más comunicación sexual asertiva desarrollaremos.*

Aunque parte del empoderamiento se basa en el hecho de la toma de conciencia de las propias discriminaciones, para adquirir estrategias que permitan defender sus derechos también es imprescindible la profundización en modelos positivos sobre cómo tener relaciones sexuales y afectivas basadas en el respeto; puesto que la mera conciencia de situaciones discriminatorias sigue sin ser suficiente. Empoderar a las chicas pasa por facilitarles las herramientas para ser dueñas de sus propias vidas y de sus decisiones, que en el ámbito de la sexualidad implica plantear la vivencia de su sexualidad partiendo de sus deseos y no como objetos para el deseo y placer de los varones. Para ello, deben aprender a negociar y sentirse legitimadas para ello,

sobre qué quieren de una relación, lo que desean y lo que no. No se trata sólo de promover relaciones consentidas, sino también relaciones deseadas. En definitiva, el objetivo es fomentar el empoderamiento de mujeres jóvenes para la apropiación de su sexualidad y el establecimiento de relaciones satisfactorias, igualitarias y decididas libremente.

2.3. MASCULINIDADES EMPÁTICAS Y LA RUPTURA DE LA NORMALIZACIÓN DE LAS RELACIONES DE PODER EN LO AFECTIVO Y LO SEXUAL

El término “caja de la masculinidad”¹⁶³ es un concepto que hace referencia a aquellas creencias o valores transmitidos a través de los diferentes agentes de socialización que fomentan a cumplir con unos mandatos de género asociados a un modelo de masculinidad concreto relacionado con los estereotipos sexistas al que los que se presiona con encajar.

165

A los hombres se les sigue socializando en la fortaleza emocional, por lo que tienen dificultades para expresar miedos y dudas, debilitando sus vínculos. Tienen una fuerte presión psicológica, social y cultural para demostrar su hombría ante el resto de hombres y de las mujeres, debiendo reaccionar con actitudes sexistas y riesgosas para reforzar su virilidad. La masculinidad sigue especialmente vinculada a una sexualidad activa que genera sufrimiento en quienes no se ajustan a este modelo coitocéntrico, falocéntrico y heterosexual. Los guiones sexuales heterosexuales tradicionales consideran que el inicio de las propuestas sexuales provienen de los hombres, mientras que las mujeres son tímidas y pasivas¹⁶⁴. Por último, la idea de cumplir con el papel de proveedor, afecta en su manera de percibir no sólo el éxito laboral, sino sobrellevar estar en paro¹⁶⁵ o gestionar emocionalmente lo que supone una baja laboral o la jubilación.

En función de la vinculación con las creencias y valores relativas a la caja de la masculinidad y de la repercusión que esto tiene, se establecen 3 categorías a razón de estar «dentro», «al borde» o «fuera» de la caja para los hombres jóvenes en las diversas áreas de sus vidas¹⁶⁶:

- Quienes se encuentran **«fuera» de la caja** se caracterizan por alejarse de manera más o menos consciente del modelo de masculinidad tradicional. Corresponden al 41,3% de la población masculina joven.
- Quienes se encuentran **«dentro» de la caja** se aferran al modelo de masculinidad tradicional y exaltan los mandatos de género tradicionales, aunque su función social esté puesta en cuestión por los valores de igualdad y la libertad individual. Son el grupo minoritario, representado por el 14% de la población joven masculina.
- **«Al borde» de la caja** es una posición intermedia que representa a quienes sienten una profunda confusión y sienten que han perdido referentes, derivando en una dificultad para relacionarse con el entorno. Corresponde a aquellos hombres conscientes de los mandatos de género, que admiten la existencia de desigualdad, pero que no se posicionan claramente ni a favor ni en contra, encajando con lo que se denomina “posmachismo” o “neomachismo”. Corresponden al 44,7% de la juventud y son la posición mayoritaria.

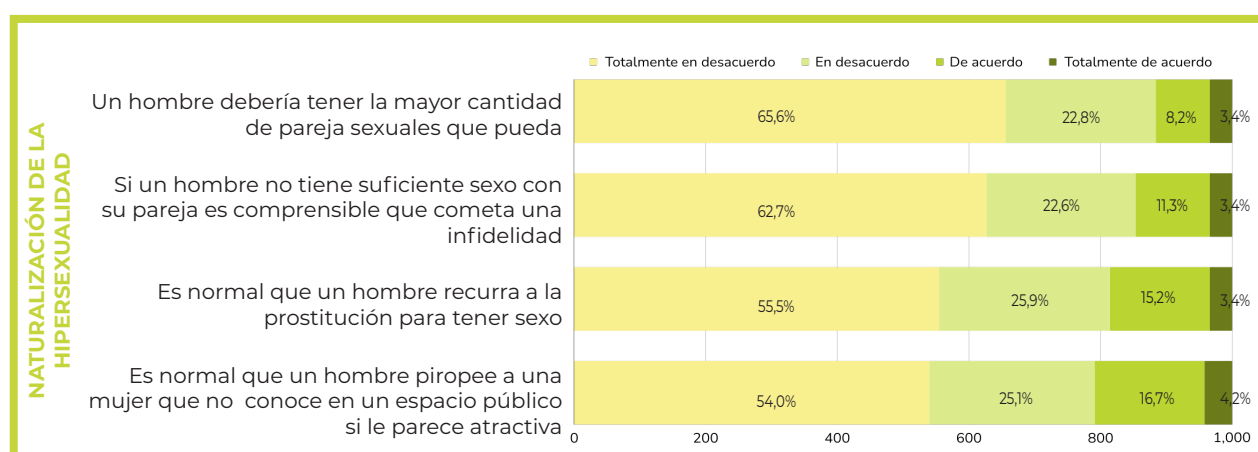
Hay una mayoría de hombres que rechazan los valores tradicionales de la masculinidad, con conciencia sobre la necesidad de igualdad, pero aún así sus alineamientos con la visión hegemónica de los roles de género siguen siendo mayor que los de las mujeres. Existen ciertos cambios en los modelos, aunque se generan otros como la idea de “ser un hombre hecho a sí mismo”, con una masculinidad propia que rechaza la masculinidad tradicional. A pesar de ello la sexualidad sigue muy relacionada con lo norma heterosexual y activa, y la personalidad autoesculpida está relacionada con el liderazgo y la independencia social¹⁶⁷.

La sexualidad y las relaciones sexoafectivas son temas que, como adolescentes, comienzan a explorar y despiertan su interés y preocupación. Aunque la masculinidad no suele percibirse como algo problemático, muchos niños y varones sienten que sus necesidades y preguntas sobre su sexualidad no han sido abordadas¹⁶⁸. Los guiones sexuales tradicionales están abriendo grietas y los adolescentes cuestionan la idea de hombre-dominador/mujer-sumisa y

hay mayor presencia de actitudes igualitarias en relación al reparto de tareas y rol de cuidados¹⁶⁹.

Los chicos sienten presión acerca de la idea de lo que debería ser un hombre en relación a si deberían mostrar u ocultar sus sentimientos en público, así como con respecto a ideas como que un hombre de verdad está abierto a mantener relaciones sexuales en cualquier circunstancia y que no deberían rechazar las oportunidades que se le presentan aunque no las deseen.

Una de las ideas relacionadas con la hipersexualidad de los hombres más arraigada es la aceptación del piropo en espacios públicos, seguido de la normalización del acceso a la prostitución, las cuales son aceptadas por el 20,9% y el 18,6% de la población joven masculina respectivamente. Sin embargo, la idea de la promiscuidad masculina es avalada por el 11,6% y la normalización de la infidelidad ante la idea de “no tener suficiente sexo” es seguida por el 14,7%.



Fuente: Sanmartín Ortí, A., Kuric Kardelis, S. & Gómez Miguel, A. (2022). La caja de la masculinidad: construcción, actitudes e impacto en la juventud española. Madrid: Centro Reina Sofía sobre adolescencia y juventud, Fundación Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.7319236

Al ser la adolescencia una etapa de desarrollo de la sexualidad, especialmente en relación al interés en vincularse con otras personas, es un periodo en el que se deben abordar las violencias sexuales para, de esa forma, evitar modelos de sexualidad nocivos¹⁷⁰. En el estudio “Culpables hasta que se demuestre lo contrario”¹⁷¹ se analizan las creencias y actitudes en relación a las violencias sexuales. Aunque los adolescentes son más conscientes del sexismo, tienen ciertos argumentos arraigados en la justificación de la violencia sexual propios de la cultura de la violación y tienen problemas a la hora de identificar la violencia sexual, que normalmente es asociada con las agresiones sexuales, pero normalizan acciones cotidianas. La confusión acerca de lo que es el consentimiento sexual está presente entre los adolescentes que, en lugar

de percibirlo como una manera de evitar malentendidos y disfrutar más de la sexualidad, lo perciben en ocasiones incluso como algo contractual para demostrar su inocencia en el caso de que se les acuse de algo que “no han hecho”. También perviven ideas relacionadas con la irrevocabilidad del consentimiento, considerando que es algo que ocurre al inicio de las relaciones en lugar de ser algo modificable en cualquier momento.

PARA REFLEXIONAR:



Vídeo: TED Tony Porter; Un llamado a los hombres.

<https://www.youtube.com/watch?v=td1PbsV6B80&v=es>

**Vídeo: El consentimiento y las nuevas formas del amor
Debora Tajer | TEDxRiodelaPlata**

<https://www.youtube.com/watch?v=bLk4NwOdeeQ&t=>



Continuando con la profundización en su manera de entender cómo ligan, los jóvenes sienten una gran tensión entre ser directos o leer entre líneas y está muy arraigada la idea de que son ellos quienes inician cada uno de los pasos: acercarse a hablar, pedir salir, besar o iniciar un encuentro sexual. Perciben a las chicas, en los casos de relaciones heterosexuales, como la parte pasiva, que acepta o consiente. Siguen teniendo una forma estereotipada de entender los acercamientos físicos que conciben como indicadores de interés y la falta de respuestas claras o falta de reacción son consideradas como muestras de consentimiento.

El consentimiento afirmativo, entusiasta, así como la reciprocidad, no suelen formar parte de sus guiones sexuales y permanecen las ideas estereotipadas en relación a la seducción.

Algunos de los aspectos positivos que refleja el estudio son la existencia de una mayor creencia en los valores igualitarios, que algunos guiones tradicionales están cambiando y que el mito de la promiscuidad ya no forma parte de su manera de entender la sexualidad, como también la idea de la mujer casta y respetable. Consideran que hay que cambiar la idea de darle demasiada importancia al número de parejas sexuales de las mujeres, aunque les sigue importando. El rol pasivo de las mujeres está presente, pero se pone en duda.

El machismo y las masculinidad hegemónica afecta de manera perjudicial a los hombres de diferentes formas¹⁷². Se ha comprobado¹⁷³ que aquellos hombres que se alinean más con la caja de la masculinidad presentan una mayor exposición a conductas de riesgo y de violencia y consecuencias negativas en su bienestar emocional y psicológico. Tienen ideas de banalización, negación e, incluso, legitimación de la violencia de los hombres hacia las mujeres.

Algunas de las claves para el trabajo de las masculinidades juveniles es el trabajo en positivo sin entrar en aquellas ideas que hacen sentir a la juventud masculina cuestionada y criminalizada. Conseguir que sientan que cuestionar el modelo de masculinidad patriarcal puede traerles beneficios y tener referentes positivos de masculinidades empáticas y alternativas, ayudará a tener un mayor acercamiento y apertura al cambio. Según el material “Herramientas metodológicas para profesionales que trabajen con adolescentes las masculinidades no violentas”¹⁷⁴ las bases a la hora de trabajar con jóvenes varones son:

- Poner en el centro la filosofía de los cuidados para ayudar a construir relaciones basadas en los buenos tratos y el respeto mutuo. Se trata de facilitar el proceso de toma de conciencia sobre los cuidados propios, al entorno familiar y personal, y a las demás personas para poder vivir una buena vida libre de sufrimiento y de violencia.
- Incidir en la resolución de conflictos sin hacerse ni hacer daño al resto de personas.
- Visibilizar que la violencia no es solo física y que no solo se ejerce hacia las demás personas sino que puede autoinflingirse.
- Trabajar la autoestima, ya que precisan de herramientas para aceptarse, quererse y para avanzar en su proceso de madurez y crecimiento personal.
- Acompañar para que puedan verse como personas en constante construcción y evolución y se desprendan de los miedos y prejuicios para poder imaginarse siendo la persona que quieren ser.

- Trabajar la diversidad que les permita vivir su sexualidad y sentimientos en libertad, sin la represión de la LGTBfobia.
- Creer en su potencial y luchar contra su estigmatización y criminalización. Necesitan confianza y todas las necesarias oportunidades para poder cambiar y evolucionar.

PARA REFLEXIONAR:



Jordi Egstrom: El hombre que deberíamos ser

<https://www.youtube.com/watch?v=kNLOYs3rYVA>



Conferencia de Miguel Lorente; Violencias machistas, masculinidad patriarcal y postmachismo

<https://www.youtube.com/watch?v=MBo41FyIREo>



Conferencia de Michael Kimmel "Por qué la igualdad de género es para todo el mundo incluidos los hombres"

<https://www.youtube.com/watch?v=7n9IOH0NvyY>



Conferencia de Miguel Lorente "El traidor"

<https://www.youtube.com/watch?v=6bxCcp0Poy0>



Conferencia de Mauro A. Vargas "Machismo no es el destino"

https://www.youtube.com/watch?v=lvKn0_LES8k



Las edades de Millás: Así es una sesión de nuevas masculinidades

<https://www.youtube.com/watch?v=X45mbMgnmlg>

2.4 CUESTIONAR LOS ESTEREOTIPOS SOBRE LA SEXUALIDAD DESDE LA MIRADA INTERSECCIONAL

En el Bloque 2 se ha dedicado un apartado a entender cómo la violencia sexual afecta a diferentes grupos sociales haciendo un acercamiento desde una mirada interseccional para comprobar que cuando se conjugan la variante de discriminación de género con las de otras discriminaciones como la discapacidad, la edad, la orientación sexual o identidad de género y la situación de persona migrante o racializada, se dan circunstancias que agravan las violencias y las posibilidades de sufrirlas. Por ello queremos abordar cómo algunos estereotipos sobre la sexualidad pesan de manera distinta teniendo en cuenta estas variables.

Si bien en los apartados directamente anteriores a este hemos ahondado ampliamente en la percepción de su propia sexualidad de la juventud, tenemos que tener en cuenta que no es un grupo homogéneo y que algunos de los estereotipos sobre la sexualidad pueden verse matizados al mediar otros ejes de discriminación.

171

Algunas de las cuestiones que vamos a abordar es cómo sigue habiendo una fuerte pervivencia de estereotipos hegemónicos acerca de cómo es la sexualidad o como se perciben sexualmente a las personas del colectivo de personas con discapacidad, de las personas racializadas, que puede diferir mucho en función de su origen y, por último, los relacionados con el colectivo LGTBI+ que no son homogéneos entre sí, sino que muestran distinción según la sigla del colectivo a la que se pertenece. En algunos casos, en función de las situaciones de discriminación, nos encontraremos con ideas de hipersexualización, de cosificación sexual, o de inexistencia de deseos sexuales¹⁷⁵ e infantilización. Por supuesto, existe distinción entre la manera de percibir según el género y esto será también tenido en cuenta para abordar estas cuestiones.

A la hora de afrontar la perspectiva interseccional en la educación sexo-afectiva de las personas jóvenes, hay que tener en cuenta que hay personas que pueden tener pertenencia a dos o más grupos identitarios. Por ejemplo, muchas personas racializadas sienten vivir entre dos mundos cuando además pertenecen al colectivo LGTBI+. Esta sensación de no pertenecer a ninguna identidad o de pertenecer a ambas, está mediada por la propia percepción dentro de cada uno de los colectivos de sí mismo, pero también de la mirada externa desde una perspectiva dominante y normativa. Por ejemplo, no suele concebirse la diversidad sexual o de género del colectivo de personas con discapacidad o no suele tenerse en cuenta cómo les afectan las creencias racistas cuando además son personas racializadas. Aunque originalmente esta herramienta ha sido utilizada para abordar las cuestiones de género en relación con otras situaciones discriminatorias, nos sirve también para entender cómo puede ser la vivencia de personas con circunstancias tales como la de hombres homosexuales con discapacidad o la experiencia de las mujeres racializadas lesbianas y bisexuales.

La inclusión de la perspectiva interseccional es necesaria para abordar las problemáticas de quienes tienen situaciones de posible opresión de manera múltiple, incluso sin tener en cuenta la variante de discriminación de género.

2.4.1. La negación de la sexualidad de las personas con discapacidad

Como hemos visto anteriormente, algunas de las creencias hegemónicas sobre la sexualidad son la visión de una hipersexualidad masculina basada en la potencia sexual y en una cosificación de los cuerpos femeninos. Sin embargo, estas ideas contrastan con la percepción que se tiene sobre la sexualidad de las personas con discapacidad, aunque puede variar en función del tipo y grado. La identidad en las personas con discapacidad¹⁷⁶ tiene influencia de las siguientes problemáticas: el conflicto entre masculinidad/discapacidad, las representaciones sociales de la sexualidad en personas con discapacidad como sujetos asexuados, infantilizados, niños eternos, combinado con representaciones opuestas, de sujetos hipersexuados y descontrolados. Otra

problemática sería la visión de víctimas o resilientes y, por último, la definición de la mirada externa que busca su adecuación a la normatividad.

A las personas con discapacidad se les ha negado el hecho de tener cuerpos sexuados y a decidir sobre su propia salud sexual y relaciones, derivado de una visión infantilizadora que no les reconoce su propia agencia.

 *Se ha de desterrar las ideas que la sociedad tiene sobre los jóvenes con discapacidad/diversidad funcional, tales como negar sus necesidades sexuales o considerar la actividad sexual como poco o nada importante en relación a otras conductas, sobre todo cuando se hace en referencia a las mujeres. Estas expresiones indican un gran desconocimiento sobre el deseo sexual que se encuentra en las personas con disfuncionalidad o sin ella, tanto si son hombres como mujeres¹⁷⁷.* 

Esta visión contrasta especialmente con la idea de la masculinidad ligada a la potencia sexual, por lo que la manera de abordar su vinculación a lo que se supone que es ser hombre difiere entre los hombres con y sin discapacidad. Los posibles problemas que puedan abordar en su respuesta sexual son también condicionantes para su autoestima, por lo que cuestionar los modelos de masculinidad hegemónica son necesarios para que los hombres con discapacidad no sientan la presión de cumplir con ellos. Es muy difícil que las mujeres disfruten de su sexualidad de manera plena si no se las percibe como seres sexuados que pueden disfrutar de su cuerpo y sus relaciones eróticas. En muchas ocasiones la única percepción que se hace de la sexualidad desde la discapacidad, es desde la dificultad en relación a la posibilidad de encontrar parejas sexuales o sobre cuestiones de movilidad¹⁷⁸.

Algunas recomendaciones a la hora de abordar la educación sexo-afectiva en personas con discapacidad son¹⁷⁹:

- Todas las chicas y chicos deberían tener charlas privadas en prevención de embarazos, conductas nocivas, prevención de abusos sexuales y obtención de ayuda.
- Hablar sobre las relaciones sociales y los vínculos de pareja.
- Tener en cuenta las dificultades ante las discapacidades motoras y sensoriales y dar recomendaciones para las prácticas sexuales teniendo en cuenta sus cuerpos no normativos, además de para gestionar emocionalmente lo que puede suponer para la imagen que las personas jóvenes tienen de sí mismas.

- Que conozcan las zonas erógenas, las percepciones de placer y cuestionen la centralización de la genitalidad y del coito.



PARA REFLEXIONAR:

TRAILER documental: “Y yo ¿Por qué no?” La Sexualidad de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo

Trailer del Video realizado por Paco Gilbert (Gilbert imagen), con la colaboración de Plena inclusión España. El documental trata sobre los diversos aspectos de la sexualidad y afectividad de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, con la opinión de expertos, familias y las propias personas con discapacidad.

<https://www.youtube.com/watch?v=K2K4mjvg2Xw>



PARA REFLEXIONAR:

Documental: Yes, we fuck

Yes, we fuck! Es un documental que aborda las sexualidades en personas con diversidad funcional a través de seis historias reales que muestran que el sexo es patrimonio de todas y de todos, un proyecto donde la gente participa, dialoga y, sobre todo, cuestiona el patriarcado, el binarismo, el cisheterosexismo y el capacitismo.

Trailer: <https://www.youtube.com/watch?v=EuuYePr4ykC>

2.4.2. Las personas racializadas, de la hipersexualización a la sexualidad reprimida

Por otro lado, el colectivo de personas racializadas difiere entre sí en la forma de percibir su sexualidad y oscila entre la hipersexualización, la percepción de personas sexualmente peligrosas o la asexuación en función de su origen étnico. En la percepción de mujeres y hombres afrodescendientes, los estereotipos tienen una fuerte tendencia a la hipersexualización, tanto de

hombres como de mujeres, pero también otros estereotipos como pueden ser las habilidades para bailar, la alegría, la irresponsabilidad de los hombres frente a sus familias, la disponibilidad sexual de las mujeres negras, la pereza o las facilidades para los deportes¹⁸⁰, especialmente en aquellos estereotipados como “para personas negras” como el atletismo o el baloncesto. Algunos de estos estereotipos, incluso la idea de potencia sexual, de exotismo, de erotismo pueden ser considerados como positivos, pero limitan las posibilidades de las personas afrodescendientes¹⁸¹ y les ponen en la tesitura de cumplir con unas determinadas expectativas y no se tiene en cuenta la posibilidad de tener personalidades más allá de esos estereotipos.

“Este énfasis no está desligado de algunas de las imágenes más recurrentes respecto a las poblaciones e individuos afrodescendientes, particularmente los varones, percibidos como especialmente sexuales. Para el imaginario occidental, el sexo se ha convertido en uno de los rasgos que definen el ser negro, y esta representación se ha seguido reproduciendo, difundiendo y renovando en distintos escenarios sociales y a través de distintos discursos”¹⁸².



Las mujeres afrodescendientes en su hipersexualización, son vistas como objetos sexuales y como fetiche, desde una mirada que las posiciona como seres especiales, incluso mágicos y exóticos¹⁸³. Esta percepción de las mujeres negras haría que para la visión occidental se tuviera una percepción de que son mujeres válidas para lo sexual, pero inválidas para lo afectivo¹⁸⁴.

PARA REFLEXIONAR:



Video: Tabú | Fetichización Racial (ES subs)

Afropoderossa, Salima y Alexandra nos cuentan cómo es ser una mujer racializada en nuestra sociedad y lo que eso supone: enfrentarse a comentarios, fetiches y falta de individualidad constantes.

<https://www.youtube.com/watch?v=36EkR3dG0Sc>

Las personas de origen latinoamericano y del Caribe tienen una percepción parecida, si bien muchas de ellas también son afrodescendientes. La idea

del conquistador y seductor latino o de la fogosidad de las mujeres latinas está presente en el imaginario occidental¹⁸⁵. Además se considera que sus personalidades suelen ser temperamentales, intensas y que los vínculos amorosos estarían llenos de altibajos emocionales.

No hay que olvidar que, tal y como hemos visto en apartados anteriores, el estigma de “puta” y el cuestionamiento de las mujeres con alta actividad sexual hace que estas sean vistas de una manera negativa desde las percepciones tradicionales de género. Esto hace que las mujeres de origen latino y afrodescendientes migrantes en países occidentales, sean consideradas también desde una perspectiva que las desvaloriza por sus posibles atributos sexuales.



PARA REFLEXIONAR:

¿Qué es ser una mujer latina?: Hablemos de sexualización y estigmas

<https://lacaderadeeva.com/actualidad/que-es-ser-una-mujer-latina-hablemos-de-sexualizacion-y-estigmas/6868>

Sin embargo con otras etnias, los estereotipos relativos a la sexualidad son muy diferentes, estando también mediados por la religión profesada, como es la población musulmana o cuyo origen es de países de mayoría musulmana mayoritariamente del norte de África. El estereotipo suele vincular a las mujeres musulmanas como sumisas, poco sexuales y sin agencia ni toma de decisiones sobre su propia sexualidad. Los hombres musulmanes o provenientes de países con mayoría musulmana, tienen una percepción en occidente como machistas, dominantes y con tendencia a cometer agresiones sexuales. Incluso en algunas ocasiones se llega a justificar que el hecho de que las mujeres musulmanas sean más sumisas les hace más tendentes a cometer violencias hacia las mujeres que no lo son, es decir, hacia las occidentales. Estos estereotipos justifican la islamofobia al poner a los hombres musulmanes, sobre todo jóvenes, como referentes ideales del agresor sexual¹⁸⁶, especialmente hacia mujeres blancas occidentales y, a su vez, las mujeres musulmanas como asexuales y víctimas sin voz.

“La mujer musulmana con hiyab, un no-sujeto, un objeto pasivo de estudio e intervención, con características bien definidas: subdesarrollada, analfabeta, reprimida sexualmente, pobre, oprimida, alienada, etc., un constructo inexistente e irreal fuera de las lógicas y la razón occidental-colonial-imperial y que vendría a ejemplificar la Otra por antonomasia de esas Otras por antonomasia mujeres del llamado Tercer Mundo¹⁸⁷.”



PARA REFLEXIONAR:

Feministas musulmanas contra la islamofobia de género

<https://www.elsaltodiario.com/islamofobia/feministas-musulmanas-contra-la-islamofobia-de-genero>

En el caso de la comunidad asiática, especialmente aquella proveniente de asia central y del este, los estereotipos oscilan entre la percepción de la figura de la “geisha”, es decir, con habilidades especiales y ocultas en el arte de la sexualidad y envueltas en un halo de misterio, junto con la idea de que las mujeres son sumisas y complacientes.

“En el imaginario racista somos dulces flores de loto. Frescas, delicadas, jóvenes. Todo lo opuesto a la masculinidad blanca. [...]. El objetivo es ser temido y a la vez admirado. Algo que ya no ocurre con la “empoderada, repelente e independiente mujer occidental blanca y feminista¹⁸⁸.”

Cabe destacar que la visión generalizada sobre las mujeres migrantes y/o racializadas suele percibir las como mujeres más sumisas desde una mirada que concibe que provienen de culturas donde existe un mayor nivel de sexismo.

PARA REFLEXIONAR:***Ni geishas ni sumisas: la lucha contra los estereotipos de las mujeres chinas en España***

Arantza Díaz, 1 de marzo de 2023, La cara de Eva

<https://www.nuevatribuna.es/articulo/sociedad/ni-geishas-ni-sumisas-lucha-estereotipos-mujeres-chinas-espana/20200125133423170436.html>

A la hora de abordar el cuestionamiento de los estereotipos que pesan sobre las personas migrantes, especialmente las mujeres, debemos de cuidar caer en perspectivas salvacionistas. Si bien es cierto que son colectivos con mayor probabilidad de sufrir violencias, una visión que habría que buscar superar y que desde los colectivos de mujeres migrantes intentan cambiar, es considerar que no tienen agencia y tener una visión simplista y estereotipada que las presume sumisas e incapaces.



Las inmigrantes aparecen como mujeres atrapadas en la sociedad patriarcal, subordinadas e incapacitadas para rebelarse ante su destino, resignadas a él, débiles y sumisas, en situaciones que las mujeres autóctonas han superado ya. En estos estereotipos se encuadra especialmente a las mujeres árabes y musulmanas. Desde esta perspectiva se necesitarían programas que las salven de las ataduras de las que son incapaces de liberarse, que las conciencien sobre la visión de género, en la reivindicación política¹⁸⁹.



2.4.3 La estereotipación del colectivo LGBTQ+ para su adecuación en los mandatos de género

La percepción del colectivo LGBTQ+ está muy influenciada por cómo se cree que viven su sexualidad, precisamente porque este es el eje central de su pertenencia al colectivo. Los estereotipos de género, que se entrecruzan con la orientación sexual, la identidad de género y su expresión, hacen que habitualmente se conciban a los colectivos desde una mirada heterocentrada y sexista. Por ejemplo, la idea de las mujeres lesbianas como más emocionales y los hombres gays como promiscuos, encaja con el ideario de normalización de que las mujeres están vinculadas a lo romántico y los hombres a la hipersexualidad. De esta manera se entendería que cuando se relacionan en vínculos homosexuales, estos estereotipos se verían sobredimensionados. La consideración de promiscuidad de los hombres gays tiene como creencia que no tienen relaciones estables, lo que puede llevar a una frivolidad de sus vínculos o a una falta de confianza en la durabilidad de éstos. Además, conlleva la idea de que su sexualidad puede ser mucho más centrada en el placer propio, de una manera incluso egoísta y que no incluye cuidados o afectos.

El imaginario sexual de las mujeres lesbianas y el de las mujeres bisexuales que tienen relaciones con otras mujeres, es percibido desde el prisma de la mirada masculina, desde la fetichización, apuntalada por las imágenes eróticas y pornográficas para consumo masculino que representan a estas mujeres como objetos sexuales. En un estudio de la Asociación Transexualia en la Comunidad de Madrid¹⁹⁰ sobre la experiencia de las mujeres lesbianas, la gran mayoría de ellas comentan haber recibido miradas lascivas provenientes de hombres cuando han tenido muestras de cariño hacia sus parejas. El estudio refleja que los estereotipos de la lesbiana-masculina siguen presentes y que aquellas mujeres que no encajan con esa idea llegan a ser cuestionadas en relación a sus preferencias sexuales hacia las mujeres.

Con respecto a la percepción de las personas trans, especialmente las mujeres, el estereotipo oscila entre una negación de su identidad por considerar que una relación entre un hombre cisheterosexual y una mujer trans pondría en cuestionamiento su hombría. Sin embargo, existe también una fetichización de estas mujeres como “objeto sexual prohibido” y hay un estereotipo sobre ellas como mujeres hipersexualizadas¹⁹¹, lo que invisibiliza a quienes no lo son.

Las personas bisexuales, ya sean hombres o mujeres, suelen ser vistas como personas viciosas, pero a su vez, es uno de los colectivos que sufre mayor

discriminación tanto dentro como fuera del colectivo. En el estudio sobre LGBTIfobia en las aulas de COGAM¹⁹² son el colectivo de hombres heterosexuales (59,53%), seguido de los hombres homosexuales (44,84%) y las mujeres heterosexuales (39,32%), quienes afirman en mayor medida que considerarían problemático que su pareja fuera bisexual. El prejuicio del vicio, sumado a la percepción de que las sexualidades distintas a las heterosexuales no tienen preferencias en cuestión de personalidad (por ejemplo que un hombre gay se vería atraído por todos los hombres), apuntalan la idea de una persona bisexual no es alguien fiable a la hora de establecer un vínculo amoroso.

Algunas de las recomendaciones para trabajar con la juventud tienen que ver con el cuestionamiento de estos prejuicios tanto con personas del propio colectivo LGBTI+ para propiciar su autoconocimiento y autoaceptación, como con las personas cisheterosexuales para cuestionar sus prejuicios y favorecer un clima de aceptación de la diversidad y respeto.

PARA REFLEXIONAR:



¡Dejad de sexualizarnos! Por qué las lesbianas son (y deben dejar de ser) un mito erótico.

Marina Prats. 26 de abril de 2019

https://www.huffingtonpost.es/entry/dejad-de-sexualizarnos-por-que-las-lesbianas-son-y-deben-dejar-de-ser-un-mito-erotico_es_5cc197a8e4b0ad77ff8057ce.html

Las mujeres trans no somos sus juguetes sexuales

Mati González Gil. 2017

<https://www.vice.com/es/article/vva4kd/las-mujeres-trans-no-somos-sus-juguetes-sexuales>





3. ORIENTACIONES EN EL TRABAJO DE PREVENCIÓN DESDE LA EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL Y CLAVES PARA LA ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIAS SEXUALES

Algunas cuestiones a tener en cuenta por docentes y profesionales que trabajan con juventud es que, para que el alumnado se sienta seguro, su privacidad y sus límites deben ser respetados, por lo que se debe establecer una atmósfera de confianza. La educación sexual basada en la responsabilidad de género también contribuye a dar seguridad al alumnado. Según los Estándares de Educación Sexual para Europa creados por la OMS¹⁹³, existen siete características de la educación sexual integral para que ésta se realice bajo los parámetros de respeto a la adolescencia y abarcando toda su diversidad, centrándose en sus necesidades:

- La calidad de la educación sexual aumenta a través de la sistemática participación de las y los jóvenes. El alumnado no es un receptor pasivo, al contrario, juegan un papel activo en la planificación, organización, desarrollo y evaluación de la educación sexual.
- Debe ser desarrollada de manera interactiva. Las experiencias, necesidades y deseos de la juventud deben ser tenidos en cuenta.
- La educación sexual se debe desarrollar de manera continua, basada en la adquisición de conocimientos que se obtienen a lo largo de la vida.
- La escuela coopera con otros socios fuera del ámbito escolar, como por ejemplo los servicios de salud, para dar continuidad.
- La educación sexual ha de ser adaptada al contexto y poner atención en las necesidades del alumnado. Éstas son muy diferentes según la edad, el género, el origen social, la orientación sexual, las etapas del desarrollo y las capacidades individuales del alumnado son factores condicionantes.
- La educación sexual ha de establecer formas de cooperar con padres, madres y la comunidad para construir un medio ambiente sostenible.
- La educación sexual se basará en la responsabilidad de género para garantizar la adecuación a las necesidades según las diferencias de género.

La educación sexual holística abarca aspectos físicos, emocionales, sociales y culturales. No se deben limitar a la prevención de enfermedades, pero incluye estos aspectos con una aproximación tolerante y sin juicios morales, y no basada en el miedo. Mostrar una actitud positiva hacia el bienestar sexual y otros aspectos fomentará el interés, especialmente usando una metodología que atraiga a diferentes tipos de alumnado y sensibilidades. Los objetivos que debe tener la educación sexual integral según dichos estándares para la región de Europa¹⁹⁰ son los siguientes:

1. Contribuir a un clima social tolerante, abierto y respetuoso con la sexualidad, los diversos estilos de vida, las actitudes y valores.
2. Respetar la diversidad sexual y las diferencias de género, así como ser conscientes de la identidad sexual y los roles de género.
3. Hacer competentes a las personas para que sean capaces de tomar elecciones informadas basadas en el conocimiento y actuar responsablemente hacia sí mismos y hacia sus parejas.
4. Ser conscientes y conocer el cuerpo humano, el desarrollo y su funcionamiento, en particular con lo relativo a la sexualidad.
5. Poder desarrollarnos como seres sexuados, aprendiendo a expresar los sentimientos y necesidades, para vivir la sexualidad de manera placentera (gratificante), así como desarrollar los roles de género y nuestra identidad sexual.
6. Adquirir información adecuada sobre los aspectos físicos, cognitivos, sociales, emocionales y culturales de la sexualidad, la contracepción, la prevención de ITS, VIH y la coacción sexual.
7. Conseguir las habilidades necesarias para tratar todos los aspectos relativos a la sexualidad y las relaciones.
8. Tener la información sobre los servicios sanitarios y acceso a los mismos, en particular en caso de problemas y dudas relacionadas con la sexualidad.
9. Reflejar la diversidad de normas y valores en sexualidad relacionadas con los derechos humanos, que nos permitan el desarrollo de una actitud crítica.
10. Ser capaces de construir relaciones igualitarias basadas en el conocimiento mutuo y el respeto por las necesidades y límites de las otras personas. Esto contribuye a la prevención de los abusos sexuales y la violencia.
11. Ser capaces de hablar sobre la sexualidad, las emociones y las relaciones en un lenguaje adecuado.

Según los Estándares de Educación Sexual para Europa¹⁹⁴ establecidos por la OMS, los contenidos que deberían tratarse en el periodo de la adolescencia serían los siguientes:

12-15 años	INFORMACIÓN Aportar sobre:	HABILIDADES Adquirir para:	ACTITUDES Desarrollar para:
El cuerpo humano y el desarrollo humano	• Conocimiento del cuerpo, la imagen corporal y la modificación del cuerpo (mutilación genital femenina, la circuncisión, himen y la reparación del himen, la anorexia, la bulimia, piercing, tatuajes...). • Ciclo menstrual, las características sexuales secundarias del cuerpo, su función en hombres y mujeres y los sentimientos asociados. • Los mensajes de la industria cosmética en los medios de comunicación, cambios en el cuerpo durante toda la vida. • Los servicios donde pueden ir para los problemas relacionados con estos temas.	• Describen cómo los sentimientos de las personas acerca de sus cuerpos pueden afectar a su salud, su autoimagen y el comportamiento. • Llegar a un acuerdo con la pubertad y resistir la presión de grupo. • Ser una persona crítica con los mensajes de los medios de comunicación y la industria de la belleza.	• Pensamiento crítico relacionado con la modificación del cuerpo. • Aceptación y aprecio de las diferentes formas del cuerpo.
Fertilidad y reproducción	• El impacto de (jóvenes) la maternidad y la paternidad en adolescentes (es decir, de la crianza de hijos/as, la planificación familiar, proyecto de vida/estudios, la anticoncepción, la toma de decisiones y el cuidado en el caso de embarazos no deseados). • Información sobre servicios de anticoncepción. • Anticonceptivos ineficaces y sus causas (uso del alcohol, efectos secundarios, olvido, la desigualdad de género, etc.). • Embarazo (también en relaciones del mismo sexo) y la infertilidad. • Hechos y mitos (fiabilidad, ventajas y desventajas) relacionados con diferentes anticonceptivos (incluyendo anticoncepción de emergencia).	• Reconocer los signos y los síntomas del embarazo. • Obtener anticonceptivos en un lugar adecuado, por ejemplo, por visitar a profesionales de la salud. • Tomar una decisión consciente o no tener experiencias sexuales. • Comunicar sobre anticonceptivos. • Hacer una elección consciente de los anticonceptivos y usar el elegido de forma eficaz.	• Las actitudes personales (normas y valores) sobre la maternidad y la paternidad (joven), la anticoncepción, al aborto y la adopción. • Una actitud positiva hacia la toma de responsabilidad mutua de anticonceptivos.

12-15 años	INFORMACIÓN Aportar sobre:	HABILIDADES Adquirir para:	ACTITUDES Desarrollar para:
Sexualidad	• Rol de las expectativas y el comportamiento en la excitación sexual y en las diferencias de género. • La identidad de género y la orientación sexual, incluidos quienes declaran abiertamente su orientación sexual/ la homosexualidad. • Cómo disfrutar de la sexualidad en una forma adecuada (tomando su tiempo). • Primera experiencia sexual. • El placer, la masturbación, el orgasmo.	• Desarrollar habilidades en comunicación íntima y negociación. • Tomar decisiones libres y responsables después de evaluar las consecuencias, ventajas y desventajas de cada posible elección (parejas, comportamiento sexual). • Disfrutar de la sexualidad de una forma respetuosa. • Diferenciar entre la sexualidad en la vida real y la sexualidad en los medios de comunicación.	• La comprensión de la sexualidad como un proceso de aprendizaje. • Aceptación, respeto, y comprensión de la diversidad en la sexualidad y orientación sexual (las relaciones sexuales deben ser de mutuo consenso, voluntarias, iguales, apropiadas a la edad, apropiadas al contexto y que se respete).
Emociones	• La diferencia entre la amistad, el amor y la lujuria. • Diferentes emociones, por ejemplo, curiosidad, enamoramiento, ambivalencia, inseguridad, vergüenza, miedo, celos.	• Expresar la amistad y el amor de diferentes maneras. • Expresar sus propias necesidades, deseos y límites y el respeto de los demás. • Hacer frente a diferentes emociones, sentimientos y deseos.	• Aceptación de que las personas se sienten de manera diferente (por género, cultura, religión, etc. Y su interpretación de estas circunstancias).
Relaciones y estilos de vida	• Influencia de la edad, el género, la religión y la cultura. • Diferentes estilos de comunicación (verbal y no verbal) y cómo mejorarlas. • Cómo desarrollar y mantener relaciones. • La estructura familiar y los cambios (por ejemplo, la paternidad individual). • Diferentes tipo de relaciones (agradables y desagradables), familias y formas de vida.	• Dirigir la injusticia, la discriminación, la desigualdad. • Expresar la amistad y el amor de diferentes maneras. • Hacer contactos sociales, hacer amigos construir y mantener relaciones. • Comunicar las expectativas propias y las necesidades dentro de las relaciones.	• Una aspiración a crear igualdad y cumplimiento de los compromisos en las relaciones. • Una comprensión de la influencia de género, edad, religión, cultura, etc. en las relaciones.

15 y más años	INFORMACIÓN Aportar sobre:	HABILIDADES Adquirir para:	ACTITUDES Desarrollar para:
El cuerpo humano y el desarrollo humano	• Los cambios psicológicos en la pubertad. • Conocimiento del cuerpo, la imagen y sus modificaciones. • La circuncisión, la mutilación genital femenina, himen (pérdida y reparación). • Anorexia y bulimia. • Los mensajes sobre la belleza en los medios de comunicación, cambios en el cuerpo durante toda la vida. • Servicios donde las personas adolescentes con problemas, relacionados con estos temas, pueden ir a solicitar ayuda para solucionarlas.	• Identificar las diferencias entre las imágenes presentadas en los medios de comunicación y la vida real. • Aceptar la pubertad y resistir la presión social. • Criticar los mensajes de los medios de comunicación y los anuncios de la industria de la belleza por los riesgos potenciales de la modificación del cuerpo.	• Una visión crítica de las normas culturales relacionadas con el cuerpo humano. • Aceptar y apreciar las diferentes formas corporales.
Fertilidad y reproducción	• Cambios en la fertilidad con la edad (madres de alquiler, de reproducción asistida). • Embarazo (también en relaciones del mismo sexo) y la infertilidad, aborto, la anticoncepción, la anticoncepción de emergencia (más información y en profundidad). • Anticonceptivos ineficaces y sus causas (uso del alcohol, efectos secundarios, olvido, la desigualdad de género, etc.). • Información sobre servicios de anticoncepción. • Planificación familiar, proyecto de futuro de vida. • Consecuencias de un embarazo para personas adolescentes jóvenes (mujeres y hombres). • Bebés de “diseño”, la genética.	• Comunicarse con sus parejas en términos de igualdad, discutir las posibles opciones y dificultades por las diferentes opiniones. • Usar habilidades de negociación. • Tomar decisiones informadas respecto a la anticoncepción y los embarazos no planificados. • Hacer una elección consciente de la anticoncepción y escoger un método anticonceptivo eficaz.	• Asumir las diferencias de género en lo relativo a la fertilidad, la reproducción y el aborto. • Una visión crítica de las diferentes normas culturales y religiosas relacionadas con el embarazo, la maternidad, etc. • Tomar conciencia de la importancia de un rol positivo de los varones durante el embarazo y el parto; influencia positiva de los padres comprometidos. • Adquirir una actitud positiva hacia la toma de responsabilidad mutua de anticonceptivos.

La guía destinada a adolescentes que ha sido publicada por el IMEX en 2023, denominada “Detectando alertas y buenas señales: construyendo relaciones saludables. Guía para jóvenes sobre relaciones sanas y prevención de las violencias sexuales”, busca incorporar algunas de las recomendaciones derivadas de la normativa internacional y estatal a la hora de abordar las violencias sexuales a través de la educación afectivo-sexual.

PARA REFLEXIONAR:



“Detectando alertas y buenas señales: construyendo relaciones saludables. Guía para jóvenes sobre relaciones sanas y prevención de las violencias sexuales”

Instituto de la Mujer de Extremadura, 2023

<https://www.juntaex.es/buscador?sort=modified-&category=78612&category=78686&category=78724&tema=600880>

En las siguientes páginas se abordará cómo cambiar las ideas estereotipadas sobre la sexualidad, sensibilizar sobre las violencias sexuales y evitar el discurso de culpabilización a las víctimas y justificación del agresor. Por último, se darán algunas pautas para atender en primera instancia un caso de violencia sexual para aquellos profesionales que trabajan con juventud.

187

3.1 CAMBIAR IDEAS ESTEREOTIPADAS SOBRE LA SEXUALIDAD

“La “sexualidad” puede entenderse como una dimensión central del ser humano que incluye: el conocimiento del cuerpo humano y nuestra relación con este; lazos afectivos y amor; sexo; género; identidad de género; orientación sexual; intimidad sexual; placer y reproducción. La sexualidad es compleja e incluye dimensiones biológicas, sociales, psicológicas, espirituales, religiosas, políticas, legales, históricas, éticas y culturales que evolucionan a lo largo de una vida¹⁹⁵.”



Una de las bases a la hora de desarrollar sesiones de educación afectivo-sexual es hacerlo desde un enfoque *sex-positivo*, alejado de la visión de la sexualidad desde el miedo, aportando ideas de cómo tener unas relaciones sanas y positivas sin caer en la prevención de la violencia sexual desde el enfoque del terror sexual y la culpabilización del género masculino, sino entendiendo que existen desigualdades de género sobre la sexualidad y mostrándolas. El enfoque está, más que orientado a criminalizar o dar lecciones morales, a aportar ideas y apuntalar los beneficios de practicar el consentimiento activo y entusiasta.

Se busca romper con ideas estereotipadas sobre la sexualidad, siempre con la intención de una repercusión positiva en cuanto a la prevención de las violencias sexuales. El coitocentrismo, las prisas para practicar el sexo o para pasar “el trámite” de la primera vez, son algunas de las cuestiones que hacen que la insistencia a mantener relaciones sexuales o a obviar el placer ajeno forme parte de éstas, especialmente de las heterosexuales. Para evitar que muchas chicas sientan que han tenido que practicar sexo sin desearlo o que los chicos presionen para su práctica¹⁹², lo mejor es bajarle la intensidad a la idea de que el sexo es solo, o mayoritariamente, la práctica de la penetración. Uno de los aspectos que consideramos importante, es hacer entender que la sexualidad son muchas más cosas, debemos dejar de centrarlo en la genitalidad y promover otras prácticas sexuales más respetuosas y que pueden ser igualmente satisfactorias.

PARA REFLEXIONAR:



La ecuación del sexo | Cecilia Ce | TEDxRosario

<https://www.youtube.com/watch?v=WZVOLmUNBzM>

Debido a que, tanto la normativa como las recomendaciones internacionales hacen referencia a la necesidad de hablar de la diversidad sexual y de las identidades de género, cuando se trabaja el tema de la educación afectivo-sexual, consideramos que en las sesiones o la documentación que aborde la educación afectivo-sexual se debe hacer alusión a esta realidad para no dar por hecho la heterosexualidad como norma. Además, es importante hacer referencia a la idea de cuestionar los cánones de belleza y la existencia de unos cuerpos “perfectos” que afectan a la autoestima de manera general,

pero particularmente en el terreno de la sexualidad, tanto a la hora de realizar acercamientos como cuando se establecen vínculos. La autopercepción es una cuestión que debe ser abordada, ya que la baja autoestima puede suponer tender a una sobrecompensación a través del seguimiento de los roles de género, fomentando actitudes de sumisión en las mujeres o de dominación en los hombres.

Sería beneficioso para la adolescencia dejar de idealizar o romantizar cómo deben ser las relaciones sexuales y romper algunas ideas falsas o estereotipadas, que a veces se alargan en el tiempo y pueden afectar a su sexualidad incluso en la vida adulta.. Muchas de esas ideas provienen de muchos sitios: de revistas, webs, de discursos de influencers, de nuestra propia familia, de cómo se reflejan en las películas que no son explícitas y de lo que aparece en la pornografía. Algunas de las ideas que tienen que procurar poner en cuestión a la hora de abordar la educación afectivo-sexual con juventud son:

- Cuestionar el mito de que el orgasmo se alcanza a la vez o de que conseguirlo es signo de mayor unión.
- Cuestionar que, especialmente en relaciones heterosexuales, si el hombre alcanza el orgasmo la relación sexual se ha acabado.
- Proponer una crítica hacia la idea de que el alcohol ayuda a ligar o que tener sexo bajo los efectos del alcohol es algo positivo, cuando no siempre es así.
- Romper con la idea de que los preservativos aprietan como estrategia de persuasión para no usarlos.
- Darle importancia a las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y fomentar el uso de métodos de barrera desde una perspectiva diversa, teniendo en cuenta no solo las relaciones heterosexuales, sino también las homosexuales entre mujeres.
- Que la comunicación durante los encuentros es primordial y desterrar la idea de que no decirse nada es más excitante y pasional.
- La idea de entender la experiencia sexual desde la “colección de personas” que se traslada a las categorías de búsqueda en las páginas pornográficas como preferencias raciales o en relación a ciertas características físicas.

Otras ideas o creencias a cuestionar sobre la sexualidad están directamente relacionados con la violencia sexual, como por ejemplo la normalización de las categorías pornográficas relacionadas con el sexo con personas dormidas o inconscientes o con el uso de prácticas menos convencionales que pueden

provocar dolor sin consensuar. También con la retirada del preservativo sin consentimiento de la otra personas.

PARA REFLEXIONAR:



Hablemos de sexualidad: ¿Qué es ser normal? | Raquel Rottmann Rottmann | TEDxTukuyWomen

<https://www.youtube.com/watch?v=gzlcaeSgtIE&t>

El sexo no es como lo pintan. | Alessia Di Bari | TEDxCoyoacán

<https://www.youtube.com/watch?v=mmILXnPIXRE>



3.2 SENSIBILIZAR SOBRE VIOLENCIA SEXUAL PARA DETECTAR AGRESIONES

En primer lugar, trabajar con jóvenes los tipos de violencia sexual supone un paso importante que les ayudará a sensibilizarse, pero también a detectar cuando hay situaciones de violencia sexual. Hemos de tener en cuenta que, a veces, quien está sufriendo violencia sexual quizás no sea consciente de que la está sufriendo, puesto que, en muchas ocasiones este tipo de violencia se “enmascara”, sobre todo en los casos donde no hay uso de violencia física sino que se utiliza la manipulación y el chantaje emocional. Cuando los y las adolescentes conocen los tipos de violencia sexual que existen, se sensibilizan con el problema y son capaces de detectarlos cuando se llevan a cabo. Hablar de estos temas, que resultan habitualmente tabú, ayuda a quien lo padece a que no debe sentirse avergonzada por la situación, ni perdida ante el problema.

La formación en estos temas suele enfocarse en que las víctimas detecten que han experimentado violencia sexual en lugar de poner el foco en quienes tienen una manera de entender la sexualidad desde las relaciones de poder, que no entienden con claridad lo que es la negociación y la comunicación en el área sexual y que son quienes van a cometerlas si no las han cometido ya. Hay que educar en cómo tener relaciones sexuales sanas.

Para reconocer qué es violencia sexual hay que tener igual de claro cómo se dan las relaciones respetuosas, igualitarias y donde se aceptan las necesidades y deseos de ambas personas. Sin embargo, si el foco se pone en que las víctimas reconozcan la violencia o que sientan seguridad de solicitar ayuda, no evitamos el problema. Simplemente aportamos información sobre qué hacer una vez ocurre. Debemos empezar a aportar información para darles estrategias alternativas para relacionarse que cuestionen la violencia de cualquier tipo, incluyendo la persuasión, la manipulación y la negligencia como aquellas que pasan más desapercibidas. Si la educación afectivo-sexual destinada a la prevención de la violencia sexual no se centra en dejar claro qué es una relación sana y basada en el respeto, entonces estamos fallando en la prevención.

191

Centrar la educación afectivo-sexual en el terror sexual puede derivar, no solo en que el alumnado sienta que se le trata con condescendencia desde el mundo adulto, sino también que no pueden realizar consultas sobre la sexualidad desde aspectos positivos. Es por ello que hay que aportar contenidos que traten el buen trato y el mal trato cuando se establecen vínculos sexo-afectivos, ya sean estos en periodos de flirteo o en relaciones tanto esporádicas como duraderas. Por ejemplo, mucho alumnado siente mucha inseguridad sobre cómo realizar acercamientos hacia personas que les gustan o atraen, por lo que si y se aporta información sobre cómo ligar, tiene que realizarse, dejando claro cuáles son las más adecuadas y cuáles las que menos. Esta estrategia busca dar ideas positivas a la par que rechazar aquellas que resultan más negativas.

Se pretende evitar que se caiga en tendencia, de decir que, si la otra persona no aporta un “no” con suficiente claridad, entonces quiere decir que está aceptando. Esto hace también que quien se encuentra en una situación de presión en un encuentro sexual, sepa identificar lo que está ocurriendo y

disminuir las situaciones en las que las chicas sienten que están en estado de shock o no saben reaccionar. Pero, sobre todo, otorga pautas e información para aprender a leer las señales aportadas por la otra persona y a dar especial importancia a que el encuentro sea deseado y consensuado.

ACTITUDES QUE DEBEMOS DE INCENTIVAR¹⁹⁷

- Sensibilidad para detectar los comportamientos de violencia sexual.
- Rechazo personal a toda relación impuesta.
- Respeto al cuerpo de toda persona.
- Autoestima personal adecuada.
- Denuncia de los grados de normalización de las agresiones sexuales que se dan en nuestro entorno social.
- Denuncia de toda agresión sexual concreta que se conozca.
- Reconocimiento de que toda agresión sexual es una relación de dominación.
- Disposición para afrontar las dificultades que pueda conllevar el criticar con energía los comportamientos de quien agrede.
- Autodefensa ante cualquier agresión.
- Exigencia de responsabilidades a quien agrede.

3.3 EVITAR EL DISCURSO DE CULPABILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA Y DE JUSTIFICACIÓN DEL AGRESOR

Evitar culpabilizar a las víctimas no pasa en exclusiva por evidenciar cuáles son las violencias sexuales y cuestionarlas como conductas inaceptables, sino que también tiene que ampliar la mirada con respecto a que las acciones que haga una víctima no son las causantes de la violencia: ni una actitud promiscua, ni el uso de una ropa u otra, ni caminar a altas horas de la noche, ni consumir drogas. Estos discursos, que suelen estar muy asociados a la experiencia de violencia sexual en entornos de fiesta y ocio, deben ser cuestionados también y aportar la idea principal de que deben ser espacios seguros y que el consumo de sustancias no son una excusa para culpabilizar a una víctima

Saber reconocer que se han cometido o que han cometido hacia ti algún tipo de violencia sexual nos ayuda a fomentar que jóvenes y adolescentes que lo han experimentado puedan buscar ayuda o lleguen a cambiar su actitud en relación a la sexualidad. Cuestionar sus formas de actuar es necesario, pero no podemos centrarnos en señalar el fallo sin darles las indicaciones necesarias de cómo afrontar la sexualidad.

Muchas víctimas sin embargo, no se reconocen ni en el relato habitual sobre la violencia sexual, que se supone que si te pasa “te lo has buscado” o has hecho algo que no deberías. Muchas han llegado a aceptar tener relaciones y tampoco se reconocen en los ejemplos en los que la víctima dice de manera directa o indirecta que “no”. Es por eso que a la hora de abordar estas experiencias hay que reconocer también la posibilidad de querer complacer, de no saber reaccionar e incluso de aceptar situaciones porque se considera que se obtienen otros beneficios, como por ejemplo sentir que la otra persona te desea o que puede llegar a considerarte especial porque tiene experiencias que no ha tenido con otras personas.

Como profesionales que trabajan con juventud se debe intentar no caer en la idea de que si una chica es complaciente está permitiendo los abusos y llegar a culpabilizarle. Tampoco asumir que ciertas prácticas sexuales menos convencionales son siempre bajo coacción y que en ocasiones son realizadas bajo negociación y plenamente consensuadas. Para ello debemos poner por encima los valores de respeto, comunicación y negociación desde la libertad, en lugar de dejarnos llevar por un cuestionamiento moral de las prácticas

que puedan llegar a confesarnos practicar la juventud con la que trabajamos, porque si acabamos cuestionando o llegando a justificar que acabaran en una situación de abuso, entonces hemos perdido por completo su confianza y no podremos ayudarles.

En los discursos generales cuando se habla del “sexting”, es decir, del intercambio de mensajes y material erótico en una conversación deseada y consensuada, suelen darse recomendaciones de prevención sugiriendo evitar su práctica. En primer lugar, en muchas ocasiones se menciona el propio “sexting” como la violencia en sí, cuando en realidad es una práctica sexual mediada por alguna tecnología o lo que hace años era denominado “cibersexo”. La confusión suele hacerse con el término “sexpreading” que sería el envío o publicación de imágenes sexuales sin consentimiento de la persona que aparece en ellas.

Por tanto, el problema no es la práctica del sexting, sino el sexpreading, cuando una de las partes no respeta la intimidad de una conversación privada y decide compartir el contenido privado de la otra persona con terceros sin el consentimiento de la afectada. Ya sea con la intención de dañarla o para alardear. El problema es que, una vez más, se culpabiliza a la víctima por haber compartido una fotografía con cierto grado de contenido erótico, o un vídeo realizando prácticas sexuales, en lugar de percibir que es la persona que envía el contenido, sin el consentimiento de quien allí aparece, quien está cometiendo el delito.

En adolescentes, un caso de sexting puede conllevar el acoso posterior, con las consecuencias emocionales, sociales y psicológicas para la víctima. Esto ocurre sobre todo si son mujeres, a las cuales se humilla y ridiculiza por su comportamiento “impropio”, pues tenemos una visión muy diferente de cómo debe ser el comportamiento sexual de mujeres y de hombres. Debemos de enfocar el problema a donde está: la ilegalidad del envío de contenido privado, pues supone un abuso de la confianza que esa persona ha depositado.

No es un delito mantener relaciones sexuales, ni hacerse fotografías o vídeos manteniéndolas o con desnudos totales o parciales. Lo que sí es un delito es enviar esas fotografías o vídeos a otras personas sin el consentimiento de quien ahí aparece. En muchas ocasiones es la víctima quien sufre la culpabilización: no debería haberse hecho la foto o no debería haberla mandado.

Por lo tanto, debemos ofrecer un clima de apoyo y confianza para que las jóvenes se sientan seguras y ofrecerles oportunidades para que puedan reconocer, sin miedo a ser juzgadas, si están sufriendo cualquier tipo de violencia sexual y darles la oportunidad de escucharlas y ofrecerles herramientas para tratar el problema. En muchas ocasiones las víctimas se culpabilizan de la agresión o del abuso sexual, debemos evitar que esto ocurra y romper con los mitos en torno a la violencia sexual.

3.4 CÓMO ORIENTAR EN CASO DE QUE HAYAMOS DETECTADO O NOS HAYAN COMUNICADO UN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL

Si hemos detectado o nos han comunicado un caso de violencia sexual, lo primero que debemos hacer es que la víctima se sienta segura, no sienta vergüenza y sienta total confianza para que acepte la ayuda que se le ofrece. Además:

- Debemos creer su relato y aportar un clima de confianza y seguridad: debe sentirse con total libertad de contar lo ocurrido y sentirse protegida. La sensación de protección le ayudará a saber que gracias a su denuncia pública se pondrán medidas para que no vuelva a ocurrir.
- No se debe interrogar a la víctima ni abrumar a preguntas, sobre todo si es la primera vez que lo cuenta, sino ofrecerle la libertad para que cuente lo que crea oportuno, sin entrar en detalles.
- No expresar alarma, debemos darle una sensación de tranquilidad y protección, y la alarma puede hacer que se retracte o causar un trauma mayor por sentirse diferente.
- Ofrecerle nuestra ayuda y apoyo en todo momento, que sepa que estamos ahí para escucharla y apoyarla, sin juzgarla.
- Tratarla de la misma forma que lo hacíamos antes, para que no se sienta más insegura. No sobreproteger ni darle regalos, pues frenará su capacidad para superarlo.
- No cuestionar a la víctima o inducir culpabilidad con preguntas sobre su comportamiento, forma de vestir o sobre consumo de alcohol o estupefacientes.

- Dejar claro que el culpable es el agresor y no ella.
- No presionar o fijar un período para su recuperación.
- Animarla y apoyarla para que denuncie.
- No pedirle su permiso para contarle, sino informarle a quién y por qué se informa en todo momento, de esta forma sentirá que forma parte de la solución del problema y no se crea un clima de desconfianza (pensar que todo el mundo lo sabe, que sus compañeros/as le miran raro, etc.). No importa la edad que tenga, debe de ser protagonista de su propio proceso de recuperación y denuncia.
- No obligar a contarle a personas que sean innecesarias.
- Ofrecer recursos para que pueda denunciar los hechos y para que pueda recibir ayuda especializada.

Las recomendaciones deben estar basadas en que lo primordial es la búsqueda de seguridad y la sensación de apoyo de la víctima: es mucho más importante que acceda a ayuda psicológica y alejar a la persona agresora, que incentivar a la denuncia. La sensación de reconforte y de confianza, de que su relato es respetado y guardado.

PARA REFLEXIONAR:

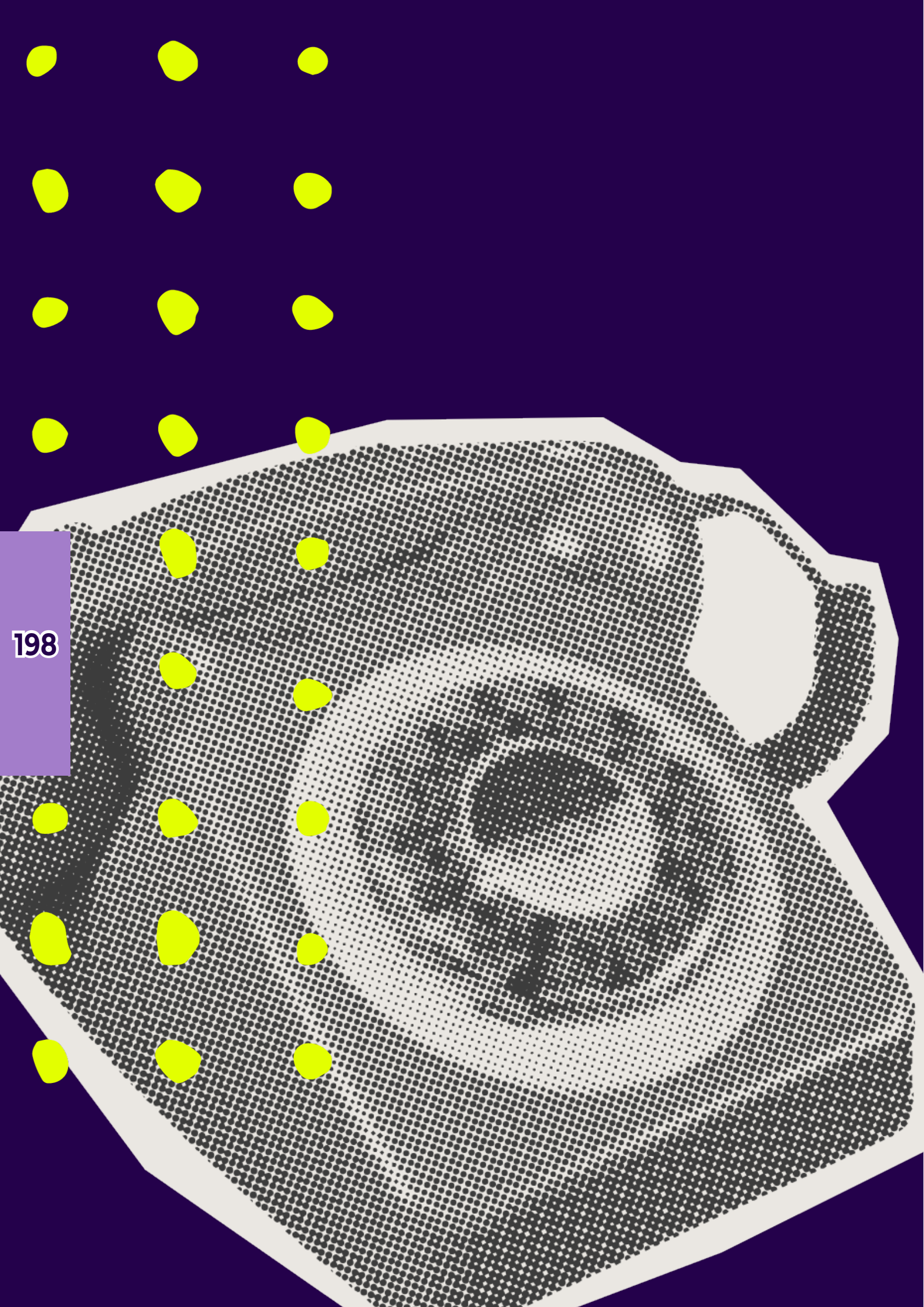


Guía sobre prevención y abordaje del maltrato infantil y abuso sexual desde la familia y las AMPAs

<https://www.ceapa.es/wp-content/uploads/2021/03/PREVENCI%C3%93N-Y-ABORDAJE-DEL-MALTRATO-INFANTIL-Y-ABUSOS-SEXUALES-DESDE-LA-FAMILIA-Y-LAS-AMPAS.pdf>

BLOQUE 4:

RECURSOS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES



1. RECURSOS EN LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA PARA LA ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES

1.1. RECURSOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA:

En la Comunidad Autónoma de Extremadura, contamos con la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género, que está compuesta por los dispositivos públicos de emergencia, de atención especializada en las víctimas, tanto mayores como menores de edad, y de atención a los hijos e hijas de las mujeres víctimas de Violencia de Género.

Todos estos recursos se enmarcan bajo la cobertura de públicas o entidades privadas habilitadas para tal fin, aceptando los principios establecidos en la Comisión Permanente para la prevención de erradicación de la Violencia de Género y bajo la tutela del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Estos recursos, que ofrecen información, orientación y ayuda a personas que sufren violencia sexual tanto dentro como fuera de la pareja, son:

- **Red de oficinas de Igualdad y Violencia de Género (OI).**
- **Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género:**

Esta Red está compuesta por los siguientes dispositivos públicos de emergencia, de atención especializada a las víctimas, tanto mayores como menores de edad, y de atención a las hijas e hijos de las mujeres víctimas de dicha violencia:

- *Sede Central del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).*
- *Casa de la Mujer de Badajoz y Cáceres.*
- *Red de Puntos de Atención psicológica (PAP).*

- *Atención Psicológica de Urgencia: Proyecto Pilar.*
- *Programa de Asesoría y Orientación Jurídica de urgencia.*
- *Programa de Atención a Menores Víctimas de Violencia de Género.*
- *Punto de Coordinación de Órdenes de Protección.*
- *Programa de Recuperación Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género de Extremadura.*

• Sede central del Instituto Extremeño de la Mujer (IMEX)

- Dirección: C/ San Salvador nº 9, 1ª planta. 06800.
- Teléfono: 924 00 74 00
- Correo electrónico: dgral.imex@juntaex.es

• Casa de la Mujer de Badajoz y Cáceres

Las Casas de la Mujer están ubicadas en Badajoz y Cáceres. Constituyen en Extremadura un espacio abierto a la ciudadanía extremeña. Sus competencias y actividades se distribuyen en cuatro grandes grupos:

- Espacio de información, orientación y documentación.
- Espacio de Formación, Encuentros y Participación.
- Espacio de Acogida.
- Servicio de Atención y Asesoramiento Integral a mujeres Víctimas de Violencia de Género.

DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CASA DE LA MUJER DE BADAJOZ C/ Federico Mayor Zaragoza, 181. Badajoz (06006)	924 00 19 24	casamujerba@juntaex.es

CASA DE LA MUJER DE CÁCERES Ronda de San Francisco, 9. Cáceres (10005)	927 01 08 68	casamujercc@juntaex.es
---	--------------	------------------------

Área de Igualdad

Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género (OI)

Las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género constituyen un servicio a través del cual se pretende informar, sensibilizar, formar y asesorar en la implantación de acciones positivas y de medidas de aplicación y desarrollo de las políticas efectivas de igualdad en el territorio, que pretenden corregir las diferentes situaciones de desigualdad y discriminación que viven las mujeres.

OFICINAS DE IGUALDAD EN BADAJOZ		
OFICINA DE IGUALDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
OI COMARCA DE LA LLERENA Calle Santiago, 59. Llerena	924 87 25 92	oillerena@gobex.es
OI VEGAS BAJAS Plaza España, 8. Montijo	924 45 41 29 621 240 272	oivegasbajas@gobex.es
OI VILLANUEVA DE LA SERENA Calle López de Ayala, 31 bajo. Villanueva de La Serena	924 84 60 10 (Ext. 41142)	oivillanuevaserena@juntaex.es
OI SERENA-VEGAS ALTAS Calle Tentudía, s/n 1ª planta Urb. Los pinos. Villanueva de La Serena	924 84 92 36 (Ext.16)	oilaserenavegasaltas@juntaex.es
OI MUNICIPIOS CENTRO Polígono Industrial Dehesa del Rey. Calamonte	924 32 41 06	oimunicipioscentro@juntaex.es

OI RÍO BODIÓN Avenida de los Cameranos, 47. Zafra	924 55 01 46	oiriobodion@juntaex.es
OI SIERRA SUROESTE Calle La Jara, s/n Polígono Industrial Ampliación "El Pabellón". Jerez de Los Caballeros	924 75 12 49 924 73 09 60	oisierasuroeste@juntaex.es
OI LÁCARA-LOS BALDÍOS Avda. Colón, 6 Edificio Usos Múltiples. Villar del Rey	924 41 40 64 699 782 142 687 03 48 14	oilacaralosbaldios@juntaex.es
OI DON BENITO Calle San Juan, 3, 4ª planta. Centro Educativo Margarita Salas. Don Benito	689 34 87 88	oidonbenito@juntaex.es
OI ALMENDRALEJO Calle Vista Hermosa s/n. 2 Parque de la Piedad. Almendralejo	690 29 77 87	oialmendralejo@juntaex.es
OI TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL Calle 8 de marzo, s/n. Villafranca de Los Barros	924 52 09 75	oiterradebarros@juntaex.es
OI MUNICIPIOS LA SERENA Avda. América, 6. Castuera	924 76 06 33 661 87 52 06	oilaserena@juntaex.es
OI MANC. GUADIANA Plaza Hernán Cortés, 3. Medellín	924 82 28 10	oiguadiana@juntaex.es
OI BADAJOZ Calle San Lorenzo, 25. Badajoz	924 21 00 00 924 47 84 69	oibadajoz@juntaex.es
OI TENTUDÍA Ronda de Segura de León, 7. Monesterio	924 51 61 08 608 98 83 58	oitentudia@juntaex.es
OI OLIVENZA Calle Rusia, s/n. Centro Integral de Desarrollo. Olivenza	924 49 23 05 (Ext. 61241) 655 69 87 74	oiolivenza@juntaex.es

OI MÉRIDA Calle Eugenio Hermoso, s/n Centro Clara Campoamor. Mérida	924 38 90 23 924 38 01 40	oimerida@juntaex.es
OI MANC. MUNICIPIOS SIBERIA Calle José López Ledesma, s/n Edificio Anexo CID. Mérida	924 63 11 94	oisiberia@juntaex.es

OFICINAS DE IGUALDAD EN CÁCERES

OFICINA DE IGUALDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
OI PLASENCIA Avda de las Acacias, 8. Plasencia	927 42 85 05 927 42 85 37 600 49 73 25 662 31 76 67	oiplasencia@juntaex.es
OI RIVERA DE FRESNEDOSA Plaza Mayor, 1, 2ª planta. Torrejoncillo	927 30 30 90 625 42 84 94	oiriveradefresnedosa@juntaex.es
OI VALLE DEL AMBROZ Calle Tras de Diego, 20. Hervás	608 95 85 26 609 06 68 10	oivalledelambroz@juntaex.es
OI CÁCERES Avda de la Universidad, s/n. Edf. Valhondo. Cáceres	927 24 96 00 (Ext. 4171 - 72) 670 02 65 97 670 02 65 62	oicaceres@juntaex.es
OI VALLE DEL ALAGÓN Plaza de España, 1. Montehermoso	927 43 01 38 634 40 74 41	oivalledelalagon@juntaex.es
OI MANC. VILLUERCA-LOS IBORES-JARA Calle Iglesia, 32. Logrosán	927 15 98 12 673 11 96 51	oivilluercasibojara@juntaex.es
OI COMARCA DE TRUJILLO Calle Fray Jerónimo de Loaisa, 46 bajo. Trujillo	927 32 33 15	oitrujillo@juntaex.es
OI TAJO SALOR Calle Pérez Comendador, 17. Malpartida de Cáceres	927 27 64 62 682 51 80 71	oitajosalor@juntaex.es
OI VALLE DE JERTE Calle Virgen de Peñas Albas, s/n. Cabezuela del Valle	927 47 21 34 665 60 84 95	oivalledeljerte@juntaex.es
OI RIBEROS DEL TAJO Calle Real, 62 2º A. Cañaveral	927 30 04 00	oiriberosdeltajo@juntaex.es

OI MANC. ZONA CENTRO Camino de la Vascona, 10 Polígono Industrial 1º de mayo. Miajadas	927 34 51 17	oizonacentro@juntaex.es
OI SIERRA DE GATA Calle Mayor, 3 1º. Hoyos	927 51 45 83 (Ext. 5 y 6)	oisierradegata@juntaex.es
OI CAMPO ARAÑUELO Travesía de la Iglesia, n. 5. Majadas	927 54 73 57 927 55 94 36 606 96 77 84	oicamporanuelo@juntaex.es
OI SIERRA DE MONTÁÑEZ Avenida Adolfo Suarez, 4. Cruce de Carreteras EX381 y EX206. Torre de Santa María	927 38 90 30 927 38 90 32	oisierrademontanchez@ juntaex.es
OI TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA Plaza del Poblado, s/n. Pantano Gabriel y Galán	927 02 43 90 (Ext. 105)	oigranadilla@juntaex.es
OI SIERRA DE SAN PEDRO Calle Pizarro, 16. Valencia de Alcántara	927 66 81 47	oisierradesanpedro@juntaex.es
OI LA VERA Plaza Juan de Austria, 25. Cuacos de Yuste	682 44 86 24 927 17 22 08	oivera@juntaex.es
OI LAS HURDES Calle Del Río, s/n. Vegas de Coria. Nuñomoral	927 43 41 23 927 43 41 36	oilashurdes@juntaex.es

Unidades para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Aplicar la perspectiva de género en la planificación, ejecución y evaluación del conjunto de las actuaciones que sean desarrolladas por la Junta de Extremadura. Quedan establecidas y reguladas como unidades administrativas encargadas en cada Consejería de la propuesta, ejecución e informe de las actividades de la misma en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de impulsar, coordinar y colaborar con las distintas Direcciones y Secretarías Generales, organismos autónomos, entes y organismos de ellas dependientes.

- Teléfono: 924 00 74 00 / 924 02 74 51 / 924 00 74 08
- Correo electrónico: dgral.imex@juntaex.es

Agentes de Igualdad de Género en el Empleo

Equipo compuesto por nueve profesionales que orientarán profesionalmente a colectivos determinados.

	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
C.E. DE BADAJOZ	924 01 27 66	aranzazu.monge@extremaduratrabaja.net
C.E. DE DON BENITO	924 02 15 35	irene.vazquez@extremaduratrabaja.net
C.E. DE MÉRIDA	924 00 30 60	mariajose.soletto@extremaduratrabaja.net
C.E. DE ZAFRA	924 02 97 63	olivia.hinojosa@extremaduratrabaja.net
C.E. DE CÁCERES I.	927 00 52 08	jmaria.tovar@extremaduratrabaja.net
C.E. DE CÁCERES II.	927 00 51 80	irene.chaves@extremaduratrabaja.net
C.E. DE CORIA	927 01 33 72	patricia.simon@extremaduratrabaja.net

C.E. DE PLASENCIA	927 01 76 16	sara.sanchezr@extremaduratrabaja.net
C.E. DE NAVALMORAL DE LA MATA	927 01 60 64	agata.blanco@extremaduratrabaja.net

Oficinas de Igualdad de Género en el Empleo

Proyecto llevado a cabo por los sindicatos UGT y CCOO y subvencionado por el Instituto de la Mujer de Extremadura. Tiene el objetivo de combatir y eliminar la discriminación que sufren las mujeres en el ámbito laboral, así como las dificultades de acceso, permanencia, promoción y condiciones de trabajo, promoviendo la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo.

UGT EXTREMADURA		
DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
C/ Legua, 17. 06800. Mérida.	924 48 53 60 / 70	porlaigualdad@extremadura.ugt.org

CCOO EXTREMADURA		
• Correo electrónico: mujer.ex@extremadura.ccoo.es		
OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
BADAJOS Y PROVINCIA	Avda. de Colón, 6. Badajoz.	606 86 26 01
CÁCERES Y PROVINCIA	C/ Obispo Ciriaco Benavente, 2. Cáceres.	689 06 15 98
MÉRIDA	Avda. Juan Carlos I, 47. 06800. Mérida.	924 31 30 62 689 06 15 98

Área de Violencia de Género

Red de Puntos de Atención Psicológica (PAP)

Son dispositivos especializados que ofrecen asesoramiento, diagnóstico e intervención individualizada o grupal a todas las mujeres (junto a sus hijas e hijos) que requieran atención como consecuencia de sufrir o haber sufrido Violencia de Género en el ámbito de las relaciones afectivas de pareja.

El objetivo es la Atención Terapéutica a mujeres Víctimas de Violencia de Género que acudan al PAP, bien por voluntad propia o derivadas de otros recursos comunitarios y de salud.

PUNTOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (PAP) EN BADAJOZ

PUNTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
PAP ALMENDRALEJO C/Vistahermosa s/n.	660 53 19 68	papalmendralejo@juntaex.es
PAP BADAJOZ Centro de Salud San Fernando. C/ Antonio Machado s/n.	699 59 24 65 924 27 49 00	papbadajoz@juntaex.es mvrodríguez@aytobadajoz.com
PAP CABEZA DEL BUEY C/Mencía Álvarez, 1.	636 77 43 58	papcabezadelbuey@juntaex.es
PAP FREGENAL DE LA SIERRA Centro de Salud. C/ Juan Carlos I, 2.	924 72 82 01	papfregenalsierra@juntaex.es
PAP LLERENA Centro de Salud Convento de los Dominicos s/n.	924 87 02 50 630 72 36 62	papllerena@juntaex.es
PAP MÉRIDA Centro Clara Campoamor. C/Eugenio Hermoso s/n.	924 38 01 40 924 38 90 23	papmerida@juntaex.es

PAP OLIVENZA C/ Concepción, 1, planta sótano.	673 25 62 81	papolivenza@juntaex.es
PAP VILLANUEVA DE LA SERENA Centro de Salud Villanueva de la Serena II Sur. Camino de Magacela, 14.	924 84 38 01 924 84 60 10 (Ext. 41402) 924 84 37 08	papvillanuevaserena@juntaex.es
PAP ZAFRA Centro de Salud. C/Padre Majón s/n.	629 477 024	papzafra@juntaex.es
PAP DON BENITO C/San Juan 3, 4ª planta. Centro Educativo Margarita Salas.	686 51 04 59	papdonbenito@juntaex.es
PAP TALARRUBIAS Crt. Talarrubias Km. 2. Hospital. Consultas externas.	665 95 34 53	paptalarrubias@juntaex.es

PUNTOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (PAP) EN CÁCERES

PUNTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
PAP CÁCERES Edificio Valhondo, Avda. de la Universidad, 2.	670 01 10 06	papcaceres@juntaex.es
PAP CORIA Centro de Salud, C/ San Francisco s/n.	927 14 92 38	papcoria@juntaex.es
PAP HERVÁS Ayto. Plaza González Fiori, 6, 2ª planta.	927 47 48 48	paphervas@juntaex.es
PAP LOGROSÁN Centro de Salud. Gran Vía, s/n.	927 36 08 08 927 36 07 69 (Ext. 53207) 615 54 63 91	paplogrosan@juntaex.es
PAP MIAJADAS Plaza de España, 10.	927 34 70 00 (Ext. 240)	papmiajadas@juntaex.es
PAP NAVALMORAL DE LA MATA Centro de Salud. Avda. de las Angustias s/n.	927 53 56 80 (Ext. 57071) Directo: 63030008887071	papnavalmoralmata@juntaex.es
PAP PLASENCIA C/Luis de Toro s/n.	927 42 34 36 (Ext. 74449) 662 32 68 25	papplasencia@juntaex.es
PAP VALENCIA DE ALCÁNTARA (Dirección por determinar)	(Teléfono por determinar)	papalcantara@juntaex.es
PAP CAMINOMORISCO C/ Castañar, 5.	662 31 23 68	papcaminomorisco@juntaex.es
PAP JARANDILLA Avda. Joaquín Ruíz Jiménez s/n.	682 86 18 77	papjarandilla@juntaex.es

PAP CABEZUELA DEL VALLE Parque San Antonio 0, s/n. “Centro de Salud”	618 74 14 02 927 47 20 04	papcabezuela@juntaex.es
---	------------------------------	-------------------------

Atención Psicológica de Urgencia: Proyecto Pilar

El objetivo es realizar una primera valoración del estado psicológico de la víctima, poner en marcha un plan de actuación con la misma para minimizar el impacto de la experiencia vivida y derivar a los Puntos de Atención Psicológica de la zona para que, desde allí, se realice la intervención apropiada o se derive al dispositivo de atención pertinente.

- Teléfono: 696 85 62 40
- Correo electrónico: dextremadu@cop.es

Programa de Asesoría y Orientación Jurídica de Urgencia

El programa garantiza la prestación de los servicios de asistencia jurídica a las mujeres que han sufrido Violencia de Género, asegurando esta asistencia en todo el territorio de Extremadura a través de los Servicios especializados de los Colegios de Abogadas/os, u otros organismos o instituciones.

- **Colegio de abogacía de Badajoz:** Teléfono: 924 23 03 33
- **Colegio de abogacía de Cáceres:** Teléfono: 927 24 51 84

OFICINAS DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO PREVIO DE EXTREMADURA

DIRECCIÓN	TELÉFONO	DÍAS DE ATENCIÓN
Moraleja Plaza de España, 2	686 63 29 69	Lunes y miércoles
Plasencia Avda. Acacias, s/n.	617 63 35 26	Martes y jueves
Trujillo C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46 bajo.	927 32 33 15 640 51 80 33 (Ext. 4)	Miércoles y viernes
Almendralejo C/ Vista Hermosa s/n.	690 29 77 87	Martes y jueves
Don Benito C/ San Juan, 3, 4ª planta. Centro educativo Margarita Salas.	660 53 34 14	Martes y jueves
Castuera Avda. América, 6.	661 87 52 06	Martes y jueves
Jerez de los Caballeros Pol. Industrial el Pabellón, C/ Jara, s/n.	924 75 12 49 (Ext. 1)	Martes y jueves
Llerena C/ Santiago, 59.	924 87 25 92 (Ext. 3)	Martes y jueves

Programa de Atención a Menores Víctimas de Violencia de Género

Se trata de un servicio que ofrece una atención que aúna la perspectiva de género y las necesidades específicas de la infancia. Los/as destinatarios de las de acciones propuestas por el Servicio de Atención a Menores Víctimas de Violencia de Género son: Hijos/as menores de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, menores hijos/as de Mujeres Víctimas de Violencia de Género residentes en los dispositivos de acogida, adolescentes Víctimas de Violencia de Género por parte de sus parejas, progenitoras víctimas de Violencia de Género cuyos hijos/as presentan alteraciones psicológicas o disfuncionales convivenciales a

causa de la violencia ejercida sobre ellas y profesionales que desarrollan sus funciones en contextos próximos al menor objeto de intervención.

- **Badajoz:** Teléfono: 924 00 19 24 / 608 32 40 09 / 638 98 03 90
- **Cáceres:** Teléfono: 927 01 08 68
- **Mérida:** Teléfono: 924 00 74 00 / 924 93 05 06

Punto de Coordinación de Órdenes de Protección

Constituido, a nivel autonómico, como el canal único de notificación de las órdenes de protección a los organismos e instituciones competentes en materia de asistencia y protección social a las víctimas de violencia doméstica y de género, pretendiendo mejorar la eficacia y coordinación entre los agentes implicados.

- Teléfono: 924 00 74 00 / 924 93 05 02/13/12
- Correo electrónico: pcop@juntaex.es

Programa de Recuperación Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género de Extremadura

Es una estrategia de intervención destinada a la recuperación, capacitación y normalización social y laboral de las mujeres participantes, que se coordinará, apoyará y complementará con los diferentes servicios de intervención, terapéuticos, de asistencia social, de formación (educativa y profesional) y de acompañamiento al empleo.

DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Cáceres	927 27 45 92	ari.imex@juntaex.es dgral.imex@juntaex.es casamujerba@juntaex.es casamujercc@juntaex.es
Badajoz	924 00 19 24	
Mérida	924 93 05 01 924 00 74 00	

Ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género

- Teléfono: 924 00 74 00
- Correo electrónico: dgral.imex@juntaex.es / ari.imex@juntaex.es

Viviendas de estancia temporal para mujeres víctimas de violencia de género

- Teléfono: 927 01 08 68
- Correo electrónico: casamujercc@juntaex.es

Servicio de acompañamiento y transporte

• Casa de la Mujer de Badajoz

- Teléfono: 924 00 19 24
- Correo electrónico: casamujerba@juntaex.es

• Casa de la Mujer de Cáceres

- Teléfono: 927 01 08 68
- Correo electrónico: casamujercc@juntaex.es

Servicio de apoyo a mujeres y niñas con discapacidad, víctimas de violencia de género, en Extremadura (SAVIEX)

El objetivo es acompañar a la mujer (a sus hijos e hijas, si los tiene) y a su entorno (familia, amistades, profesionales del centro al que asiste...) durante los procedimientos policiales y judiciales adaptando la información (explicaciones, autos y sentencias) de cada fase según el tipo de discapacidad que tenga la mujer.

- Teléfono: 623 27 36 48
- Correo electrónico: saviex@cermiextremadura.org

1.2 RECURSOS DE INFORMACIÓN ESTATALES

TELÉFONO FUNDACIÓN ANAR: AYUDA A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO

Ofrece asesoramiento y atención psicológica a menores y familias sobre agresión sexual, bullying, ciberbullying, relaciones personales y violencia de género.

TELÉFONOS	Para menores: 900 20 20 10 116111
	Para adultez y familias: 600 50 51 52 917 20 61 01
	Para menores desaparecidos: 116000
CHAT ONLINE	 https://chat.anar.org/

CANAL PRIORITARIO

Si tienes conocimiento de la publicación en internet de fotografías, vídeos o audios de contenido sexual o violento cuya difusión ilícita pone en grave riesgo los derechos y libertades o la salud física y/o mental de las personas afectadas, puedes solicitar su retirada inmediata en el Canal prioritario de la Agencia.

DIRECCIÓN WEB	 https://www.aepd.es/canalprioritario
---------------	---

TELÉFONO ARCOIRIS

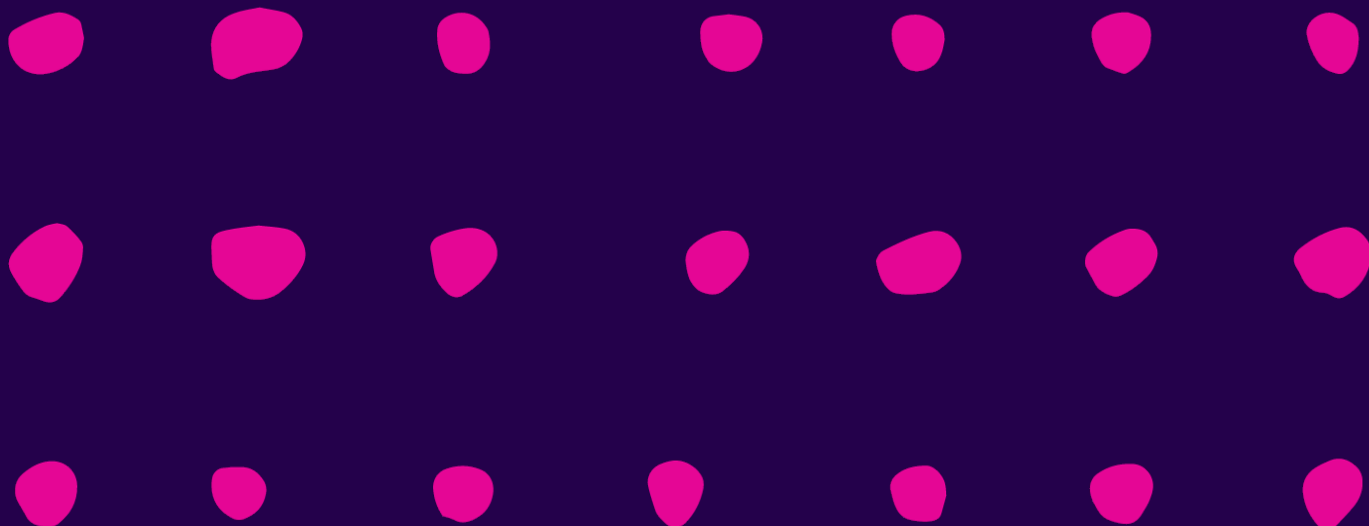
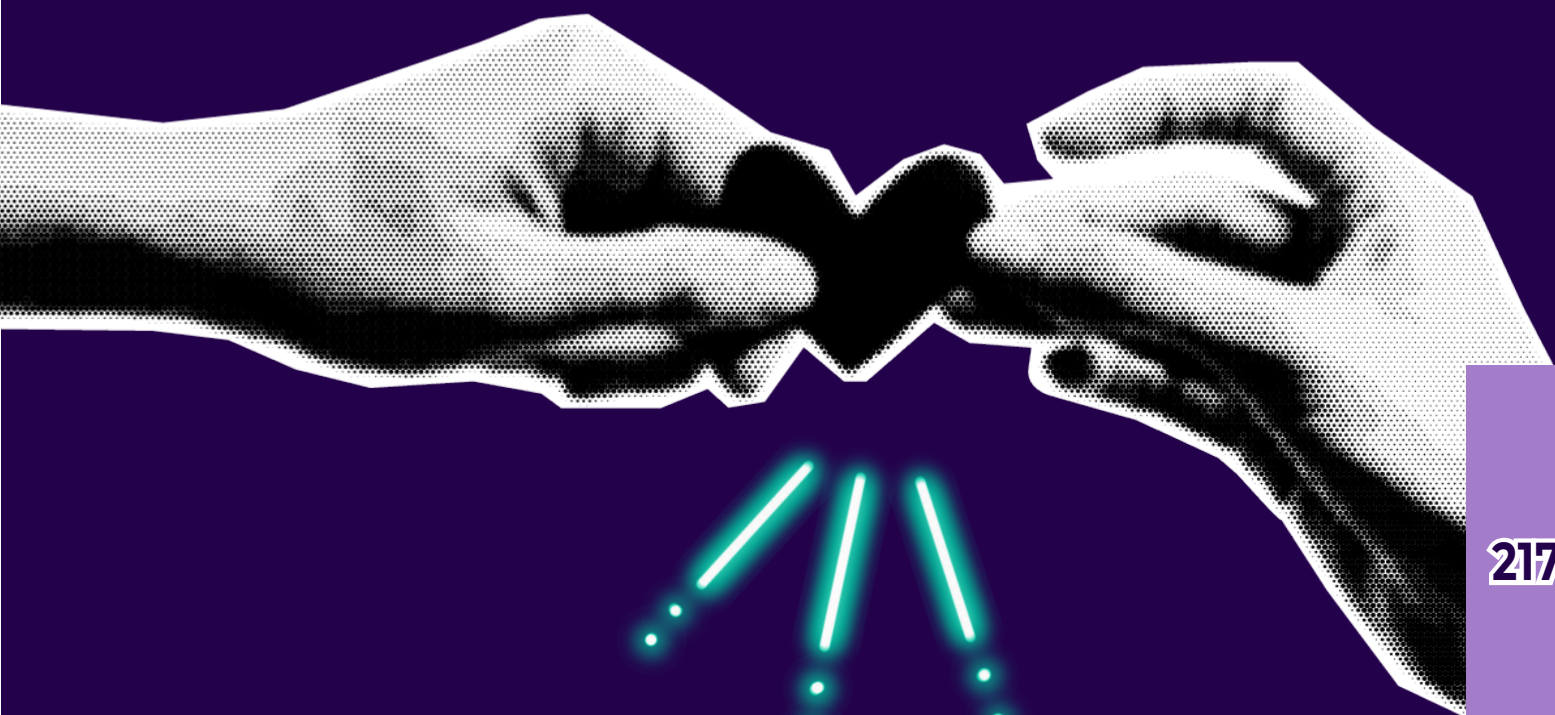
Servicio telefónico de información y atención integral en materia de derechos LGTBI.

TELÉFONOS	028
CORREO ELECTRÓNICO	028-online@igualdad.gob.es
CHAT ONLINE	 www.igualdad.gob.es/chat028/

TELÉFONO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Servicio telefónico de información, de asesoramiento jurídico y de atención psicosocial inmediata por personal especializado a todas las formas de violencia contra las mujeres.

TELÉFONOS	016
CORREO ELECTRÓNICO	016-online@igualdad.gob.es
WHATSAPP	600 00 00 16



2. RECURSOS DIDÁCTICOS SOBRE VIOLENCIAS SEXUALES Y SU PREVENCIÓN

2.1. RECURSOS DIDÁCTICOS PARA JÓVENES

2.1.1 Guías para adolescentes para la prevención de las violencias sexuales

- Detectando alertas y buenas señales: construyendo relaciones saludables. Guía para jóvenes sobre relaciones sanas y prevención de las violencias sexuales

Esta guía para jóvenes del Instituto de la Mujer de Extremadura de 2023 tiene como objetivo la prevención de las violencias sexuales a través del cuestionamiento de falsas creencias y mitos sobre la sexualidad. Busca dar pautas para construir relaciones sanas y respetuosas basadas en el consentimiento.



<https://www.juntaex.es/buscador?sort=modified-&category=78612&category=78686&category=78724&tema=600880>

- Diversión sin agresión Una guía sobre sexualidad sana, placentera y en buen trato

Esta guía del Ayuntamiento de Jerez, va dirigida a adolescentes. Habla del concepto de sexualidad y las creencias erróneas que pueden conducir a situaciones de violencia sexual. Da consejos para que la sexualidad se viva de manera placentera, divertida y en buen trato.



https://www.jerez.es/fileadmin/Image_Archive/Igualdad/Contra_La_Violencia/GUIA_SEXUALIDAD_SANA_JEREZ_DEFINTIVA2022.pdf

- **Colección “Rebeldes de género”**

Esta colección de folletos, iniciativa del Gobierno de Canarias, tiene como finalidad aportar recursos didácticos innovadores y atractivos para abordar temáticas claves para la prevención de la violencia de género con alumnado de secundaria. La colección pretende inspirar y motivar, despertar su curiosidad, facilitar la reflexión en torno a lo personal, lo relacional y lo social. El formato y los contenidos tienen una línea joven, desenfadada, rebelde y dinámica, con la intención de que puedan ser la base de diversas conversaciones y actividades con el alumnado.



<https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/educarparaigualdad/coleccion-rebeldes-de-genero>

- **Una guía de consentimiento sexual**

Este fanzine creado por Colectivo del Consentimiento, es una breve guía ilustrada para entender las relaciones sexuales desde el respeto y el deseo. Es adecuada para personas mayores de 12 años de edad.



https://consentzine.com/assets/consentimiento_zine.pdf

- **Déjate de cuentos: La sumisión química es violencia**

Esta guía informativa desarrollada por el Ayuntamiento de Santa Pola, tiene la intención de sensibilizar acerca del origen y las consecuencias de la sumisión química, así como prevenir las agresiones sexuales en ambientes de fiesta y ocio nocturno.



<https://www.santapola.es/wp-content/uploads/2023/06/CAMPANA-DE-PREVENION-Y-SENSIBILIZACION-CONTRA-LA-VIOLENCIA-SEXUAL-POR-SUMISION-QUIMICA.pdf>

- **Guía de educación afectivo sexual: atrévete a sentir, atrévete a cuidar y a cuidarte**

Esta guía, elaborada por Itziar Fernandez Cortes y Pepa Hornos Goicoechea, y editada por el Área de Infancia, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Burgos, ofrece a la juventud recursos e información para entender conceptos claves como los cambios físicos, la atracción o el enamoramiento, en un momento tan importante como es la adolescencia. También incluye pautas para familias y profesorado.



<https://cultura.aytoburgos.es/documents/57356/62345/guia-educacion-afectivo-sexual-2021.pdf/4dbb135c-2f53-6466-daf3-30933a2c35d7?t=1639557577163>

- **Guía de autoayuda para mujeres víctimas de violencia sexual**

Esta guía publicada por el Instituto de la Mujer de Extremadura, se dirige a las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual en algún momento. Ofreciéndoles pautas para conocer y reconocer la violencia sexual así como recursos a los que acudir y qué hacer en caso de haber sufrido algún episodio de esta violencia.



<https://observatorioviolencia.org/wp-content/uploads/Gu%C3%ADa-de-Autoayuda-para-Mujeres-V%C3%ADctimas-de-Violencia-Sexual-2-1.pdf>

2.1.2. Recomendaciones audiovisuales para jóvenes

- **Vídeo: No es normal - #CambiaelCuento - Acoso sexual laboral**

Con el testimonio de cuatro mujeres que han sufrido violencia machista en su entorno profesional, queremos visibilizar el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral, para ayudar a explicar que NO ES NORMAL.



<https://www.youtube.com/watch?v=7ijvc9md1AA&t>

- **Vídeo: Caperucita dice NO - #CambiaelCuento - Violencias machistas**

Caperucita decide salir del cuento porque, después de 300 años, se sigue repitiendo la misma historia: aparece un lobo en su camino con la intención de devorarla. Caperucita se planta con un ¡No es no! Sin embargo, hará falta cambiar algo más para que este espacio sea seguro y libre de violencias machistas.



<https://www.youtube.com/watch?v=xCEEKqcSFL0>

- **Vídeo: Acoso Callejero - Cambiá El Trato**

Que las mujeres tengan que pensar qué ponerse, por dónde caminar o pensar en estar acompañadas por miedo a caminar por la calle solas, ES Violencia. En el #DiadelaLuchacontraelAcosoCallejero, no te quedes en silencio, comparte este video. #CambiáelTrato



<https://www.youtube.com/watch?v=CH4Du6TOjB8>

- **Vídeo: Violencia digital - Cambiá El Trato**

La clave está en el consentimiento, si no lo hay, compartir fotos y videos íntimos ES violencia. #Cambiáeltrato nos habla de la #ViolenciaSexualDigital.



https://www.youtube.com/watch?v=_L_-fbGycMY

- **Toda la verdad sobre ciberviolencias de género. Proyecto “Conectar sin que nos raye” I Psico Woman**

¿Sabes cuántos tipos de sexualidades existen? ¿Conoces cuál es la dimensión de la diversidad sexual en el ser humano? ¿Has oído hablar de intersexual, pansexual, bigénero, demigénero, género fluido, tercer sexo o asexual? El vídeo pretende explicarte todo esto de forma fácil y sencilla.



www.youtube.com/watch?v=xJx93ZGyJ44&t

- **Vídeo: ¿Qué es la diversidad sexual? Explicación fácil**

¿Sabes cuántos tipos de sexualidades existen? ¿Conoces cuál es la dimensión de la diversidad sexual en el ser humano? ¿Has oído hablar de intersexual, pansexual, bigénero, demigénero, género fluido, tercer sexo o asexual? El vídeo pretende explicarte todo esto de forma fácil y sencilla.



<https://www.youtube.com/watch?v=1QbTZYiQ6BA>

- **Vídeo: Historia del colectivo LGTB en 10 minutos**

La historia del colectivo LGTB comienza con la misma humanidad pero han sido entendidos y tratados de forma diferente según la época y el momento cultural. Nosotros te lo contamos en 10 minutos y de forma sencilla, entretenida y gráfica. Te va a gustar un montón.



<https://www.youtube.com/watch?v=hRBnELOeUuo&t>

- **Corto: ¡Vaya noche!**

Vaya Noche es una campaña de sensibilización dirigida a la población entre 18 y 35 años para tratar y prevenir las violencias que se producen en el ámbito de las sexualidades y sensibilizar sobre la diversidad sexual, afectiva y de género.



https://www.youtube.com/watch?v=3qffZu_fgHs

- **Corto: “Lo de aquella noche”**

Diana (Claudia Traisac) y Joel (Javi Morgade) se bañan en una piscina. Bajo la superficie, oímos sus pensamientos y descubrimos la verdadera relación de la pareja.



<https://www.youtube.com/watch?v=xUmgyXOfIAM>

- **Corto “Bumerán. Consecuencias de la Violencia Machista”**

Se narran dos situaciones provocadas por la violencia machista. El acoso a una chica por parte de ex pareja a través de Instagram y la violencia sexual en una pareja de jóvenes derivada del uso de la pornografía por parte del chico. En ambas historias aparece como nexo de unión un personaje que representa las nuevas masculinidades igualitarias.

Se trata de mostrar cómo la violencia machista tiene gravísimas consecuencias para las chicas y cómo en los chicos se puede producir el efecto “boomerang” que no sólo le va a afectar a él sino también a su familia y entorno más próximo y cada protagonista presente “su historia”. José la condena, denuncia, juzgado y reeducación, María la de las agresiones vividas y el estrés postraumático. Ambos reflexionan sobre cómo han sido los procesos vividos.



https://www.youtube.com/watch?v=G0aZNq_j_4

- **Serie: Sex Education (Netflix)**

Esta serie relata la vida cotidiana de los estudiantes de un instituto de Inglaterra abordando temas relacionados con la sexualidad que son de su interés como: la diversidad sexual, la “pérdida de la virginidad”, masturbación y diversidad de prácticas sexuales, enfermedades... A través de la vida de Otis, el protagonista, y su madre, que es sexóloga, se aportan datos desde la perspectiva profesional que pueden ayudar a visibilizar las preocupaciones e inquietudes de la juventud.

- **Serie: Podría destruirte (HBO)**

En esta miniserie se narra la historia de una joven escritora y el éxito que atrajo al escribir un famoso texto. Tras sufrir una agresión sexual, su vida da un giro y se plantea todo lo que ha conseguido hasta ahora.

- **Serie: Los rompecorazones (Netflix)**

Tras aparecer en un instituto un mural con los encuentros sexuales del alumnado, todo el estudiantado se revela en contra de su autora y ésta debe lidiar con las consecuencias de sus actos.

- **Documental: Disclosure. Ser trans en Hollywood (Netflix)**

A través de los testimonios de creativos y pensadores trans de renombre, en este documental se habla de las experiencias de transfobia, de la humillación social, de cómo la representación mediática contribuye a una mirada negativa hacia las personas trans en el entorno de Hollywood.

- **Serie: Por trece razones (Netflix)**

Tras un suceso desgarrador, la vida de un adolescente se ve truncada. En esta serie se cuentan las vivencias de un grupo de estudiantes de instituto que tienen que afrontar diversos enigmas a través de unas cintas de cassette.

- **Documental: Audrie and Daisy (Netflix)**

Este documental narra las vivencias reales de varias adolescentes que fueron víctimas de violaciones en su etapa de instituto. Una de ellas, a los 23 años, acabó con su vida al no ver salida a la situación. Pues además de que su violador nunca fue condenado, sufrió doble victimización ya que fue acosada tanto en el instituto como en redes sociales.

2.1.3. Recomendaciones de libros para jóvenes

• Hablemos de sexo



Autoría: Cory Silverberg Siona Smyth

Editorial: Edicions Bellaterra Año: 2022

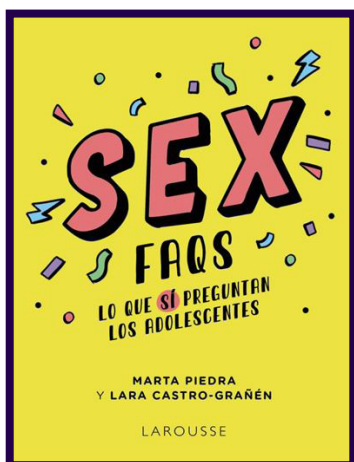
Hablemos de sexo es el primer libro de educación sexual integral para todos, todas y todes; no solo aborda los tres temas principales de la pubertad –las hormonas, la reproducción y el desarrollo–, sino también el poder, el placer y cómo ser una buena persona.

El libro se centra en las experiencias que tienen las personas jóvenes con relación a la presión y al placer, al riesgo y a la satisfacción, y a la confusión y al descubrimiento. Incluye capítulos sobre la autonomía corporal, el género, el consentimiento, la pornografía, la masturbación, el estigma, los límites, el acoso, el trauma, y la seguridad en nuestro mundo, saturado por los medios de comunicación. También tiene capítulos sobre la pubertad y la reproducción que incluyen los cuerpos y las experiencias trans, no binarias e intersexuales, y otras muchas cosas.

Hablemos de sexo es un libro racial y étnicamente diverso, e inclusivo con las experiencias de la discapacidad; es un libro para todo tipo de jóvenes, y para todo tipo de familias; es un libro esencial para adolescentes, para cualquiera que conozca adolescentes, y para cualquiera que haya sido una adolescente.

225

• Sex FAQs. Lo que SÍ preguntan los adolescentes



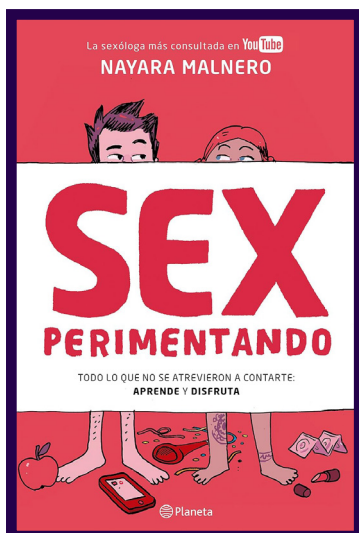
Autoría: Marta Piedra y Lara Castro-Grañén

Editorial: Larousse. Año 2022

Este libro, basado en preguntas formuladas por adolescentes en los talleres de sexualidad que se imparten en institutos de secundaria, está dirigido tanto a familias como a la propia adolescencia. Cumpliendo así un doble objetivo: que los padres conozcan de primera mano cuáles son los temas que

realmente inquietan a sus hijos e hijas, y que los propios adolescentes conozcan su cuerpo, lo acepten y lo quieran.

- **Sexperimentando: Todo lo que no se Atrevieron a Contarte: Aprende y Disfruta**



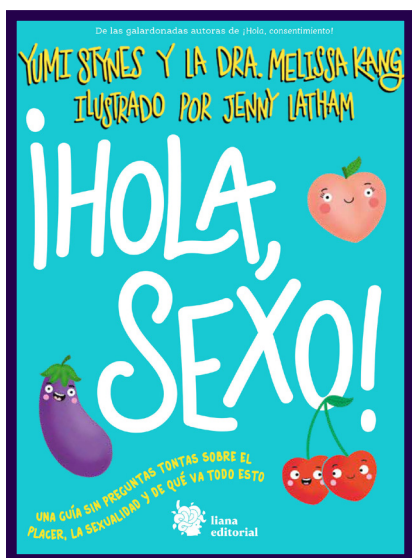
Autoría: Nayara Malnero.

Editorial: Planeta. Año 2016.

Sexperimentando es un libro para ti. Una obra que resuelve todas tus dudas sobre el sexo de un modo sencillo y práctico. Y es que probablemente tienes mil y una preguntas sobre qué es la sexualidad que no te atreves a hacer a tus padres o a tus amigos. Si es tu primera vez, quizá sientas cierta inseguridad o hayas oído rumores que te agobian. Nayara te responde sin dar rodeo alguno, de forma directa. Con ella

descubrirás tu cuerpo y el del chico o la chica que te gusta, y te orientará, sin explicaciones innecesarias, para que tu experiencia sexual (o la vuestra) sea agradable y segura. También te dará pistas para ayudarte a comprender mejor qué les pasa a tu cuerpo y a tus sentimientos, y cómo expresarlos, por ejemplo, a tus padres o a tus amigos.

- **¡Hola, Sexo!**



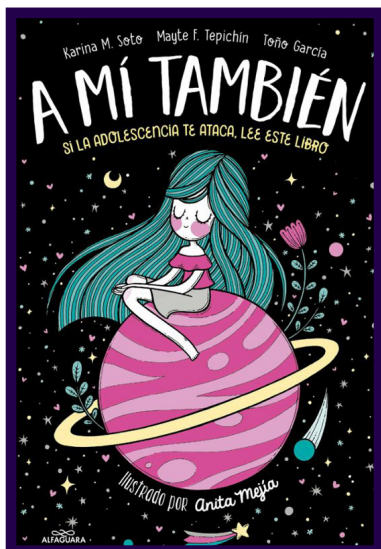
Autoría: Yumi Stynes, Melissa Kang.

Editorial: Liana. Año 2023.

¡Hola, sexo! es una guía de introducción a la sexualidad para adolescentes. Nos presenta experiencias reales y ejemplos de situaciones diversas, sin tabúes y con honestidad. Con estudios de casos, relatos en primera persona y preguntas resueltas.

Un libro lleno de consejos claros acerca de todo lo que necesitas saber sobre la sexualidad.

• A mí también: si la adolescencia te ataca, lee este libro



Autoría: Karina M. Soto y Mayte F. Tepichin

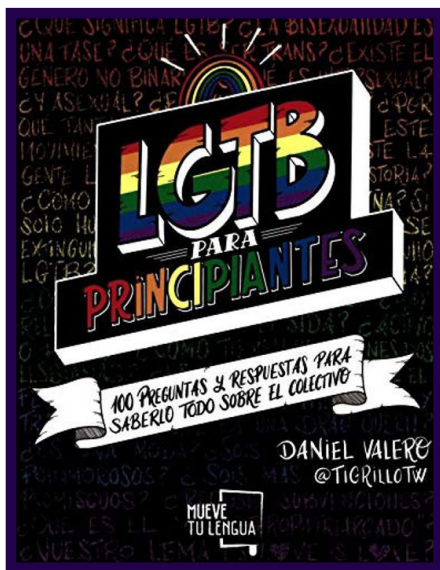
Editorial: Alfaguara. Año 2016

A mí también sirve como guía para acompañar a la adolescencia en el proceso de cambio que supone esta etapa vital tan compleja. Hola, soy un libro sin tapujos que viene a hablarte sobre lo que te pasa. Sí, sí, ya sé que estás en plena revolución hormonal y que crees que eres la única con una plaga de acné recorriéndole la cara. Pero no, todos hemos pasado por esto.

Como quiero ayudarte a pasar esta etapa de la mejor forma posible voy a darte algunos consejos sobre tu cuerpo, el amor, la amistad y el sexo; testimonios de chicas como tú, y opiniones de expertos (ya sabes, psicólogos, doctores y esos adultos a los que luego les da por ayudarnos), voy a ser una fuente inagotable de tips para entenderte a ti y a tu entorno sin que tengas que pasar por el estado de drama queen.

227

• LGTB para principiantes



Autoría: Daniel Valero Tigrillo

Editorial: Mueve tu lengua Año 2019

“Si no formas parte del colectivo LGTB, quizá haya bastantes preguntas sobre nosotras que siempre te has hecho y nunca has terminado de entender del todo. Y de hecho, si formas parte del colectivo, también. Al fin y al cabo, nadie te enseña a formar parte de él. Por eso, este libro está escrito en forma de preguntas y respuestas. Nada más y nada menos que 100 preguntas y respuestas, algunas que quizá siempre te habías

hecho y otras que quizá no te habías planteado hasta ahora, con las que entrar en el mundo LGTB.”

- ¡Hola consentimiento! Cómo decir que no, cuándo decir que sí y todo lo que hay entre medias



Autoría: Yumi Stynes

Editorial: Liana. Año 2021

Una guía inclusiva, sincera y divertida sobre el consentimiento para preadolescentes y adolescentes de cualquier género. Un libro para explorar las reglas invisibles que rigen el consentimiento y las relaciones respetuosas, escrita por las creadoras de ¡Hola, menstruación! Con anécdotas en primera persona de adolescentes reales y consejos de expertos en salud y sexualidad de los adolescentes, ayudará a lectoras y lectores a decidir cuándo decir no, o sí.

2.2. RECURSOS DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN PARA FAMILIAS

- Educación afectiva y sexual en la familia. Guías Educomunicativas para familias

Este manual editado por la Junta de Andalucía, quiere ofrecer a las familias formación y estrategias para intervenir con sus menores a cargo sobre la dimensión sexual, sobre la sexualidad, orientado desde una perspectiva positiva, donde el diálogo y la comunicación deben estar presentes en el día a día. Con la autoría de diferentes profesionales según la materia a tratar.



<https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/2023-05-Guias-educomunicativas-para-familias-red.pdf>

- Prevención y abordaje del maltrato infantil y abuso sexual desde la familia y las AMPAs

En esta guía dirigida a familias, se dan pautas para detectar, prevenir y actuar ante el maltrato y el abuso sexual en la infancia. Así como abordar las consecuencias que éstos tienen en las y los menores que puedan llegar a sufrirlo. Proporciona también unas pautas para la educación en el buen trato de las hijas e hijos.



<https://www.ceapa.es/wp-content/uploads/2021/03/PREVENCI%C3%93N-Y-ABORDAJE-DEL-MALTRATO-INFANTIL-Y-ABUSOS-SEXUALES-DESDE-LA-FAMILIA-Y-LAS-AMPAS.pdf>

- ¿Hablas de sexualidad con tus hijas e hijos? Guía de educación sexual para familias

El documento cuenta con un formato sencillo y conciso, en el que se rescatan claves educativas y se desarrollan contenidos teóricos y prácticos. Está estructurado en dos guías complementarias: una para formadores/as y otra para familias que pretenden proporcionar las herramientas y habilidades

necesarias para cubrir los distintos papeles que llevan a cabo. La guía para familias incluye ejercicios al final de cada módulo que nos ayuden a asimilar los conceptos aprendidos.



<https://sedra-fpfe.org/wp-content/uploads/2018/03/GU%C3%8DA-FAMILIAS.pdf>

• Guía sobre prevención de la violencia sexual ‘Que no me toque’

Guía para familias cuyo objetivo es el de contribuir a fortalecer y empoderar a niños, niñas, adolescentes y sus familias para luchar contra quienes ejercen violencia sexual sobre ellas. Todos los estudios indican que la mayor incidencia de este tipo de violencia hacia niños, niñas y adolescentes se da en el entorno intrafamiliar. Teniendo en consideración lo expuesto y las graves consecuencias que la violencia sexual infantil tiene sobre sus víctimas, es necesario establecer una estrategia de prevención primaria con acciones dirigidas a la población general y grupos de interés como profesionales, progenitores y hacia los propios niños y niñas y adolescentes. Por ello, desde la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, y en colaboración con la Fundación Márgenes y Vínculos, se ha diseñado la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.



https://observatoriofiex.es/wp-content/uploads/2020/11/1Definitivo_guia-prevencion.pdf

• Vídeo ¿Caería tu hijo/a en el GROOMING? (‘Experimento social’)

¿Cómo de fácil es engañar a un menor de edad en redes sociales? Solo en 2021 ANAR recibió 502 peticiones de ayuda por casos de grooming.

PDT: Este falso experimento es una simulación sobre el grooming con el objetivo de concienciar a todos los menores de edad y sus familias y alertar sobre el peligro de hablar con desconocidos por internet. Este experimento es totalmente falso pero está basado en cifras totalmente verdaderas obtenidas de las Líneas de Ayuda ANAR. Los nombres, fotografías y conversaciones no son reales, Fundación ANAR no ha hablado con ningún niño/a o adolescente por redes sociales y los menores generados con Inteligencia Artificial no existen.



<https://www.youtube.com/watch?v=yjvxEaK6ank>

- **Vídeo: Cómo hablar de sexualidad con los hijos, por Nayara Malnero**

En este vídeo, Nayara Malnero, psicóloga, sexóloga clínica y sex coach, nos da algunas claves para hablar con nuestros hijos e hijas sobre educación afectivo-sexual.

Tal y como menciona la experta, la sexualidad es un tema que se ha tratado tradicionalmente como un tabú y desde la prevención de embarazos, pero que debemos abordar con nuestros hijos e hijas con la importancia que merece y desde una mirada mucho más amplia.



https://www.youtube.com/watch?v=3SHT_mmrZF0&ab_channel=EducaresTodo

- **Vídeo: 6 conversaciones sobre sexo a 6 edades diferentes, por Nayara Malnero**

¿Cómo hablo con mi hijo sobre sexo? ¿Por qué nos cuesta tanto hablar de sexo? ¿Por qué es un tema tabú en la mayoría de las casas? Según la psicóloga y sexóloga clínica Nayara Malnero, “nos cuesta tanto porque básicamente nadie lo ha hecho con nosotros. El tabú se ha ido perpetuando de generación en generación, por lo tanto nosotros no tenemos modelos de cómo hablar abiertamente, de forma natural, de sexualidad”.

Esto tiene que cambiar, y para ayudarnos, en este vídeo la autora de “Sexperimentando: Todo lo que no se atrevieron a contarte”, nos da algunas claves para hablar sobre sexo con nuestros hijos.



<https://www.youtube.com/watch?v=VZzQUmwHpQI>

2.3 RECURSOS DIDÁCTICOS E INFORMATIVOS PARA DOCENTES Y PROFESIONALES QUE TRABAJAN CON JUVENTUD

- #SEXTINGPOSITIVO Propuesta didáctica para 2º ciclo de la ESO

En este texto se proporciona información dirigida a la juventud sobre qué es y qué no el sexting, trabajando el concepto de forma positiva. Además se aportan ideas para hacerlo de forma segura y no caer ni ejercer violencia sexual a través de la difusión de imágenes de contenido comprometido de otra persona. Si se sufre esta violencia, se facilitan los recursos a los que se pueden acudir y qué hacer en el caso de que esto suceda.



http://www.cmpa.es/datos/2/UnidadSexting_C43.pdf

- Masculinidades no violentas: herramientas metodológicas para el trabajo con adolescentes

Esta guía didáctica está destinada a profesionales que trabajen con adolescentes con la finalidad de ofrecer herramientas prácticas dirigidas a potenciar las masculinidades no violentas.

Elaborada por la Doctora en Humanidades y Comunicación Audiovisual, escritora y profesora, Coral Herrera y la colaboración de Irene Negrín León y Diana Pérez Saavedra.



<https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=8127&tipo=documento>

- **Prevenir y combatir los diferentes tipos de violencia contra la infancia y adolescencia LGTBI+: guía para profesionales**

Este manual, ha sido elaborado en el marco del proyecto Diversity and Childhood (DaC), destinado a sensibilizar y reducir los prejuicios, así como a mejorar los mecanismos de protección contra la violencia hacia la infancia y la adolescencia LGTBI+ y a proporcionar instrumentos eficaces a los profesionales, para fortalecer el bienestar y los derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia.

Elaborado por Bea Sandor.



<https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=7894&tipo=documento>

- **Sensibilización y prevención contra la violencia de género en adolescentes y jóvenes. Guía de orientaciones y herramientas para el profesorado de secundaria de la región EUROACE**

Esta guía publicada por el Instituto de la Mujer de Extremadura dentro del proyecto EUROACE VIOGEN, nace para proporcionar al profesorado recursos en materia de violencia de género de cara a utilizarlos con su alumnado. Pues es en la adolescencia cuando se empiezan las primeras relaciones y pueden empezar a darse las primeras conductas de maltrato.



https://www.juntaex.es/documents/77055/621548/Publicacion_Sensibilizaci%C3%B3n+y+prevenci%C3%B3n+contra+la+violencia+de+g%C3%A9nero+en+adolescentes+y+j%C3%B3venes.pdf/81d5b0b1-393a-62bf-e5dd-b12b53b63f17?t=1666093761799

- **Protocolo para la prevención y atención de la violencia sexual en Extremadura**

Este protocolo, creado por el Instituto de la Mujer de Extremadura, surge para proporcionar a los y las profesionales los pasos a seguir para atender a una víctima de violencia sexual. En este documento aparece información sobre qué es la violencia sexual, los tipos que hay, las consecuencias que tienen las víctimas y pautas para tratarlas.



https://www.juntaex.es/documents/77055/621548/Publicaci%C3%B3n_Protocolo+para+la+prevenci%C3%B3n+y+atenci%C3%B3n+de+la+violencia+sexual_V+lectura+f%C3%A1cil.pdf/1ed6ac5d-7a29-f553-5159-d1d89d2f8fe6?t=1665399428247

- **Ni Zorras Ni Héroes. Guía para trabajar el consumo de pornografía en menores. Conceptos básicos y actividades para llevar a cabo con grupos de adolescentes o en tutorías educativas**

Con esta guía la Diputación de Granada pretende contribuir a proporcionar a nuestra juventud una educación afectivo-sexual sana y placentera, donde chicos y chicas disfruten por igual de sus relaciones y de sus cuerpos.

“Ni Héroes Ni Zorras” pretende desmontar los mitos que la industria pornográfica transmite a las y los menores, y que tanto daño hacen a sus relaciones afectivas y sexuales.



<https://observatoriofiex.es/wp-content/uploads/2023/02/Ni-Zorras-Ni-Heroes.-Guia-para-trabajar-el-consumo-de-pornografia-en-menores.pdf>

- **Mujeres con discapacidad y violencia sexual: guía para profesionales**

Esta guía está enfocada en visibilizar las particularidades de la violencia de género cuando esta se da hacia mujeres con discapacidad. Engloba desde la detección hasta recursos específicos para mujeres y niñas con discapacidad que pueden sufrir o haber sufrido violencia de género o abusos sexuales.



http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO20906/Violencia_sexual.pdf

- **De infundir miedo a infundir placeres. Claves reflexivas para la educación sexual**

Este documento, elaborado por el equipo de sexualitatS, proporciona herramientas y recursos para hacer pensar y reflexionar a profesionales que quieren trabajar la educación sexual con jóvenes tanto dentro del entorno

académico como en un ámbito más informal. Pretende hacer una reflexión de cara a promover los derechos sexuales y la salud sexual.



<https://salutsexual.sidastudi.org/resources/inmagic-img/DD59546.pdf>

- **Construcción del imaginario sexual en las personas jóvenes. La pornografía como escuela**

Esta guía editada por el Consejo de Juventud del Principado de Asturias, sirve de herramienta para aquellas personas que trabajan con jóvenes de cara a deconstruir el imaginario colectivo que puedan tener en torno a la sexualidad. Ofreciendo mensajes alternativos a los distorsionados que transmiten fuentes como la pornografía.



<https://salutsexual.sidastudi.org/resources/inmagic-img/DD71696.pdf>

- **Guía didáctica App Olimpia**

La aplicación Olimpia, es una herramienta de educación afectivo-sexual con un enfoque desenfadado y divertido dirigida a la juventud, para ser utilizada en los dispositivos móviles desde los propios centros educativos o desde casa. Esta es la guía que la acompaña para que el profesorado sepa guiar el uso de la misma haciendo que los conceptos sobre las relaciones afectivas y sexuales desde el respeto, la confianza, la igualdad, la responsabilidad, se interioricen para que vivan y disfruten las mismas de manera sana y respetuosa.



<https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/images/olimpia/Guia-Olimpia.pdf>



<https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/areas-tematicas-coeducacion/2020-2021/app-afectivo-sexual-olimpia>

- Varones y masculinidad(es). Herramientas pedagógicas para facilitar talleres con adolescentes y jóvenes

No basta con pedirles a los varones que dejen de lado las prácticas machistas. Es necesario empezar a entender cómo se llegó a ese punto y qué herramientas se necesitan para empezar a construir otras maneras de habitar la masculinidad que no estén ligadas a formas de violencia y humillación, y que estén basadas en actitudes equitativas sobre las relaciones entre hombres y mujeres.



<https://observatoriofiex.es/wp-content/uploads/2020/11/Varones-Masculinidades.pdf>

2.4. RECURSOS INFORMATIVOS Y AUDIOVISUALES PARA FAMILIAS, DOCENTES Y PROFESIONALES QUE TRABAJAN CON JUVENTUD

- [Guía de sexualidades y adolescencias LGTBI+. Herramientas, ideas y recursos para acompañar a adolescentes LGTBI+](https://observatoriofiex.es/wp-content/uploads/2022/08/Guia-sexualidades-y-adolescencias-LGTBI.pdf)

Esta propuesta pretende acercar recursos, reflexiones y herramientas para que se pueda acompañar a las adolescencias LGTBI+ con la intención de dar respuesta a las necesidades de adolescentes lesbianas, gays, bisexuales, intersex, trans* y otras personas que no cumplen con la cisheteronorma. Se pretende poner en evidencia la diversidad de experiencias, situaciones y cuerpos, teniendo en cuenta el contexto económico, cultural, social en el que se encuentran y teniendo presente las diferentes estructuras y prácticas que han generado situaciones de exclusión, discriminación y violencias.



<https://observatoriofiex.es/wp-content/uploads/2022/08/Guia-sexualidades-y-adolescencias-LGTBI.pdf>

- [Campaña #CeroDieciséis La violencia sexual no es una película](https://www.youtube.com/watch?v=3HYcXhPY70M)

Campaña de sensibilización sobre las violencias sexuales, de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y del Ministerio de Igualdad

En el vídeo de esta campaña se visibilizan las diferentes formas y ambientes en los que las mujeres sufren violencia sexual y se reivindica el acabar con ella.



<https://www.youtube.com/watch?v=3HYcXhPY70M>

- **Vídeo: Vos Tenés Que Ver - Acoso**

Comentarios fuera de lugar, roces al pasar, exceso de confianza. No es verdad que no lo vemos, el #AcosoLaboral pasa delante de nuestros ojos todos los días. Construyamos espacios de trabajo libres de acoso. #vostenésquever



<https://www.youtube.com/watch?v=vCox1M8Cssc>

- **Juzgados especializados para la infancia**

Save the Children

Mediante esta campaña de Save the Children, se reivindica que, siendo la infancia una de las poblaciones más afectadas por la ciberviolencia, los procesos judiciales se adapten a las características de la misma para hacer que esa circunstancia no sea una revictimización ni otra vivencia traumática.



<https://www.youtube.com/watch?v=3RUTNe8JjVk>

- **El testimonio de Sara - Análisis “Los abusos sexuales hacia la infancia en España”**

Save the Children. Este vídeo muestra el testimonio de una chica que sufrió abusos sexuales en su infancia. Habla desde su caso personal y cómo vivió ella el proceso judicial, sintiéndose revictimizada por las instituciones.



https://www.youtube.com/watch?v=X_3qO_FgD7w

- **Romper el Silencio - Adriana Millanés - TEDxTijuana**

El abuso sexual infantil es una fuerte problemática en la sociedad. Para reducir y eliminar los altos índices de este tipo de violencia, es necesario fomentar familias íntegras en donde los niños crezcan en ambientes de amor y respeto.



<https://www.youtube.com/watch?v=iTamBnmq9bg>

- **No estás solo, yo te escucho - Pilar Rueda - TEDxMálaga**

Las estadísticas sobre abuso sexual infantil son muy duras, pero reales. Pilar nos ayuda en esta charla a prevenirlo, detectarlo, y actuar cuando se detecta, mediante la empatía, la observación y la concienciación.



<https://www.youtube.com/watch?v=720v5jMexTQ>

- **La lucha con la violencia sexual infantil en el ámbito familiar - Marisa Kohen - TEDxGranadaSalon**

La periodista especializada en género, cooperación internacional y Derechos humanos durante esta conferencia, habla, desde su experiencia profesional, de las situaciones de violencia sexual infantil que ha conocido y cómo los estereotipos y las falsas creencias sociales hacen que tanto la sociedad como el sistema de justicia perpetúen e invisibilicen la violencia sexual infantil.



<https://www.youtube.com/watch?v=6a0yz9gdaUE>

- **¡Habla, Dilo, Grita! Enfrentar para sanar el abuso sexual - Paulina Donoso - TEDxUDLA**

¿Cómo ponerse en los zapatos de una víctima de violencia sexual? En su charla, Paulina Donoso deconstruye la forma de narrar historias usando la tecnología y la innovación. Su proyecto de realidad virtual, "When Silence Talks", expone a los usuarios a las emociones de una víctima de abuso, generando mayor empatía y comprensión de la relevancia de un problema público y social.



<https://www.youtube.com/watch?v=mBNAoKkLIuU>

- **#MiPrimerAcoso-Greta Díaz González Vázquez-TEDxUAEMex**

En su charla, Greta nos habla de su proyecto que esta basado en la violencia sexual que viven las mujeres y cómo es necesario el feminismo para evitar este tipo de violencia.



<https://www.youtube.com/watch?v=gPmbxI9oUfg>

- **¿Cómo combatir el acoso sexual laboral?-Marlene Molero Suarez-TEDxTukuyWomen**

El acoso sexual es algo que sucede mucho, de lo que se conoce poco y de lo que se habla menos. Actualmente, 4 de cada 10 mujeres es acosada sexualmente en el trabajo, sin embargo, el miedo, entre otras razones, ha hecho que la mayoría de las víctimas guarden silencio y que sólo el 1% denuncie. A pesar de que el acoso limita el desarrollo laboral, aumenta la brecha salarial de género y tiene costos significativos para las empresas, la principal respuesta de las organizaciones frente al acoso sexual sigue siendo esperar una denuncia para recién actuar.



<https://www.youtube.com/watch?v=22I0PGeFqbY>

- **¿Cómo sobrevivir y prevenir el Abuso Sexual Infantil? Eduardo Cruz at TEDxZapopan**

El Abuso Sexual Infantil afecta a millones de personas en nuestro país. En esta charla, Eduardo Cruz de la Fundación PAS comparte su historia personal de vida y su plan para combatir el abuso sexual de manera integral. Nos enseña que cada uno de nosotros puede tener un impacto grande en las personas que nos rodean. Es nuestra decisión si queremos tener un impacto positivo o negativo.



<https://www.youtube.com/watch?v=TFI5U6neuEE>

- **Grooming, el acoso ¿virtual? Sebastián Bortnik - TEDxRíodelaPlata**

¿Qué es el Grooming? Sebastián Bortnik nos cuenta algunos de los riesgos a los que los niños y adolescentes están expuestos con el uso de internet y una clave para afrontarlos. @sebabortnik



<https://www.youtube.com/watch?v=0wZjKOulodo>

- **Programa “Generación Porno” de la ETB**

En esta serie documental dirigida por Oiane Sagasti, se presentan testimonios de jóvenes y sus familias con los que se pretende visibilizar la relación que tiene la juventud con el sexo a través de datos y entrevistas con chicas y chicos que hablan de cómo perciben la sexualidad en su momento vital.



<https://www.eitb.eus/es/television/programas/generacion-porno/>

- **Programa Salvados “Sexo: la mala educación”**

En este capítulo del programa conducido por Jordi Évole, éste se entrevista con chicos y chicas que les cuentan cómo viven la sexualidad e incluso sus propias experiencias y cómo perciben que la sexualidad en la adolescencia es tratada por la sociedad y su alrededor.



https://www.lasexta.com/temas/salvados_la_mala_educacion-1



243

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2020). Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019. Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad. Recuperado de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf>
2. Fiscalía General del Estado. (2021). Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Ministerio Interior, 2021. Recuperado de https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas/informe-sobre-delitos-contra-la-libertad-e-indemnidad-sexual-en-Espana/Informe_delitos_libertad_e_indemnidad_sexual_2021_126210034>
3. Esta ha sido la primera macroencuesta de violencia de género que incluye la violencia sexual tanto dentro como fuera de la pareja o ex-pareja.
4. Los datos de años anteriores tienen resultados similares con variaciones del 2-3%.
5. Será en el apartado 2 del bloque 1 donde se aportarán datos específicos para abordar la perspectiva interseccional a la hora de acometer el análisis de las violencias sexuales.
6. Naciones Unidas, Secretario General. (2006). Poner fin a la violencia contra la mujer: De las palabras a los hechos. Estudio del Secretario General Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.refworld.org/es/docid/5b6892064.html> [Accesado el 21 Noviembre 2023]
7. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2020). Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019. Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad. Recuperado de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf
8. En los datos que figuran relativos a 2021 y parte de 2022, se observa la distinción entre abuso y agresión sexual, por ser datos anteriores a la reforma del Código Penal introducida por la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, en adelante LOGILS, que entró en vigor el 7 de octubre de 2022, y que ha suprimido la distinción entre abuso y agresión sexual, considerando que, todo acto de naturaleza sexual llevado a cabo sin consentimiento de las personas que intervengan en él, es un delito de agresión sexual, sin considerar si en la comisión del mismo mediaron violencia, fuerza o intimidación.
9. Díaz-Aguado, M. J., Martínez Arias, R., Martín Babarro, J., & Falcón, L. (2021). La situación de la violencia contra las mujeres en la adolescencia en España. Ministerio de Igualdad: Madrid, Spain. Recuperado de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2021/pdfs/Estudio_ViolenciaEnAdolescencia.pdf
10. Rodríguez, E., Kuric, S., Sanmartín, A. y Gómez, A. (2023). Barómetro Juventud y Género 2023. Avance de resultados: violencia de género. Madrid: Centro Reina

Sofía de Fad Juventud. <https://doi.org/10.5281/zenodo.10144139>>

11. Kuric, S., Sanmartín, A., Ballesteros, J. C., & Gómez Miguel, A. (2023). Barómetro Juventud, Salud y Bienestar 2023. Madrid: Centro Reina Sofía de Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.8170910.
12. Díaz-Aguado, M. J., Martínez Arias, R., Martín Babarro, J., & Falcón, L. (2021). Estudio sobre violencia de género en la adolescencia. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 10(1), 21-38.
13. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14630>
14. En la Macroencuesta de Violencia de Género de 2019 el 40% de las mujeres que decían haber sufrido violencia sexual argumentaban que la razón por la que no habían denunciado era por temor a no ser creídas o vergüenza.
15. Consejo de Europa. (2011). Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 2011. Recuperado de <https://rm.coe.int/1680462543>
16. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2020). Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019. Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad. Recuperado de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf
17. Organización Mundial de la Salud. (2011). Violencia contra la mujer: violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer. Nota descriptiva N°. 239. Actualización de septiembre de 2011. Ginebra, Organización Mundial de la Salud.
18. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14630>
19. ONU Mujeres. (2010). Prevenir y responder a la violencia sexual relacionada con los conflictos armados: Un inventario analítico de la práctica de mantenimiento de la paz. ONU Mujeres y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP). Recuperado de <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2012/10/WPSourcebook-04D-AddressingSexualViolence-es.pdf>
20. Castro, R. (1998). Uno de hombre con las mujeres es como una corriente eléctrica: subjetividad y sexualidad entre los hombres de Morelos. *Debate Feminista*, 18(9), 105-130.
21. Pérez, Y. (2017). California define qué es "consentimiento sexual". *Sexualidad, Salud y Sociedad* (Rio de Janeiro), 113-133. Recuperado de <https://www.scielo.br/j/sess/a/Gm5zJzCrHdD5SDkQjm7GD6p/?lang=es&format=html>
22. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14630>

23. Angel, Katherine. (2021). El buen sexo mañana. Mujer y deseo en la era del consentimiento. Barcelona: Alpha Decay.
24. Organización Mundial de la Salud. (2018). Violencia sexual. Recuperado de https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_violenciasexual.pdf
25. Garcés, E., & Pelegrín, A. (2004). Aproximación teórico-descriptiva de la violencia de género: propuestas para la prevención. *Apuntes de psicología*, 22(3), 353-373.
 - Hoff, L. A. (1990). *Battered Women as Survivors*. Londres: Routledge.
 - Mullender, A. (2000). *La violencia doméstica: una nueva visión de un viejo problema*. Barcelona: Paidós.
 - ONU, Mujeres. (2017). *Del compromiso a la acción: políticas para erradicar la violencia contra las mujeres*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
26. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14630>
27. Franco, J. (2008). La violación: un arma de guerra. *Debate Feminista*, 37, 16-33. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/42625509>
28. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (1992). Recomendación General núm. 19. Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres (CEDAW) 1992.
29. Parlamento Europeo y Consejo. (23 de septiembre de 2002). Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, que modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2002-81758>
30. OIT. (2013). El hostigamiento o acoso sexual. Género, salud y seguridad en el trabajo. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_227404.pdf
31. Plan Internacional. (2021). Safer cities for girls. Un análisis del acoso callejero en las ciudades de Barcelona, Madrid y Sevilla. Plan Internacional. Recuperado de https://plan-international.es/files_informes/Safer_Cities_for%20Girls_Analisis_del_acoso_callejero_Barcelona_Madrid_Sevilla.pdf
32. Rodríguez, E., Kuric, S., Sanmartín, A., & Gómez, A. (2023). *Barómetro Juventud y Género 2023. Avance de resultados: violencia de género*. Madrid: Centro Reina Sofía de Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.10144139.
33. Sigma Dos. (2021). *Discursos de odio sexistas en redes sociales y entornos digitales*. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fad. DOI: 10.5281/zenodo.4580436.
34. Consejo de Europa. (2018). Mapping study on cyberviolence. Cybercrime Convention

- Committee (TCY). Working Group on cyberbullying and other forms of violence, especially against women and children.
35. García-Mingo, E. & Díaz Fernández, S. (2022). Jóvenes en la Manosfera. Influencia de la misoginia digital en la percepción que tienen los hombres jóvenes de la violencia sexual. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.7221159
 36. Ging, D., y Siapera, E. (2018). Gender hate online (pp. 87-110).
 37. Sigma Dos. (2021). Discursos de odio sexistas en redes sociales y entornos digitales. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fad. DOI: 10.5281/zenodo.4580436.
 38. Ministerio del Interior. (2023). Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior. Recuperado el 24 de noviembre de 2023, de <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/>
 39. Plan International. (2020). (In)seguras online. Plan Internacional. Recuperado de https://plan-international.es/files_informes/Datos_Epana.pdf
 40. Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad. (2022). Violencia de género: una realidad invisible 2022. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Recuperado de https://www.ontsi.es/sites/ontsi/files/2022-07/_violenciadigitalgenero_unarealidadinvisible_2022.pdf
 41. Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad. (2022). Violencia de género: una realidad invisible 2022. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Recuperado de https://www.ontsi.es/sites/ontsi/files/2022-07/_violenciadigitalgenero_unarealidadinvisible_2022.pdf
 42. Save the Children. (2019). Análisis de la violencia contra la infancia y la adolescencia en el entorno digital. Save the Children España Julio_2019. Recuperado de https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/informe_violencia_viral_1.pdf
 43. Fuente <http://ciberacoso.net/>
 44. López Hidalgo, E. (2018). Sumisión química. Guía informativa para adolescentes y jóvenes. Cuad Med Forense, 24(1-2), 23-26. Recuperado de <https://scielo.isciii.es/pdf/cmef/v24n1-2/2-23.pdf>
 45. García-Repetto, R., & Soria, M. L. (2011). Sumisión química: reto para el toxicólogo forense. Rev Esp Med Legal, 37, 105-112.
 46. Sorna, M., & Rial, A. (2015). Drogas facilitadoras del asalto sexual y sumisión química. Health and Addictions, 15, 137-150.
 47. IMEX. (2021). Protocolo para la Prevención y Atención de la Violencia Sexual en Extremadura. Instituto de la Mujer de Extremadura. Recuperado de <https://www.juntaex.es/documents/77055/621499/Publicacion+Protocolo+violencia+sexual.pdf/704ae68f-46fa-1b9a-e1ac-da1073d70551?t=1657103388889>

48. Ministerio de Justicia. (s. f.). Hallazgos toxicológicos en agresiones sexuales con sospecha de sumisión química. Recuperado de https://www.mjusticia.gob.es/es/AreaTematica/DocumentacionPublicaciones/InstListDownload/HallazgosToxicologicosEnAgresionesSexualesConSospechaDeSumisionQuimica_Definitivo.pdf
49. Ministerio de Justicia. (s. f.). Hallazgos toxicológicos en agresiones sexuales con sospecha de sumisión química. Recuperado de https://www.mjusticia.gob.es/es/AreaTematica/DocumentacionPublicaciones/InstListDownload/HallazgosToxicologicosEnAgresionesSexualesConSospechaDeSumisionQuimica_Definitivo.pdf
50. Agustina, J. R., Isorna Folgar, M., & Rial Boubeta, A. (coords.). (2023). Sumisión química y uso de sustancias psicoactivas en las agresiones sexuales: Prevención, detección e intervención de un problema multidisciplinar. Atelier.
51. Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: A Black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1989(1), Article 8. Recuperado de <http://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>
52. Consejo de Europa. (2011). Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Recuperado de <https://rm.coe.int/1680462543>
53. ONU: Secretario General de Naciones Unidas (2006). Poner fin a la violencia contra la mujer: De las palabras a los hechos. Estudio del Secretario General Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.refworld.org/es/docid/5b6892064.html> [Accesado el 21 Noviembre 2023].
54. Fiscalía General del Estado. (2021). Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Ministerio Interior, 2021. Recuperado de https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas/informe-sobre-delitos-contra-la-libertad-e-indemnidad-sexual-en-Espana/Informe_delitos_libertad_e_indemnidad_sexual_2021_126210034
55. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. (2021, junio 5). Boletín Oficial del Estado, A-12345. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/05/pdfs/BOE-A-2021-9347.pdf>
56. Fundación ANAR. (2020). Abuso sexual en la infancia y la adolescencia según los afectados y su evolución en España (2008-2019). Recuperado de <https://www.anar.org/wp-content/uploads/2021/12/Estudio-ANAR-abuso-sexual-infancia-adolescencia-240221-1.pdf>
57. Datos extraídos del Informe de delitos contra la indemnidad sexual en España 2021. Ministerio del Interior. Disponible en: <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas/informe-sobre-delitos-contra-la-libertad->

e-indemnidad-sexual-en-Espana/Informe_delitos_libertad_e_indemnidad_sexual_2021_126210034.pdf

58. INTERPOL. (2018). Towards a Global Indicator on Unidentified Victims in Child Sexual Exploitation Material. Recuperado de <https://www.interpol.int/es/Delitos/Delitos-contra-menores/Base-de-Datos-Internacional-sobre-Explotacion-Sexual-de-Ninos>
59. Rodríguez, E., Kuric, S., Sanmartín, A., & Gómez, A. (2023). Barómetro Juventud y Género 2023. Avance de resultados: violencia de género. Madrid: Centro Reina Sofía.
60. Kuric, S., Sanmartín, A., Ballesteros, J. C., & Gómez Miguel, A. (2023). Barómetro Juventud, Salud y Bienestar 2023. Madrid: Centro Reina Sofía de Fad Juventud.
61. Moscoso, M. (2014). "Menosque mujeres: Los discursos normativos del cuerpo a través del Feminismo y la Discapacidad." Escuela para la Igualdad y el empoderamiento de las Mujeres. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=f3_DaBlx-KU Citada en: Serrato Calero, M.M, Díaz Jiménez, M.R. y Corona Aguilar, A. (2017). Violencias contra mujeres con discapacidad: la necesidad del feminismo en tierra de nadie en Comunidades sostenibles: dilemas y retos desde el trabajo social (pp. 393-401). Ana I. Lima Fernández, Enrique Pastor Seller, Carmen Verde Diego (Eds.). ISBN 978-84-9177-336-8.
62. Moscoso, M. (2014). Menosque mujeres: Los discursos normativos del cuerpo a través del Feminismo y la Discapacidad. Escuela para la Igualdad y el empoderamiento de las Mujeres. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=f3_DaBlx-KU
 - Corona Aguilar, A. (2015). No Estamos Locas, Sabemos Lo Que Queremos: Los Procesos Participativos de las Mujeres con Diversidad Física en Andalucía (Tesis Doctoral). Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales. Universidad Pablo de Olavide. Sevilla.
 - Díaz Jiménez, M.R. & Serrato Calero, M.M. (2015). Discapacidad, Mujeres y Esterilización: La difusa frontera entre la violencia y la libertad sexual. XV Beca de Investigación. (Manuscrito). Asociación Roosevelt. Cuenca.
63. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2020). Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2020. Edita: Ministerio de Igualdad. Centro de Publicaciones.
64. Jones, L., Bellis, M. A., Wood, S., Hughes, K., McCoy, E., Eckley, L., ... & Officer, A. (2012). Prevalence and risk of violence against children with disabilities: A systematic review and meta-analysis of observational studies. The Lancet, 380(9845), 899-907.
65. Mosby, CV (2009) Diccionario médico de Mosby. 8.ª edición, Elsevier Health Sciences, Ámsterdam, Países Bajos.
66. CERMI. (2017). Poner fin a la esterilización forzosa de las mujeres y niñas con discapacidad. Recuperado de <http://www.convenciondiscapacidad.es/wp-content/uploads/2018/02/INFORME-ESTERILIZACIÓN.pdf>

67. CERMI. (2017). Poner fin a la esterilización forzosa de las mujeres y niñas con discapacidad. Recuperado de <http://www.convenciondiscapacidad.es/wp-content/uploads/2018/02/INFORME-ESTERILIZACIÓN.pdf>
68. BOE. (2020). Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre, de modificación del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/17/pdfs/BOE-A-2020-16345.pdf>
69. Fundación CERMI-Mujeres (2020). La violencia sexual en las mujeres con discapacidad intelectual. Ministerio de Igualdad 2020. Recuperado de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2020/estudios/violencia_sexual_discapacidad_intelectual.htm
70. Ministerio de interior. (2017).
71. AIETI y Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe. (2020). MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA. Recuperado de: https://aieti.es/wp-content/uploads/2020/12/Documento_2DO-.pdf
72. Asociación Por Ti Mujer. (2020). Informe de Violencia Sexual a Mujeres Migrantes del Sector de Cuidados. Recuperado de <https://asociacionportimujer.org/wp-content/uploads/2020/12/Informe-Violencia-Sexual-Mujeres-Inmigrantes-Cuidados.pdf>
73. OIM. (2020). Guía sobre violencia sexual y de género en el contexto de las migraciones en España. Organización Internacional para las migraciones. Recuperado de <https://spain.iom.int/sites/g/files/tmzbd1141/files/documents/guia-violencia-sexual-y-genero-migraciones-espana.pdf>
74. Red Latinas. (2021). Tirar del hilo: Historias de mujeres migradas supervivientes de violencia machista. Cooperación Española a través de la Agencia Española de Cooperación (AECID).
75. KAMIRA (2023). Violencia de género en población gitana. Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres Gitanas KAMIRA, Ministerio de Igualdad. Recuperado de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2023/pdf/Estudio_VG_poblaciongitana.pdf
76. Comisión Europea. (2013). The Commission's actions are making LGBT rights a reality («Las acciones de la Comisión convierten los derechos de LGBT en una realidad»), SPEECH/13/424, La Haya, 17 de mayo de 2013.
77. Colombia Diversa. (2012). Cuando el prejuicio mata: Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia. Recuperado de https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2021/01/Cuando-el-prejuicio-mata_colombia-diversa-informe-dh-2012.pdf
78. Romero Peñaranda, P. A., & Aristizábal Becerra, L. A. (2019). La violencia sexual en Latinoamérica desde la perspectiva de género. Escritos jóvenes dossier: "género y feminismos" de prácticas y discursos. Universidad Nacional del Nordeste Centro de Estudios Sociales, Año 8, Número 12, 2019, Octubre, ISSN 2250-6942. Recuperado

de <https://revistas.unne.edu.ar/index.php/dpd/article/view/4041>

79. Pillay, Navi (2011). La vergonzosa realidad de la relación homofóbica. Naciones Unidas CINUP 23 de junio 2011. Recuperado de
 - <https://www.ohchr.org/es/opinion-editorial/2011/07/shocking-reality-homophobic-rape-navi-pillay-published-asian-age-and>
80. Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. (2015). Ser "trans" en la UE: análisis comparativo de los datos de la encuesta a personas LGBT en la UE: resumen. Oficina de Publicaciones. Recuperado de <https://data.europa.eu/doi/10.2811/105227>
81. FELGTB. (2023). Estado del Odio: Estado LGTBI+ 2023. Encuesta española personas LGTBI+. Recuperado de https://felgtbi.org/wp-content/uploads/2023/11/Informe-DDOO_23_felgtbi.pdf
82. New York Radical Feminists. (1974). Rape: The First Sourcebook for Women (N. Connell & C. Wilson, Eds.).
83. Buchwald, E., Fletcher, P. R., & Roth, M. (Eds.). (1993). Transforming a rape culture (p. vii). Minneapolis, MN: Milkweed Editions.
84. Esta definición, aunque basada en los estudios previos de diversas autorías, ha sido extraída de:
 - Gaskin, L. (2020). Rape Culture: The Need for an Intersectional, Comprehensive Social Justice Movement. Rape Culture 101: Programming Change.
85. Rodríguez, E., Kuric, S., Sanmartín, A., & Gómez, A. (2023). Barómetro Juventud y Género 2023. Avance de resultados: violencia de género. Madrid: Centro Reina Sofía.
86. Kuric, S., Sanmartín, A., Ballesteros, J. C., & Gómez Miguel, A. (2023). Barómetro Juventud, Salud y Bienestar 2023. Madrid: Centro Reina Sofía de Fad Juventud.
87. Brownmiller, S. (1977). Against our will (pp. 31-113). Pacifica Tape Library.
88. Barjola, N. (2018). Microfísica sexista del poder. El caso Alcàsser y la construcción del terror sexual. Virus Editorial.
89. ADHEX. (2018). Percepción de las relaciones afectivo-sexuales en la población joven de Extremadura. Instituto de la Juventud de Extremadura. Recuperado de <http://centroderechoshumanos.com/wp-content/uploads/2018/11/INFORME-FINAL-SONDEO.pdf>
90. Federación Mujeres Jóvenes. (2019). Noches seguras para todas. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Recuperado de https://mujeresjovenes.org/wp-content/uploads/2020/10/Investigacion_NochesSegurasParaTodas.pdf
91. Ver en el bloque 1 el apartado 2 sobre “La violencia sexual como una violencia de género y una mirada interseccional desde la perspectiva de género y otros sistemas

discriminatorios”.

92. Gaskin, L. (2020). Rape Culture: The Need for an Intersectional, Comprehensive Social Justice Movement. In RAPE CULTURE 101: Programming Change.
93. Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género). (2019). Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019. Ministerio de Igualdad. Recuperado de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf
94. Ministerio de Interior. (s.f.). Informe delitos contra la libertad e indemnidad sexual 2019 (No. 126210034). Recuperado de http://www.interior.gob.es/documents/642317/12812393/Informe_delitos_libertad_indemnidad_sexual_Espa%C3%B1a_2019_126210034.pdf/af914177-ccc7-4d6f-800b-e00637e87548
95. ADHEX. (2018). Percepción de las relaciones afectivo-sexuales en la población joven de Extremadura. Instituto de la Juventud de Extremadura. Recuperado de <http://centroderechoshumanos.com/wp-content/uploads/2018/11/INFORME-FINAL-SONDEO.pdf>
96. Naciones Unidas. (s.f.). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
97. United Nations. (1995, September). The United Nations Fourth World Conference on Women: Action for Equality, Development and Peace. Recuperado de <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/violence.htm>
98. BOE (2002). Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Boletín Oficial del Estado, nº 148, de 21 de junio de 2002, pp. 22364-22385. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-1858>
99. ONU. (2000). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Convención de las Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
100. Acién González, E., & Checa y Olmos, F. (2011). La actualidad del abordaje de la trata de personas para la prostitución forzada en España: El Plan Integral y sus implicaciones para trabajadoras del sexo inmigradas. *Gazeta de Antropología*, 27(1). Recuperado de https://www.ugr.es/~pwlac/G27_08Estefania_Acién-Francisco-Checa.pdf
101. Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2002). Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002. Recuperado de https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf
102. BOE.es (2022). Diario Oficial de la Unión Europea. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2002-81758>

103. ONU. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities>
104. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2020). Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019. Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad. Recuperado de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf
105. Consejo de Europa. (2011). Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Recuperado de <https://rm.coe.int/1680462543>
106. Directiva 2011/36 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI. Recuperado de <https://www.boe.es/doue/2011/101/L00001-00011.pdf>
107. BOE. (2011). DOUE-L-2011-82637. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2011-82637>
108. Ley Orgánica 2/2020, de 16 de diciembre, de modificación del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/17/pdfs/BOE-A-2020-16345.pdf>
109. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/05/pdfs/BOE-A-2021-9347.pdf>
110. Ministerio de Igualdad. (s.f.). Folleto sobre el Pacto de Estado contra la Violencia de Género [Folleto]. Recuperado de <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/FolletoPEVGcastweb.pdf>
111. Rodríguez, E., Kuric, S., Sanmartín, A., & Gómez, A. (2023). Barómetro Juventud y Género 2023. Avance de resultados: violencia de género. Madrid: Centro Reina Sofía de Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.10144139.
112. OMS. (2010). Estándares de Educación Sexual para Europa. Oficina Regional de la OMS para Europa y BZgA. Recuperado de https://www.bzga-whocc.de/fileadmin/user_upload/BZgA_Standards_Spanish.pdf
113. Organización Mundial de la Salud. (2018). Sexualidad, género y educación sexual. Extramuros: revista de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, (17), 97-107.
114. SEC. (2019). Estudio sobre sexualidad y anticoncepción: jóvenes españoles Julio 2019. Observatorio de Salud Sexual y reproductiva de la Sociedad Española de Contracepción. Recuperado de https://hosting.sec.es/descargas/Encuesta2019_SEXUALIDAD_ANTICONCEPCION_JOVENES.pdf

115. Díaz-Aguado, M. J., Martínez Arias, R., Martín Babarro, J., & Falcón, L. (2021).
116. Gómez Bueno, C., Rodríguez García de Cortázar, A., & González Calo, I. (2021). Entre la confianza y la violencia: ambivalencias en las sexualidades juveniles. Madrid: Fad: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.4564195
117. Save the Children. (2020). (Des)información sexual: Pornografía y adolescencia. Recuperado de https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2020-11/Informe_Desinformacion_sexual-Pornografia_y_adolescencia.pdf
118. Save the Children. (2020). (Des)información sexual: Pornografía y adolescencia. Recuperado de https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2020-11/Informe_Desinformacion_sexual-Pornografia_y_adolescencia.pdf
119. Moreno Morillas, E., Cabello, A., Moreno-Guerrero, A. J., & Fernández-Sánchez, A. (2017). Educando desde la pornografía: heteropatriarcado, mainstream e internet [Tesis de Máster, Universidad de Oviedo]. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10651/42827>
120. Save the Children. (2020). (Des)información sexual: Pornografía y adolescencia. Recuperado de https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2020-11/Informe_Desinformacion_sexual-Pornografia_y_adolescencia.pdf
121. Gómez Miguel, A., Kuric, S. y Sanmartín, A. (2023). Juventud y pornografía en la era digital: consumo, percepción y efectos. Madrid: Centro Reina Sofía de Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.10144121
122. Gómez Miguel, A., Kuric, S. y Sanmartín, A. (2023). Juventud y pornografía en la era digital: consumo, percepción y efectos. Madrid: Centro Reina Sofía de Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.10144121
123. Rothman, E. (2016). Programa educativo de alfabetización porno para estudiantes de bachillerato diseñado para reducir la violencia sexual en las relaciones. Facultad de Salud Pública de la Universidad de Boston.
124. Ayuntamiento de Sevilla. (2020). Programa de educación para la salud en el marco educativo. Recuperado de https://www.sevilla.org/servicios/servicio-de-salud/promocion-de-la-salud/archivos/docs/taller_educacion_sexual.pdf
125. Kuric, S., Sanmartín, A., Ballesteros, J. C. y Gómez Miguel, A. (2023). Barómetro Juventud, Salud y Bienestar 2023. Madrid: Centro Reina Sofía de Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.8170910
126. Boneta-Sádaba, N., Tomás-Forte, S., & García-Mingo, E. (2023). Culpables hasta que se demuestre lo contrario. Percepciones y discursos de adolescentes españoles sobre masculinidades y violencia de género. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.7797449
127. ONU (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/crc_SP.pdf

128. UNFPA. (2014). Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo: edición 20. Recuperado de <https://n9.cl/8e9ok>
129. International Planned Parenthood Federation. (2008). Declaración de los Derechos Sexuales y Reproductivos. Recuperado de https://www.ippf.org/sites/default/files/ippf_sexual_rights_declaration_spanish.pdf
130. World Association for Sexual Health. (2008). Cf. World Association for Sexual Health, p.2.
131. Oficina Regional para Europa de la Organización Mundial de la Salud & BZgA, Centro Federal de Educación para la Salud. (2010). Estándares de Educación Sexual en Europa. Ciudad de Colonia. Madrid Salud. Recuperado de https://www.bzga-whocc.de/fileadmin/user_upload/BZgA_Standards_Spanish.pdf
132. Asamblea General de las Naciones Unidas. (2010). Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación. Recuperado de https://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resource-attachments/UNSR_Educación_Sexual_2010_ES.pdf
133. UNESCO. (2018). Educación Integral de la Sexualidad: Conceptos, Enfoques y Competencias. Recuperado de: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000232800>
134. UNESCO. (2018). Orientaciones técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad UNESCO. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265335>
135. Ministerio de Igualdad. (s.f.). Folleto sobre el Pacto de Estado contra la Violencia de Género [Folleto]. Recuperado de <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/FolletoPEVGcastweb.pdf>
136. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14630>
137. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/01/pdfs/BOE-A-2023-5366.pdf>
138. Oficina Regional para Europa de la Organización Mundial de la Salud & BZgA, Centro Federal de Educación para la Salud. (2010). Estándares de Educación Sexual en Europa. Ciudad de Colonia. Madrid Salud. Recuperado de https://www.bzga-whocc.de/fileadmin/user_upload/BZgA_Standards_Spanish.pdf
139. ONUSIDA, (2022). En peligro: ONUSIDA Actualización mundial sobre el Sida 2022. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO. Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida. Recuperado de <https://www.unaids.org/es/resources/documents/2022/in-danger-global-aids-update-summary>
140. UNESCO. (2018). Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad: un enfoque basado en la evidencia. París, Organización de las Naciones

Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

141. OMS. (2018). Recomendaciones de la OMS sobre salud y derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes. Recuperado de <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/312341/9789243514604-spa.pdf?sequence=1>
142. UNESCO. (2018). Educación Integral de la Sexualidad: Conceptos, Enfoques y Competencias. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000232800>
143. Oficina Regional para Europa de la Organización Mundial de la Salud & BZgA, Centro Federal de Educación para la Salud. (2010). Estándares de Educación Sexual en Europa. Ciudad de Colonia. Madrid Salud. Recuperado de https://www.bzga-whocc.de/fileadmin/user_upload/BZgA_Standards_Spanish.pdf
144. Rodríguez, E., Kuric, S., Sanmartín, A., & Gómez, A. (2023). Barómetro Juventud y Género 2023. Avance de resultados: violencia de género. Madrid: Centro Reina Sofía de Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.10144139.
145. Rodríguez, E., Calderón, D., Kuric, S., & Sanmartín, A. (2021). Barómetro Juventud y Género 2021. Identidades, representaciones y experiencias en una realidad social compleja. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fad. DOI: 10.5281/zenodo.5205628
146. Save the Children. (2020). (Des)Información sexual: Pornografía y adolescencia. Recuperado de https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2020-11/Informe_Desinformacion_sexual-Pornografia_y_adolescencia.pdf
147. Gómez Bueno, C., Rodríguez García de Cortázar, A., & González Calo, I. (2021). Entre la confianza y la violencia: ambivalencias en las sexualidades juveniles. Madrid: Fad: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.4564195
148. Scott, M. B., & Lyman, S. M. (1968). Accounts. *American Sociological Review*, 33(1), 46-62. <https://doi.org/10.2307/2092239>
 - Orbuch, T. L. (1997). People's accounts count: The sociology of accounts. *Annual Review of Sociology*, 23, 455-478. www.jstor.org/stable/2952560
 - Contreras, J. M., Bott, S., Guedes, A., & Dartnall, E. (2010). Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe: análisis de datos secundarios. Sur África: Iniciativa de Investigación sobre la Violencia Sexual. http://new.paho.org/hq/dmdocuments/2010/Violencia_Sexual_LAyElCaribe.pdf
 - Gómez Bueno, C., Rodríguez García de Cortázar, A., & González Calo, I. (2021). Entre la confianza y la violencia: ambivalencias en las sexualidades juveniles. Madrid: Fad: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.4564195
149. Gómez Bueno, C.; Rodríguez García de Cortázar, A. y González Calo, I. (2021). Entre la confianza y la violencia: ambivalencias en las sexualidades juveniles. Madrid: Fad: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.4564195

150. Barjola, N. (2019). Microfísica sexista del poder: El caso Alcàsser y la construcción del terror sexual. Virus Editorial.
 - Sánchez, P. (2022). Crítica de la razón puta. Cartografías del estigma de la prostitución. Madrid: Oveja Roja.
 - Segato, R. (2003). Las estructuras elementales de la violencia. Ensayo sobre el género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Universidad Nacional de Quilmes.
151. Boneta-Sádaba, N., Tomás-Forte, S., & García-Mingo, E. (2023). Culpables hasta que se demuestre lo contrario. Percepciones y discursos de adolescentes españoles sobre masculinidades y violencia de género. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.7797449
152. Sánchez, P. (2022). Crítica de la razón puta. Cartografías del estigma de la prostitución. Madrid: Oveja Roja.
153. Boneta-Sádaba, N., Tomás-Forte, S., & García-Mingo, E. (2023). Culpables hasta que se demuestre lo contrario. Percepciones y discursos de adolescentes españoles sobre masculinidades y violencia de género. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.7797449
154. Sutheerland, 2003, citado por Sánchez.
155. SIGMADOS. (2022). La sexualidad de las mujeres jóvenes en el contexto español. Percepciones subjetivas e impacto de la formación. Instituto de las Mujeres. Recuperado de https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaEstudiosInvestigacion/docs/Estudios/sexualidad_mujeres_jovenes.pdf
156. SIGMADOS. (2022). La sexualidad de las mujeres jóvenes en el contexto español. Percepciones subjetivas e impacto de la formación. Instituto de las Mujeres. Recuperado de https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaEstudiosInvestigacion/docs/Estudios/sexualidad_mujeres_jovenes.pdf
157. SIGMADOS. (2022). La sexualidad de las mujeres jóvenes en el contexto español. Percepciones subjetivas e impacto de la formación. Instituto de las Mujeres. Recuperado de https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaEstudiosInvestigacion/docs/Estudios/sexualidad_mujeres_jovenes.pdf
158. SIGMADOS. (2022). La sexualidad de las mujeres jóvenes en el contexto español. Percepciones subjetivas e impacto de la formación. Instituto de las Mujeres. Recuperado de https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaEstudiosInvestigacion/docs/Estudios/sexualidad_mujeres_jovenes.pdf
159. Boneta-Sádaba, N., Tomás-Forte, S., & García-Mingo, E. (2023). Culpables hasta que se demuestre lo contrario. Percepciones y discursos de adolescentes españoles sobre masculinidades y violencia de género. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.7797449
160. SIGMADOS. (2022). La sexualidad de las mujeres jóvenes en el contexto español. Percepciones subjetivas e impacto de la formación. Instituto de

las Mujeres. Recuperado de https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaEstudiosInvestigacion/docs/Estudios/sexualidad_mujeres_jovenes.pdf

161. Climent, G. (2013). De la sumisión al empoderamiento de las mujeres adolescentes y jóvenes. X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2013.
162. Mundu Berriak. (2021). Autopercepción del empoderamiento sexual de las mujeres. Plan Estratégico de profundización y transferencia de conocimientos y resultados de la investigación. Recuperado de <https://www.munduberriak.com/wp-content/uploads/2021/12/Investigacion-II-.pdf>
163. Heilman, B., Barker, G., & Harrison, A. (2017). La caja de la masculinidad: Un estudio sobre lo que significa ser hombre joven en Estados Unidos, el Reino Unido y México. Washington DC: Promundo US, Uniliver.
164. Simon, W., & Gagnon, J. H. (1986). Sexual scripts: Permanence and change. *Archives of Sexual Behavior*, 15, 97–120. doi:10.1007/bf01542219
165. Martínez-Guirao, J. E. & Téllez, A. (2016). El efecto de la crisis y el desempleo desde una perspectiva de género. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, 11, 351-372. <http://dx.doi.org/10.18002/cg.v0i11.3613>
166. Sanmartín Ortí, A., Kuric Kardelis, S. & Gómez Miguel, A. (2022). La caja de la masculinidad: construcción, actitudes e impacto en la juventud española. Madrid: Centro Reina Sofía sobre adolescencia y juventud, Fundación Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.7319236.
167. Boneta-Sádaba, N., Tomás-Forte, S., & García-Mingo, E. (2023). Culpables hasta que se demuestre lo contrario. Percepciones y discursos de adolescentes españoles sobre masculinidades y violencia de género. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.7797449
168. UNESCO. (2014). Comprehensive Sexuality Education: The Challenges and Opportunities of Scaling-Up. UNESCO, París. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002277/227781E.pdf>
169. Boneta-Sádaba, N., Tomás-Forte, S., & García-Mingo, E. (2023). Culpables hasta que se demuestre lo contrario. Percepciones y discursos de adolescentes españoles sobre masculinidades y violencia de género. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.7797449
170. Kaplún, N. & Roldán, M. (2019). La presencia de modelos tóxicos de sexualidad en la adolescencia. Recuperado de <https://acortar.link/pjfrCS>.
171. Boneta-Sádaba, N., Tomás-Forte, S., & García-Mingo, E. (2023). Culpables hasta que se demuestre lo contrario. Percepciones y discursos de adolescentes españoles sobre masculinidades y violencia de género. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.7797449
172. Téllez, A. (2017). Sobre cómo el machismo perjudica a los hombres. En *Igualdad de*

género e identidad masculina (pp. 6-21). Elche: Universidad Miguel Hernández.

173. Sanmartín Ortí, A., Kuric Kardelis, S. & Gómez Miguel, A. (2022). La caja de la masculinidad: construcción, actitudes e impacto en la juventud española. Madrid: Centro Reina Sofía sobre adolescencia y juventud, Fundación Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.7319236.
174. Herrera, C., Pérez Saavedra, D., & Negrín León, I. (2022). Herramientas metodológicas para profesionales que trabajen con adolescentes las masculinidades no violentas. Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias, 2022.
175. No se hace referencia a la inexistencia de personas asexuales, sino a la idea de que ciertos colectivos se consideran carentes de deseo sexual desde una perspectiva prejuiciosa, lo cual podría suponer una forma de acefobia también.
176. Arguello Garzón, D. K., Cruz González, J. F., & Riano Venegas, D. P. (2021). La construcción de la masculinidad en hombres con discapacidad. Recuperado de <https://repository.udistrital.edu.co/handle/11349/29376>
177. INJUVE. (2019). Revista de estudios de juventud. La salud afectivo sexual en España. Marzo. n° 123, 62. Recuperado de https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2020/01/revista_injuve_123.pdf
178. Sánchez, E., Honrubia, M., & Chacón D. (2005). Guía básica de educación afectivo sexual para personas con discapacidad visual. Barcelona: Ediciones de la Universidad de Barcelona.
179. Honrubia Pérez, M., & Sánchez Raja, E. (2019). Sexualidad y afectividad en jóvenes con discapacidad/diversidad funcional. En La salud afectivo-sexual de la juventud en España. Revista de Estudios de Juventud 2019 (pp. 61-76).
180. Vigoya, M. V. (2008). Más que una cuestión de piel. Determinantes sociales y orientaciones subjetivas en los encuentros y desencuentros heterosexuales entre mujeres y hombres negros y no negros en Bogotá. En P. Wade, F. Urrea Giraldo y M. V. Vigoya (Eds.), Raza, etnicidad y sexualidades: ciudadanía y multiculturalismo en América Latina (pp. 247-279). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia – Centro de Estudios Sociales.
181. Hellebrandová, K. (2014). Escapando a los estereotipos (sexuales) racializados: el caso de las personas afrodescendientes de clase media en Bogotá. Revista de Estudios sociales, (49), 87-100.
182. Vigoya, M. V. (2009). La sexualización de la raza y la racialización de la sexualidad en el contexto latinoamericano actual. Revista Latinoamericana de Estudios Feministas, 1, 63-81.
183. Da Silva, T. B. R. (Universidade de Buenos Aires). La mujer negra: su cuerpo como símbolo sexual. Recuperado de <https://altosestudiosiea.com.ar/wp-content/uploads/2023/07/Tamires-Ratis.pdf>
184. Pacheco, A. C. L. (2013). Mujeres negras: afectividad y soledad. Salvador: EDUFBA.

185. Onken, H. (2022). Una mirada de deseo: la representación fotográfica de mujeres indígenas sudamericanas. Una mirada de deseo: la representación fotográfica de mujeres indígenas sudamericanas, 255-280.
186. En el Informe de Islamobia de 2022 se especifica una sentencia de delito de odio que se trataba de un bulo que relacionaba a jóvenes acogidos en un centro de menores con una agresión sexual que, en realidad, tuvo lugar en China. La sentencia indica que con esta publicación tenía la intención de "lesionar la dignidad de las personas por motivos discriminatorios" "con manifiesto desprecio a la verdad" y que además asocia a los menores extranjeros con "actos violentos y agresiones sexuales" "aumentando entre la población los prejuicios y estereotipos contra este colectivo".
 - Asociación Marroquí. (2022). Informe anual "Islamofobia: monitorización y análisis". Recuperado de <https://www.islamofobia.es/app/download/11142941552/2022-informe-islamofobia.pdf?t=1672319247>.
187. Sibai, S. A. (2017). Más allá del feminismo islámico: redefiniendo la islamofobia y el patriarcado. *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, 6, 3-12.
188. Fuxx, A. (2021, 9 de junio). Cuando las mujeres asiáticas somos fetichizadas. *Pikara Magazine*. Recuperado de <https://www.pikaramagazine.com/2021/06/cuando-las-mujeres-asiaticas-somos-fetichizadas/>
189. Pérez Grande, M. D., et al. (2008). Mujeres inmigrantes: realidades, estereotipos y perspectivas educativas. *Revista española de educación comparada*.
190. Asociación transexualia. (2019). Estudio sobre las causas de la invisibilidad y la doble discriminación que sufre el colectivo de lesbianas en la Comunidad de Madrid. Recuperado de https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/estudio_lebianas.pdf.
191. Alvarado, K. C. (2021). La violencia contra las mujeres trans en los espacios públicos: Entre el acoso sexual y la transfobia. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 32(1).
192. COGAM. (2022). LGTBIfobia en las aulas 2021/2022. COGAM Asociación LGBTI+ de Madrid. Recuperado de <https://cogam.es/wp-content/uploads/2023/04/LGTBfobia-en-las-Aulas-2022.pdf>
193. OMS. (2010). Estándares de Educación Sexual para Europa. Oficina Regional de la OMS para Europa y BZgA. Recuperado de https://www.bzga-whocc.de/fileadmin/user_upload/BZgA_Standards_Spanish.pdf
194. Organización Mundial de la Salud. (2008). Estándares de Educación Sexual para Europa. A framework for policy makers, educational and health authorities and specialists. Oficina Regional de la OMS para Europa y BZgA. Recuperado de <https://docplayer.es/49097-Who-regional-office-for-europe-and-bzga.html>
195. OMS. (2006). Defining Sexual Health: Report of a technical consultation on sexual health, 28–31 January 2002. Ginebra. Recuperado de <http://www.who.int/>

[reproductivehealth/Temas/sexual_health/sh_definitions/en/](#)

196. Tal y como hemos visto en los datos anteriormente detallados en el apartado 2 de este mismo bloque.
197. Extraído de Urruzola, M.J. (2009). Guía para Chicas: cómo prevenir las agresiones sexuales.

